

# PLENOS

COMIENZA: 26/03/2014

FINALIZA: 13/06/2015









DL5995178

ALFAR 17

*[Handwritten signature]*

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOS

SESION DE APERTURA.- Fue dada lectura al acta de la sesión ordinaria de apertura de la presente legislatura, celebrada el día 22 de mayo de 2015, y aprobada por unanimidad. Asimismo, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de 15 de mayo de 2015, y aprobada por unanimidad. Se acordó que el día 22 de mayo de 2015 se celebrara la sesión ordinaria de este día en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas de la mañana.

Se acordó aprobar el orden de lectura de los asuntos de la presente sesión, así como el orden de votación de los mismos en el momento de su tramitación.

Se acordó que el día 22 de mayo de 2015 se celebrara la sesión ordinaria de este día en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas de la mañana, y que se aprobara el orden de lectura de los asuntos de la presente sesión, así como el orden de votación de los mismos en el momento de su tramitación.

LA SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*

M.ª Rosa María Calero







0L5995178



*Valentín*

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VENTISÉS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

**LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número 0L5995179 con el Acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2014.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a treinta de abril de dos mil catorce.



Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

*Valentín*

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

LA SECRETARIA,

*Elisa Flores*

Fdo.: Elisa Flores Cajade.

012592178



CLASE B\*

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CERRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE ASERTORA - Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de 1 a 100, encuadernado en el Estado Clase B\*, folios y sellado con el de la Alcaldía y rubricado por el Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebrare, con arreglo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendido esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2014.

Asimismo prescriben en dichos folios el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo contenido en el anexo número 2 de fecha de 2014 de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Badajoz.

Y para que conste y para los efectos previstos en el artículo 107.1.º del Real Decreto Legislativo 256/1987, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2014.

LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
Dña. Silvia Pérez-Castaño

Vº Bº  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

D. Víctor Carlos Ceballos







0L5995179



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VENTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en

acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de Febrero de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. Álvaro Martín Uriol, por haber quedado Subcampeón Absoluto de España 20 km Marcha y Campeón Promesa en Marcha, así como por haberse clasificado para el Mundial de China de los 50 km.

\* A D. Pablo César Mateos Rodríguez, por haber obtenido una Beca del Patronato de la Fundación Benéfico Docente "Virgen de la Paz" de Ronda.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 25/02/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en



que fue redactada.

## **2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN SOLIDARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena hará una modificación de crédito, desde la partida de inversiones creará una partida nueva destinada al Plan Solidario Municipal contra la Pobreza Energética, con una dotación presupuestaria inicial de 10.000 €.

Este fondo es independiente del consignado en los presupuestos actuales para Emergencias Sociales, ya que este último, está destinado principalmente a la ayuda en alimentos a familias en riesgo, canalizada a través de Cáritas de Llerena.

El Plan entrará en vigor tras su aprobación plenaria y tiene como finalidad financiar los gastos derivados de luz y agua de unidades familiares en riesgo de exclusión.

Es por ello por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Altas en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	
231	48011	Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética	10.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

### **Bajas en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	10.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Aprobar los criterios que a continuación se relaciona y que ha de regir la concesión de las ayudas:

### **CRITERIOS**

#### **1.- SOLICITUD**

Estas ayudas se podrán solicitar a instancias de Cáritas, del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Llerena o desde el Programa de familia de la Mancomunidad Integral de Aguas de Llerena.

Se establecerá un modelo de solicitud, que será facilitado a Cáritas, al Servicio Social y a los Técnicos del Programa de Familia.

#### **2.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA.**

Los beneficiarios tienen que acreditar:

1.- Estar empadronados y tener residencia efectiva en Llerena, con una antigüedad de 1 año desde la fecha de entrada de la solicitud.





0L5995180



**CLASE 8.ª**

2.- Tener más de 25 años y menos de la edad legal de la jubilación, salvo ser menor de 25 y mayor de 18 años con personas con discapacidad a cargo, proceder de tutela por parte de la Administración, ser huérfano o joven emancipado.

3.- Encontrarse en situación de urgente necesidad que requiera una actuación inmediata. Esta situación debe ser acreditada con el informe favorable del Servicio Social de Base

4.- Carecer de recursos económicos o patrimoniales suficientes para cubrir las necesidades básicas.

5.- Haber solicitado previamente, las pensiones y prestaciones contributivas y no contributivas de cualquier régimen o sistema de protección social, a las que tuviera derecho.

6.- Firmar el compromiso de aportar la cantidad económica que resulte de la diferencia entre la ayuda concedida y la deuda, con el fin de saldarla.

7.- No residir en centros que están obligados a atender las necesidades básicas de subsistencia de residentes. Excepto las mujeres víctimas de violencia de género.

8.- Aviso de corte de suministro de agua o luz.

9.- No podrán acogerse a estas ayudas aquellas unidades familiares que ya reciban otras para el mismo fin.

**3.- MODO DE CONCESIÓN**

El Ayuntamiento de oficio podrá requerir los informes que estime oportunos, para el estudio de cada solicitud.

La Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Llerena será la que valore los expedientes que se presenten a través de Cáritas, Servicio Social y Programa de familia de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena, y elevarán la propuesta al Sr. Alcalde para la concesión.

La cantidad concedida, se destinará íntegramente al pago de suministros de agua, luz o ambos.

Con el fin de agilizar el proceso, desde la intervención del Ayuntamiento de Llerena se realizarán los pagos directamente a las empresas suministradoras.

**4.- PERIODICIDAD DE LAS AYUDAS**

Quienes resulten concesionarios de estas ayudas, no podrán serlo de nuevo dentro del mismo año en la que se le haya concedido y deberá transcurrir entre una y otra, al menos 6 meses.

**5.- IMPORTE DE LAS AYUDAS**

Se establecen unas cuantías máximas dependiendo de los miembros de la unidad familiar.

<b>UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
<b>1 solo miembro</b>	200 €
<b>2 miembros</b>	220 €
<b>3 miembros</b>	250 €
<b>4 miembros</b>	275 €
<b>5 o más miembros</b>	300 €

**DISPOSICIÓN FINAL**

Estas ayudas económicas, permanecerán en vigor siempre que exista consignación presupuestaria para tal fin.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**



En el caso de agotarse el crédito dispuesto para estas ayudas, se estudiará la posibilidad de ampliarlo.

### **3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUAS EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de febrero de 2014.

Abriendo el debate interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en los siguientes términos:

"Las condiciones de explotación del servicio de aguas con esta empresa le parecen a Izquierda Unida más que mejorables, resultando a veces tardía la respuesta en ocasiones. Se trata de un servicio público en Llerena que ustedes, los que también gobiernan ahora, privatizaron en 2004.

Llama la atención que no se planteen, ni de lejos, la recuperación del mismo para que gestionado desde el Ayuntamiento sean posibles unas mucho menores tasas para los ciudadanos, ya que es evidente y lógico que Aqualia debe tener sus márgenes, a pesar de lo que nos comunicaron por carta el pasado 7 de este mes. Así, han tirado la toalla en una gestión pública singular, de enorme incidencia ciudadana y emblema de un servicio público estratégico. Lo que pasa es que resulta más cómodo que se lleve desde fuera y que paguemos un sobrecosto los ciudadanos.

Izquierda Unida no va a apoyarles en este tema tan crucial, y menos en estos momentos de alta sensibilidad social donde deben plantearse medidas sociales en todos los ámbitos."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien desea dejar claro que no privatizaron la gestión del agua, sino que lo que hicieron fue volver a sacar el correspondiente concurso público una vez finalizado el contrato adjudicado en la licitación anterior, y añade que ello con un éxito muy diferente al primero, estando ahí los datos que lo corroboran.

También explica que la prórroga, a diferencia de lo que pretende hacer ver el Edil de I.U., no se propone como mecanismo para quitarse algo de encima.

Continúa diciendo que durante bastante tiempo han estado en contacto con profesionales del sector para que calculasen el coste y analizaran la cuestión. Es más, dice, solicitaron a Promedio, Consorcio Medioambiental público, que lo estudiara antes de acordar cualquier renovación del contrato, indicando citado organismo que en función de las tasas vigentes en Llerena, para que éste pudiera gestionarlo se tendrían que aumentar. Asimismo, Promedio les aconsejó que si la empresa estaba dispuesta a mantener las condiciones en las que hasta el momento venía explotando el servicio, que no lo dudaran.

A colocación de esto último, explica que Llerena tiene una tasa por debajo de la media provincial, lo cual no es una mera opinión sino un dato objetivo.

Invita al Sr. Mena Cabezas a que diga algún municipio gobernado por I.U. con cierta entidad en que se gestione el servicio de forma satisfactoria.

Advierte que no hay que olvidar que la prestación del suministro requiere, entre otras cosas, la realización de análisis químicos por personas preparadas para ello.

Dice desconocer en qué se basa el Concejal de I.U. para decir que los ciudadanos no están contentos con el servicio, ya que en el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna reclamación.

Asegura que la postura del Equipo de Gobierno en esta cuestión, como en cualquier otra, se fundamenta en lo que consideran que es mejor para los ciudadanos, como es el disponer de un buen servicio a un precio razonable, de ahí prorrogarlo en estos términos.

Además explica que en un principio la empresa no quería suscribir el contrato en las mismas condiciones y pedía un incremento de las tarifas, ya que las previsiones en las que se basaron para presentar su oferta no se han producido, lo que, añadido a la reducción en





0L5995181



*Valent*

### CLASE 8.ª

los consumos producida por la mayor concienciación ciudadana, les ha llevado a que sus cálculos de explotación no se cumplan.

Finaliza diciendo que, por tanto, la prórroga del contrato es más que favorable.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto lo siguiente:

"Desde luego a I.U. no le alivia el argumento de que aquí sea el coste menor que la media de la provincia, así mismo reiteramos que el servicio no es "excelente como dicen desde el gobierno", sino más que mejorable y ya lo he comentado al caso de averías graves. En cuanto al informe de Promedio, que si bien es una empresa pública y que luego todo lo subcontrata, decir que qué se puede decir de un informe de dos folios justificativos sin datos".

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, para asegura que el desconocimiento del Sr. Mena Cabezas le lleva a confundir conceptos y a achacar a la empresa cuestiones que nada tienen que ver con ella.

Sostiene que no ha habido ni un solo Plan de Obras y Servicios en el que no se haya llevado a cabo medidas de saneamiento de las redes.

Desea aclarar al Sr. Mena que las tasas tienen que cubrir el coste efectivo del servicio, y por tanto no pueden estar por encima de ese parámetro.

Explica como la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local les va a obligar a proporcionar el coste efectivo de los servicios municipales, lo cual va a permitir saber en qué situación se encuentra cada entidad local.

Concluye diciendo que la prórroga resulta satisfactoria para Llerena y sus ciudadanos.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (dos), y el voto en contra del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2004, acordó aprobar la prestación del Servicio Municipal de Aguas de Titularidad Municipal, mediante la forma de gestión indirecta, por concesión, así como el Pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas que rigieron el concurso, el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación por procedimiento ordinario con arreglo a dicho Pliego.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, a propuesta de la Mesa de Contratación reunida en la misma fecha, adjudicó la concesión del Servicio a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Visto que el correspondiente contrato administrativo se formalizó con fecha 3 de junio de 2004.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Pliego de condiciones administrativas, técnicas y económicas y en la cláusula Cuarta del contrato, éste tiene una duración inicial de diez años contados desde el día 1 de julio de 2004, pudiendo prorrogarse por un plazo de cinco años.



Considerando que, dado que es posible que al día de hoy no pudieran mejorarse los términos del vigente contrato, resulta conveniente para los intereses municipales prorrogar el mismo.

Visto asimismo que este Ayuntamiento entiende que el servicio se presta de forma adecuada, dirigiéndose a la adjudicataria del servicio para conocer su intención al respecto.

Visto que se ha recibido escrito de la empresa concesionaria en la que manifiesta su predisposición a continuar con la explotación del citado servicio y al respecto propone que se prorrogue por un plazo de cinco años.

Visto el estudio elaborado por el Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (Promedio).

Considerando lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con en el artículo 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio público mediante concesión, formalizado entre el Ayuntamiento de Llerena y la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. de fecha 29 de marzo de 2004, para la gestión integral del servicio municipal de aguas durante cinco años más a contar desde el 1 de julio de 2014, debiendo abonar citada empresa contratista, en concepto de canon anual, en cada una de las anualidades de prórroga, una cuantía igual a la satisfecha en el décimo año de vigencia del contrato.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para los trámites oportunos y firma del documento administrativo de formalización de la prórroga del contrato.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

**CUARTO.-** Dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal.

**4.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm.69/2014, de fecha 17 de marzo de 2014, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2007, se aprobó convocar concurso para la concesión de uso privativo de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos para su explotación con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que así mismo se aprobaron, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

Visto asimismo que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 11 de febrero de 2008, se adjudicó definitivamente la concesión demanial del Espacio





0L5995182



CLASE 8.ª

Central y la Cafetería a Don Tomás Cortés Gallego y Don Antonio Romero Cortés, formalizándose el contrato en documento administrativo con fecha 24 de abril de 2008.

Considerando que se procedió al cambio de titularidad del contrato a favor de la mercantil OCIO Y ENTRETENIMIENTO LLERENA, S.L.L., con C.I.F. núm. B06529853, integrada por Don Tomás Cortés Gallego, Don Antonio Romero Cortés y D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Pulido.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Pulido, D.N.I. núm. 33.929.535-G, en nombre y representación de OCIO Y ENTRETENIMIENTO LLERENA, S.L.L., de fecha 14 de marzo de 2014, con núm. de registro de entrada 967 y con fecha 17 de marzo de 2014, relativo a su renuncia a la concesión administrativa del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos, en el cual se contiene el compromiso de revertir a favor del Ayuntamiento los bienes muebles e instalaciones existentes en referidos espacios utilizados para el ejercicio de la actividad, así como la renuncia a la devolución de la garantía definitiva en su día constituida, saldando de este modo lo adeudado en concepto de canon al Ayuntamiento.

Considerando que la cláusula 14 del correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas prevé como causa de resolución, entre otras, la renuncia del concesionario.

Considerando que en virtud del apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Pulido, con D.N.I. núm. 33.929.535-G, en nombre y representación de OCIO Y ENTRETENIMIENTO LLERENA, S.L.L., con C.I.F. B06529853, declarando la extinción de la concesión demanial para la utilización privativa del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abasto; procediéndose a incautar la garantía definitiva en su día constituida por el concesionario, dando lugar por tanto a la pérdida de la misma, y revertiendo los bienes muebles e instalaciones existentes en citados espacios a favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con indicación del régimen de recursos procedente.

**Tercero.-** Dese cuenta a asimismo del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**Cuarto.-** Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 69/2014, de fecha 17 de marzo

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con indicación del régimen de recursos procedente.

**TERCERO.-** Dese cuenta a asimismo del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE NAVE MUNICIPAL.-**



Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de una nave sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, calificada como bien patrimonial, y que no debe refutarse como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que este Ayuntamiento pretende proceder al arrendamiento con opción de compra de meritado bien inmueble.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por Intervención y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso (procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación), para el arrendamiento con opción de compra del siguiente bien inmueble patrimonial:

**-URBANA-** Nave en esta ciudad de Llerena, de uso industrial, sita en la Calle Camino del Instituto, Núm. 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282 m<sup>2</sup>).

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Linderos: Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la Calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.550, Libro 231, Folio 108, Finca registral 121.114, Inscripción 1<sup>a</sup>.; y con Referencia Catastral 0665110QC6306N0001WB.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el arrendamiento con opción de compra del bien por concurso, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PLAN DE SANEAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el





0L5995183

**CLASE 8.ª**

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe por el cual se evalúa el cumplimiento anual del plan de saneamiento a los efectos previstos en el artículo 9.3 del Real Decreto ley 5/2009 de 24 de abril, que transcrito literalmente dice como sigue:

"De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero del corriente, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2013, y de conformidad con lo normado en el artículo 9 apartado 3º del RDL 5/2009 antes mencionado, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.824.998,02; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 318362,40 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 836.411,49 €; siendo la variación interanual de 0 %.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.083.017,27 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 95.478,40 €; siendo la variación interanual de 2 %.

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 84.896,64 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 1.167.328,80 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €

En el Plan de Saneamiento la **previsión de liquidación de gastos** era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.992.373,93 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.438.760,99 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 52.153,12 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 280.631 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 1.536.338,54 €

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 178.887,63 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos** era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.295.748,60 €; siendo la variación interanual de 2 %

— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 194.201,06 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.



- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 750.958,64 €; siendo la variación interanual de 0,00 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 1.749.734,51 €; siendo la variación interanual de 2,00 %.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 48.693,98 €; siendo la variación interanual de 2 %.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 76.406,98 €.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 1.097.289,07 €.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la **previsión de pagos corriente + cerrados de gastos** era:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 2.974.643,99 €.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.335.449,23 €.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 50.923,80 €.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 266.599,45 €.
- En cuanto a las Inversiones reales: 1.452.491,47 €.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 178.887,63 €.

**SEGUNDO.** En la Ejecución Real lo **liquidado de ingresos** fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 1.950.926,93 €; siendo la variación interanual de 5,34 %.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 40.932,90 €; siendo la variación interanual de -20,51 %.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 595.302,81 €; siendo la variación interanual de -30,97 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.249.636,95 €; siendo la variación interanual de 10,90 %.
- En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 115.208,06 €; siendo la variación interanual de 6,99 %.
- En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 10.847,00 €.
- En cuanto a las Transferencias de capital: 497.469,37 €.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **liquidado de gastos** fue:

- En cuanto a los Gastos de Personal: 2.384.818,42 €.
- En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.407.029,63 €.
- En cuanto a los Gastos Financieros: 36.098,08 €.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 92.749,14 €.
- En cuanto a las Inversiones reales: 571.156,46 €.
- En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.
- En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.
- En cuanto a los Pasivos financieros: 221.789,62 €.

En la Ejecución Real lo **recaudado corriente + cerrados de ingresos** fue:

- En cuanto a los Impuestos Directos: 1.893.165,71 €; siendo la variación interanual de 27,11 %.
- En cuanto a los Impuestos Indirectos: 45.620,66 €; siendo la variación interanual de -69,00 %.
- En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 570.259,96 €; siendo la variación interanual -33,93 %.
- En cuanto a las Transferencias Corrientes: 2.087.575,51 €; siendo la variación interanual de 2,90 %.





0L5995184



### CLASE 8.ª

— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 108.991,23 € siendo la variación interanual de 2,80 %

— En cuanto a la Enajenación de inversiones reales: 10.847,00 €.

— En cuanto a las Transferencias de capital: 335.38,69 €

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En la Ejecución Real lo **PAGADO corriente + cerrados de gastos** fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 2.384.818,42 €.

— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.511.695,55 €.

— En cuanto a los Gastos Financieros: 37.406,09 €.

— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 108.487,44 €.

— En cuanto a las Inversiones reales: 497.326,03 €.

— En cuanto a las Transferencias de Capital: 0,00 €.

— En cuanto a los Activos financieros: 0,00 €.

— En cuanto a los Pasivos financieros: 223.082,72 €.

Los **indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento** son:

— En cuanto al ahorro neto la previsto en el plan de saneamiento era 213.447,91 €, y el deducido de la liquidación de 2013 (4.111.615,78 – 3332047,35 – 230.388,61), es de 549.179,82 €

— En cuanto al **Remanente de Tesorería para gastos generales**: 859.394,53 €; respectivamente en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2013 es de 0,00 € y en cuanto a las devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2013 es de 0,00 €.

— En cuanto al **Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado**: es de 859.394,53 €.

Por todo ello se informa favorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado. ”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

### **7.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. ADELARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

Interviene en primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

”El mes pasado aprobamos otra iniciativa parecida del Ayuntamiento de Talarrubias, al grupo musical Los Cabales. Y esto es una carrera o feria de solicitudes sin sentido.

Ahora se nos presenta nueva petición a un exdeportista con unas características y currículum inigualables, que personalmente se respetan. Llamen la atención las justificaciones insertas



en el acta del pleno municipal, además extraordinario, con diez argumentos en los que algunos llaman la atención.

Pensamos y defendemos en Izquierda Unida que las Medallas de Extremadura, a personas e instituciones, deben ser contadas, que realcen las excelencias y excepciones en pro de la tierra y de nuestra identidad, lejos de unas iniciativas que recuerdan la España cañí. Esto es más serio y consideramos que se debe poner coto a estas iniciativas. Nuestra posición final no es oponernos ya que se ha sometido a debate, pero sí defendemos la abstención."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice que la línea llevada hasta ahora ha sido la de apoyar las propuestas de concesión remitidas por otras instituciones siempre y cuando no hubiera ninguna razón de peso para oponerse a éstas. Asimismo pone de manifiesto que no deja de ser una concesión que compete al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Dicho esto, afirma que la persona propuesta por el Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros es una persona que no les produce ningún tipo de rechazo y que es por ello por lo que se ha traído la cuestión a este Pleno.

Acto seguido toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que una posible forma de actuar sería apoyar este año las propuestas razonables que el Consistorio reciba y el siguiente comenzar a filtrarlas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (dos), y la abstención del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Adelardo Rodríguez Sánchez.

Considerando la trayectoria deportiva del mismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a D. Adelardo Rodríguez Sánchez.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros.

### **8.- APROBACIÓN CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Acuerdo sobre Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Público del Excmo. Ayuntamiento de Llerena suscrito el día 12 de febrero de 2014, tras negociación con





0L5995185



**CLASE 8.ª**

los representantes sindicales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que a tenor de la Disposición Final Primera de meritado Acuerdo, el mismo "entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo sobre Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Público del Excmo. Ayuntamiento de Llerena suscrito entre éste y los correspondientes representantes sindicales.

**SEGUNDO.-** Habilitar el plazo de solicitud de reconocimiento del nivel 1, hasta el 31 de marzo de 2014, en el modelo que se contempla en el Anexo I del Acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Negociado de Personal y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Llerena, 12 de febrero de 2014.

**ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

**REUNIDOS**

De un parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, que actúa en nombre y representación de éste.

De otra parte, D. Antonio Martín Sánchez y D. Manuel del Barco Cantero, Delegados Sindicales de C.S.I.-F.; D. Pedro Blanco Vicioso y D<sup>a</sup>. María Inmaculada Peña Zapata, Delegados Sindicales de FSP-U.G.T.,

Reconociéndose recíprocamente la capacidad y representación para adoptar el presente acuerdo,

**MANIFIESTAN**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en los artículos 16, 17 y 19 el derecho de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las Administraciones Públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las Administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.



De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, regula la carrera profesional.

Considerando también la incertidumbre que provoca la aplicación de la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, y la actual situación económica, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Llerena propone las siguientes estipulaciones:

**Primera.-** El objeto del presente Acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Llerena, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de Función Pública de Extremadura.

**Segunda.-** Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Llerena, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

**Tercera.-** La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

**Cuarta.-** 4.1. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera o personal laboral fijo deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

Nivel Inicial.

Nivel uno: Cinco años.

Nivel dos: Doce años.

Nivel tres: Diecinueve años.

Nivel cuatro: Veintiséis años.

4.2. La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación, en el Ayuntamiento de Llerena, en el que el funcionario se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

**Quinta.-** Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la Estipulación Cuarta, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros





0L5995186



**CLASE 8.ª**

méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Llerena.

**Sexta.-** El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1.ª) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su primera incorporación definitiva a una plaza de plantilla del Ayuntamiento de Llerena, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I.

2.ª) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la Estipulación Cuarta, y superar la correspondiente evaluación.

**Séptima.-** Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados de la carrera profesional, se creará la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Dicha Comisión evaluará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos.

Así mismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de seis meses desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional, en el tiempo y forma que se disponga tras la negociación con los representantes sindicales del Ayuntamiento de Llerena.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

La composición de esta Comisión de Evaluación y Seguimiento, de la que podrán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, será objeto de negociación.

**Octava.-** La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
<b>GRUPO A/SUB. A1</b>	1.554	3.107	4.661	6.214
<b>GRUPO A/SUB. A2</b>	1.335	2.670	4.005	5.340
<b>GRUPO C/SUB. C1</b>	976	1.951	2.927	3.902
<b>GRUPO C/SUB. C2</b>	873	1.746	2.619	3.412
<b>AGRUP. PROF.</b>	770	1.540	2.311	3.081

El 50% de la cuantía del Nivel 1 será abonada en el ejercicio presupuestario de 2014. El segundo 50% del Nivel 1 en el ejercicio presupuestario de 2015. Las retribuciones de los complementos salariales del resto de niveles serán abonados en la forma que se disponga en sucesivas negociaciones con los representantes sindicales.



Referidos importes se abonarán proporcionalmente a la jornada laboral efectiva en cómputo anual.

**Novena.-** El personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.-** Los funcionarios de carrera y personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, a fecha 1 de enero de 2014, podrán solicitar el reconocimiento del nivel 1 dentro del primer trimestre de 2014. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el punto 4.2 de la Estipulación Cuarta, en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

También podrá solicitarlo, el personal que se encuentre en la situación de servicios especiales, sin perjuicio de que el percibo de prestaciones lo sea desde la incorporación al servicio activo.

Excepcionalmente y por una sola vez, en esta ocasión sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso al nivel 1.

Este período transitorio será de aplicación a los empleados públicos que durante la vigencia del mismo adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Llerena.

**Segunda.-** El nivel de complemento de carrera reconocido en la Disposición Transitoria Primera, se abonará en la forma y condiciones indicadas en la Estipulación Octava del presente acuerdo.

**Tercera.-** Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Llerena.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes.

Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segunda.-** Las partes firmantes se comprometen a no instar modificación o desarrollo respecto del contenido del presente acuerdo antes de octubre de 2015. A partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, se abordará el estudio para el posible desarrollo del resto de niveles de la carrera profesional.

Como prueba de conformidad, y para que surta los efectos que procedan, las partes representadas firman el presente acuerdo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

REP. SINDICAL C.S.I.-F.,  
Fdo.: Antonio Martín Sánchez.

REP. SINDICAL FSP-U.G.T.,  
Fdo.: Pedro Blanco Vicioso.





0L5995187



*Manuel del Barco Cantero*

**CLASE 8.ª**

REP. SINDICAL C.S.I.-F.,  
Fdo.: Manuel del Barco Cantero.

REP. SINDICAL FSP-U.G.T.,  
Fdo.: María Inmaculada Peña Zapata.

**ANEXO I**

<b>Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional</b> <b>Excmo. Ayuntamiento de Llerena</b>	
Datos personales	
D./D.ª:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Teléfono:
Datos laborales	
Puesto de trabajo:	
Plaza:	Grupo:
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
<input type="checkbox"/> Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/> Laboral fijo

**EXPONE:**

Que conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y las Organizaciones Sindicales sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, suscrito el 12 de febrero de 2014 y aprobado por el Pleno el 25 de febrero de 2014.

**SOLICITA:**

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel 1

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

(Firma.)

**9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 26/02/2014, asistencia del Concejal de Deportes a la Concentración Zonal JEDEX Grupo Sur Centros de APROSUBA y que tuvo lugar en el Pabellón "Alberto Pérez".
- Día 03/03/2014, viaje del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER campiña Sur.
- Día 07/03/2014, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la presentación del Libro "La Representación política en el antiguo régimen", de Felipe Lorenzana y que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 07/03/2014, asistencia de los Concejales D.ª. M.ª. del Mar Martínez Amaya, D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco al acto convocado por el Ayuntamiento



con motivo del Día Internacional de la Mujer.

- Día 08/03/2014, desplazamiento a Fuente del Arco del Alcalde, acompañado de la Concejala de Igualdad, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Mar Martínez Amaya, para asistir a la celebración del acto del Día Internacional de la Mujer.

- Día 14/03/2014, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la Asamblea General de FEUP 2014, celebrada en Casar del Cáceres.

- Día 20/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio en Badajoz.

- Día 21/03/2014, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER campiña Sur.

- Día 21/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a las Jornadas y Homenaje a Don Matías de Orellana, natural de Casas de Reina y Almirante del Galeón Nuestra Señora de las Maravillas (1656), organizadas en dicha localidad.

- Día 22/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde y del Concejal de Izquierda Unida a la tradicional convivencia del Club Deportivo de Caza Nuestra Señora de la Granada.

- Día 24/03/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y Comarca.

- Día 24/03/2014, viaje a Badajoz de D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez con motivo de reunión con el Técnico de la Gerencia del SEXPE para tratar asunto relacionado con la posible homologación de aulas para la formación; asistiendo también la A.E.D.L. D<sup>a</sup>. Yolanda Penco.

- Día 25/03/2014, viaje a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la Jornada: La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Asimismo el Sr. Alcalde informa del encuentro mantenido con el Director General de Urbanismo y con el Director General de Desarrollo Rural, en el que tuvo la oportunidad de tratar el tema de la campa de camiones y las obras del Camino de San Miguel.

Quedan todos enterados.

#### **10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

##### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 52, de 1 de marzo de 2014, Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

- Núm. 52, de 1 de marzo de 2014, Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

- Núm. 54, de 4 de marzo de 2014, Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

- Núm. 63, de 14 de marzo de 2014, Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.

- Núm. 67, de 19 de marzo de 2014, Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Núm. 71, de 24 de marzo de 2014, Real Decreto 208/2014, de 23 de marzo, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento del excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno y duque de Suárez.

##### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm.36, de 21 de febrero de 2014, Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de





0L5995188



CLASE 8.ª

Extremadura.

- Núm. 40, de 27 de febrero de 2014, Orden de 17 de febrero de 2014 por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

- Núm. 47, de 10 de marzo de 2014, Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 50, de 13 de marzo de 2014, Resolución de 28 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor del Ayuntamiento de Llerena para la prestación del servicio de información turística en la localidad referida.

- Núm. 54, de 19 de marzo de 2014, Orden de 12 de marzo de 2014 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2014.

- Núm. 54, de 19 de marzo de 2014, Orden de 11 de marzo de 2014 por la que se modifica la Orden de 27 de noviembre de 2008 por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura.

### 3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 45, de 7 de marzo de 2014, Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana.

- Núm. 46, de 10 de marzo de 2014, Licitación para arrendamiento con opción de compra de Centro de Formación y Empleo.

#### b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Extremadura, mediante comunicación enviada vía fax, en su nombre y en el del Consejo de Gobierno de Extremadura, expresa el pésame por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a toda la Corporación Municipal.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Reina, mediante fax, expresa el pésame, en nombre de la Corporación Municipal y en el suyo propio, por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a sus familiares y a los trabajadores de este Ayuntamiento.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de Plasencia testimonia sus condolencias y hondo pesar por la muerte de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a sus familiares.

- La Ilma. Sra. Alcaldesa de Azuaga remite pésame, en nombre de la Corporación Municipal y en el suyo propio, por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé.

- Telegrama del Delegado de Extremadura de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., haciendo llegar su más sentido pésame en nombre de todos los trabajadores de citada empresa.

- El Ilmo. Sr. Alcalde de los Santos de Maimona, en su nombre y en el de la Corporación Municipal, expresa sus condolencias con motivo del fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé y ruega se haga extensivo a sus familiares.



- El Ilmo. Sr. Alcalde de Fuente del Maestre expresa sus condolencias por el fallecimiento de la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé.

#### **11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 42/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 28 de febrero de 2014.
- Resolución Núm. 43/2014, resolviendo la adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Reforma Cubierta Gradass Campo de Fútbol".
- Resolución Núm. 44/2014, resolviendo la adjudicación del contrato menor de la obra denominada "Nueva Cubierta Zona Accesible Campo de Fútbol".
- Resolución Núm. 45/2014, declarando de luto oficial en toda la localidad los días 26 y 27 de Febrero de 2014 por el fallecimiento de la Concejala de este Ayuntamiento Doña Caridad Murciano Tomé.
- Resolución Núm. 46/2014, resolviendo incoar con el número 2/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 47/2014, resolviendo incoar con el número 3/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 48/2014, resolviendo incoar con el número 4/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 49/2014, resolviendo incoar con el número 5/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 50/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato para el suministro de materiales para la ejecución del proyecto de obras denominado "Módulo II de Exposición Ferial".
- Resolución Núm. 51/2014, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos que han presentado solicitudes a la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento; nombrando el Tribunal de Selección y convocándolo para el día 3 de marzo de 2014.
- Resolución Núm. 52/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 45/2013.
- Resolución Núm. 53/2014, resolviendo incoar con el número 6/2014 expediente sancionador simplificado por infracción administrativa leve en materia de venta fuera de un establecimiento comercial permanente: Mercadillo o Mercados Ocasionales.
- Resolución Núm. 54/2014, resolviendo incoar con el número 7/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 55/2014, rectificación de error aritmético contenido en la Resolución de la Alcaldía número 18/2014, de 24 de enero, en los términos que se indican y referido al proyecto denominado "Actuaciones de Mejora en Parque Municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio".
- Resolución Núm. 56/2014, resolviendo incoar con el número 8/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 57/2014, resolviendo incoar con el número 9/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 58/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 12 de Marzo de 2014, a su hora de las 12'00.





0L5995189



**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 59/2014, adjudicando el contrato menor de servicio de desarrollo e implantación de una aplicación turística para teléfonos móviles y tablets multiplataforma (Android e iOS).
- Resolución Núm. 60/2014, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 61/2014, resolviendo incoar con el número 10/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de venta ambulante.
- Resolución Núm. 62/2014, resolviendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida, por no residir en el domicilio.
- Resolución Núm. 63/2014, aprobando la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 64/2014, Declarando la innecesaridad de la licencia de segregación solicitada.
- Resolución Núm. 65/2014, aprobando del límite de gasto para 2014 y el marco presupuestario para los ejercicios 2014-2017.
- Resolución Núm. 66/2014, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 67/2014, aprobando el expediente de contratación de póliza de seguro de daños materiales de los bienes inmuebles; autorizando el gasto y aprobando los Pliegos de Cláusulas.
- Resolución Núm. 68/2014, rectificación del error contenido en la Resolución de la Alcaldía Núm. 26/2014, de 11 de febrero, referida a la financiación de las ayudas de protección social urgente.
- Resolución Núm. 69/2014, resolviendo aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por la representante de la empresa adjudicataria, como causa de resolución de la concesión demanial para la utilización privativa del Espacio Central y Cafetería de la Plaza de Abastos.
- Decreto Núm. 70/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 20 de Febrero de 2014.
- Decreto Núm. 71/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 20 de Febrero de 2014.
- Resolución Núm. 72/2014, resolviendo acceder a lo solicitado por la interesada, concediéndole permiso de acumulación de horas por lactancia.
- Decreto Núm. 73/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Marzo de 2014, a su hora de las 20'00.

Quedan todos enterados.

**12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

**12.1.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE EXTREMADURA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL EN EL T.M. DE LLERENA (BADAJOZ)" Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28



de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la solicitud al Gobierno de Extremadura para que proceda a la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y mejora del camino de la Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)", así como la puesta a su disposición de los terrenos necesarios.

Justificada la urgencia del asunto en que el asunto ha sido abordado y tramitado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Proyecto de Obras de la actuación denominada "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)" remitido por el Servicio de Infraestructuras Rurales, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

Visto el certificado del Catálogo de Caminos del Término Municipal de Llerena en el que consta que el meritado camino aparece inventariado con el número 132 e identificado con el número de matrícula 04E01111212A.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

**SEGUNDO.-** Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales los terrenos de titularidad pública y los de titularidad privada que, en su caso, resulten necesarios para llevar a cabo la ejecución de meritadas obras.

**TERCERO.-** Este Excmo. Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez finalizadas.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, o al Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

**QUINTO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Servicio de Infraestructuras Rurales, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

## **12.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LLERENA POR LOS REGISTROS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de una Declaración Institucional en apoyo de los Registros y Servicios Públicos en la Administración de Justicia.

Justificada la urgencia del asunto en que meritada Declaración Institucional fue presentada con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a detallar el contenido del asunto.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se





0L5995190



### CLASE 8.ª

manifiesta en los siguientes términos:

"Insistir en que da miedo de la deriva que pueda llevar este anteproyecto de ley. Desde luego solo cabe su retirada y facilitar la entrada en vigor, en 2014, de la actual. Al mismo tiempo, impedir la recentralización provincial de los registros, juzgados de paz...

Por otra parte dejar y constar que las actualizaciones ya hechas desde 1957, con inversiones de modernización y digitalización, han supuesto 180 millones de euros que, de facto, se regalarían a los registradores. Además de que hacen falta otros 300 millones de euros."

Concluye diciendo que la cercanía de los ciudadanos a la justicia es fundamental y que Llerena, como cabeza de partido judicial que es, debe manifestar su posición en contra del anteproyecto de Ley.

Cerrando el debate interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto el apoyo de su Grupo.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

"Los grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Socialista de Llerena presentan, para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento, el siguiente:

#### **LLERENA POR LOS REGISTROS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Durante los años 2012 y 2013 se ha venido instando desde el Gobierno de España a la revisión de las funciones y gestiones de los Registros Civiles, Mercantiles, de la Propiedad y funciones de los Juzgados de Paz, de forma que se presentó en el Congreso de Los Diputados un borrador del anteproyecto de "Ley de Reforma Integral de los Registros", así como la previsible supresión de los Juzgados de Paz.

Con la crisis económica y financiera en la que nos encontramos es bien conocida la caída y menor actividad de los muchos registros públicos y notarías, sobre los cuales – previsiblemente- recaerían algunas de las competencias que se transferirían desde la Administración Pública. Y ello con los consiguientes efectos de nuevos costes lo que supondría establecer la implantación de tasas para los expedientes más habituales.

Este cambio de modelo contraviene lo preceptuado en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que establece que al frente de las cuales iban a estar funcionarios públicos y en principio su actividad no iba a suponer coste alguno para los ciudadanos. En este sentido hay que recordar el amplísimo consenso que tuvo esta Ley, también apoyada por el Partido Popular.

En sesión Plenaria de la Asamblea de Extremadura, del pasado 13 de marzo de 2014, se presentó por los grupos de la oposición una Propuesta de Pronunciamiento -que se aprobó por Unanimidad-, con el siguiente tenor literal: "*instar al Gobierno de España a desistir y retirar la reforma planteada en el borrador del anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros; a declarar la necesidad de que los Registros Civiles permanezcan como un servicio gratuito y público a la ciudadanía; a mantener el actual status de los Juzgados de paz; y a manifestar su absoluto rechazo a cualquier tipo de privatización del Sistema Judicial*".



La cercanía de los ciudadanos a la Justicia es un derecho adquirido que la sociedad llerenense no está dispuesta a tolerar. Como representantes públicos de una población con sede judicial y varios registros manifestamos nuestro rechazo a la tramitación del citado anteproyecto que, entre otras cosas, pretende la recentralización provincial de los mismos."

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Ministerio de Justicia.

**12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE RECHAZO DEL SISTEMA PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES ESTABLECIDO MEDIANTE LA LEY 23/2013, DE 23 DE DICIEMBRE.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se expresa el rechazo al sistema para la revalorización de las pensiones instaurado mediante la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el sentido y contenido de la moción.

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien adelanta que se van a posicionar en contra.

Prosigue su intervención explicando que, con esta ley, las pensiones nunca se van a reducir ni congelar como pasara en el año 2011 con el Gobierno Socialista de Zapatero. Al contrario, con el nuevo sistema se van a cobrar pensiones más altas cada año pase lo que pase.

Sostiene que lo que hace el Gobierno es aplicar un nuevo índice de revalorización, desvinculando la subida anual de las pensiones del IPC, ya que este último es un indicador ajeno a todos los ciclos económicos y en situaciones de recesión puede ir en contra del sistema, como así ha ocurrido en los últimos años.

En este sentido afirma que ya en el Pacto de Toledo todos los grupos, incluido el P.S.O.E., respaldaron la idea de buscar un índice distinto del IPC que incorporase elementos que tuvieran en cuenta la marcha de la economía y los ingresos que por la Seguridad Social se producen.

Explica como el índice de revalorización propuesto establece que en épocas de déficit las pensiones se revalorizarán al menos el 0,25 %. Sin embargo, cuando los ingresos superen a los gastos, se aplicará la subida del IPC más el 0,25 %. Es decir, apunta, mejor que el sistema actual que únicamente contempla la inflación real.

Dice que por tanto es falso que este sistema suponga una merma del poder adquisitivo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que el P.S.O.E. va a apoyar la moción.

En primer lugar, dice, porque se ha roto un amplio consenso como era al que se llegó en el Pacto de Toledo, estando ahora ante una ley aprobada de forma unilateral.

Reconoce que en el año 2011 se congelaron las pensiones, si bien matiza que no todas y en todo caso no afectando a las mínimas. Además apunta que en la anterior legislatura es cuando más se incrementaron en toda la historia tanto las pensiones como el salario mínimo.

Explica que la revalorización marcada por el Gobierno para el año 2014 es del 0,25 % y que, sin embargo, el IPC está muy por encima de ese porcentaje. Afirma que la





0L5995191



### CLASE 8.ª

consecuencia no es otra que la reducción del poder adquisitivo, de una forma además que no distingue entre las pensiones que son mínimas de las que no lo son; a lo cual se añade el hecho de que el P.P. haya congelado también el Salario Mínimo Interprofesional.

Sostiene que ya se han pronunciado al respecto expertos en la materia y han advertido que la medida, en un horizonte de 10-15 años, va a suponer una pérdida de poder adquisitivo preocupante.

Afirma que es por ello por lo que considera necesario que se estudien otros mecanismos.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien considera que la moción es completa, concisa y que contiene datos contundentes y apabullantes.

Puntualiza que en esta pretendida revalorización no hay ni racionalidad ni distribución equitativa y que en ningún caso se puede mantener que no provoca una merma del poder adquisitivo.

A continuación interviene el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, quien considera que se trata de medidas imprescindibles porque la situación económica se ido erosionado y el contexto internacional así lo requiere. Añade que tales medidas son también valientes, que van en la buena dirección y que ayudan a tranquilizar a los mercados y a mejorar la competitividad de la economía española.

Finaliza diciendo que se trata de realizar un gasto con un control de la caja de la Seguridad Social, de manera que lo que no se puede hacer es continuar desembolsando unas cantidades que no se pueden pagar.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reitera la necesidad de buscar otros mecanismos, incluido el de incorporar en los propios Presupuestos Generales del Estado las partidas económicas suficientes para que no se tenga que acudir permanentemente a la caja de la Seguridad Social.

Concluye diciendo que el hecho de que una ley que afecta a muchos ciudadanos se haya aprobado sin el consenso de las principales fuerzas políticas y sociales ya constituye para él un motivo de rechazo.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de las Ediles del P.P. (dos), en los siguientes términos:

#### **"Exposición de Motivos**

Los sindicatos CC.OO y UGT, junto a Izquierda Unida, expresan su más profundo desacuerdo con la decisión del Gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país. Se ha impuesto otra nueva sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para, si fuera el caso, acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la reciente Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.



De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

**La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.**

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

**Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, teniendo en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.**

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja. Hay que recordar que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, **cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos.** Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo. Así, se viene utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., Mientras, al contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos "tarifazos" eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Por todo ello, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: **la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral e impedir el incremento de la economía sumergida.**

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **Acuerdos**

**Primero:** El Ayuntamiento de Llerena rechaza la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e insta al Gobierno de la Nación a que la rectifique.





0L5995192



CLASE 8.ª

**Segundo:** El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, una medida que por justicia les corresponde.

**Tercero:** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social."

#### **12.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA 8 DE MARZO DE 2014.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la Deuda Histórica con Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Edil de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, para explicar los puntos fundamentales de la moción.

A continuación interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"Decirle a la proponente del P.S.O.E. que, como otros años, Izquierda Unida que tiene textos y mociones alternativos, desiste en su presentación para no complicar el que ponen de nuevo y con la cadencia anual y que ruego persistan en otros años.

Digo en no presentar otra moción para que no se repita la triste situación de enero de 2009 cuando a tenor de la Guerra de Israel contra Gaza, el P.S.O.E. rechazó una moción de IU por otra muy parecida que, con su mayoría, luego salió.

En cuanto a la moción, estamos con ella, es más prolija y densa y con muchos más acuerdos que, en cualquier caso suscribimos y apoyamos."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien dice que ellos apoyarían la moción siempre y cuando los proponentes estuvieran dispuestos a modificar la redacción del punto cuarto, de modo que en lugar de la expresión "se retire" se dijera "se discuta y se llegue a un amplio consenso".

Opina que el resto de los acuerdos son razonables y la postura de su Partido, como no podría ser de otro modo, es a favor de los mismos. Por ello propone la modificación citada, ya que considera que en este tipo de cuestiones el consenso de los distintos grupos es importante.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, quien recuerda que ya habido debates relativos al punto al que hace referencia el Concejal Popular y han existido fricciones no sólo en este Consistorio sino también en otros foros; de modo que aun cuando lo deseable sería evidentemente alcanzar la unanimidad, no pueden dar a ese punto una redacción distinta porque iría en contra de otros acuerdos adoptados en este Pleno.

Concluye diciendo que considera que es muy difícil llegar a un consenso cuando el anteproyecto no se retira y además a la vista de las declaraciones que a posteriori ha hecho el Ministro Gallardón.



Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose, en los términos que a continuación se expresan, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de las Ediles del P.P. (dos), deseando dejar constancia estos últimos de que suscriben la totalidad de la moción excepto el acuerdo cuarto de la misma, de ahí el sentido de su voto:

**"DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA  
8 DE MARZO DE 2014**

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

**D/D<sup>a</sup>. José Francisco Castaño Castaño, portavoz del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Llerena** en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que en diciembre de 1.977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como **Día Internacional de la Mujer**, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.

La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real.

La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

Conmemoramos un año más el **Día Internacional de las Mujeres** en un contexto de retrocesos históricos en materia de derechos y libertades en nuestro país. En este día, que siempre ha sido un momento de demandas y reivindicaciones para los derechos de las mujeres en todo el mundo, alzamos nuestra voz para denunciar el grave retroceso que supone para los derechos de las mujeres y para la libertad de toda la ciudadanía el anteproyecto de contrarreforma de la ley del aborto presentado el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada por el Gobierno socialista en el año 2010. Una ley de Salud Sexual que aborda de manera integral el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de embarazos no deseados y por tanto la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo, a través de la





0L5995193



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

información, la educación y la prevención, en definitiva una ley equilibrada, que garantiza los derechos de autonomía y la libertad de las mujeres.

Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de ley del PP, porque con esta contrarreforma eliminan la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogan los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para toda la ciudadanía.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a convertir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley, solicitando que el Gobierno no dé ni un paso más en la tramitación de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchos hombres, tanto en España como en Europa, sienten como una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres, a la dignidad de una ciudadanía que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso en libertades y derechos civiles, y es ese sentimiento el que se moviliza tanto en nuestras calles como en muchas ciudades y capitales europeas, porque la propuesta del Gobierno es una propuesta que no encaja en Europa, es una legislación que cercena la libertad de las mujeres, que nos expulsa del ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países democráticos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Denunciamos un proyecto legislativo que no sólo aumentará el número de abortos clandestinos sino que aumentará la mortalidad y la pérdida de salud y vida de las mujeres en nuestro país. Un proyecto que aumentará la desigualdad y que volverá a dividir a las mujeres españolas entre quienes se pueden permitir viajar a un país vecino y acceder a un aborto seguro y las que no puedan y se vean obligadas a interrumpir su embarazo en condiciones ilegales y clandestinas, en nuestro país.

En definitiva un anteproyecto de ley innecesario e inoportuno que no responde a ninguna demanda social sino a los intentos del gobierno del PP por contentar a sectores minoritarios y ultraconservadores que tratan de imponer sus dogmas a toda la sociedad, y que no pueden aceptar las cotas de libertad, igualdad y presencia social que han alcanzado las mujeres en nuestro país, gracias en gran medida a las políticas de los gobiernos socialistas, que han hecho de la libertad un patrimonio colectivo que debemos defender ahora más que nunca.

Igualmente, un año más, debemos llamar la atención sobre la grave situación que vive la lucha contra la violencia de género, porque un año más el Gobierno popular ha reducido los presupuestos para combatirla y sigue dejándola fuera de sus prioridades. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 28% y que las reformas legislativas como la del Código Penal o la Reforma Local, vaciarán de contenido a la Ley Integral y dejará desprotegidas a las víctimas. En definitiva, estamos asistiendo al desmantelamiento por la puerta de atrás de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La **reforma laboral, la crisis y determinadas políticas** están mandando a las mujeres de vuelta a casa, como lo demuestra el dato de que por primera vez en más de 30 años la Tasa de Actividad femenina, que siempre había crecido, está descendiendo. Estamos igual que el 8 de marzo pasado, peor si cabe, porque las mujeres deberían trabajar 82 días más al año que los hombres para poder cobrar la misma retribución anual, porque en



España hay 2'8 millones de paradas, tienen la mayoría de contratos temporales y realizan el 80% del trabajo no remunerado.

Este **8 de marzo** el PSOE acompañará a la sociedad y a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en toda España.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en los todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Por todo lo expuesto **se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

**SEGUNDO:** Impulsar el compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

**TERCERO:** Posibilitar que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de España para que retire el anteproyecto de ley del aborto, texto que supone un enorme retroceso para la sociedad actual, y una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España, para que aumente en sus presupuestos las partidas destinadas a la lucha contra la erradicación de la violencia de género, convirtiéndola en una de las prioridades del mismo, y no como un aspecto residual de su política, así como un endurecimiento de las leyes.

**SEXTO:** Instar al Gobierno de España, para que desarrolle mayores políticas y programas en materia de empleo, no solo para que se aumente la incorporación de la mujer en el mercado laboral, sino también para la consecución de la plena igualdad de derechos laborales entre hombres y mujeres.

**SÉPTIMO:** Impulsar que las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones."

#### **12.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO FORMULADO POR LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CAMPAÑA SUR.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de los Portavoces del P.S.O.E., del P.P. y de I.U., respectivamente, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la adhesión por parte de la Corporación Municipal al manifiesto formulado por la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campaña Sur.





0L5995194

**CLASE 8.ª**

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que lo tratado en esta moción es una cuestión que ya está afectando a los ciudadanos.

Continúa diciendo que si antes eran necesarias este tipo de reivindicaciones ahora se hacen imprescindibles, ya que los datos de pérdida de población son malos: dentro de la pérdida de población que se ha producido en los cinco últimos años en los municipios de menos de 10.000 habitantes, casi el 50% de ese descenso se ha producido en la última anualidad, lo cual obedece evidentemente a determinados factores. Asegura que no solo es importante contar con los servicios sino también poder acceder a ellos en situación de normalidad, siendo para ello esencial disponer de los medios de transporte necesarios.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que tiene sentido apoyar e insistir en este tema, recordando las mociones presentadas en materia ferroviaria en este foro.

Recuerda que las previsiones de supresión conllevaban la habilitación de líneas de autocares, algo que no se ha producido, con lo cual continúan metidos en el hoyo de la incomunicación.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien considera que se trata de una moción en la que se exponen una serie de cuestiones razonables y en la que se hacen unas propuestas asumibles, de modo que si en la Asamblea se tomaron unos acuerdos al respecto, lo lógico es que se cumplan.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Manifiesto formulado por la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur quiere poner en su conocimiento la situación de incomunicación en que se encuentran los pueblos de la Campiña Sur, recogiendo la inquietud de los ciudadanos de nuestra Comarca ante los recortes que ha sufrido el transporte público por carretera a principios de febrero, unido a la falta de puesta en servicio de la línea férrea entre Zafra-Llerena a pesar de que en la Asamblea de Extremadura se aprobó una propuesta de impulso sobre el ferrocarril y que posteriormente se presentó una enmienda puntual a los presupuestos, que también fue aprobada, con una asignación de 150.000 € para la ampliación de ese servicio ferroviario, al día de la fecha no se ha puesto en marcha.

Este aislamiento de la Comarca no solo no se soluciona, sino que se agrava.

En cuanto al transporte de viajeros. En lo referido al tren con la supresión del servicio Llerena-Sevilla-Zafra, nos queda el tren Cáceres-Sevilla-Cáceres con un horario que no permite ir y volver ni a Cáceres, ni a Mérida, ni a Sevilla en el día.

En cuanto a los autobuses la situación ha ido empeorando. En el 2012 había un autobús diario de Fuente Obejuna a Badajoz que enlazaba en Zafra con otros destinos.



En el 2013, este servicio se redujo solo a los lunes. En el 2014 desaparecido totalmente.

Además se ha producido una drástica reducción en otras líneas como pueden ver en el siguiente cuadro:

<b>Granja de T- Badajoz 6,45 solo lunes A. López</b>	<b>Desaparecido (Reducción 1 servicio)</b>
F. Obejuna -Madrid 7,05 L a J	Se mantiene igual
Llerena - Badajoz L a V 9,25	Se mantiene igual
<b>Badajoz - Córdoba -Nerja L a V 11,15 A. López</b>	<b>Solo los Viernes 11,10 ( Red. 4 servicios)</b> <b>Badajoz - Mérida - Córdoba se crea nuevo</b> <b>L a J 11,35 Se crean 4 servicios Mérida Llerena</b>
<b>Córdoba - Badajoz I a V 12,30 A. López</b>	<b>Solo los Viernes 12,40 (Reducción. 4 servicios)</b>
<b>Córdoba - Cáceres I a V 12,30 A. López</b>	<b>Solo los Viernes 12,40 (Reducción. 4 servicios)</b>
Madrid -F Obejuna 17,30 L a J	Se mantiene igual
<b>Nerja- Córdoba -Badajoz 17,45 L a V A. López</b>	<b>Solo Viernes (Reduce 4 servicios)</b> <b>Córdoba - Mérida -Badajoz se crea Nuevo</b> <b>L a J ( crean 4 servicios) Mérida - Llerena</b>
<b>Badajoz - Córdoba 17,50 L a V A. López</b>	<b>Solo Viernes (Reduce 4 servicios)</b>
<b>Cáceres - Córdoba 17,50 L a V A. López</b>	<b>Solo Viernes (Reduce 4 servicios)</b>
Badajoz - Llerena 20,15 Solo Vienes	Se mantiene igual
Madrid - F. Obejuna 20,45 solo los V	Se mantiene igual

**En el horario especial de los sábados se ha suprimido el servicio Badajoz-Zafra - Córdoba.**

**En el horario especial de los domingos se ha suprimido el servicio Badajoz-Zafra - Córdoba de la mañana.**

Los recuadros en negrilla son los que han tenido cambios en febrero de 2014. Todos ellos corresponden a la empresa A. López que en 2013 mantenía 31 servicios y lo han reducido a 14 lo que supone una reducción del 61%.

Hay que hacer notar que:

- El primer autobús que sale de Llerena a 9,25 de L a V llega a Badajoz a las 11,55 y el último autobús para volver de L a J sale a las 15,30 pasando por Fuente de Cantos. Los viajeros a Badajoz solo dispones de tres hora y media para hacer todas sus gestiones allí, y esto contando con los tiempos dedicados a trasladarse de la estación a su lugar de gestión y con la hora del almuerzo de por medio.

- Es evidente que la llegada a Badajoz es muy tarde para hacer cualquier gestión de tipo administrativo, sanitario o comercial.

- Pero el aislamiento del resto de la campiña es aún mayor, los pueblos como Maguilla y los que están en la línea Granja- Llerena tienen que esperar más de 45 minutos para poder hacer transbordo para Badajoz los demás no tienen ni esa posibilidad.

- La comunicación con Mérida no es mejor, es la misma pero hay que aumentarle un nuevo transbordo en Zafra. No es de extrañar que los ciudadanos tengan que hacer uso del coche.

- El acceso a Cáceres por parte de los ciudadanos de la Campiña Sur es aún peor, se han reducido los servicios solo a los viernes.

Por todo ellos nos fuerzan a utilizar como único transporte el coche, un transporte más caro y menos ecológico que el transporte público y no todas las personas tienen acceso a él.

No entendemos que se aprueben enmiendas que luego el Gobierno de Extremadura no lleve a cabo.





0L5995195



**CLASE 8.ª**

Por todo ello tenemos que exigir el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea, que solucionaría en parte nuestro aislamiento.

Y pedir al Gobierno de Extremadura que restaure los servicios de autobuses suprimidos, que se estudie la modificación de los horarios, para adaptarlos a las necesidades de la población de la Campiña Sur, considerando que para ello sería aconsejable contar con la opinión de los representantes municipales de los ayuntamientos de la comarca.

Nos gustaría, dada la problemática, que de este escrito saliera una propuesta conjunta de los partidos políticos representados en nuestro ayuntamiento."

En vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal suscribe el Manifiesto formulado por la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos de la Campiña Sur.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Extremadura.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

**1ª.-** ¿En qué se concretan para Llerena las inversiones previstas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir anunciadas en la sede del organismo de cuenca el pasado 5-2-14? ¿Existe proyecto para consultar?

**2ª.-** El pasado 22-01-14 se publicó en la web municipal una noticia sobre la Agenda Turística para 2014. No obstante, con el tiempo la noticia queda desplazada y la entrada de Agenda Turística lleva a situaciones erróneas como la adjunta, a causa de errores de enlace. Ruego una corrección de la misma y a una constante revisión y actualización de los contenidos de la web.



**3ª.-** El 22 de febrero pasado se cumplió el 75 aniversario de la muerte de Antonio Machado, insigne poeta de la lengua castellana. Llerena tiene cierta vinculación a través de su abuela, Cipriana Álvarez o la *Mujer de los Cuentos*, que pasó aquí algunas temporadas. El Ayuntamiento y la Consejería de Cultura nada han organizado al respecto. Esta circunstancia local no se pone en valor, por lo que ruego se tenga en consideración en guías, rótulos en ciertos lugares, etc.



**4ª.-** En sesiones plenarios anteriores, advertía de la mala imagen que presentamos sobre el cuidado y mantenimientos en los herrajes, piezas y maquinarias diversas de la Rotonda del Molino y del Portillo del Sol, lugares ambos emblemáticos de la ciudad, tanto como puerta de acceso como enclave histórico-turístico. La situación sigue igual. ¿Tienen previsto acometer las tareas de conservación en breve?

**5ª.-** La elaboración de Memorias Anuales de los diferentes Servicios Municipales deben estar disponibles -y sin reparos- a los miembros de la Corporación Municipal, dentro de un ejercicio de transparencia institucional. ¿Están disponibles las memorias de la Policía Municipal o las de la Oficina de Turismo de los dos últimos años? ¿Pueden facilitarlas?

**6ª.-** En el mismo sentido, ¿pueden facilitar copia de las memorias y resultados - incluyendo cuentas y empleos- en relación a la Matanza de Llerena?

**7ª.-** La última Guía Turística que se editó para Llerena, dentro de un concurso a nivel provincial, se plasmó en un producto sin atractivo especial, poco cuidado en información (no se habla de la ubicación de la biblioteca A. Gazul y se afirma que hay Museo de Historia, se obvia el Parque de las Piedras Baratas...), errores en una carretera, plano referido a las NN.SS., falta de calidad en las fotografías (la tercera parte están quemadas)... como si se hubiera realizado a bajo costo y sin mucha profesionalidad. Ruego que un producto de esta relevancia se realice con mayor rigor.

**8ª.-** En relación a la propuesta de hace seis meses de Izquierda Unida para la creación de Huertos para Autoconsumo a las personas y familias más necesitadas de la población, ¿se ha avanzado algo al respecto?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, explica que son diversas actuaciones en el terreno que el Ayuntamiento permutó en su momento con D. Borja Domech destinada a ser una zona de recreo para los ciudadanos de Llerena, desde un parque infantil, una pérgola, pasando por la adecuación del mirador, y todo ello por un importe aproximado de 300.000 euros.

Explica que el Ayuntamiento no dispone del proyecto y desconoce si Confederación lo va a remitir. Dice que en caso de así sea, indudablemente estará a disposición de cualquiera de los señores Concejales en la Oficina Técnica Municipal.

\* En lo referente a la página web, sostiene que es probablemente una de las páginas municipales más actualizada, y ello además sin que haya nadie expresamente encargada de la misma.

Afirma que le parece bien la aportación del Edil de I.U. en cuanto a la eliminación de la agenda del año anterior para así evitar posibles confusiones.

No obstante, reitera que lo que no puede decir es que no está actualizada, entre otras cosas porque casi todos los días se publican nuevas noticias, y es por ello por lo que pide que se ponga en valor la labor de los empleados públicos implicados.

\* Respecto a la tercera cuestión, señala que no se ha organizado nada porque hay tantas efemérides y son tantas las cuestiones que les ocupan que no pueden celebrar actos para conmemorar todas y cada una de ellas.

\* En cuanto a la Rotonda del Molino, explica que las instrucciones para actuar ya se han dado, si bien han de esperar a que deje de llover para que la acción sea efectiva.

En relación al Portillo del Sol, dice que se dieron también las instrucciones oportunas y que cree que la puerta está ya arreglada.

\* Respecto a las memorias de los distintos servicios municipales, afirma que no hay ningún problema en poner a su disposición las que estén elaboradas.

\* En relación a la matanza, contesta que todavía hay gastos que están por computarse, de manera que una vez estos se contabilicen, se les facilitará como siempre para que tengan conocimiento de ello.

\* En lo referente a la séptima pregunta, explica que no es una guía, sino un folleto informativo que se ha elaborado de todas las poblaciones de menos de 20.000 habitantes,





0L5995196



CLASE 8.ª

por lo que evidentemente no puede recoger todo, si bien afirma que es bueno que quien se dedica a ello sea conocedor de ese tipo de cuestiones para poder revisarlo y mejorarlo.

\* Respecto a los huertos, señala que en la zona en principio propuesta por el Edil de I.U. para ello no es posible, dado que está destinada al fin al que precisamente se comprometieron en su Programa Electoral en el que los ciudadanos depositaron mayoritariamente su confianza, esto es, una pista de entrenamiento ecuestre. Explica que además se han realizado unos movimientos de tierra para ir adaptando y preparando toda esa zona para lo que será un parque y unos espacios deportivos.

Explica que ha estado estudiando posibles zonas para la cuestión de los huertos y dice no conocer ninguna otra posible, a parte de la zona mencionada que está ya comprometida.

Afirma que, no obstante, si encontraran algún lugar en el que sea viable el establecimiento de los huertos, no habría inconveniente.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veintiséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 26 de marzo de 2014, ha quedado transcrita anteriormente en dieciocho hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995179 y 0L5995196, ambas inclusive.

LA SECRETARIA











0L5995197



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de la Concejala del P.S.O.E., D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 26 de Marzo de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/03/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA D<sup>a</sup>. MARÍA RODRÍGUEZ MILLÁN.-**

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2014, tuvo lugar el fallecimiento de D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento y miembro del Grupo



Político del P.P.

Considerando que con fecha 12 de marzo de 2014 y con número de Registro de Entrada 914, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por D. Balbino Luis Ramos Cañamares, con D.N.I. núm. 80.033.782-S, candidato siguiente en la lista llamado a cubrir la vacante en el cargo de Concejal, mediante el cual formalizaba renuncia expresa a ser proclamado electo por motivos laborales; compareciendo personalmente ante la Secretaria General de la Corporación en la misma fecha.

Considerando que se remitió a la Junta Electoral Central la documentación necesaria para que expidiera la credencial acreditativa de D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán, con D.N.I. núm. 08.884.849-H, candidata siguiente en la lista, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Comprobada la credencial y la personalidad de D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán, quedando debidamente acreditadas.

Comprobado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interesada ha formulado ante la Secretaría General sendas declaraciones sobre las causas de posibles incompatibilidad y cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como la de sus bienes patrimoniales, que se inscribirán en los Registros de Intereses constituidos en esta Corporación Local.

En cumplimiento de las previsiones del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, se procede a dar posesión del cargo a la nueva Edil, en los términos que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, prestando juramento en los siguientes términos: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Una vez concluida la toma de posesión, la nueva Concejal se incorpora a su asiento en la Mesa de Plenos, siendo felicitada por todos los miembros de la Corporación y deseándole toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

### **3.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

En consecuencia, y no solicitándose la palabra por ningún Concejal, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida proposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, adoptó acuerdo sobre la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento.

Visto el escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal del P.P., D. Antonio Vázquez Morales, en virtud del cual, y como consecuencia del fallecimiento de la Concejal D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé y de la toma de posesión de D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán, solicita la modificación de citadas Comisiones, especificando la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de su Grupo.

Considerando lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que de conformidad con el apartado 2 del artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato





0L5995198



CLASE 8.ª

corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.”

Considerando así mismo las reglas establecidas en el artículo 125 de meritado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes creadas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, quedando meritadas Comisiones como sigue:

\* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, TRABAJO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez.

**Vocales:**

*En representación del Grupo Socialista:*

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

*En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:*

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

*En representación del Grupo Izquierda Unida:*

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

\* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS:**

**Presidente:** D. José Fco. Cataño Castaño.

**Vocales:**

*En representación del Grupo Socialista:*

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

*En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:*

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

*En representación del Grupo Izquierda Unida:*

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

\* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO:**

**Presidente:** D. José Fco. Cataño Castaño.

**Vocales:**

*En representación del Grupo Socialista:*





D. Carlos Ponce Cortés.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.  
D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

**En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:**

D. Antonio Vázquez Morales.  
D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

**En representación del Grupo Izquierda Unida:**

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.  
**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

**\* COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y LIMPIEZA VIARIA:**

**Presidente:** D. Carlos Ponce Cortés.

**Vocales:**

**En representación del Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.  
D. Eduardo Rivero Cabezas.  
D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

**En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:**

D. Antonio Vázquez Morales.  
D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

**En representación del Grupo Izquierda Unida:**

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.  
**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

**\* COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

**Vocales:**

**En representación del Grupo Socialista:**

D. Carlos Ponce Cortés.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.  
D. Eduardo Rivero Cabezas.  
D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

**En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:**

D. Antonio Vázquez Morales.  
D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

**En representación del Grupo Izquierda Unida:**

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.  
**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

**\* COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

**Vocales:**

**En representación del Grupo Socialista:**

D. Carlos Ponce Cortés.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.  
D. Eduardo Rivero Cabezas.  
D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

**En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:**

D. Antonio Vázquez Morales.  
D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.





0L5995199



CLASE 8.ª

**En representación del Grupo Izquierda Unida:**

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

\* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE JUVENTUD, DEPORTE, CULTURA Y FESTEJOS:****Presidente:** D. Juan Carlos Jiménez Franco.**Vocales:****En representación del Grupo Socialista:**

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

**En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:**D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.**En representación del Grupo Izquierda Unida:**

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:** El que lo es de la Corporación.

Los titulares podrán ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

\* **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA:****Presidenta:** D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.**Vocales:****En representación del Grupo Socialista:**

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rivero Cabezas.

**En representación del Grupo Popular-Extremadura Unida:**D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.**En representación del Grupo Izquierda Unida:**

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:** El que lo es de la Corporación.**4.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.-**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 25 de mayo. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1	SECCIÓN: 1	MESA: A
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
Presidente	GARCÍA DÍAZ, JOSÉ LUIS	



1º Sup. Presidente  
2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal  
2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal  
2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 1**

**CARGO**

**Presidente**

1º Sup. Presidente  
2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal  
2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal  
2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 1**

**CARGO**

**Presidente**

1º Sup. Presidente  
2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal  
2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal  
2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 2**

**CARGO**

**Presidente**

1º Sup. Presidente  
2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal  
2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal  
2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 2**

**CARGO**

**Presidente**

1º Sup. Presidente  
2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal  
2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal  
2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 3**

GONZÁLEZ LÓPEZ, MANUEL  
FERNÁNDEZ ORTIZ, RAQUEL  
FERNÁNDEZ RIVERA, MANUELA

ESTEBAN MILLÁN, ISMAEL  
LEÓN GALLEGO, CARMEN

CÉSPEDES RODRÍGUEZ, ANTONIO RAFAEL  
DURÁN MILLÁN, M. GRANADA  
CHACÓN MUÑOZ, JUAN CARLOS

**SECCIÓN: 1**

**MESA: B**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

MORENO FRUTOS, M. ARA  
MARÍN RODRÍGUEZ, CARLOS  
MARTÍN MUÑOZ, M. JOSÉ  
MUÑOZ MURILLO, ANTONIO RAMÓN  
MUÑOZ CAMPOS, JUAN MANUEL  
MONREAL TENA, SOLEDAD  
RODRÍGUEZ LABRADOR, SEBASTIÁN  
ORTÍZ HERNÁNDEZ, MILAGROS JOSEFA  
RICO PEREIRA, MANUEL

**SECCIÓN: 2**

**MESA: U**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

PIZARRO CALDERÓN, M. CARMEN  
MÉNDEZ NOGALES, JOSEFA  
FERNÁNDEZ ABRIL, EDUARDA  
DEL BARCO CANTERO, MANUEL LUIS  
LEMUS ÁLVAREZ, FRANCISCO  
DÍAZ MURILLO, M. YOLANDA  
SARDIÑA QUINTERO, GABRIEL  
CARRASCO GÓMEZ, M. PIEDAD  
DELMAS MALAGÓN, CLARA

**SECCIÓN: 1**

**MESA: A**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

DE LA GALA SÁNCHEZ, GUADALUPE  
JARAMILLO HERNÁNDEZ, LUCÍA  
ALCALDE RUIZ, CARMEN  
ARAGÓN MURILLO, M. LUISA  
LÓPEZ TOMÉ, MANUEL ANTONIO  
ACEDO CARVAJAL, FELIPA  
LLERA CARRASCAL, GRANADA  
JIMÉNEZ BECERRA, JOAQUÍN  
HERREZUELO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL

**SECCIÓN: 1**

**MESA: B**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

SURROCA AGUILAR, JORGE  
MONTERO CHÁVES, JUAN PEDRO  
REBOLLO MORALES, ALEJANDRO  
VALENCIA FUENTES, M. ANTONIA  
MARTÍNEZ GIL, ISMAEL  
MARTÍN CARRASCO, RAFAEL  
SABIDO ATALAYA, EVA MARÍA  
TORRES BERMÚDEZ, JAIME  
MOSQUEDA BARROSO, IGNACIO

**SECCIÓN: 1**

**MESA: U**





0L5995200

**CLASE 8.ª****CARGO****Presidente**

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

**APELLIDOS Y NOMBRE**

RODRÍGUEZ LEPE, JULIA

MUÑOZ CASTRO, DOLORES

RODRÍGUEZ MOSQUERO, JUAN MANUEL

MARTÍN SANTOS, HELENA

BARROSO VILLAZÁN, CARMEN

MARTÍNEZ MUÑOZ, GLORIA

TRANCOSO PINA, JESÚS

BONILLA HEREDIA, RAFAEL

PÉREZ CRISÓSTOMO, JOSEFA

**5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTO-CAPILLA ASÍ COMO DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LLERENA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que la anterior adjudicataria de la concesión demanial del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena ha cesado en el contrato que mantenía con este Ayuntamiento.

Visto asimismo que el Puesto-Capilla Núm. 6 se encuentra actualmente vacante.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar las correspondientes concesiones demaniales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales del Puesto-Capilla Núm. 6 y del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**6.- ANULACIÓN DE ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES INMUEBLES**



## **MUNICIPALES Y APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS .-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vistos los expedientes tramitados para la adjudicación del contrato con opción de compra de parcela de propiedad municipal, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10 y nave de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, aprobados respectivamente mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014 y mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014.

Visto el informe de fecha 7 de noviembre de 2013 emitido por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular el expediente tramitado para la adjudicación del contrato con opción de compra de parcela de propiedad municipal, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10, aprobado mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Anular el expediente tramitado para la adjudicación del contrato con opción de compra de nave de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, aprobado mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación, así como el Pliego de Condiciones que regirá el mismo, en los términos que figura en el expediente, ordenado publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes:

**- NAVE CENTRO DE FORMACIÓN Y FRANJA LATERAL ANEJA- URBANA**, en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la Calle Camino del Instituto, Núm. 10. Tiene una superficie de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (505,31 m<sup>2</sup>).

Sobre esta parcela existe construida una edificación. Tiene una superficie de TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (388,70 m<sup>2</sup>).

Linderos: Parcela- Linda por su frente con la calle Instituto en una longitud de 29,90 m; por la derecha entrando, con zona verde, a la que da fachada, en una longitud de 16,90 metros; por la izquierda con resto de la finca matriz en una longitud 16,90 metros; y por el fondo, también con la finca matriz en una longitud de 29.90 m.

Edificación- Linda por su frente con la calle Instituto en una longitud de 29,90 m; por la derecha entrando, con zona verde, a la que da fachada, en una longitud de 13,00 metros; por la izquierda con resto de la finca matriz en una longitud 163,00 metros; y por el fondo, también con la finca matriz en una longitud de 29.90 m.

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.





0L5995201

*Valentín***CLASE 8.ª**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca registral 19528, Inscripción 1ª.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación, así como el Pliego de Condiciones que regirá el mismo, en los términos que figura en el expediente, ordenado publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes:

**-URBANA-** Nave en esta ciudad de Llerena, de uso industrial, sita en la Calle Camino del Instituto, Núm. 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282 m2).

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Linderos: Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la Calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1.550, Libro 231, Folio 108, Finca registral 121.114, Inscripción 1ª.; y con Referencia Catastral 0665110QC6306N0001WB.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura.

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO Y DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

"Llama la atención desde Izquierda Unida que esta medida no se haya hecho extensiva desde hace años. O si no extensiva mucho más generalizada a los funcionarios municipales. Hace años que esto es general en las administraciones y así apostaba por ello este concejal en una moción de mayo de 2009 que ustedes rechazaron. Es urgente y necesario que todas las posibilidades y los medios para la agilización electrónica se generalicen en las diferentes dependencias, servicios y empleados públicos. Por eso vamos a apoyarla.

Al mismo tiempo les recuerdo que en muchos casos, los trabajadores municipales emplean sus cuentas de correo personales para su propio trabajo, cuestión que refleja la falta de entusiasmo que hasta ahora han tenido ustedes. También aprovecho para recordarle



lo parca que es la comunicación electrónica de los asuntos municipales con la oposición política, de forma que el empleo del papel es, desgraciadamente hoy día, lo habitual.”

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para explicar que la Diputación Provincial ya viene colaborando tiempo atrás con los Ayuntamientos en lo que a la administración electrónica se refiere, de modo que la firma de este Convenio constituye un paso más para continuar en esa línea de cooperación y apoyo a los municipios.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el Borrador del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Llerena y Diputación de Badajoz para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como el correspondiente Protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Llerena al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la FNMT-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Considerando que el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para adoptar acuerdos de “transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.”

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Llerena y Diputación de Badajoz para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como el correspondiente Protocolo de Adhesión por parte del Ayuntamiento de Llerena al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la FNMT-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de meritado Convenio y Protocolo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz.

#### **ANEXO VI**

#### **MODELO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

En Badajoz, a 7 de abril de 2014.

#### **REUNIDOS**

De una parte Don Isabelo Fernández Solano, Director del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, Don/Doña Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Llerena en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Encomienda de Gestión y

#### **EXPONEN**





0L5995202



### CLASE 8.ª

**Primero.-** Con fecha 01 de septiembre de 2004, la Junta de Extremadura suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

**Segundo.-** Diputación de Badajoz, con NIF P0600000D está adherido al Convenio mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de Adhesión al mismo con fecha 14 de diciembre de 2005.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Llerena con NIF P0607400I está adherido al Convenio mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de Adhesión al mismo con fecha 07.04.2014.

**Cuarto.-** El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

**Quinto.-** Con fecha 25 de febrero de 2014 se formalizó entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Extremadura ejercer, para los organismos vinculados o dependientes y para los ayuntamientos respectivamente, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos.

**Sexto.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular/Propietaria del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge, no obstante, la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

**Séptimo.-** El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Encomienda, formalizándolo sobre la base de las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto de la presente Encomienda es la atribución por el Ayuntamiento de Llerena a Diputación de Badajoz de la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Llerena de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los certificados de empleado público, sede electrónica y sello electrónico del ámbito de la



Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.-** En ningún caso, el órgano registrador se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento de Llerena y los datos consignados en la petición.

**Tercera.-** Las solicitudes establecidas en la cláusula primera por parte de Ayuntamiento de Llerena a Diputación de Badajoz se realizarán a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal de Ayuntamiento de Llerena ante la oficina de registro de Diputación de Badajoz. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente de Ayuntamiento de Llerena, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a Diputación de Badajoz de los documentos auténticos correspondientes por parte de Ayuntamiento de Llerena. En la solicitud del Ayuntamiento de Llerena se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en la cláusula primera y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento de Llerena y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

**Cuarta.-** Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto del Ayuntamiento de Llerena al Director del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz, Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de Diputación de Badajoz. Una vez validada por parte de Diputación de Badajoz, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por Diputación de Badajoz a la FNMTRCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de Diputación de Badajoz, que realizarán las peticiones de registro al Ayuntamiento de Llerena y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** Diputación de Badajoz asesorará al personal de Ayuntamiento de Llerena durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento de **Llerena** será el único responsable de las operaciones establecidas en la cláusula primera respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de **Llerena** de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de Diputación de Badajoz la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** La presente Encomienda no comporta obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán las actividades contenidas en la misma con sus propios presupuestos y recursos.

**Octava.-** La presente Encomienda comenzará su vigencia cuando se cumpla lo establecido en la Cláusula Cuarta (entrega de una copia auténtica de esta Encomienda) y tendrá la misma duración que el Acuerdo de Adhesión del que forma parte. Esta Encomienda quedará extinguida cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento de **Llerena** o de Diputación de Badajoz al Convenio suscrito el 01 de septiembre de 2004 entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente Encomienda por triplicado ejemplar" y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.





0L5995203



### CLASE 8.ª

Representante del Ayuntamiento de  
**Llerena.**

Peticionario

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Representante de Diputación de Badajoz  
Responsable Operaciones Registro

Fdo.: Isabelo Fernández Solano.

### ANEXO V

#### **PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

En Mérida, a 7 de abril de 2014

De una parte, Don Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno, Consejero de Administración Pública de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 17/2011, de 8 de julio, de acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de Julio, modificado por el Decreto del Presidente 12/2012, de 5 de Julio.

De otra, Don/Doña Valentín Cortés Cabanillas en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a, en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo de Adhesión,

### EXPONEN

Primero.- Que la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 1 de septiembre de 2004, un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Segundo.- Que en el expositivo sexto del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT, asimismo, la cláusula segunda del convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente, el apartado 1 del Anexo I del Convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, a las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y a la Universidad de Extremadura], que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con fecha 18 de abril de 2005, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Cuarto.- Que con fecha 1 de septiembre de 2009 se suscribe una nueva Adenda al mencionado Convenio para ampliar el conjunto de servicios que ofrece la FNMT-RCM a través del mismo.



Quinto.- Que con fecha de 03 de abril de 2013 se añade una nueva Adenda al Convenio con la finalidad de conciliar los importes por los servicios prestados a la realidad económica actual de la Junta de Extremadura y del país.

Sexto.- Que con fecha 28 de marzo de 2014 se añade nueva adenda al Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de la Asamblea de Extremadura y los organismos públicos vinculados o dependientes de la Junta de Extremadura

Séptimo.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Llerena se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Octavo.- Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, y estando interesado el Ayuntamiento de Llerena en adherirse al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica" (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 1 de septiembre de 2004, se procede a la formalización del presente Protocolo de Adhesión con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

Primera.- Que el Ayuntamiento de Llerena conoce y acepta sin reservas el Convenio y las Adendas en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos, así como de las Adendas que se incorporan a este Protocolo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, el Ayuntamiento de Llerena se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Junta de Extremadura, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- Los servicios de certificación de firma y los relativos a la administración electrónica prestados por la FNMT recogidos en el presente Convenio y sus adendas, se prestarán sin coste adicional alguno para Ayuntamiento de Llerena.

Si hubiera petición expresa de servicios avanzados o de servicios AP adicionales efectuada por el Ayuntamiento de Llerena correrá a cargo del mismo el importe correspondiente que de la aplicación de las tablas de los capítulos II y III del Anexo IV de Precios y Plan de Implantación del presente Convenio se dedujera.

Tercera.- El presente acuerdo se suscribirá por triplicado, remitiéndose a la FNMT-RCM una de las copias.

Cuarta.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo el Ayuntamiento de Llerena informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Junta de Extremadura y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

Quinta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio y las adendas suscritos entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Consejero de Administración Pública

Fdo.: Pedro Tomás Nevado-Batalla Moreno.

### **8.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MÉRIDA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

Toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia sobre la propuesta de concesión de la medalla referenciada en ese punto, así como las correspondientes a los puntos 9 y 10 del orden del día, en los siguientes términos:





0L5995204

**CLASE 8.ª**

"Volvemos a reiterar lo ya dicho el mes pasado: Pensamos y defendemos en Izquierda Unida que las Medallas de Extremadura, dirigidas a personas relevantes por su ejemplaridad, su singularidad y personalidad, así como a ciertas instituciones por trascendencia social, deben ser muy contadas, que realcen las excelencias y excepciones en pro de la tierra y de nuestra identidad, lejos de unas iniciativas que recuerdan la España cañí y a una feria o carrera por la foto y el diploma. Esto es más serio y consideramos que se deben poner coto a estas iniciativas.

Dado el cariz que va tomando esto del medalleo en el cuarto mes del año en curso nuestra posición final es oponernos a esta nueva feria mediática y de papel couché, salvo excepciones muy puntuales.

Una de ellas, claro está es el caso de la UNED en Extremadura que apoyamos por su singularidad y la repercusión que ha tenido en estas décadas acercando la universidad a los pueblos y a los trabajadores que no se pueden permitir estancias lejanas y ausencias de trabajo. Es general y reconocido el papel que ha tenido este centro asociado de Mérida así como sus diversas extensiones o Aulas Universitarias como la de Llerena.

Igualmente I.U. va a apoyar la propuesta singular y excepcional de la catalana con ascendencia extremeña, D<sup>a</sup> Verónica Rodríguez Bravo. Aunque sus aportaciones a la ciencia y la lucha contra el cáncer, dando con las claves del "reloj celular" y la causa primera de los desarrollos oncogénicos, nada tienen que ver, desgraciadamente, con la ciencia e investigación extremeñas que están al mínimo de lo posible, el salto cualitativo que ha aportado a la ciencia solo seremos conscientes de ello en los próximos años. Nuestro apoyo y felicitaciones."

Concluida la intervención del Edil de I.U., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por la Sra. Directora del Centro Asociado de la UNED de Mérida solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a meritado Centro por su dilatada trayectoria en sus 40 años de existencia en Extremadura.

Considerando la labor desarrollada por el mismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**Primero.-** Adherirse a la iniciativa del Centro Asociado de la UNED de Mérida, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón al citado Centro.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Centro Asociado de la UNED de Mérida.

**9.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA DE POLICÍA DE EXTREMADURA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Jefe Regional de Operaciones de Extremadura solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Extremadura.

Considerando la labor desarrollada y los servicios prestados por la misma, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**Primero.-** Adherirse a la iniciativa suscrita por el Jefe Regional de Operaciones de Extremadura, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

### **10.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DOÑA VERÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siruela solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a Doña Verónica Rodríguez Bravo, por su trabajo de investigación en la lucha contra el cáncer.

Considerando la trayectoria profesional de la misma, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

**Primero.-** Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Siruela, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a Doña Verónica Rodríguez Bravo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Siruela.

### **11.- AUTORIZACIÓN USO LOCALES EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento recibe frecuentemente la petición de diversas Asociaciones Municipales para que se les ceda el uso de locales para el desarrollo de sus actividades. Con la construcción del Centro de Participación Ciudadana se procedió a paliar, al menos en parte, este problema de disponibilidad de locales.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2007 fueron aprobadas las bases que habían de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana, procediéndose consiguientemente a su adjudicación.





0L5995205



### CLASE 8.ª

Actualmente existen dos locales vacantes, y ante la previsión de que el número de peticiones supere referida disponibilidad, se considera necesario fijar unos criterios que sirvan de base para otorgar las correspondientes autorizaciones de uso.

Por ello, considerando que el artículo 9.2 de la Constitución dispone que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, "las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos.../...".

Considerando asimismo que los artículos 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, detallan las vías de participación ciudadana, haciendo referencia a la cesión de locales y medios públicos municipales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regular la adjudicación de autorizaciones para el uso de locales por Asociaciones Municipales del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentran vacantes.

**SEGUNDO.-** Convocar el correspondiente procedimiento de selección de dichas Asociaciones.

### **"BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL USO DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES.**

#### 1.- Objeto.

Es objeto del presente Pliego la regulación de la concesión de autorizaciones a las Asociaciones locales para el uso de dependencias del Centro de Participación Ciudadana (CPC) en los términos del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los locales susceptibles de ceder en uso son cuatro y son los numerados en el plano que se adjunta como Anexo 1.

#### 2.- Naturaleza de la cesión.

Quienes resulten adjudicatarios serán autorizados por el Ayuntamiento.

El uso de los locales se sujetará a los términos que se recogen en los números siguientes, bien entendido que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento dejar sin efecto la misma sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella.

#### 3.- Duración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior la duración de la autorización será de cuatro años, pudiendo ser prorrogada por el Ayuntamiento a petición de las correspondientes asociaciones.

#### 4.- Facultades del Ayuntamiento.-

Además de disponer la finalización de la autorización en los términos del presente Pliego, el Ayuntamiento podrá:



- Limitar la utilización de las dependencias cedidas a determinados días y/o determinadas horas.

- Inspeccionar el estado de conservación del inmueble y mobiliario cedidos.

#### 5.-Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento se obliga a:

- Facilitar llaves de la dependencia que se cede.

- Mantener al autorizado en el uso de la dependencia adjudicada.

- Comunicar a la Asociación autorizada, con una antelación mínima de 15 días naturales, el abandono del local asignado.

#### 6.- Obligaciones del autorizado.-

El cesionario del uso se obliga:

- A mantener el local cedido en perfectas condiciones de conservación e higiene siendo responsable del trato dado a las instalaciones.

- Al pago de todo tipo de suministros: electricidad, gas, agua, ... mediante el abono de la cuota que le corresponda para sufragar estos gastos.

- A destinar el local exclusivamente a la actividad que constituye el objeto de la Asociación.

- Dejar libre y vacío el local o dependencia cedido en el plazo máximo de quince días naturales desde que así se determine por el Ayuntamiento.

- A indemnizar al Ayuntamiento por los daños o desperfectos que cause en el inmueble o mobiliario.

#### 7.- Fin de la autorización de uso.-

El uso finalizará:

a) Por reclamación del local por el Ayuntamiento mediante requerimiento con un mes de antelación.

b) Por devolución del bien por parte del usuario.

c) Cuando el local se destine a una finalidad diferente o deje de utilizarse.

d) Cuando la Asociación deje de existir.

El cesionario deberá devolver en dichos supuestos, y en aquellos que expresamente se fijen, la posesión del local, siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, y su desahucio.

#### 8.- Requisitos para concurrir a la convocatoria.

Podrán participar a la convocatoria para la autorización de locales del CPC aquellas Asociaciones que cumplan los siguientes requisitos el día de finalización del plazo para solicitar las dependencias:

a) No disponer de local o centro ni posibilidad de conseguirlo por otra vía.

b) Acreditar la realización de actividades que constituyen su objeto.

c) Contar al menos con 20 asociados.

d) Estar inscrita la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los requisitos deberán justificarse por la Asociación solicitante en la Memoria, a excepción del señalado en la letra d), que lo será de oficio por el Ayuntamiento.

#### 9.- Instancias y Documentación.

Los interesados en la adjudicación de dependencias del CPC deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo que se incluye en el Anexo 2.

b) Acreditación de la representación que se ostente

c) Memoria en la que se hará constar brevemente:

c.1) Actividad a la que se dedica la Asociación, haciendo mención expresa de la finalidad social y del beneficio de la comunidad que supone.

c.2) Número de Asociados con que cuenta.





0L5995206



### CLASE 8.ª

c.3) Justificación de la necesidad de disponer de una dependencia y falta de la misma.

c.4) Actividades realizadas.

d) Nombre y apellidos y copia del DNI de los órganos directivos.

e) Copia de los Estatutos de la Asociación o documento que lo sustituya.

f) Copia del CIF, en su caso.

g) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, que deberá incluir listado de los mismos.

#### 10.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procurará dar la máxima publicidad posible a la convocatoria, mediante la inserción de anuncios en otras dependencias municipales y en cuantos medios ayuden a la mayor difusión de aquella.

#### 11.- Criterios de adjudicación.

En el supuesto de que las Asociaciones solicitantes sean más que los locales disponibles se adjudicarán a tantas Entidades como número de locales haya, eligiendo por el orden de puntuación obtenida.

En atención a la importancia de los fines y objeto de las Asociaciones de carácter sociosanitario, se dará prioridad a las entidades que tengan este carácter. Asimismo, por suponer una forma de participación ciudadana muy específica con cauces especiales para su canalización y superar normalmente el ámbito propiamente vecinal, se excluyen de la convocatoria los Partidos Políticos, las Asociaciones Sindicales y las Asociaciones Religiosas.

La puntuación se otorgará por los siguientes criterios:

a) Carácter sociosanitario de la Asociación: 15 puntos.

b) Carácter educativo, cultural, deportivo, recreativo, juvenil, empresarial, profesional o similar de la Asociación: 5 puntos.

c) Número de asociados: Por cada cinco, a partir de 20: 1 punto con el máximo de 5 puntos.

d) Antigüedad de funcionamiento, considerada desde el momento de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:

a. Más de 10 años: 5 puntos

b. Más de 8 y menos de 10: 4 puntos.

c. Más de 6 y menos de 8: 3 puntos.

d. Más de 4 y menos de 6: 2 puntos.

e. Más de 3 y menos de 4: 1 punto.

e) Valoración del apartado de actividades de la Memoria, hasta 5 puntos.

En caso de empate, este se resolverá dando preferencia a las solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado a) anterior. De persistir el empate, a quien hubiera obtenido mejor puntuación en el b) y así sucesivamente.

Las Asociaciones que no resulten adjudicatarias, quedarán en lista de espera por el orden de puntuación obtenido.

#### 12.- Formalización en documento administrativo de la autorización del uso.

El Ayuntamiento requerirá a las entidades que resulten adjudicatarias del uso de los locales para que en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación se personen



en el Ayuntamiento al objeto de elegir, por orden de mayor a menor puntuación, la dependencia que deseen utilizar y para la formalización de aquella en documento administrativo.

En el meritado documento, que será intervenido por la Secretaria de la Corporación, constará expresamente, además de la finalidad de la cesión y su interés social, la previsión de que la Asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas del los artículos 120 y 121 del Código Penal, y, la de que el uso es gratuito y meramente tolerado. Asimismo hará referencia al mobiliario y enseres que se entrega a la Asociación autorizada.

El autorizado será responsable de los daños y perjuicios que cause, tanto al local cedido como a terceros, y vendrá obligado a indemnizar dichos daños.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no concurriera a la elección de dependencia sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá adjudicar la cesión de uso de las dependencias que queden vacantes a las Asociaciones que en su caso hubieran quedado en lista de espera por el orden de puntuación.

Asimismo, previo acuerdo de los interesados, el Ayuntamiento podrá libremente acordar la utilización conjunta de un local por dos Asociaciones. En este caso responderán solidariamente de los daños y perjuicios que pudieran causarse a las instalaciones o a terceros.

#### **Anexo 1**

Local nº 1

Local nº 13

#### **Anexo 2**

Don \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según acredito mediante \_\_\_\_\_, manifiesto que habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria por el Ayuntamiento de Llerena de concurso para la autorización a Asociaciones Municipales del uso de dependencias del Centro de Participación Ciudadana hago constar que la Asociación \_\_\_\_\_ reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula 8 del Pliego redactado al efecto por el Ayuntamiento.

### **12.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/ACREDITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el artículo 52 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación, relativo al Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo.

Visto que este Excmo. Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 53 de meritado Decreto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de inscripción/acreditación del Ayuntamiento de Llerena en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con las especialidades formativas que se describen a continuación:





0L5995207



*Valent*

**CLASE 8.ª**

- ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA (Código: AFDA0211).
- OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Código: AFDA0511).
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (Código: AGAO0208).
- JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE (Código: AGAO0308).

**SEGUNDO.** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo.

**13.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PREVISTA EN LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2014 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2014 A ENTIDADES PROMOTORAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa (D.O.E. n.º 121, de 25 de junio de 2013), y que tiene como beneficiarios a Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto.

Conocida la Orden de 8 de abril de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, y acordar asumir el defecto de financiación.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", tal y como aparecen redactados.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA" que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).



**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**QUINTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

#### **14.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/04/2014, reunión de la Concejala D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos con Jefes de Estudio y Profesores en las instalaciones del C.I.T. de Llerena para la Exposición REDUS y Centros Educativos.

- Días 02 y 23/04/2014, reunión del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y Técnico de Turismo con la empresa Consultoría Turística "INSERTUS" para tratar asunto relacionado con la "Ruta de Isabel La Católica".

- Día 24/04/2014, reunión de trabajo de la Concejala, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, D. José M<sup>a</sup>. Viera Godoy y Trabajadora Social, sobre posible participación del Servicio Social en un proyecto piloto en un programa informático de gestión social.

- Día 25/04/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio en Badajoz.

- Día 25/04/2014, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés a la presentación del Programa de Educación en Valores con Jaime Ruiz Peña y que tuvo lugar en el C.I.T.

- Día 26/04/2014, asistencia del Alcalde a las II Jornadas Técnicas y Convivencia de la Peña Amigos del Caballo, celebradas en Llerena y Casas de Reina.

- Día 28/04/2014, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga con motivo de la visita a dicha localidad del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y del Director General de Medio Ambiente para la entrega de contratos de las ayudas a los proyectos comarcales resueltos en la XI Convocatoria bajo la Metodología LEADER por parte de nuestro Grupo de Acción Local y a la que asistieron también Alcaldes y Presidentes de Redes.

- Día 28/04/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Jornada de Expansión Internacional para Pymes y Comercio Exterior, enmarcadas dentro del Plan 3E del Gobierno de Extremadura y que tuvieron lugar en nuestra ciudad; asistiendo también el Presidente de la Asociación de Empresarios Siglo XXI, el Presidente de la CREEX, un representante de la Cámara de Comercio de Badajoz y Técnicos y Empresarios.

- Asimismo, el Sr. Alcalde da cuenta de la conversación telefónica mantenida con el Director General de Desarrollo Rural en relación con el camino de Sierra de San Miguel y la mantenida con el Director General de Urbanismo en lo referente a la campa de camiones, procediendo a detallar el contenido de las mismas.

Quedan todos enterados.

#### **15.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

##### **DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

###### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm.79, de 1 de abril de 2014, Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

- Núm.79, de 1 de abril de 2014, Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

- Núm. 82, de 4 de abril de 2014, Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

###### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 64, de 2 de abril de 2014, Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los





0L5995208



**CLASE 8.ª**

horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

- Núm. 66, de 4 de abril de 2014, Anuncio de 26 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 69, de 9 de abril de 2014, Resolución de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Llerena por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

- Núm. 69, de 9 de abril de 2014, Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y peligrosos, promovido por D. Ángel Núñez Delgado, en el término municipal de Llerena.

**3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 64, de 3 de abril de 2014, Acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos.

- Núm. 64, de 3 de abril de 2014, Aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 1/2014.

- Núm. 66, de 7 de abril de 2014, Licitación para arrendamiento con opción a compra de nave de propiedad municipal.

- Núm. 66, de 7 de abril de 2014, Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio para elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

- Núm. 68, de 9 de abril de 2014, Anuncio de Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena.

- Núm. 71, de 14 de abril de 2014, anuncio de delegación en el Primer Teniente de Alcalde de las funciones de Alcalde durante el período expresado.

- Núm. 73, de 16 de abril de 2014, Relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral.

- Núm. 73, de 16 de abril de 2014, Licencia para construcción de locales para velatorios en el término municipal de Llerena.

- Núm. 77, de 24 de abril de 2014, Licencia para albergue juvenil.

**16.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 74/2014, asignando a la funcionaria expresada gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 75/2014, declarando la no procedencia de la segregación interesada por contravenir la normativa vigente.



- Resolución Núm. 76/2014, desestimando las alegaciones presentadas y considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 6/2014.
- Decreto Núm. 77/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 28 de Marzo de 2014, a su hora de las 10'00.
- Resolución Núm. 78/2014, aprobando inicialmente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las NN.SS. de Llerena.
- Resolución Núm. 79/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 9/2014.
- Resolución Núm. 80/2014, autorizando el diferimiento del cese como Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento de la titular, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.
- Resolución Núm. 81/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 8/2014.
- Resolución Núm. 82/2014, resolviendo inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la Asociación Cultural Coro Romero San Miguel de Llerena.
- Resolución Núm. 83/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 7/2014.
- Decreto Núm. 84/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 31 de Marzo de 2014, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 85/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 2/2014.
- Resolución Núm. 86/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 3/2014.
- Resolución Núm. 87/2014, resolviendo incoar procedimiento de orden de ejecución en finca de Calle Cruz nº 75,
- Resolución Núm. 88/2014, aprobando la cifra de Población de esta entidad a fecha 1 de enero de 2014 en los términos que se indican.
- Decreto Núm. 89/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión de carácter extraordinario y urgente a celebrar el día 3 de Abril de 2014.
- Decreto Núm. 90/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 7 de Abril de 2014, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 91/2014, resolviendo incoar con el número 11/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 92/2014, resolviendo incoar con el número 12/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 93/2014, resolviendo incoar con el número 13/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 94/2014, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de la persona que se indica.
- Resolución Núm. 95/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, las ayudas por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican a los beneficiarios expresados.
- Decreto Núm. 96/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 9 de Abril de 2014, a su hora de las 12'00.
- Resolución Núm. 97/2014, resolviendo considerar responsable de los hechos de faltas de asistencia injustificada al empleado en régimen laboral; acordándose el despido disciplinario del citado.





0L5995209



### CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 98/2014, adjudicando el contrato de servicio de asistencia técnica y otros servicios para el seguimiento de las acciones a desarrollar en el Proyecto "Actuaciones de Mejora y Conservación de las poblaciones de cernícalo primilla en la colonia ZEPA de Llerena".
- Resolución Núm. 99/2014, resolviendo: aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras: Actuaciones de mejora en Parque Municipal de Arrabal de S. Francisco y S. Antonio y autorizar el gasto y solicitar ofertas a las empresas que se indican.
- Resolución Núm. 100/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de una póliza de seguro de daños materiales de los bienes inmuebles (continente y contenido) propiedad del Ayuntamiento a la entidad indicada.
- Decreto Núm. 101/2014, aprobando el expediente 1/2014 de modificación de créditos por generación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el detalle que se expresa.
- Resolución Núm. 102/2014, autorizando la organización y celebración de un evento musical a beneficio de la A.D. LLERENENSE en la Caseta Municipal.
- Decreto Núm. 103/2014, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía durante el período vacacional comprendido entre los días 11 y 21 de abril de 2014, ambos inclusive.
- Resolución Núm. 103 BIS/2014, resolviendo incoar con el número 14/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 104/2014, resolviendo incoar con el número 15/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 105/2014, concediendo licencia al interesado para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 105/2014, concediendo licencia al interesado para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 106/2014, resolviendo aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 1/2014, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo con el detalle que se expresa.
- Decreto Núm. 107/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 24 de Abril de 2014, a su hora de las 17'30.
- Decreto Núm. 108/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Abril de 2014, a su hora de las 17'40.
- Decreto Núm. 109/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de Abril de 2014, a su hora de las 18'15.
- Resolución Núm. 110/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena que se indica y en la cuantía que asimismo se relaciona, gratificación por servicios



extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Abril de 2014.

- Resolución Núm. 111/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 13/2014.

- Resolución Núm. 112/2014, nombramiento de trabajadores municipales para el desempeño de las funciones correspondientes en el proceso electoral del próximo día 25 de Mayo.

- Resolución Núm. 113/2014, autorizando el traslado dentro del Cementerio de los restos cadavéricos, que se especifican y en la forma solicitada.

- Resolución Núm. 114/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento, las ayudas que se indican y a las personas que se expresan.

- Decreto Núm. 115/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Abril de 2014, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

### **17.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

#### **17.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado informe ha sido elaborado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2014.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

#### **17.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE LA C.T. CASA ROJA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea





OL5995210



### CLASE 8.ª

someter a la consideración del Pleno una moción como consecuencia del escrito presentado por ALUCOD donde solicitan al Ayuntamiento ayuda para garantizar la viabilidad económica y restauración de la imagen de la C.T. Casa Roja de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien comienza recordando que ya han tratado en varias sesiones plenarias la muy preocupante situación que atraviesa la C.T. Casa Roja de Llerena desde que se cayó de los Presupuestos autonómicos. Sostiene que fue una sorpresa y un gran susto del cual la sociedad llerenense todavía no se ha repuesto.

Explica que I.U. ha mantenido varias reuniones con la entidad y ha hecho gestiones diversas a nivel de la Asamblea de Extremadura.

Asimismo desea dejar claro en este foro que él no es el Concejal del que se habló en la prensa, ya que, entre otras cosas, dice, no tiene el don de la ubicuidad, y precisamente el día que salió la noticia se encontraba en Llerena para asistir a las Comisiones Informativas, causándole la misma gran sorpresa y estupor.

Afirma que su grupo parlamentario está abierto a una segunda ronda de reuniones, habiéndose celebrado ya una con el Prex-Crex.

Dice además que está abierto a que se presente en la Asamblea una propuesta conjunta suscrita tanto por I.U., por el P.S.O.E. y, por qué no, por el P.P., mediante la cual se inste a la Administración regional a que busque los 100.000 euros necesarios, de modo que, en caso de que la respuesta fuera negativa, lo que es claro es que no se puede dejar pasar; al contrario de la posición de la Directora General de Salud Pública, D<sup>a</sup>. Mercedes García, que ha manifestado al respecto que se solucionaría en los ejercicios sucesivos.

En este punto, plantea tres posibilidades o propuestas, habida cuenta de la situación:

- La primera consistiría en una suscripción popular de los vecinos, de modo que alcanzando la población del municipio los 5.970 habitantes, la aportación individual sería de 16,75 euros.

- La segunda sería que este Ayuntamiento aprobara una modificación presupuestaria para cubrir una parte de los recursos necesarios; el 50% o el 33%.

- La tercera y última pasaría por que la Diputación Provincial de Badajoz realizara una aportación económica del 33% o el 50%.

Considera necesario que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto aquí y ahora, a parte de los acuerdos contenidos en la moción.

Seguidamente interviene el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, para afirmar que desde el P.P. local mantienen reuniones con la Comunidad Terapéutica muy a menudo, intentando solucionar los problemas que le surgen en el día a día. Dice que es de lo que se trata y no de hacer demagogia. Señala además que en la última reunión que celebraron les alentaron a hacer las peticiones que se plasman en la moción.

Por otro lado, explica que ha hablado personalmente sobre esta cuestión con distintos responsables de la Consejería y siempre les ha trasladado su postura consistente en defender que se aclare si se han existido o no irregularidades.



Asimismo sostiene que el recurso debe tener continuidad y para ello es preciso que se le dote de los fondos necesarios, entendiéndose que ello no es responsabilidad del Ayuntamiento.

Toma la palabra continuación el Sr. Alcalde, que tras agradecer el apoyo a ambos Grupos, dice que las manifestaciones realizadas por el Edil de I.U. quizá se deban a que no tiene la conciencia tranquila, y es por ello por lo que propone que otros solventen el problema; problema cuya solución tuvo en sus manos su Partido en la votación de los Presupuestos autonómicos y sin embargo prefirió quedarse a medias al decidir no apoyar la enmienda de 250.000 euros presentada por el P.S.O.E. y formular una que únicamente alcanzaba los 150.000 euros.

Mantiene que es por ello por lo que el Sr. Mena Cabezas pretende desviar la atención.

Asimismo agradece la sensatez mostrada por el Grupo Municipal Popular al reconocer que esta cuestión no es competencia del Consistorio, sino de la Junta de Extremadura. En este sentido se pregunta qué informe emitiría la Intervención Municipal si el Ayuntamiento destinase unos fondos a algo que no es una atribución municipal.

Sobre la propuesta de la suscripción popular, considera que no se puede cargar a los ciudadanos de Llerena con el sostenimiento de un recurso del que debe hacerse cargo la administración regional. Añade que es un recurso que existe en otras localidades y por tanto los llerenenses no tendrían por qué pagar más por él que otros.

Continúa diciendo que el último refugio del Concejal de I.U. es la Institución Provincial, siendo ésta una administración local cuyos recursos los reparte entre los municipios con criterios objetivos, de forma que Llerena evidentemente no es más que otras poblaciones, además de que, como ya ha dicho, la financiación ha de venir de otra Administración que no es precisamente la provincial.

En otro orden de cosas, aclara que no es cierto que una asignación nominativa no pueda ser objeto de una modificación presupuestaria, citando a modo de ejemplo lo ocurrido con la destinada a los Premios Ceres.

Concluye diciendo que esta situación tiene una solución y la responsabilidad de los miembros de esta Corporación es pedir que se solvete.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que va a apoyar la moción pero con un voto particular, dado que no está en absoluto de acuerdo con el párrafo en el que se relata lo ocurrido en la Asamblea respecto a las enmiendas presupuestarias presentadas por I.U. y por el P.S.O.E.

Al respecto, sostiene que, ante un presupuesto cero para la C.T. Casa Roja, la visión del P.S.O.E. fue plantear una enmienda a los Presupuestos por importe de 250.000 euros, mientras que la postura de I.U. consistió en pedir que se pusiera algo en tanto se aclararan las cosas, ya que supuestamente había un expediente abierto. Sostiene que el hecho de que la enmienda presentada por su Grupo saliera adelante permitió la continuidad de ALUCOD; por cierto, añade, con el apoyo del Partido Socialista, el cual pudo haber planteado la suya.

Interviene en este punto el Sr. Alcalde para advertir que no ha lugar a un voto particular, de manera que el Edil de I.U. puede apoyar o no la moción, pero lo que no puede hacer es aprobar lo que a él le parezca.

Toma la palabra nuevamente el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que apoya la moción y que espera que la misma surta efectos y se alcance una pronta solución.

Acto seguido interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien reitera que mientras la Comunidad Terapéutica esté en marcha, se le ha de dotar económicamente igual que a los demás recursos de la región.

Asimismo mantiene que no es un recurso exclusivamente de Llerena, sino un recurso de la comunidad que se debe mantener.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice comprender la argumentación utilizada por el Sr. Mena Cabezas para tratar de defender la actuación de I.U. Se pregunta por qué no apoyaron la enmienda presupuestaria de los 250.000 euros, ya que,





0L5995211



CLASE 8.º

en todo caso, no habría existido la obligación de librar esa cantidad si a posteriori se hubiera demostrado la comisión de alguna irregularidad.

Finaliza diciendo que, afortunadamente, la realidad está reflejada en las negociaciones y en las actas de la Asamblea; cosa distinta es que I.U. quiera salirse por la tangente. No obstante, dice alegrarse por el hecho de que se haya alcanzado la unanimidad en este tema.

Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, COMO CONSECUENCIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR ALUCOD DONDE SOLICITAN AL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, AYUDA PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE LA C.T. CASA ROJA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la exclusión de los Presupuestos del Gobierno de Extremadura para el año 2014 a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", en el Pleno Municipal Ordinario del treinta de octubre de 2013 se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, una moción conjunta de los grupos Socialistas e IU, en los siguientes términos:

Habiendo tenido conocimiento a través de la prensa así como de un comunicado remitido desde el Gobierno de Extremadura a un medio radiofónico de los motivos por los cuales éste último ha decidido excluir de sus Presupuestos de 2014 la subvención nominativa que desde años atrás venía concediendo a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", solicitamos que:

**1º.-** Se reciba y se dé las explicaciones oportunas a los responsables de la Comunidad Terapéutica "Casa Roja" a la mayor brevedad posible.

**2º.-** Se aclare por parte del responsable que corresponda del Gobierno de Extremadura el contenido de las denuncias a las que se hace alusión en el comunicado arriba referenciado y qué Concejal de esta Corporación es el que, según meritado escrito, ha formulado una de ellas.

**3º.-** Se mantenga el recurso socio-sanitario que supone la "Casa Roja" y, por ende, se presenten y se aprueben en el trámite parlamentario del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014 las enmiendas necesarias para dotar presupuestariamente a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja".

Respecto al primer punto del acuerdo, se recibe a los representantes de la C. T. Casa Roja, el 22 de enero y el 17 de febrero de 2014, donde no se les ha dado ninguna explicación sobre la situación crítica provocada por el Servicio Extremeño de Salud al sacarlos inicialmente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como tampoco



aclaran de dónde provienen las denuncias reflejadas en el informe emitido a los medios de comunicación, ni qué Concejal de esta Corporación ha formulado alguna de ellas.

Como respuesta al tercer punto, el grupo parlamentario socialista presenta en la Asamblea de Extremadura una enmienda al presupuesto por el mismo importe que venían recibiendo, de 250.000 € para el mantenimiento de la C.T. Casa Roja. Esta enmienda no es aprobada, por lo que nuestros compañeros optan por apoyar la presentada por IU, aunque esta sea claramente insuficiente para el mantenimiento del recurso, por un importe de 150.000 €

Mediante el escrito presentado por ALUCOD en este Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que en una de las reuniones mantenidas con la D.G. de Salud Pública, se adquirió un compromiso para buscar la viabilidad del recurso para el año 2014, mediante la financiación suficiente. Sin embargo, a día de hoy nos trasladan su inquietud, ya que no han recibido ninguna otra solución para la continuidad del recurso.

#### **MOCIÓN**

**Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

**1.- Remitir el escrito presentado por ALUCOD, a la Consejería de Sanidad y Política Social.**

2.- Se aclare por parte del responsable que corresponda del Gobierno de Extremadura el contenido de las denuncias a las que se hace alusión en el informe emitido a los medios de comunicación y qué Concejal de esta Corporación es el que ha formulado una de ellas.

3.- Se realicen las modificaciones presupuestarias, para el mantenimiento del recurso socio-sanitario que supone la "Casa Roja", con una dotación al menos de 100.000 euros, que son los que dejaron de percibir en los presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma para el presente año."

#### **17.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA ELIMINACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA EX-103.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción en virtud de la cual se insta al Gobierno de Extremadura a que inicie la eliminación del tramo urbano de la EX 103.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA ELIMINACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA EX-103.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La EX - 103 discurre por un tramo urbano donde se encuentran casi la totalidad de los Centros Educativos, Sanitarios y Deportivos de nuestra localidad, además de un número





0L5995212



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

importante de viviendas, por lo que en la anterior legislatura fue aprobado en el Plan de Infraestructura de la Comunidad Autónoma con Prioridad I la eliminación de dicho trayecto, mediante la desviación de dicha carretera fuera del perímetro urbano.

El Ayuntamiento de Llerena, ha dirigido numerosos escritos al Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, donde se ha puesto de manifiesto tanto la preocupación de los ciudadanos, como del equipo de gobierno de esta localidad, ante la creciente concentración de vehículos y camiones pesados que pasan a diario por el tramo urbano de esta carretera.

Además hemos recibido escritos de las AMPA del CEIP Suárez Somonte, Colegio Concertado Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel, IES Llerena y APROSUBA, manifestando su preocupación e instando a llevar a cabo las gestiones oportunas para la definitiva eliminación del tramo urbano de la EX 103, del cual se ha dado traslado a la Consejería de Fomento.

A dichos escritos se les ha acompañado, además:

- Plano informativo en el que se detalla el trazado y el paso por los centros educativos, sanitarios y deportivos.
- Petición del Alcalde-Presidente de la Corporación de la incorporación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la consignación necesaria para la eliminación de los tramos urbanos EX 103 y EX 200.

A través de las publicaciones del DOE, así como de los medios de comunicación, hemos ido teniendo conocimiento de actuaciones en carreteras de ámbito regional que no figuraban con la misma prioridad que el tramo solicitado.

Consideramos que no debemos esperar a que ocurra algún accidente o desgracia personal para actuar con la urgencia que la situación requiere.

**MOCIÓN**

Debido a la falta de respuestas y soluciones por parte de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno de Extremadura para que inicie con la mayor urgencia posible la eliminación del tramo urbano de la EX 103.

2º.- Dar traslado del presente escrito al Consejero de Fomento y al Presidente del Gobierno de Extremadura."

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

- A la fecha actual, consumido ya un tercio del año 2014, ¿qué hay concretado del Plan Especial de Empleo presupuestado con 60.000€? ¿Cómo va de liquidez y de ejecución el Fondo para el Empleo presupuestado con 40.000€? y ¿En qué se va concretando el Fondo Especial para Inversiones presupuestado con 150.000€? Como no es necesaria ni deseable una respuesta sin detallar, le rogaría un desglose de cada una de las cuestiones planteadas.



\* En relación con las cuestiones planteadas por el Concejal de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde responde que prefiere facilitarle la información solicitada con posterioridad a esta sesión plenaria para que de este modo pueda disponer de los datos precisos.

No obstante, afirma que la Bolsa de Trabajo está funcionando bien y que tienen la intención de llevar a cabo una serie de actuaciones que van a conllevar el movimiento de la misma.

Asimismo procede a proporcionar una serie de datos referidos al resto de preguntas formuladas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y catorce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 2014, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995197 y 0L5995212, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,







0L5995213



CLASE 8.ª

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

#### **Concejales:**

##### Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

##### Grupo Popular

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día veinte de mayo de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de la Edil del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, del Concejal del P.P., D. Antonio Vázquez Morales, y del

Concejal de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quienes con anterioridad han excusado su ausencia por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario y Urgente en base a la necesidad de proceder a un nuevo sorteo de miembros de Mesas Electorales debido a las excusas admitidas por la Junta Electoral de Zona en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2014.

La urgencia es ratificada por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

### **2.- SEGUNDO SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.-**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y debido a la estimación de las excusas presentadas ante la Junta Electoral de Zona, se procede a realizar un nuevo sorteo de miembros de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 25 de mayo, produciéndose el siguiente resultado:



**DISTRITO: 1****CARGO****Presidente**

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 1****CARGO****Presidente**

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 1****CARGO****Presidente**

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 2****CARGO****Presidente**

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal**

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

**DISTRITO: 2****CARGO****Presidente**

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

**1º Vocal**

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

**2º Vocal****SECCIÓN: 1****APELLIDOS Y NOMBRE**

GARCIA DIAZ, JOSE LUIS

GARCIA BRAVO, M. PILAR

HERROJO CARRASCAL, M. DE LOS REYES

FERNÁNDEZ RIVERA, MANUELA

ESTEBAN MILLAN, ISMAEL

LEÓN GALLEGU, CARMEN

CESPEDES RODRIGUEZ, ANTONIO RAFAEL

DURAN MILLAN, M. GRANADA

CHACON MUÑOZ, JUAN CARLOS

**SECCIÓN: 1****APELLIDOS Y NOMBRE**

MORENO FRUTOS, M. ARA

MARTÍN MUÑOZ, M. JOSÉ

MORA HERNANDEZ, MARIO

MUÑOZ MURILLO, ANTONIO RAMON

MUÑOZ CAMPOS, JUAN MANUEL

MONREAL TENA, SOLEDAD

ORTIZ HERNANDEZ, MILAGROS JOSEFA

RICO PEREIRA, MANUEL

MERCHAN BARROSO, EMILIO JOSE

**SECCIÓN: 2****APELLIDOS Y NOMBRE**

MENDEZ NOGALES, JOSEFA

FERNANDEZ ABRIL, EDUARDA

GALLARDO MENA, ELENA

DEL BARCO CANTERO, MANUEL LUIS

LEMUS ALVAREZ, FRANCISCO

DIAZ MURILLO, M. YOLANDA

SARDIÑA QUINTERO, GABRIEL

CARRASCO GOMEZ, M. PIEDAD

DELMAS MALAGON, CLARA

**SECCIÓN: 1****APELLIDOS Y NOMBRE**

JARAMILLO HERNANDEZ, LUCIA

ALCALDE RUIZ, CARMEN

CORTES VIGARA, JOSE MANUEL

ARAGON MURILLO, M. LUISA

LOPEZ TOME, MANUEL ANTONIO

ACEDO CARVAJAL, FELIPA

LLERA CARRASCAL, GRANADA

JIMÉNEZ BECERRA, JOAQUIN

CHAVEZ PEREZ, RAFAEL

**SECCIÓN: 1****APELLIDOS Y NOMBRE**

SURROCA AGUILAR, JORGE

MONTERO CHÁVES, JUAN PEDRO

REBOLLO MORALES, ALEJANDRO

VALENCIA FUENTES, M. ANTONIA

MARTINEZ GIL, ISMAEL

RODRIGUEZ SANCHEZ, VERONICA

MOSQUEDA BARROSO, IGNACIO

**MESA: A****MESA: B****MESA: U****MESA: A****MESA: B**





0L5995214



CLASE 8.ª

1º Sup. 2º Vocal

TENA SANCHEZ, FRANCISCO

2º Sup. 2º Vocal

MURILLO LLORENTE, MANUELA

**DISTRITO: 3**

**SECCIÓN: 1**

**MESA: U**

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**Presidente**

RODRIGUEZ LEPE, JULIA

1º Sup. Presidente

MUÑOZ CASTRO, DOLORES

2º Sup. Presidente

TORRES LAGAR, JUAN

**1º Vocal**

MARTÍN SANTOS, HELENA

1º Sup. 1º Vocal

MARTINES MUÑOZ, GLORIA

2º Sup. 1º Vocal

LEPE CAMARA, ROCIO

**2º Vocal**

TRANCOSO PINA, JESÚS

1º Sup. 2º Vocal

BONILLA HEREDIA, RAFAEL

2º Sup. 2º Vocal

PÉREZ CRISÓSTOMO, JOSEFA

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las ocho horas y cuarenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de 20 de mayo de 2014, ha quedado trascrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995213 y 0L5995214, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,











0L5995215



CLASE 8.ª

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

#### **Concejales:**

##### Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

##### Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

#### **Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejales de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quien previamente ha excusado su asistencia por motivos laborales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Abril de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. Álvaro Martín Uriol, por batir su marca personal en el Mundial de China de Atletismo, siendo el octavo mejor tiempo de todos los realizados por un Junior en la categoría 20 Km Marcha y entrando en el puesto nº 19 en el Campeonato.

\* A la Asesoría Llerena C.B. Campiña Sur, por lograr el Trofeo Diputación de Badajoz, Categoría Senior Femenina Temporada 2013/2014.

\* A los Alumnos del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel: Antonio Mateos, Marcos Muñoz, Inés Senero, Elena Gallardo, Alejandro Peña y Sergio Rangel, por la obtención del Segundo Premio en el Concurso de Murales-Collage sobre Depuración de Aguas Residuales 2014 convocado por el Consorcio PROMEDIO.

\* A D. Fernando Ramos Mena, por la obtención del Premio Samis al Mejor Actor en el Certamen de Teatro Greco-Latino de Elche 2014.

\* A la Peña Llerenense del Real Madrid, por haber ganado su equipo la Champions League.

\* A la Peña Llerenense del Atlético de Madrid, por haber ganado su equipo la Liga.

\* A la A.D. Llerenense, por haberse clasificado en la tercera posición de Regional



Preferente.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 29/04/2014 Y 20/05/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de veintinueve de abril de dos mil catorce y extraordinaria y urgente de veinte de mayo de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, las merítadas Acta son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

### **2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA A LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE EXTREMADURA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Decreto 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura, cuyo objeto es "la implantación de una Red de Oficinas de Turismo que sea homogénea en cuanto a su contenido informativo, instrumentos y mecanismos interactivos .../...para avanzar en el objetivo de desarrollo del sector turístico de Extremadura y para implantar una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura", así como "facilitar la acogida y la prestación de un servicio de información de calidad a los turistas, además de contribuir a la promoción, planificación y diseño de productos del destino".

Visto que el Ayuntamiento de Llerena cuenta con una Oficina de Turismo y está interesado en integrarse en dicha Red.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III de mencionado Decreto, sobre el procedimiento de adhesión a la citada Red, concretamente el art. 9.1 a), en cuya virtud es necesario acuerdo del órgano competente en el que se manifieste su voluntad de adhesión, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Expedir testimonio del presente acuerdo para su posterior remisión a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

### **3.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA A LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el





0L5995216



### CLASE 8.ª

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el Decreto 73/2014, de 5 de mayo, por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música, cuyo objeto es, de conformidad con su artículo 1, "la regulación y constitución de la Red de Teatros de Extremadura para fomentar con ello la difusión de las artes escénicas y musicales de carácter profesional en Extremadura, prestando especial atención a las producciones extremeñas y por otro regular las ayudas a la programación de la red constituida, a fin de favorecer los hábitos de consumo cultural".

Visto que el Ayuntamiento de Llerena cuenta con una Sala de Teatro ubicada en el Centro Cultural La Merced y está interesado en integrarse en dicha Red.

Visto lo dispuesto en la Sección II del Capítulo I de mencionado Decreto, sobre el procedimiento de adhesión a la citada Red, concretamente el art. 7.1 a), en cuya virtud es necesario acuerdo del órgano competente en el que se manifieste su voluntad de adhesión, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la incorporación de la Sala de Teatro ubicada en el Centro Cultural La Merced del Ayuntamiento de Llerena a la Red de Teatros de de Extremadura, con pleno sometimiento a las normas establecidas en el presente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Destinar el presupuesto necesario anualmente para hacer frente a la programación de la Red de Teatros de Extremadura.

**CUARTO.-** Expedir testimonio del presente acuerdo para su posterior remisión a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES VECINALES.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrió a la misma la Asociación Cultural Coro Romero San Miguel de Llerena, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesario la baremación, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Se concede autorización para el uso de los locales del Centro de Participación Ciudadana a la Asociación Cultural Coro Romero San Miguel de Llerena.

**SEGUNDO.-** Por la Alcaldía se citará al representante de referida Asociación para que concurra a la elección de local y para que se formalice el pertinente documento administrativo.

### **5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/05/2014, asistencias del Alcalde, de la Concejala de Bienestar Social y de los Concejales D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón y D. Antonio Vázquez Morales a la Convivencia del 1º de Mayo del Hogar de Mayores, celebrada en la Caseta Municipal y a la que asistieron los Socios y la Directiva.

- Día 06/05/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a las Jornadas de Información y Adhesión para Empresas a la creación y desarrollo de la Ruta de Isabel La Católica en Extremadura, que desde la Dirección General de Turismo se está llevando a cabo, haciendo encargo del proyecto a la Empresa INSERTUS, S.L., que tuvieron lugar en Llerena y a la que asistieron: el Gerente de INSERTUS, Técnico de Turismo y Empresarios de la Comarca.

- Día 07/05/2014, reunión de la Concejala de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, con Cáritas y Programa de Familia, para tratar asuntos relacionados con el Comedor Social de Verano.

- Día 10/05/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la tradicional tractorada de la Hermandad de San Isidro y que tuvo lugar en la Caseta Municipal.

- Día 11/05/2014, asistencia del Alcalde y del Concejala de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, al Concierto de la Coral de la Universidad Pontificia de Comillas en la Iglesia Ntra. Sra. de la Granada.

- Día 11/05/2014, asistencia del Alcalde y del Concejala de Deportes, D. Eduardo Rivero Cabezas, a la entrega del "Trofeo de Diputación" en el Pabellón Polideportivo "Alberto Pérez Escobar".

- Día 14/05/2014, asistencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez al Desayuno Saludable, programado por el Taller de Empleo para los Usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio y que tuvo lugar en la Universidad Popular.

- Día 15/05/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde a la tradicional Cena de San Isidro.

- Día 24/05/2014, asistencia del Alcalde a la Jornada Científica de la Asociación Extremeña de Analistas Clínicos, celebradas en el C.C. La Merced.

- Día 24/05/2014, asistencia del Alcalde a la Sardinada de la 3ª. Edad.

- Día 28/05/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Así mismo, el Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

- De la denuncia formulada por la Policía Local por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana como consecuencia de la pegada en mobiliario público y en diversos lugares de pegatinas de I.U. en zonas no habilitadas para ello.
- Conversación mantenida con el Director General de Desarrollo Rural sobre la cuestión de caminos.

Quedan todos enterados.

### **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 101, de 26 de abril de 2014, Real Decreto 288/2014, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.





0L5995217



**CLASE 8.ª**

## **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 93, de 16 de mayo de 2014, Orden de 14 de mayo de 2014 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX y finalizada la misma, se declara época de peligro alto de incendios.

## **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 79, de 28 de abril de 2014, Licencia para centro de pilates.
- Núm. 83, de 5 de mayo de 2014, Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 1/2014.
- Núm. 87, de 9 de mayo de 2014, Licencia para clínica de fisioterapia.
- Núm. 91, de 15 de mayo de 2014, Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Llerena.
- Núm. 92, de 16 de mayo de 2014, Licitación para adjudicación de concesión demanial de puesto-capilla n.º 6, así como del espacio central y la cafetería de la plaza de abastos.
- Núm. 92, de 16 de mayo de 2014, Licitación para arrendamiento con opción a compra de del inmueble en el cual se alojaba el "Centro de Formación y Empleo".
- Núm. 92, de 16 de mayo de 2014, Licitación para arrendamiento con opción a compra de nave de propiedad municipal sita en calle Camino del Instituto, número 10.
- Núm. 96, de 22 de mayo de 2014, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio de 2013.

## **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- D. Gaspar Morales Viñas, Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora la Madre de Dios y de los Pobres, agradece a la Alcaldía la instalación de la nueva rampa para salir las procesiones y que han utilizado este año con bastante satisfacción.
- D. Miguel García-Izquierdo Gómez, Jefe Superior de la Policía de Extremadura, agradece a la Alcaldía la puesta a disposición de los funcionarios que componen el Equipo de D.N.I. Rural de dicha Jefatura Superior de Policía, de todos los medios con los que cuenta este Ayuntamiento, en todas y cada una de las ocasiones en las que dicho Equipo se ha desplazado a nuestra Ciudad y sin las cuales no hubiera sido posible ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos.

## **7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 116/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 17/2014.
- Decreto Núm. 117/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 30 de Abril de 2014, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 118/2014, resolviendo mostrar el compromiso de colaboración material y personal con el C.C. Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel para el desarrollo de las



bases de funcionamiento y participación en la Red de Educación para la Sostenibilidad REDUS-PROMEDIO.

- Resolución Núm. 119/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 4/2014.

- Resolución Núm. 120/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 5/2014.

- Resolución Núm. 121/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 13-B/2014.

- Resolución Núm. 122/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 11/2014.

- Resolución Núm. 123/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 12/2014.

- Resolución Núm. 124/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción económica a la persona responsable del expediente sancionador número 14/2014.

- Decreto Núm. 125/2014, disponiendo el abono en la nómina del mes de mayo al funcionario, que ha sustituido a la Secretaria General, de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la titular y correspondiente a los días de sustitución.

- Resolución Núm. 126/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Actuaciones de Mejora en Parque municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio".

- Resolución Núm. 127/2014, resolviendo aprobar inicialmente la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación de la UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

- Resolución Núm. 128/2014, aprobación de la propuesta de inversiones del Plan REVITALIZA en los términos que se expresan.

- Resolución Núm. 129/2014, incoación expediente sancionador obras Calle Maesso nº 6.

- Decreto Núm. 130/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal el día 15 de Mayo de 2014, a su hora de las 12'00.

- Resolución Núm. 131/2014, autorizando la organización y celebración de una verbena popular a la Hermandad de San Isidro de Llerena a partir de la noche del día 15 de Mayo de 2014.

- Resolución Núm. 132/2014, autorizando al solicitante el traslado dentro del Cementerio Municipal de los restos cadavéricos expresados y en la forma solicitada.

- Resolución Núm. 133/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican a los beneficiarios que se indican.

- Resolución Núm. 134/2014, desestimando la pretensión formulada, declarando responsables por su implicación en los hechos e imponiéndoles sanción económica con motivo del expediente sancionador número 15/2014.

- Resolución Núm. 135/2014, resolviendo modificar la propuesta de inversiones del Plan Provincial de Obras y Servicios para la anualidad 2014 en los términos que se indican.

- Decreto Núm. 136/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de Mayo de 2014, a su hora de las 17'30.

- Decreto Núm. 137/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 20 de Mayo de 2014.

- Resolución Núm. 138/2014, resolviendo incoar con el número 16/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.





0L5995218



**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 139/2014, resolviendo incoar con el número 17/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 140/2014, otorgando licencia para agrupación y segregación de fincas municipales.
- Resolución Núm. 141/2014, resolviendo incoar con el número 18/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 142/2014, concediendo al solicitante licencia de instalación de la actividad de Albergue Juvenil, incluida en el Anexo del Decreto III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo en el Grupo 4.11.b de actividades sometidas a Comunicación.
- Resolución Núm. 143/2014, aprobando el Proyecto denominado "Acondicionamiento de las Naves del Recinto Ferial", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 19.000,00 €.
- Decreto Núm. 144/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 28 de Mayo de 2014.

Quedan todos enterados.

**8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

**8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN EUROPA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre los Derechos Sexuales y reproductivos de las Mujeres en Europa.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, quien procede a explicar sucintamente el contenido de la moción.

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien pone de manifiesto que su Grupo no apoya la moción, puesto que, si bien los acuerdos o medidas propuestas son asumibles, no lo es la exposición de motivos que lleva a los mismos.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de diciembre de 2013 el Gobierno de España, del Partido Popular, aprobó en el Consejo de Ministros el "Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada" por el cual quedará derogada la Ley en vigor del año 2010, en la cual se garantizan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en este país, además de ser una ley que contempla ampliamente la importancia del fomento de la salud sexual y de la prevención de los embarazos no



deseados. Una vez aprobado el nuevo texto, supondrá el mayor retroceso en materia de derechos reproductivos y un atentado directo a la libertad de las mujeres.

El texto propuesto por el Gobierno español elimina la ley de plazos y la sustituye por una ley con tan sólo dos supuestos, acompañándola además con multitud de trabas médicas y burocráticas que harán prácticamente imposible que una mujer pueda interrumpir voluntariamente su embarazo. La nueva propuesta supone que sean otras personas quienes decidan por las mujeres.

La sociedad española no quiere esta ley propuesta por el PP. No entiende este cambio hacia atrás y es rechazada por una amplísima mayoría. Fruto de este rechazo social tuvo lugar el pasado 1 de febrero una de las más grandes movilizaciones feministas de la historia española, una movilización que nació de dos pequeñas asociaciones de mujeres del norte de España que decidieron partir en tren hacia Madrid para reivindicar sus derechos, el "Tren de la Libertad" como así lo llamaron. Una movilización que fue creciendo y a la que se fueron sumando miles de mujeres y hombres de toda la geografía española pero también del resto de Europa, para intentar parar esta sinrazón.

La sociedad europea no se ha quedado al margen de hechos tan graves y en numerosas ocasiones ha manifestado su solidaridad con las mujeres españolas, con quienes se han levantado en la lucha y reivindicación de los derechos sexuales y reproductivos. También los medios de comunicación se han hecho eco de la noticia y ha tenido una cobertura inusual. En esta ocasión España es noticia en el mundo por sus retrocesos.

Por estas razones, el **Ayuntamiento de Llerena** insta al Parlamento Europeo para que se tomen medidas encaminadas a:

- Que el Parlamento Europeo declare el día 1 de febrero como el "Día Europeo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres", en conmemoración de la gran movilización que tuvo lugar en Madrid en defensa de la libertad de las mujeres y en contra del anteproyecto de ley del aborto del PP.
- Que en todos los Estados miembros de la UE el principio de igualdad de oportunidades y la justicia social estén garantizados, así como también el acceso a la información imparcial, a la educación sexual de niñas y niños, a la asistencia médica, incluyendo el aborto, a las infraestructuras médicas, la promoción de métodos de prevención y anticoncepción, así como a los preservativos femeninos, la anticoncepción de emergencia y las herramientas de asesoramiento.

Aprobada esta Moción se deberá comunicar al Parlamento Europeo."

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veintiséis en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2014, ha quedado transcrito anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995215 y 0L5995218, ambas inclusive.



LA SECRETARIA,





0L5995219



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de D. Juan Carlos Jiménez Franco, el cual no asiste al comienzo de la sesión debido a su presencia en el acto de clausura del curso 2013-2014 de la Escuela Municipal de Música, si bien se incorpora a la misma durante el tratamiento del punto trece.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de Mayo de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. Juan Carlos Ibáñez Burgos, por la obtención del Premio Empresario del Año 2014.

\* A D. Álvaro Martín Uriol, Oro en los 10.000 metros Marcha en los Juegos del Mediterráneo Sub-23.

\* A D. Tomás Campos de Diego, por su alternativa el pasado día 22 en la Plaza de Toros de Badajoz.

\* Al I.E.S. LLERENA por la obtención de la "Peonza de Plata" en la VIII Edición del Premio Espiral Edublogs, por el Blog "Llerenateca".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/05/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de mayo de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada Acta es aprobada con la abstención del Sr. Mena Cabezas por no haber asistido a dicho Pleno y con el voto a favor de los restantes miembros presentes, esto es, la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

## **2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2013.-**

El Sr. Presidente aclara que el asunto que se somete a informe de la Comisión es el documento técnico de la Cuenta General, explicando brevemente el procedimiento de aprobación de la misma y posterior remisión al Tribunal de Cuentas, e informando de que no se han presentado reclamaciones durante el plazo habilitado para ello.

Finalizada la intervención del Sr. Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 126, 135 y 136 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los presentes:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de abril de 2014 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2013.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 22 de mayo de 2014, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

## **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2014 GARANTÍA DE RENTAS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

Abriendo el turno de intervenciones toma palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en los siguientes términos:

"En cuanto al punto que trata sobre el Proyecto Programa AEPSA Garantía de Rentas con 88.900 € de subvención y total 143.500 € para Plataforma única en dos calles del centro histórico de Llerena, a cual más estrecha e inadapta para la circulación de vehículos y, especialmente, personas, además de repavimentar el lateral oeste del cementerio, Izquierda Unida de Llerena, asume estos proyectos y aprueba la propuesta en su conjunto. Seguimos esperando los documentos previos que se nos prometió en Comisión."

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien insiste en lo dicho por el Concejal de I.U. y pide que en estas cuestiones se haga una planificación conjunta en la que todos los Grupos puedan tomar parte. Continúa diciendo que





0L5995220



CLASE 8.ª

son ya varios años consecutivos en los que no cuentan con la documentación precisa sobre los proyectos a aprobar, de modo que, si bien confían en el buen hacer de la Oficina Técnica, lo cierto es que consideran necesario disponer con mayor antelación de una pluralidad de proyectos, aun cuando sean generales.

Concluye diciendo que en todo caso no van a paralizar ningún proyecto y que por tanto su voto será a favor, no sin antes recordar que su Grupo ya puso de manifiesto en la Comisión Informativa correspondiente que consideraban que la ubicación de la actuación prevista en el proyecto Generador de Empleo Estable a tratar en el punto siguiente no es la más idónea.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que este año se ha añadido un imprevisto o problema adicional derivado de la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local, en virtud de la cual únicamente pueden ejecutarse aquellas inversiones que esta última considera de competencia municipal; de modo que han modificado la convocatoria para adaptarla a la misma. Prosigue explicando que es por ello por lo que convocaron a los distintos técnicos municipales a una reunión en la que aclararon qué inversiones podrían ejecutar los Ayuntamientos.

Asimismo explica que se han previsto actuaciones de acondicionamiento de vías públicas no porque sean asfaltadas sino porque entran dentro del apartado de accesibilidad, al haberse planteado como plataformas únicas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido el escrito registrado de entrada con el número 1703 y fecha 23 de mayo de 2014 y remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del S.E.P.E., del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2014.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de julio de 2014.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "REPARACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PLATAFORMAS ÚNICAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES", con un presupuesto general de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (143.585,65 €).

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "REPARACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PLATAFORMAS ÚNICAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (143.585,65 €).

**SEGUNDO.-** Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €)



para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

**TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "REPARACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PLATAFORMAS ÚNICAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES".

**CUARTO.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (143.585,65 €).

**SEXTO.-** Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

#### **4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2014 GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

Toma la palabra en primer término el Sr. Alcalde, para afirmar que respecto a la zona donde se ubican las distintas instalaciones deportivas existe una planificación.

Dice que les consta que muchos padres de municipios cercanos acuden con sus hijos a los parques públicos de la ciudad y hacen uso además de las instalaciones deportivas.

Sostiene que se trata de llevar a cabo una Aldea de Ocio Infantil que sea para los llerenenses un gran parque de ocio de referencia.

Explica además que estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, y es por ello por lo que presentan un proyecto de ocio infantil, ya que goza de prioridad 1, tratando así de obtener la máxima puntuación posible, además de, por supuesto, lograr que haya el mayor número de peonadas posible, dado que la prioridad es el empleo.

Concluye esta primera intervención afirmando que les hubiera gustado construir otra nave en el recinto ferial, si bien ello no será posible en tanto no se apruebe el Plan General.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual se manifiesta en los siguientes términos:

"Referente al punto de Empleo Estable habría mucho que hablar este año sobre el "proyecto que ustedes encuadran", denominado "Aldea de Ocio Infantil", junto a prolongación del vial anexo. Izquierda Unida no va a suscribir este proyecto ya que lo consideramos inadecuado a los momentos actuales (con la crisis superada y el desempleo al 10% lo que quieren), que promueve aún más la ciudad dispersa que es su modelo y, especialmente porque hay otras necesidades más sociales que esta. Defender que la ubicación en la esquina oeste de la ciudad es buena porque los padres están jugando al pádel cerca o que hay demanda para esto, desde luego son justificaciones poco serias y poco adecuadas a los momentos y necesidades que vivimos.

Izquierda Unida de Llerena no les va a votar a favor, nos abstendremos como mal menor, con los argumentos que siguen de mejora urbana e infraestructural.

Hay gran necesidad de ir acometiendo reformas y pequeñas obras de adaptación y superación de barreras arquitectónicas.

Ya sabemos que se adaptaron los inmuebles públicos municipales en años pasados para las personas con movilidad reducida. Y que se han hecho con el "Plan E" dos calles con plataforma única, y en puertas están otras tres. Pero queda muchísimo y como no vamos a reconvertir y adaptar todo el viario público del conjunto histórico al mismo nivel - pues a este





0L5995221

**CLASE 8.ª**

ritmo necesitaríamos 100 años -, hay que acometer obras puntuales en las aceras y cruces que no son de reciente construcción ni están en suelos urbanizados recientemente.

Por tanto, y habida cuenta de que la población envejece en nuestros pueblos, las adaptaciones arquitectónicas puntuales y las pequeñas obras son tan necesarias como imprescindibles. Es necesaria la superación de barreras arquitectónicas, pero para eso hay que sufrir y tener movilidad limitada y comprobarlo y padecerlo y arriesgarse con dependientes al salir al exterior de los domicilios. Se plantea aquí una acción de choque, que mejore de verdad el espacio urbano a los que tienen y comparten movilidad reducida. Para eso el AEPSA es un buen instrumento, pues no necesita mano de obra muy especializada y precisamente relacionada con la construcción, sector altamente castigado con la crisis. Y además lo podremos además lo podremos encuadrar como Empleo Estable."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien insiste en que es imprescindible que se consensue una planificación de las actuaciones a realizar en esa zona. Señala que de ser cierto que ya existe una planificación, tal y como ha puesto de manifiesto el Sr. Alcalde, considera que constituye cuanto menos una falta de respeto el hecho de que no se les haya comunicado.

Dice estar de acuerdo en que el proyecto se planteé donde se encuentran esos otros espacios deportivos, pero no así con la ubicación concreta.

Interviene en este punto nuevamente el Sr. Alcalde, quien, respecto a las palabras del Edil de I.U., aclara que lo que ahora están tratando es la iniciativa de empleo estable y que, sin embargo, éste se ha referido a unas actuaciones que no están contempladas en la convocatoria. Por tanto, dice, es un brindis al sol.

Sostiene además que no se puede decir que el Equipo de Gobierno no ha sido sensible en materia de eliminación de barreras arquitectónicas, ya que es una constante en su actuación. De hecho, dice, donde se les permite, presentan proyectos de plataformas únicas y otras actuaciones encaminadas a suprimir barreras, siendo precisamente Llerena un referente en esta cuestión.

Afirma que si se presentaran a este Programa de Empleo Estable las actuaciones relacionadas por el Sr. Mena Cabezas, se dejaría sin garantía de rentas a muchos trabajadores, ya que, repite, las mismas no se prevén en la convocatoria, recordándole que tienen la obligación de conseguir recursos para los desempleados.

Con respecto al lugar al que el Concejal del P.P. hace alusión, explica que ya existe una petición suscrita por muchos vecinos para que se construya un campo de fútbol, aun cuando sea de tierra, tratándose de un lugar idóneo para ello por la forma que tiene, mientras que el parque se puede adaptar a zonas más irregulares. Añade que en todo caso procurarán que tenga la mayor accesibilidad posible.

Finaliza diciendo que se les facilitará el plano de lo que está diseñado por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y la abstención del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:



Atendido el escrito remitido con fecha 20 de mayo de 2014 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2014.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 15-07-2014.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA", con un presupuesto total de DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (235.501,45 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (235.501,45 €).

- Presupuesto Mano de obra.....119.998,41 Euros

- Presupuesto Materiales..... 115.503,04 Euros

**PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O...** 235.501,45 Euros

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 119.998,41 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA".

**TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 115.503,04 Euros.

**CUARTO.-** Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

**QUINTO.-** Remitir antes del quince de julio de dos mil catorce, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

#### **5.- CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LA PROPIEDAD DE TERRENO CALIFICADO COMO PATRIMONIAL.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la Provincia es una entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En este sentido, el artículo 36 de la Ley 7/1985, del citado texto legal en su apartado 1.d) establece que es competencia propia de la Diputación "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".





0L5995222



### CLASE 8.ª

El fin que se persigue con la cesión de 2.025 metros cuadrados de terrenos municipales, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, es la construcción de un "Laboratorio de Desarrollo Local orientado a los Jóvenes" por la Diputación Provincial de Badajoz, a efectos de regularizar la situación de meritado Centro; el cual redundará en beneficio de la ciudadanía de manera evidente y positiva, dado que el mismo está destinado a albergar el desarrollo de actividades formativas, de docencia, investigación, emprendimiento y aquellas otras actividades que deban desarrollarse en el marco de los cuatro ejes temáticos del proyecto FEDER ROT.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo ello, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz la parcela de terreno de uso dotacional educativo situada en la calle Campamentos s/n de la localidad de Llerena, con una superficie de 2.025 metros cuadrados que a continuación se describe:

- **PARCELA SEGREGADA 2.-** Parcela de terreno de uso dotacional educativo situada en la calle Campamentos s/n de la localidad de Llerena, con una superficie de 2.025 metros cuadrados. Linda al Norte con el resto de la finca matriz, hoy la calle Campamentos en una longitud de 68,50 metros, al Sur con la parcela SEGREGADA 1 (Instituto) en una longitud de 71,20 metros; al Este con la parcela SEGREGADA 1 (Instituto) en una longitud de 29,30 metros y al Oeste con la finca matriz, hoy calle Campamentos en una longitud de 29,60 metros. Se corresponde con parte de la finca catastral 0563201QC6306S0001LT (se adjunta plano).

**VALOR.-** Esta parcela puede valorarse a razón de DOCE EUROS el metro cuadrado de suelo (12,00 €/M<sup>2</sup>), por lo que el valor de la parcela sería de: 2.025,00 M<sup>2</sup> x 12,00 €/M<sup>2</sup> = 24.300,00 €.-

**SEGUNDO.-** Dicha cesión es con destino exclusivo al desarrollo de actividades formativas, de docencia, investigación, emprendimiento y, aquellas otras que deban desarrollarse en el marco de los cuatro ejes temáticos del proyecto FEDER ROT: Promoción económica y creación de empleo, sociedad de la información y NNTT, calidad medioambiental y Entorno Rural, conciliación familiar, participación y cohesión social, bien realizadas directamente por la propia Diputación de Badajoz, la Comunidad Autónoma de Extremadura u otras Entidades y Organismos competentes en la materia, autorizando en consecuencia a la Diputación a ceder a su vez el referido inmueble a otras Administraciones o Entes para el desarrollo de actividades.

**TERCERO.-** El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, determinará la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 30 años, siendo obligatoria la prestación continuada de dicho servicio durante la totalidad del plazo fijado.



**CUARTO.** Para ejercitar la condición resolutoria expresada bastará el acta notarial de constancia del hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición.

**QUINTO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**SEXTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

**SÉPTIMO.-** Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

**NOVENO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del referido Reglamento de Bienes.

**DÉCIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

#### **6.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE SUBASTA, DE "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO".-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen.

Considerando que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiesta su abstención por la relación que mantiene con la empresa adjudicataria, el Pleno aprueba meritado Dictamen por unanimidad de los restantes miembros presentes en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), de la parcela, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 4 de junio de 2014 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de FÓRMULA S.C.E., con CIF F-06521397, según acta levantada al efecto.





0L5995223

**CLASE 8.ª**

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento con opción de compra de la parcela, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10 a FÓRMULA S.C.E., con CIF F-06521397, por una renta anual de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.325 €), más el IVA legalmente aplicable; condicionada al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

**TERCERO.-** Publicar anuncio relativo a la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del contrato, incluida la aceptación, en su caso, del ejercicio de opción de compra por parte del adjudicatario con sujeción a las condiciones reguladas en el Pliego.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**7.- DECLARACIÓN DESIERTA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE NAVE MUNICIPAL.-**

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), de la nave municipal sita en Calle Camino del Instituto número 10.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante meritado plazo no se ha presentado ninguna proposición.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio adjudicación, el precio), de la nave municipal sita en Calle Camino del Instituto número 10.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

**8.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS.-**



Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones que había de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales del Puesto-Capilla Núm. 6 y del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha de 4 de junio de 2014 se reunió la Mesa de Contratación y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación de la concesión demanial del espacio central y la cafetería a favor de D<sup>a</sup>. Beatriz Gómez Rodríguez, con D.N.I. núm. 78.877.725-F, por haber obtenido la mayor puntuación, así como declaró desierta la concesión demanial del Puesto-Capilla Núm. 6, al no haberse presentado ninguna proposición al respecto:

Licitadores espacio central y la cafetería	Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Crit. 6	Crit. 7	Crit. 8	Crit. 9	Crit. 10	TOTAL
D <sup>a</sup> . Mónica Gata Valencia	0 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	1 pto.	0,5 ptos.	1 pto.	0 ptos.	0,9 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	3,40 ptos.
D <sup>a</sup> . Beatriz Gómez Rodríguez	0 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	1 pto.	0,5 ptos.	1 pto.	0 ptos.	1,20 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	3,70 ptos.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la concesión demanial del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena a D<sup>a</sup>. Beatriz Gómez Rodríguez, con D.N.I. núm. 78.877.725-F, por el canon mensual de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), condicionado al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la concesión demanial del Puesto-Capilla Núm. 6, al no haberse presentado ninguna proposición al respecto.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

**CUARTO.-** Notificar asimismo el presente acuerdo a la licitadora que no ha resultado adjudicataria, autorizando a la devolución de la garantía provisional por ella constituida, y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del contrato.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.





OL5995224



CLASE 8.ª

### **9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CAMINO DEL INSTITUTO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen.

Considerando que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiesta su abstención por la relación que mantiene con la empresa adjudicataria, el Pleno aprueba meritado Dictamen por unanimidad de los restantes miembros presentes en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Abril de 2011 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público para la adjudicación del arrendamiento de nave de propiedad municipal, situada en el bien patrimonial inventariado con el Código 15.1 con la denominación "Centro de Formación y Empleo", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

Visto que meritado contrato de arrendamiento mismo se adjudicó a FÓRMULA S.C.E., conforme al acuerdo plenario de fecha 12 de Julio de 2011.

Visto que mediante escrito suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Granada Santos Becerra, en representación de FÓRMULA S.C.E. se inició el procedimiento para la resolución de dicho contrato.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Resolver por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de la nave de propiedad municipal, situada en el bien patrimonial inventariado con el Código 15.1 con la denominación "Centro de Formación y Empleo" suscrito en fecha 8 de agosto de 2011 por FÓRMULA S.C.E. y por este Ayuntamiento, por el siguiente motivo:

Por haber resultado FÓRMULA S.C.E. adjudicataria del contrato de arrendamiento con opción de compra de la parcela, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10, pasando a ubicar en dicho inmueble su sede social.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes estipulaciones:

- Proceder, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva por el importe total, previo informe favorable de la Oficina Técnica Municipal.

- Practicar la liquidación del importe del arrendamiento hasta el 30 de junio.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente.

**CUARTO.** Notificar asimismo el presente acuerdo a Intervención Municipal.



**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

#### **10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/05/2014, asistencia del Alcalde en el Patio del Ayuntamiento a la clausura del Curso de Pintura y Dibujo e inauguración de la Exposición de obras; asistiendo también Alumnos del Curso y el Concejal de Cultura.

- Día 29/05/2014, asistencia del Alcalde a la inauguración de las Jornadas Valores Club Roma, que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte y posterior visita al "EXPERIMENTA-Centro Interactivo de Ciencia"; asistieron también Miembros del Club Roma, D. Jaime Ruiz Peña, Director del I.E.S. Llerena, Miembros de la Corporación Municipal y D. Federico Mayor Zaragoza.

- Día 30/05/2014, desplazamiento a Mérida de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez para asistir a la reunión técnica para el Decreto para Parados de larga duración.

- Día 31/05/2014, asistencia del Concejal de Cultura y de la Concejala de Industria y Comercio a la XIII Edición del Torneo Toy, con Clubes de Extremadura, Andalucía, Galicia y Portugal y que tuvo lugar en el Estado "Fernando Robina".

- Día 03/06/2014, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde, acompañado del Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de Llerena, para la presentación en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de la IV Edición de la Ruta de la Tapa Mudéjar.

- Día 06/06/2014, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la II Feria FEREXNAT en el Recinto Ferial y al que asistieron también Miembros de la Corporación Municipal, Miembros de la Asociación Siglo XXI, Asociaciones Locales y Comarcales, Alcaldes de la Comarca y Miembros del CEDER.

- Día 06/06/2014, asistencia del Alcalde y de la Junta Directiva de la Sociedad Extremeña de la Historia en el Salón Juan Simeón Vidarte a la Presentación de las Actas de las XIV Jornadas de Historia y Conferencia de D. Feliciano Correa.

- Día 10/06/2014, asistencia del Alcalde y de Miembros del Equipo de Gobierno a la recepción y firma por parte del Alcalde de San José de Chiquito (Bolivia) y posterior concierto de la Orquesta de la Ciudad; también asistió la Cadena SER.

- Día 11/06/2014, asistencia del Alcalde, del Concejal de Turismo y del Concejal de Cultura a la presentación del cartel Feria Taurina y Alternativa de Tomás Campos y que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 12/06/2014, asistencia del Concejal de Educación, Don Carlos Ponce Cortés a las Jornadas de Formación del AMPA, celebradas en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 12/06/2014, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la Comisión Ejecutiva y Consejo General del Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur".

- Día 16/06/2014, desplazamiento a Madrid de la Concejala de Igualdad para asistir a la reunión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.

- Día 17/06/2014, desplazamiento a Mérida del Concejal de Cultura, acompañado del Director de la Universidad Popular, con motivo de la reunión de Programadores y Delegados de Cultura para la Programación del 2º Semestre de la Red de Teatro y Música 2014.

- Día 18/06/2014, asistencia del Alcalde, D. Jaime Ruiz Peña y Alumnos del I.E.S. Llerena a EXPERIMETA-Centro Interactivo de Ciencia con motivo de Informes Proyectos Emprendimientos Alumnos del I.E.S. Llerena.

- Día 18/06/2014, asistencia del Alcalde, D. Jaime Ruiz Peña, D. José Miguel Gil, D<sup>a</sup>. Inmaculada Espárrago y Alumnos del I.E.S. Llerena a EXPERIMETA-Centro Interactivo de Ciencia con motivo de la presentación de los Proyectos Emprendimiento.

- Día 18/06/2014, asistencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde y de la Edil D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y Comarca.

- Día 18/06/2014, asistencia del Alcalde, Miembros de la Corporación Municipal, Miembros del Consorcio PROMEDIO y Alumnos ganadores, a la entrega de premios "PROMEDIO" Murales Gestión Aguas Residuales, que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.





0L5995225



### CLASE 8.ª

- Día 18/06/2014, asistencia del Concejal de Cultura a la Segunda Jornada de Programadores y Delegados para la Red de Teatro y Música 2014 en la Sala Trajano de la ciudad de Mérida.
- Día 19/06/2014, presentación por parte del Primer Teniente de Alcalde en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz del evento: Llerena, Monumento Gastronómico y Mercado Medieval 2014.
- Día 20/06/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez a la Asamblea General de AFENAD en el Centro de Alzheimer.
- Día 20/06/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde con motivo de la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 21/06/2014, asistencia de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, D. Juan Carlos Jiménez Franco y D<sup>a</sup>. María Teresa Luis Martínez a las fiestas de fin de curso de los Colegios.
- Día 23/06/2014, reunión de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez y el Presidente de CÁRITAS para tratar asunto relacionado con el Comedor Social.
- Día 25/06/2014, asistencia del Alcalde al Centro de Integración y Desarrollo con motivo de la firma del Convenio del Plan Revitaliza.
- Día 25/06/2014, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la Escuela de Música y con motivo de la clausura del Curso.
- Día 25/06/2014, asistencia del Concejal de Educación a la reunión de la Comisión de Escolarización de Primaria en el C.P. Colegio Público y a la que asistieron también el Inspector de Educación de Zona, Directores de Colegios, Representantes de las AMPAS y Representantes Sindicales.

Quedan todos enterados.

### **11.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 142, de 12 de junio de 2014, Acuerdo de 11 de junio de 2014, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo y celebradas el 25 de mayo de 2014, con indicación del número de escaños y de votos obtenidos por las candidaturas proclamadas.

- Núm. 148, de 19 de junio de 2014, Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio, por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

##### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

-- Núm. 103, de 30 de mayo de 2014, Anuncio de 7 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación de la UE-6/1 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 115, de 17 de junio de 2014, Anuncio de 19 de mayo de 2014 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 48 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Barrilejos", ubicado en los términos municipales de Trasierra y Llerena y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 104, de 3 de junio de 2014, Licitación para ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "plataforma única calle Bodegones".
- Núm. 113, de 16 de junio de 2014, Licencia para casa rural.

### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- D. Antonio Blázquez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz), agradece las palabras de aliento, cariño, solidaridad y fuerza, en estos momentos tan difíciles y dolorosos, por los que atraviesan las familias y el pueblo de Monterrubio de la Serena, con ocasión del trágico accidente ocurrido recientemente.

- D. Miguel García-Izquierdo Gómez, Jefe Superior de la Policía de Extremadura, agradece a la Alcaldía la puesta a disposición de los funcionarios que componen el Equipo de D.N.I. Rural de dicha Jefatura Superior de Policía, de todos los medios con los que cuenta este Ayuntamiento, en todas y cada una de las ocasiones en las que dicho Equipo se ha desplazado a nuestra Ciudad y sin las cuales no hubiera sido posible ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos.

### **12.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 145/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento, las ayudas que se indican y a las personas que se expresan.
- Resolución Núm. 146/2014, autorizando el ejercicio de la actividad de Albergue Juvenil en el Paraje Los Molinos s/n.
- Resolución Núm. 147/2014, concediendo a la solicitante licencia de instalación de la actividad de Centro de Pilates, incluida en el Anexo del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- Resolución Núm. 148/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente con la finalidad que se especifican y a los beneficiarios que se relacionan.
- Resolución Núm. 149/2014, autorizando la ampliación de la actividad autorizada en la Licencia de Apertura Núm. 23/2011, con la actividad de Venta de Biocidas de Uso Ganadero (Establecimiento Plaguicida-Grupo 6).
- Resolución Núm. 150/2014, autorizando el ejercicio de la actividad de las Instalaciones Deportivas y Bañísticas en el presente año a la entidad titular.
- Decreto Núm. 151/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de Junio de 2014, a su hora de las 10´00, licitación Centro de Formación.
- Decreto Núm. 152/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de Junio de 2014, a su hora de las 10´30, licitación Nave en Centro de Formación.
- Decreto Núm. 153/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de Junio de 2014, a su hora de las 11´00, licitación Puestos en Mercado de Abastos.
- Resolución Núm. 154/2014, aprobando el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "Plataforma Única Calle Bodegones".
- Resolución Núm. 155/2014, aprobando el expediente de contratación para las obras de Construcción de Nuevo Centro de Seccionamiento, Celda de medida en CD y Transformador en el Recinto Ferial.
- Resolución Núm. 156/2014, aceptando la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, redactándose diligencia en el citado Registro.
- Resolución Núm. 157/2014, otorgando a la solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada.





0L5995226



### CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 158/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto: "Actuaciones de Mejora en Parque Municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio".
- Resolución Núm. 159/2014, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 82/2014.
- Resolución Núm. 160/2014, finalización expediente sancionador obras Calle Maesso nº 6.
- Decreto Núm. 161/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Junio de 2014, a su hora de las 13'00.
- Resolución Núm. 162/2014, autorizando el ejercicio de actividad al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 163/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican.
- Resolución Núm. 164/2014, resolviendo incoar con el número 19/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 165/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 13 de junio de 2014, a su hora de las 10'00.
- Resolución Núm. 166/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 18/2014.
- Decreto Núm. 167/2014, reconociendo a Funcionaria los servicios previos a la prestación de servicios en este Excmo. Ayuntamiento con la condición de funcionaria en virtud nombramiento provisional.
- Resolución Núm. 168/2014, otorgando al solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada.
- Resolución Núm. 169/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 10/2014.
- Resolución Núm. 170/2014, otorgando al solicitante licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 171/2014, resolviendo adjudicar el contrato menor mixto denominado "Acondicionamiento de Auditorio para Plaza de Toros" y aprobar el gasto.
- Resolución Núm. 172/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 16/2014.
- Decreto Núm. 173/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 19 de Junio de 2014, a su hora de las 10'00.
- Resolución Núm. 174/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, las ayudas por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican a los beneficiarios expresados.
- Decreto Núm. 175/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 19 de Junio de 2014, a su hora de las 17'30.
- Decreto Núm. 176/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 19 de Junio de 2014, a su hora de las 17'40.



- Resolución Núm. 177/2014, otorgando al solicitante licencia Tarjeta Especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 178/2014, aprobando las bases de la convocatoria para la contratación en régimen laboral de 5 Monitores de Ocio y Tiempo Libre para la impartición de talleres de la Universidad Popular.

- Resolución Núm. 178-BIS/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por los importes y con la finalidad que se especifica.

- Decreto Núm. 179/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 25 de Junio de 2014, a su hora de las 21'00.

Quedan todos enterados.

### **13.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

En este momento, y siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos, se incorpora a la sesión el Concejales del Grupo Socialista D. Juan Carlos Jiménez Franco.

#### **13.1.- EXTINCIÓN POR RENUNCIA DE DANZARTEX DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL LOCAL NÚM. DOCE DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la declaración de la extinción de la de la autorización para el uso del local número DOCE del Centro de Participación Ciudadana concedida en su día a DANZARTEX.

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito de renuncia formulada por referida Asociación fue registrada de entrada en este Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013, aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrieron a la misma dos Asociaciones, entre las que se encontraba DANZARTEX.

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, se concedió autorización para el uso de local del Centro de Participación Ciudadana a meritada Asociación, correspondiéndole el local número DOCE.

Visto que mediante escrito suscrito por D. Antonio Torrado Cortés, en nombre y representación de DANZARTEX, registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número. 2014/1990 y fecha 17 de junio, solicita que se admita la renuncia al uso de citado local.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia formulada por D. Antonio Torrado Cortés, en nombre y representación de DANZARTEX, procediendo a declarar la extinción de la autorización para el uso del local número DOCE del Centro de Participación Ciudadana concedida a meritada Asociación mediante acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013.





OL5995227



**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

**13.2.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA DE AUDITORIO Y DE REVERSIÓN DE TERRENOS SOBANTES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, relativo a la aceptación de la cesión del Auditorio y de la reversión de los terrenos sobrantes y a efectos de concretar la naturaleza con la cual referidos inmuebles se incorporan en el patrimonio de la Corporación.

Justificada la urgencia del asunto en que la solicitud del Registro de la Propiedad por la que petiona que por el órgano competente se especifique la naturaleza con la cual meritados bienes se van a incorporar al patrimonio de este Ayuntamiento ha sido formulada con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2013 por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Llerena el Auditorio de Usos Múltiples de la localidad y se acuerda la reversión de los terrenos cedidos para la construcción y que no fueron utilizados, fincas registrales 8.623 y 8.624 de Llerena.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, acordó aceptar la cesión de citado inmueble así como la reversión de los terrenos sobrantes.

Visto que se hace necesario completar meritado acuerdo, en tanto se ha de concretar la naturaleza con la cual referidos inmuebles se incorporan en el patrimonio de la Corporación.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, quedando en los siguientes términos:

“Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio 2013, acordó solicitar al Gobierno de Extremadura la cesión gratuita en propiedad del edificio sito en la prolongación de la Calle Ejido (Piedras Baratas), en el Parque Periurbano de las Piedras Baratas, destinado a Auditorio Multiusos, así como la reversión a favor de este Ayuntamiento de los terrenos sobrantes no destinados a la construcción de meritado Auditorio.

Vista la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2013 por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Llerena el Auditorio de Usos



Múltiples de la localidad y se acuerda la reversión de los terrenos cedidos para la construcción y que no fueron utilizados, fincas registrales 8.623 y 8.624 de Llerena.

Visto que mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 4047 y con fecha 18 de diciembre de 2013, el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda solicita de este Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo de aceptación de la cesión de citado inmueble y de la reversión de los terrenos sobrantes.

Considerando conveniente a los intereses municipales aceptar la cesión gratuita de referido inmueble y de la reversión de los terrenos sobrantes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.1, 10. f) y 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita que a favor de este Ayuntamiento realiza la Consejería de Economía y Hacienda del siguiente bien inmueble con destino a actividades de ocio en el ámbito musical, teatral y cinematográfico, eventos mayoritarios, incluidos los de carácter deportivo y celebración de festejos taurinos:

"Rústica: Terreno en el término de Llerena, denominado Ejido Grande, con una superficie de doce hectáreas, quince áreas, cuarenta y dos centiáreas y ochenta y un centímetros cuadrados. Sobre la misma se ha construido un Auditorio para Usos Múltiples, con una superficie construida de 2.692,27 metros cuadrados y una superficie útil de 2.409,91 metros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.530, libro 226, folio 130, inscripción 3ª, finca registral nº 8.623 de Llerena."

Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 1º "Inmuebles", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo la calificación jurídica de Bien Patrimonial; así como se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**SEGUNDO.-** Aceptar la reversión del siguiente bien inmueble:

"Rústica: Ejido comunal limítrofe en Llerena denominado Chico, de 2 hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.530, libro 226, folio 131, inscripción 3ª, finca registral nº 8.624 de Llerena."

Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 1º "Inmuebles", conforme la clasificación establecida en el artículo 18 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo la calificación jurídica de Bien Patrimonial; así como se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos sean precisos para tal fin.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda."

**SEGUNDO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Registro de Propiedad.

### **13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LGTB EN EL MUNDO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter





0L5995228



CLASE 8.ª

a la consideración del Pleno una moción sobre el reconocimiento de las personas LGTB en el mundo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala Socialista, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez, para explicar el motivo por el cual se presenta esta moción, pasando a relatar brevemente el contenido de la misma.

Seguidamente interviene el Concejala de I.U., Sr. Mena Cabezas, pronunciándose en los siguientes términos:

"El 25 de mayo 2012 votamos aquí, en este mismo sitio y en esta misma legislatura, una moción de I.U. en apoyo de las demandas del colectivo LGTB para que a nivel local e institucional se apoyen sus reivindicaciones.

Izquierda Unida no ha presentado nada al respecto en 2013-14 ya que estamos en la misma línea y ya lo asumimos con premura en esa fecha de la moción. No es lógico repetir iniciativas en el mismo periodo, sobre todo porque entonces y con ligeras modificaciones relativas al comportamiento de algunos miembros de la Iglesia Católica hasta la aprobó el PP. No obstante, lo que sí que hice en junio de 2013 fue la presentación de una Proposición para visualizar esto desde el mismo Ayuntamiento, mediante banderola o pancarta, recordando esta efeméride. Se aprobó por unanimidad, pero ni pancarta ni banderola se colocaron, que espero este año se haya solucionado y se busque ubicación, pues la fachada del ayuntamiento es muy grande y da a dos calles. Tampoco en la Asamblea de Extremadura se repiten y reiteran, como es el caso, más declaraciones.

Pero como quieren insistir dos años después, pues de acuerdo. Izquierda Unida les va a apoyar en esta ya reiterada iniciativa que, para la próxima legislatura bien podría quedar como una Declaración Institucional Local.

Por otro lado, desde Izquierda Unida nos llama poderosamente la atención en su exposición de motivos expresiones como "Revueltas", "movimiento de liberación", "Integrismo religioso", "rebelión ciudadana", "movimiento por los derechos civiles ...

Parece que buscan nuevos posicionamientos por lo que les damos la bienvenida en este sentido. De hecho, en la calle y por estas entidades que abanderan este día del Orgullo hay otras consignas como: "mi cuerpo, mi decisión; Abortemos a Gallardón; nosotras parimos, nosotras decidimos; Cuando la troika recorta, aumenta la lesbofobia; La transexualidad no es una enfermedad: despatologización ya!" ... por ser breve. Demandas de la calle que invito a que asuman."

A continuación toma la palabra el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto el apoyo de su Grupo a la moción, dado, dice, que nadie debe ser discriminado por su orientación sexual bajo ningún concepto.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer el apoyo tanto del Grupo Municipal de I.U. como del P.P.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, acontecimiento del que este año se conmemora el 45 aniversario, y que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Este año 2014 ha sido dedicado por las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales españolas al "Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo", dado que la orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países como ponen de manifiesto los informes de ILGA y de Amnistía Internacional, que señalan que la homosexualidad está perseguida en 76 países, y castigada con pena de muerte en Arabia Saudí, Irán, Yemen, Mauritania, Sudán, Afganistán y algunos estados de Somalia y Nigeria, y recientemente, Brunei se ha sumado a la ignominiosa lista de países que condenan a muerte a las personas homosexuales.

En Europa, Rusia viola constantemente los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) persiguiendo incluso su derecho de manifestación y de libertad de expresión. En África proliferan las legislaciones contra las personas homosexuales y defensores de los derechos humanos de las personas LGTB, con especial virulencia en Nigeria, Uganda y Camerún. Estas legislaciones vienen impulsadas por la ignorancia, el prejuicio y el integrismo religioso que cada vez cobra un mayor protagonismo en estos países.

Ante estas violaciones de Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo, no podemos permanecer impasibles, y así lo demanda una ciudadanía que exige una intervención clara, decidida y eficaz de sus instituciones frente a la persecución y penalización legislativa de aquellos países que violan los derechos humanos, persiguiendo tanto las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo como a las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas LGTB y a los propios defensores de estos derechos humanos.

### **Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno de Llerena, a propuesta del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, acuerda:**

- Manifestar su apoyo a la celebración del Orgullo LGTB, día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, y la conmemoración del 45 aniversario de su celebración.
- El apoyo del Ayuntamiento al 2014 como "Año por el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB", colaborando con los trabajos y actividades que se desarrollen por parte de las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) de nuestro municipio.
- Manifestar su rotunda condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en todo el mundo.
- Instar al Gobierno Español a que realice las gestiones diplomáticas oportunas para pedir de la Comisión Europea y de nuestros socios europeos una condena enérgica de las legislaciones contra las personas LGTB y los defensores de los derechos humanos LGTB en cualquier parte del mundo.
- Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa del Gobierno Español contra estas legislaciones, solicitando su inmediata retirada.
- Instar al Gobierno de España a que establezca un protocolo que garantice una especial atención en nuestras delegaciones diplomáticas a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas procedentes de aquellos países donde las personas son





0L5995229



**CLASE 8.ª**

perseguidas por su orientación sexual e identidad de género y/o por su defensa de los derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- ¿Tiene previsto la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento solicitar la devolución del Céntimo Sanitario? ¿Qué cantidades son previsibles obtener?

2ª.- En Marzo pasado se solicitaron las Memorias Anuales de 2012-2013 de la Policía Municipal y de la Oficina de Turismo, habiéndose facilitado unos datos de actividad de la primera por la web. Ruego de nuevo que se faciliten.

3ª.- En el mismo sentido, ¿Pueden facilitar copia de las memorias y resultados - incluyendo cuentas y empleos- en relación a la Matanza de Llerena ya solicitados también en marzo? -

4ª.- El pasado 15 de mayo se adjudicó por ADIF la supresión de dos pasos a nivel en Almendralejo por importe de 615.000€ en la línea Mérida a Los Rosales. En esta misma línea y a tenor de la nueva actividad que tendrá la estación de Llerena con los nuevos servicios a Mérida, ¿se ha reclamado recientemente a este organismo, desde el Ayuntamiento de Llerena, la supresión de los dos pasos a nivel en suelo urbano de Llerena, proyectados hace varios años? Si es necesario se propone un acuerdo de pleno expreso. -

5ª.- En noviembre pasado denunciaba la situación de dos tapas de registro eléctrico, levantadas y defectuosas, en la red de evacuación de la Planta Solar-Pack de Llerena hasta la Central por el Camino del Bonete (6-74-5-9003), con el enorme riesgo para los usuarios y agricultores en estos momentos de cosecha y trasiegos agrarios. La situación actual es la misma sin que se haya actuado y con la promesa de que se tomaba nota y se exigiría a la empresa. ¿Es normal que después de 6 meses esto esté sin reparar?

6ª.- En muchas ciudades extremeñas los plenos se transmiten por radio, TV o internet, por ejemplo Berlanga. Y es que "no hacerlo hoy en día, con toda la tecnología y las redes sociales al alcance, es un retraso que no tiene justificación". ¿Por qué no actúan ustedes en este sentido, ahora con todo lo que se habla y difunde sobre la Transparencia Administrativa?

7ª.- La súbita, pero conocida por algunos, abdicación del Rey el 02-06 pasado ha concitado en gran parte de la sociedad -no así del Parlamento Nacional- unas expectativas de abrir una reforma constitucional en lo que al Jefe del Estado se refiere y poder decidir de una vez la forma que la sociedad española quiere para el Siglo XXI: monarquía o república. Izquierda Unida de Llerena hubiera querido someter a votación una moción en este sentido, pero la fecha del 19 ya ha pasado. ¿Qué hubiera votado el gobierno municipal al respecto? ¿Habría permitido libertad de voto a sus concejales?

8ª.- Dado que seguimos estando en crisis socioeconómica general, sin atisbar horizontes claros sectores económicos como la construcción que siguen teniendo serias dificultades para salir del agujero. Y más aún se agrava en nuestra ciudad, donde los pequeños empresarios, autónomos sociedades y cooperativas, siguen luchando diariamente para mantener sus empresas y a sus trabajadores. A estas circunstancias adversas se suma una contingencia más -que ya viene denunciando la Asociación Siglo XXI en sus reuniones



anuales- referida a la competencia desleal de empresarios o promotores de obras que no están legalizados, que utilizan trabajadores sin alta en seguridad social, etc y que al final echan abajo los presupuestos de obras de empresas que sí están legalizadas. Creemos que nuestro Ayuntamiento puede contribuir a paliar esta situación que mina la actividad económica local e incrementa la ilegalidad laboral y empresarial. Sabemos que la autoridad inspectora y sancionadora corresponde, en su mayor parte, a otras administraciones pero al final se tratan de nuestros ciudadanos y nuestros empresarios. Por tanto, desde el servicio de obras junto con el servicio de policía municipal: ¿Se pueden tomar medidas disuasorias de estas actividades ilegales en el sector de la construcción? ¿Desde la concejalía de obras se pueden realizar, con la colaboración de la Asociación Siglo XXI, actuaciones o conversaciones con las empresas y empresarios de la construcción para normalizar la situación en el sector de la construcción local preferentemente con empresas locales?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que ya se han dado las instrucciones oportunas a la Intervención Municipal para que realice los trámites pertinentes al respecto y añade que hay un escrito de CEPESA en el que ponen a disposición del Ayuntamiento los datos necesarios, de modo que en cuanto reúnan la documentación precisa, se solicitará la devolución por la cuantía que corresponda.

\* En cuanto a las Memorias Anuales de la Policía Local y de la Oficina de Turismo, dice que dará las instrucciones precisas para que se les facilite.

\* En lo referente a los datos de la Matanza, asegura que se les entregarán.

\* En relación con la cuarta pregunta, explica que se puso en contacto al Grupo Socialista del Senado para que formulara las preguntas correspondientes no sólo sobre los proyectos ADIF, sino también sobre la ordenación del acceso a través de la Carretera Nacional 432. Dice que las preguntas se hicieron directamente a la Ministra de Fomento y su contestación se circunscribió estrictamente a la fase de tramitación en la que se encuentran; de forma que concretamente respondió que estaban pendientes de licitación.

Finaliza diciendo que, como viene haciendo todos los años, ya está preparando las peticiones que esta Corporación realizará con respecto a los próximos Presupuestos tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado, a efectos de que se incorporen las actuaciones que están pendientes.

\* Respecto a las tapas de registro eléctrico, explica que ya se le requirió a la empresa, pero que, no obstante, harán las comprobaciones pertinentes e insistirán en su retirada.

\* En cuanto a la sexta cuestión, advierte que la retransmisión de las sesiones plenarias por televisión ya están prohibidas.

Respecto a la radio, contesta que no disponen de radio municipal ni está previsto crearla, habida cuenta de que supondría unos gastos adicionales que no se contemplan.

En todo caso, afirma que ello no resta transparencia al funcionamiento de este órgano plenario, ya que, además de que sus sesiones tienen el carácter de públicas, las actas se exponen tanto en el tablón de anuncios como en la página web.

\* En lo referente a lo interesado sobre la abdicación del Rey, afirma que tienen total libertad para votar lo que quieran. Asimismo sostiene que el Edil de I.U. hace política de poca altura, como así lo demuestra formulando esta pregunta, y finaliza diciendo que él personalmente defiende el Estado Constitucional, de modo que, evidentemente, habrá cosas que le gusten más y otras que menos.

\* En lo referente a la competencia desleal de empresarios y promotores de obras a la que hace alusión el Concejal de I.U., sostiene que la Policía Local comprueba si las obras que se ejecutan en el municipio cuentan con los permisos pertinentes. Explica que cuestión distinta es el control de si las empresas tienen o no a sus trabajadores dados de alta, ya que esto es una competencia de la Inspección de Trabajo, a la cual no pueden suplir.

Concluye diciendo que, evidentemente, ninguna empresa que se encuentre en una situación ilegal va a poder licitar en un procedimiento convocado por el Ayuntamiento, por lo





0L5995230



*Valent*

**CLASE 8.ª**

que no es posible que bajen sus presupuestos con respecto a otras empresas. Afirma que el Sr. Mena Cabezas se contradice y achaca la pregunta realizada a su afán por quedar bien.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a los Ediles del Grupo Popular, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón dice que si el servicio de limpieza viaria pasa por la Avenida de Córdoba y limpia todo el acerado, ¿por qué no hace lo propio en la Calle Miguel Sánchez?

2ª.- D. Antonio Vázquez Morales solicita datos sobre las distintas ayudas y actuaciones llevadas a cabo por el Servicio Social de Base, así como, si es posible, las realizadas por Cáritas durante, al menos, los dos o tres últimos años.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de Gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

\*En lo que respecta a la primera cuestión, el Sr. Alcalde responde que todo lo que es urbano está dividido por zonas y que se darán las instrucciones precisas al efecto.

\* En relación con la petición realizada por el Portavoz Popular, contesta la Concejala de Bienestar Social, Sra. Becerra Martínez, que respecto a Cáritas, le hará llegar su petición y en lo referente a los Servicios Sociales, explica que tienen un gran volumen de trabajo, de modo que en el momento en que estén en disposición de proporcionar los datos, se facilitarán.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta y nueve en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



*Valent*

*[Signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 25 de junio de 2014, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995219 y 0L5995230, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



*[Signature]*









0L5995231



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de las Ediles del P.P., D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rodríguez Millán, quienes previamente han excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 25 de Junio de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

\* Al funcionario de este Ayuntamiento, D. Julián Crisóstomo Albújar, por el fallecimiento de su esposa.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. Álvaro Martín Uriol, Medalla de Bronce en el Campeonato Absoluto de Atletismo de España en la categoría de 10.000 metros.

\* A D. Tomás Angulo Pérez, por su triunfo en la localidad francesa de Orthez.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/06/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de junio de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.



## **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2014.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

## **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE REFORMADO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE LA UE-15/2, 3, 5, 6 Y 7 DE LAS NN.SS. DE LLERENA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2008, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. Félix Fernández Mogollo, en representación de la Sociedad Camino de Montemos, S.L. para transformación urbanizadora de la unidad de actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de concertación, siendo publicado en el DOE Núm. Núm. 121, de fecha 24 de junio de 2008.

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2010, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena, así como de adjudicación del mismo a la Sociedad Camino de Montemor, S.L. y ejecución mediante el sistema de concertación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, siendo publicado el correspondiente anuncio en el DOE Núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2010 y en el Diario HOY de fecha 10 de febrero de 2010.

Resultando que por la mercantil Sociedad Camino de Montemor, S.L. se presenta reformado del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena, así como un Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 78/2014, de 26 de marzo, se





0L5995232



### CLASE 8.ª

procedió a aprobar inicialmente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

Considerando que se procedió a la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de edicto en el Diario Oficial de Extremadura Núm. 66, de 4 de abril de 2014, en El Periódico Extremadura de fecha 20 de marzo de 2014 y en el Tablón de Anuncios, así como se dio audiencia a los interesados con citación personal en igual plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A.3 in fine de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121.3, 135.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Es por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación Económica Complementaria de la unidad de actuación UE-15, 2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

**SEGUNDO.-** Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Reformado del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.2 y 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con el régimen de recursos procedentes y ordenar la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

**CUARTO.-** Formalizar la modificación del Convenio Urbanístico entre la mercantil Sociedad Camino de Montemor, S.L. y este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.10 de la LSOTEX, y en concordancia con el Reformado del Programa de Ejecución aprobado.; previo depósito de fianza a favor del Ayuntamiento por un importe equivalente al 7% del coste de las obras de urbanización como garantía del cumplimiento de las previsiones contenidas en meritado Programa.

**QUINTO.-** Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Llerena la inscripción del Proyecto de Reparcelación una vez sea firme en vía administrativa.

#### **4.- - NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de julio de 2014.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en el siguiente sentido:

"Hacer notar lo dicho en la Comisión Informativa del 24 de julio sobre el antecedente de Moción de I.U. de marzo de 2011, en la que proponíamos nominaciones en la UE 15, 17 y 18. Estando de nuevo el tema de nominaciones de poblaciones del entorno en la zona que denominamos Gurrufana y Pie de la Sierra, tengo que resaltar y discrepar que una de las nombradas nuevas es "Reina", no contenida en la citada moción por Guadalcanal,



precisamente porque ya denominamos una como "Regina" al tramo urbano del Camino de las Casas y de Valverde.

Decir y hacer constar que "según los profesionales que utilizan los callejeros, opinan que a veces estas denominaciones son las que más equívocos y errores ocasionan". Por tanto, puede haber colisiones claras entre Regina y Reina, cosa que manifiesta y advierte este Concejal".

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien comparte lo apuntado por el Edil de I.U. en cuanto a la posible confusión de nombres que se puede producir, agradeciéndole la aportación. Propone que, para evitar equívocos, se acuerde modificar el nombre de la calle Regina por el de Ciudad Romana de Regina.

A este respecto, el Concejal de I.U. se muestra conforme.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicada la modificación acordada, es aprobado por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que existen vías que carecen oficialmente de denominación.

Vista la planimetría de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Atendida la existencia de cinco calles situadas la UE-17 de esta localidad.

Habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 137, de 20 de julio del mismo año).

Visto así mismo el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, en virtud del cual se denominó al tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como Calle Regina.

Considerando que resulta necesario modificar tal denominación, a fin de evitar posibles equívocos entre ésta y la calle sita en la UE-17 que se rotulará como calle Reina.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y el artículo 17 de la citada Ordenanza Municipal, que señalan la obligación municipal de nominar y rotular debidamente sus vías públicas, se propone se someta a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo y posteriormente se eleve al Pleno para la adopción del oportuno acuerdo, en concordancia con la autorizada opinión de D. Luis Garraín Villa, Cronista de la Ciudad:

**Primero.-** Denominar las vías públicas que se indican con los nombres que se consignan:

- \* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle Ollerías y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Puebla del Maestre, estando comunicada con la calle Reina, como **calle Casas de Reina**.
- \* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle Ollerías y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Puebla del Maestre, como **Calle Fuente del Arco**.
- \* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle Cantillo y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Casas de Reina, estando comunicada también con la calle Gurrufana y con la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de calle Trasierra, como **calle Reina**.
- \* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de calle Reina y desemboca en la calle de nuevo trazado que llevará el nombre de Puebla del Maestre, como **calle Trasierra**.
- \* Tramo de vía pública que tiene su acceso por la calle de nuevo trazado que llevará el





0L5995233



**CLASE 8.ª**

nombre de Fuente del Arco y desembocará en la calle Cantillo, estando comunicada también con las calles de nuevo trazado que llevarán el nombre de Casas de Reina y calle Trasierra, como **calle Puebla del Maestro**.

**Segundo.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, y que figura en el punto del orden del día "7.- DENOMINACIÓN VÍA URBANA", de modo que:

Donde dice:

"Primero.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consigna:

\* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como **Calle Regina.**"

Debe decir:

"Primero.- Denominar la vía pública que se indica con el nombre que se consigna:

\* Tramo de vía pública que nace al final de la Calle Ollerías y que discurre por el denominado Camino de las Casas y de Valverde de Llerena, como **Calle Ciudad Romana de Regina.**"

**Tercero.-** Rotular debidamente citadas vías públicas.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Estadística- Padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación, a la Gerencia Regional del Catastro, a la Oficina de Correos, a Notaría y al Cronista Oficial de la Ciudad.

#### **5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/06/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto de Clausura del Curso en el I.E.S. de Llerena.

- Día 28/06/2014, asistencia del Alcalde a la convivencia anual de la Peña Barcelonista en la Caseta Municipal.

- Día 29/06/2014, asistencia del Alcalde al Pabellón Polideportivo con motivo de la entrega del Premio "Alberto Pérez Escobar" al entrenador del C.B. Al-Qázeres.

- Día 30/06/2014, desplazamiento del Alcalde a la localidad de Campanario para asistir a la Asamblea General de FELCODE.

- Día 30/06/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra a la Asamblea General Ordinaria de ALUCOD en la Casa Roja.

- Día 30/06/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER CAMPIÑA SUR, celebrada en Llerena.

- Día 01/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde y del Concejales de Deportes al acto de clausura del Campus de Baloncesto "Alberto Pérez Escobar".

- Día 02/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde al acto de entrega del Premio IV Ruta de la Tapa.

- Día 07/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde, acompañados del Presidente de la Peña Flamenca, a la rueda de prensa celebrada en la Diputación con motivo del Concurso Flamenco "A la sombra del Mudéjar".

- Día 09/07/2014, asistencia del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y de la Concejala de Participación Ciudadana al Consejo de Participación Ciudadana, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 10/07/2014, asistencia del Alcalde y del Presidente de Mórrimer a la rueda de



prensa celebrada en la Diputación con motivo del Festival "El Pecado".

- Día 11/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la primera eliminatoria del Concurso de Cante Flamenco de Llerena "A la sombra del Mudéjar".

- Día 14/07/2014, viaje a Mérida del Alcalde para reunión con el Consejero de Agricultura para tratar asunto relacionado con el arreglo del Camino de San Miguel, II Fase.

- Día 15/07/2014, reunión en el Ayuntamiento entre el Alcalde y Alcaldes Miembros del Consejo de Salud de Zona para tratar asunto relacionado con la elección de Presidente y Vicepresidente de citado Consejo.

- Día 15/07/2014, asistencia del Alcalde a la presentación del Plan de Dinamización Turística de Llerena, celebrado en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que también asistieron el Concejal de Turismo, el Vocal del Comité Ejecutivo, el Presidente de CETEX, Alcaldes de la Comarca, Asociaciones Locales, Técnico de Turismo, Agentes de Desarrollo Rural y Autoridades Locales.

El Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, solicita ampliación de información al respecto, siendo contestado por el Sr. Alcalde.

- Día 16/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER CAMPIÑA SUR, celebrada en Llerena.

- Día 17/07/2014, asistencia del Alcalde a la celebración en la Plaza de España del evento "Plazas con Música" actuación de la Orquesta de Extremadura y al que asistieron también la Consejera de Educación y Cultura, la Delegada de Educación Provincial, Alcaldes de la Comarca y Miembros de la Corporación.

- Día 19/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde a las instalaciones del Centro de Iniciativas y Turismo de Llerena con motivo del Concurso Nacional de Corte de Jamón.

- Día 20/07/2014, asistencia del Alcalde, Concejal de Turismo, Concejala de Participación Ciudadana y Concejala de Igualdad al Concierto de Verano de la Banda de Música de Llerena en el Quiosco de la Música.

- Día 22/07/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la Asamblea de ALUCOD, celebrada en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 23/07/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio de Badajoz.

- Día 24/07/2014, desplazamiento a Mérida del Alcalde, Primer Tte. de Alcalde, Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez y Miembros de la Directiva de ALUCOD, Usuarios y Socios, para realizar la entrega de escrito por parte de ALUCOD en el Registro de la Asamblea de Extremadura y posterior concentración.

- Día 25/07/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez a la procesión de Santiago Apóstol.

- Día 25/07/2014, asistencia del Alcalde y del Primer Tte. de Alcalde a la final del Concurso de Flamenco de Llerena "A la sombra del Mudéjar".

- Día 26/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde y de la Concejala de Asuntos Sociales a la entrega de placas de Abuelos del Año en el Hogar de Mayores.

- Día 27/07/2014, desplazamiento a Guadalcanal del Primer Tte. de Alcalde para asistir al acto institucional entre los Pueblos Hermanos de Malcocinado y Guadalcanal.

- Día 29/07/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y su Comarca.

Quedan todos enterados.

## **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm.162, de 4 de julio de 2014, Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.





0L5995234



### **CLASE 8.ª**

- Núm.169, de 12 de julio de 2014, Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio, complementaria de la Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 119, de 23 de junio de 2014, Decreto 104/2014, de 17 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

- Núm. 126, de 2 de julio de 2014, Anuncio de 13 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina, promovido por Coexfosa, en el término municipal de Llerena.

- Núm. 127, de 3 de julio de 2014, Resolución de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a la Instrucción nº. 1/2014, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 140, de 24 de julio de 2014, Expediente de cesión gratuita de terreno a Diputación de Badajoz.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura contesta la carta del Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2014 en la que le preguntaba por la situación del proyecto "Camino Rural Sierra de San Miguel" y le informa que el pasado día 3 de julio se firmó contrato con la empresa LERPA 2002, S.L., que será la encargada de ejecutarlo y que como máximo a primeros del próximo mes de Agosto comenzarán las obras.

- Datos relativos a la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado 2012 que corresponde al Ayuntamiento de Llerena.

#### **7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 180/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de las obras incluidas en el proyecto denominado "Plataforma Única Calle Bodegones".

- Resolución Núm. 181/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por los importes y con la finalidad que se especifica.

- Resolución Núm. 182/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato para la Instalación y Ejecución de las obras de Construcción de Nuevo Centro de Seccionamiento, Celda de Medida en CD y Transformador en el Recinto Ferial de Llerena.

- Resolución Núm. 183/2014, aprobación de la lista provisional de admitidos/excluidos a la convocatoria de 5 Puestos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre.



- Resolución Núm. 184/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 17/2014.
- Resolución Núm. 185/2014, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 186/2014, concediendo al solicitante Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 187/2014, elevando a definitiva la lista de admitidos/excluidos a la convocatoria de 5 Puestos de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, designado el Tribunal y efectuando la convocatoria de las pruebas.
- Decreto Núm. 188/2014, aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal.
- Decreto Núm. 189/2014, disponiendo aprobar el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 2/2014, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.
- Resolución Núm. 190/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social por los importes y con la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 191/2014, resolviendo proceder a la contratación como Monitores de Ocio y Tiempo Libre, en régimen laboral y mediante la modalidad de contrato de Obras y Servicio a los aspirantes, que se relacionan.
- Resolución Núm. 192/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, la ayuda por el importe y con la finalidad que se especifica.
- Resolución Núm. 193/2014, avocando la competencia para resolver por razones de urgencia y autorizando la propuesta de construcción de tres nuevas unidades de Infantil en el C.E.I.P. "Suárez Somonte".
- Resolución Núm. 194/2014, resolviendo incoar con el número 20/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 195/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal con motivo de la celebración del Festival de Música "LLERENALIA".
- Resolución Núm. 196/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 197/2014, resolviendo la incoación de expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 198/2014, aprobando el proyecto denominado "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015".
- Resolución Núm. 199/2014, resolviendo la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la ejecución de la obra denominada "Aseos Piscina Municipal".
- Resolución Núm. 200/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Asociación O.G.E.T.E. para la celebración del evento "El día del Muñeco de la Torre".
- Resolución Núm. 201/2014, aceptando la modificación de las actuaciones núm. 77 y 78/PL/2014, aprobando definitivamente referidas inversiones en los términos que se indican.
- Resolución Núm. 202/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 203/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética, la ayuda por el importe y la finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 204/2014, asignando al funcionario que se expresa gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.





OL5995235



### CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 205/2014, estimando las alegaciones formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ordenando el archivo del expediente sancionador nº 19/2014.

- Resolución Núm. 206/2014, resolviendo incoar con el nº 21/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 207/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Julio de 2014.

- Resolución Núm. 208/2014, resolviendo inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la Asociación para la Divulgación de la Ciencia en Extremadura (ADICIEEX).

- Resolución Núm. 209/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Plataforma Única Calle Bodegones".

- Resolución Núm. 210/2014, resolviendo aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la ejecución de la obra denominada "PISTA DE PÁDEL".

- Resolución Núm. 211/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 20/2014.

- Decreto Núm. 212/2014, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente al período de sustitución por vacaciones.

- Resolución Núm. 213/2014, otorgando al solicitante licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de un puesto de frutos secos y juguetes durante los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año 2014.

- Decreto Núm. 214/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2014, a su hora de las 17'30.

- Decreto Núm. 215/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 24 de Julio de 2014, a su hora de las 18'00.

- Resolución Núm. 216/2014, resolviendo desestimar la recusación planteada al instructor del procedimiento sancionador Número 21/2014.

- Resolución Núm. 217/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por los importes y con la finalidad que se especifica.

- Decreto Núm. 218/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de julio de 2014, a su hora de las 21'00.

Quedan todos enterados.

### **8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

#### **8.1.- MANIFIESTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



por parte del Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la defensa Servicio Público de Correos.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

"Las noticias y previsiones de la Administración Central del Estado es que continuamos con la política iniciada; vamos a sufrir nuevos recortes de los servicios públicos, ahora en el Servicio de Estatal de Correos. Es un sinsentido afectar la estructura de comunicación y de envíos de documentos escritos y ahora de otro tipo y paquetería que cubre los más de 8.100 municipios del país, cuando funciona relativamente bien y se adapta a las necesidades.

Creemos desde Izquierda Unida que es necesario su mantenimiento y cobertura desde el sector público, pues es lo más seguro para los ciudadanos."

En este momento, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien afirma que lo plasmado en la moción no deja de ser suposiciones en algunos casos y, en otros, medidas que se comenzaron a aplicar bajo el auspicio de otros Gobiernos.

Concluye diciendo que dado que a fecha actual no está claro cuál va a ser la postura y qué se va a hacer al respecto, se va a abstener.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir que por parte del Grupo Socialista van a apoyar la moción en su integridad, ya que consideran que tanto la exposición de motivos como los acuerdos propuestos son asumibles.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para pronunciarse del siguiente modo:

"Izquierda Unida, en contra de la respuesta y posicionamiento del Concejal del P.P., considera que es oportuna la moción antes de que se lleven a cabo las actuaciones de privatización previstas por el Gobierno y solicitadas por la patronal del sector logístico.

También hay que advertir que, independientemente de que haya 55.000 trabajadores - o 53.2642 empleados según la desactualizada web oficial-, lo que es seguro es que va a ver despidos y expedientes de trabajadores, lo que no es aceptable desde ningún punto de vista, y que nos opondremos a ello."

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y la abstención del Edil del P.P. (uno), en los siguientes términos:

#### "POR LA DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS

##### Exposición de Motivos

En un contexto como el actual, el Servicio Público de Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a los ciudadanos, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

**Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la**





0L5995236



### CLASE 8.ª

#### **empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.**

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Es conocida ya la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos de trabajo suprimidos en los últimos tiempos, miles de barrios sin reparto regular, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas). Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento claro del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### Acuerdos

**Primero:** El Pleno del Ayuntamiento de Llerena requiere al GOBIERNO DE LA NACIÓN para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

- Definir una posición de Estado que exprese sin ambigüedad la defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.
- Garantizar los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.
- Impulsar una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.



• Asegurar que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal Europea.

• Desbloquear las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

• Desbloquear las decisiones ministeriales que impiden la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

• Garantizar el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

### **8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PRETENDE PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción contra la modificación de la LOREG que pretende promover la elección directa del Alcalde.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en los siguientes términos:

"Como han visto en la moción, se trata de oponernos -también antes de que se lleve a cabo- a una nueva medida que el P.P. trata de imponer, no sabemos si como un globo sonda o con verdaderas intenciones: modificación de la elección de los Alcaldes.

Es sabido que, salvo contadas excepciones que confirman la regla, la ley electoral en este sentido funciona bien y en el 97-98% de los casos no hay problemas, los acuerdos y coaliciones se dan y los Ayuntamientos funcionan. Desde Izquierda Unida consideramos que no hay causas que justifiquen estas reformas en este momento y tan cerca de las próximas elecciones municipales.

No tiene sentido priorizar a un partido minoritario en contra de los demás, pues no se consigue ni eficacia ni representatividad. Nos planteamos qué ocurriría con la aprobación de los presupuestos o de otras medidas importantes en el gobierno municipal. Insistir en que ahora la situación es más rica, variada, interesante y con mayor debate en la elección de los Ayuntamientos."

En este punto, cuando son las veintiuna horas y treinta y un minutos, se reincorpora al Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien asegura que todavía no existen unas medidas concretas que puedan ser objeto de debate.

Asimismo dice llamarle la atención la referencia que el Sr. Mena Cabezas hace al supuesto en que la lista de un Grupo Político se queda sin suplentes, ya que desconoce qué tiene que ver una cosa con la otra.

Por otro lado, se muestra a favor del sistema instaurado en algunos países europeos en virtud de los cuales se prevé la celebración de una segunda vuelta, garantizándose de este modo la gobernabilidad de los partidos más votados.

Concluye su intervención adelantando que su Grupo no va a apoyar esta moción, porque precisamente presentan ante este órgano una moción en sentido contrario.





0L5995237

**CLASE 8.ª**

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para afirmar que el Grupo Socialista está de acuerdo con una parte importante de la moción. Sin embargo, prosigue, consideran necesario modificar la denominación de la misma, ya que los dos sistemas son democráticos; cuestión distinta es que se logre mayor o menor representatividad.

Respecto al párrafo en que se dice "manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de Alcaldes de las Corporaciones Locales", puntualiza que no deben excluir ninguna posibilidad, ya que entrar en el debate de otras cuestiones les puede hacer prisioneros de sus propias palabras. Afirma además que es preferible no entrar en qué modelo quiere cada uno y que, en todo caso, si esto siguiera adelante, tendrían tiempo de debatirlo en profundidad.

Propone por ello que se dé otra redacción a los acuerdos, de modo que en ellos se exprese de manera rotunda dos aspectos: que las reglas del juego no se pueden modificar para las próximas elecciones municipales y que cualquier posible modificación de la LOREG ha de estar respaldada por el mayor consenso posible.

Dice no gustarle lo que ha escuchado hasta ahora, suscribiendo las palabras del Edil de I.U. en cuanto a que el Gobierno se ha dedicado a lanzar globos sonda.

Finaliza esta intervención señalando que en la FEMP se ha abordado el tema de la elección directa de Alcaldes sin estar previsto en el orden del día, lo cual ha podido generar un problema grave de ruptura.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en el siguiente sentido:

"La propuesta del P.S.O.E. de cambiar la denominación y encabezamiento de la Exposición de Motivos se admite, pero que diga cuál es. Por otra parte Izquierda Unida no tiene inconveniente en refundir el apartado primero en el sentido propuesto por el Alcalde ni en un nuevo segundo acuerdo de esperar a un futuro consenso entre las fuerzas políticas en la Modificación de la Ley Electoral en la Comisión parlamentaria Constitucional o la que corresponda, pero también mantener el contenido de los puntos restantes."

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, que propone como título alternativo el siguiente: "MOCIÓN DE I.U. CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PRETENDE PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE". Asimismo propone que los acuerdos sean los siguientes:

**Primero.-** Los próximos comicios municipales se celebren con sujeción a la actual normativa electoral.

**Segundo.-** Una vez se celebren las próximas elecciones municipales, y en caso de que se presente ante la Comisión correspondiente una modificación de la LOREG en lo referente al procedimiento de elección del Alcalde, ésta no se lleve a cabo sin que exista el máximo consenso posible.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Llerena se compromete a dar la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

**Cuarto.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

Concluye su intervención recordando a los presentes como el Presidente del Gobierno de Extremadura ha dicho públicamente que considera que estas cuestiones no pueden ni deben hacerse unilateralmente por un partido, aun cuando éste tenga la mayoría suficiente para llevarlo a cabo.



A continuación toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien repite que la moción carece de sentido porque no hay ninguna propuesta concreta presentada al respecto. Dice que esta medida estaba recogida en el programa electoral del P.P. y que curiosamente en su día también figuró en el del P.S.O.E. Señala además que I.U. no plantea en la moción ninguna alternativa.

Interviene en este punto nuevamente el Sr. Alcalde, quien mantiene que I.U. está dejando muy claro que no quiere una alternativa al sistema de elección existente.

Así mismo asegura que lo que el Partido Socialista nunca ha hecho ha sido plantear una cuestión de este tipo diez meses antes de la celebración de unas elecciones y tras la celebración de otras, las europeas, que han dado unos resultados, por lo que califica esta forma de obrar de, cuanto menos, sospechosa.

Recuerda que sobre este tema ya se han manifestado todos los partidos, quedando claro que a día de hoy no existe consenso al respecto, contando únicamente con el apoyo del P.P.

Concluye diciendo que el Edil Popular usa como argumento la inexistencia de una propuesta concreta sobre la cual debatir y, sin embargo, su Grupo trae a este Pleno una moción expresando el apoyo a una medida específica.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada con los votos a favor de los Ediles del P.S.O.E. (9) y de I.U. (1), y del voto en contra del Concejal del P.P. (1), en los siguientes términos:

### **"MOCIÓN DE I.U. CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PRETENDE PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE**

#### **Exposición de Motivos**

Es bien sabido que el ámbito local configura un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, siendo la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía, así como para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población; y en esta primera década del siglo XXI, significan un dique de contención contra la crisis, así como el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y también para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas muy en entredicho ahora con las reformas recientes.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

**Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país:** miles de concejales y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.





OL5995238



### CLASE 8.ª

Así pues, consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el artículo 140 de la Constitución Española establece que el voto de los vecinos será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales. Además, los concejales serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde a la lista más votada -como ahora se quiere pretender- llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes, concejales que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

Consideramos que la democracia, por tanto, quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación seriamente vulnerados y la mayoría del vecindario vería a estos alcaldes así elegidos como lejanos y no queridos.

En consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.-** Los próximos comicios municipales se celebren con sujeción a la actual normativa electoral.

**Segundo.-** Una vez se celebren las próximas elecciones municipales, y en caso de que se presente ante la Comisión correspondiente una modificación de la LOREG en lo referente al procedimiento de elección del Alcalde, ésta no se lleve a cabo sin que exista el máximo consenso posible.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Llerena se compromete a dar la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

**Cuarto.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

### **8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y A PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Vázquez Morales, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la reforma de la LOREG y a la promoción de la elección directa de la figura del Alcalde.



Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Portavoz del P.P.:

### MOCIÓN

"El artículo 140 de la Constitución establece: *"La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto"*.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la **designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada**. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: *"En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."*

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: *"Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos."*

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





OL5995239

**CLASE 8.ª**

***Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.***

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para explicar que con esta moción están defendiendo que se apoye a la lista más votada, ya que consideran que es mucho más democrático que el Alcalde sea elegido por los ciudadanos, respetando con ello la voluntad que éstos han expresado en las urnas. En otras palabras, dice, si la ciudadanía expresa su apoyo mayoritario a una lista, está claro quien encabeza la misma es el que goza de mayor representatividad respecto a los cabezas del resto de listas.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se manifiesta del siguiente modo:

"De verdad lamento que para una o dos mociones que presenta el Grupo Popular en esta legislatura yo no les apoye ahora. Lástima.

Tras la intervención del Concejal del P.P., Izquierda Unida considera que ustedes hacen propuestas que rebuscan argumentos para apoyar su nuevo posicionamiento. De hecho niegan con esto la autonomía de los Concejales como representantes legales que son de la ciudadanía.

Es cierto que hay elección directa de Alcalde mediante concejo abierto, pero esto ahora solo es para pequeñas entidades poblacionales: ya quisiéramos extenderlo a todas las esferas y ámbitos sociales. La situación actual es desde luego más dinámica, negociadora y mucho menos propensa a rodillos e imposiciones. Es más diplomática y real de lo que pueda ser con la reforma planteada. Ya además, como decía en la moción anterior, ha funcionado bien a la inmensa mayoría de los Ayuntamientos españoles. La postura de Izquierda Unida es que esto no cambie, desde luego. Y menos antes de las próximas elecciones".

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice ya haber manifestado la posición de su Grupo acerca de esta cuestión en el debate de la anterior moción. Señala por tanto que el P.S.O.E. no va a apoyarla, puesto que no están de acuerdo con que el cabeza de la lista más votada sea automáticamente proclamado Alcalde. Sostiene que las circunstancias pueden ser muy diversas y que esa forma de elección supondría quitar valor a las minorías.

Asimismo afirma que si lo que pretende es no subvertir la intención del voto, una alternativa podría consistir en la celebración de una segunda vuelta, de manera que fuera nuevamente el ciudadano el que tuviera la capacidad de elegir; eso sí, mediante la fórmula y en las condiciones que en su caso se acordaran.

Explica que con el sistema de elección directa se podría dar el caso en que, por ejemplo, resultara proclamado Alcalde el cabeza de una lista apoyada por el 22% de los votos, de modo que, aun perteneciendo a la lista más votada, no representaría a la mayoría de los ciudadanos.

Pone de manifiesto que una posible modificación de la LOREG debe ser fruto de un profundo estudio y por supuesto no puede hacerse en función de una cuestión de oportunidad. Añade que la reforma de una ley de este tipo tiene que estar respaldada por el



mayor consenso posible y teniendo siempre presente aquello que el ciudadano está dispuesto a aceptar mejor y no lo que beneficia a un partido político concreto.

Acto seguido interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual, con respecto a las palabras del Edil de I.U., advierte que no hay que fijarse en el número de mociones presentadas sino en la calidad de las mismas.

Continúa diciendo que la idea que subyace en la moción es la de tratar de dotar de estabilidad a muchos gobiernos municipales que de otro modo se hacen ingobernables.

Reconoce que se deberían puntualizar muchas cuestiones y estudiar en qué condiciones se pondría en marcha este sistema de elección directa, mostrándose de acuerdo con la segunda vuelta.

Cerrando el debate interviene de nuevo el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para expresarse en los siguientes términos:

"Precisamente a lo que daría lugar sería a mucha más inestabilidad.

Vuelvo a insistir en lo dicho, la situación actual es mejor ahora, hay menos inconvenientes y problemas. Mucho más dinámica y enriquecedora con los pactos necesarios. Vean ustedes precisamente lo que ocurre en la Asamblea de Extremadura: hasta hace apenas un año había 3 grupos que habían de negociar, y ahora son 4, con lo que los convenios y pactos para cualquier tema son imprescindibles.

O también lo que les ocurrió en Usagre en junio pasado donde también son necesarias las alianzas, donde perdieron una Moción de I.U. por la República y el derecho a decidir constitucionalmente. O en cualquier municipio donde no haya mayoría absoluta. Es saludable para la elección de Alcaldes y para todos los temas que se precisen."

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales Socialistas (9) y del Edil de I.U. (1), y el voto a favor del Concejal Popular (1).

#### **8.4- MANIFIESTO DE CONJUNTO LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA ACERCA DEL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de un la Declaración Institucional relativa al conflicto Israel-Palestina.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado manifiesto fue presentado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"Es, desde luego, una propuesta conjunta de I.U. y P.S.O.E., pero abierta al P.P., faltaría más, de hecho le invitamos como Concejal del P.P. que se sume a ella.

Tras los 22 días de guerra abierta la situación es más que dramática. Oyendo la radio esta tarde ya se alcanzaba la cifra de 1.200 muertos palestinos y 6.500 heridos, a lo que hay que sumar decenas de miles de desplazados y refugiados.

Ya se está a punto de superar la otra operación de genocidio en la Franja de Gaza de 2009 y de lo que tratamos aquí es de manifestar nuestra oposición como Ayuntamiento. Lo menos que podemos hacer como institución a nivel local. Mi posicionamiento sería mucho más ambicioso en el sentido de lo manifestado por mis compañeros en la Asamblea de Extremadura, de boicot, sanciones, desinversiones, etc., pero lo que se trata es de llegar a un acuerdo de mínimos. Creíamos que era fácil, pero no.





0L5995240



### CLASE 8.ª

Por otra parte decir que llama la atención el celo internacional en el abatimiento del avión de Malaysia Airlines, que condenamos, y comparativamente la parsimonia e hipocresía de la U.E. y de EE.UU. sobre la masacre palestina. Pasan años y años sin resolverse esta enquistada situación, carente de la más mínima justicia internacional."

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que sostiene que en este manifiesto se ha buscado expresamente la exclusión del Grupo Popular por parte de los proponentes. Dice suscribir la moción en su totalidad a excepción del último punto, el cual se ha puesto para que su Grupo se desmarque de este manifiesto. Considera que los acuerdos alcanzados con Israel en materia económica nada tienen que ver con un conflicto enquistado que lamentablemente dura ya muchos años y añade que los proponentes tendrían que suprimir ese párrafo para que el P.P. asumiera el manifiesto.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, para afirmar que, habiendo conocido el posicionamiento del P.P. en la Asamblea, era absurdo pedir al Grupo Popular que se uniera.

Cree que lo expresado en el manifiesto es lo mínimo que se ha de pedir.

Utilizando las palabras de D. Federico Mayor Zaragoza, sostiene que no se puede aceptar lo inaceptable. Esto es, dice, continuar tratando económicamente con los mismos que están infligiendo dolor al pueblo palestino sería una hipocresía.

Afirma que le gustaría que el manifiesto fuera asumido por todos los Grupos Municipales, pero reitera que solicitar al Gobierno de Extremadura que suspenda los acuerdos en tanto el conflicto continúe no es pedir mucho.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto lo siguiente:

"Brevemente para contestarle al Concejal del P.P., decir que no nos parece asumible que se quite el párrafo de las sanciones y que I.U. no lo admite, pues además es eso "en tanto persista el conflicto...", es que es lo mínimo que se despacha.

Y lamento que se posicione usted claramente del lado de Israel..., sí, sí, ... y yo del de los palestinos..., pero es una posición la suya insostenible en estos momentos con una desproporción del desastre humanitario de 1 a 100. Comentarle que no ha entendido mi posición de rebajar mis demandas -mucho más radicales y firmes- que las que apoyo aquí y ahora, pero es lo más factible para que desde Llerena salga un apoyo público contra el genocidio palestino."

Toma la palabra en este punto del debate el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien, por un lado, desmiente que se haya posicionado a favor de unos u otros, y por otro considera que, bajo ese planteamiento, también es una hipocresía el hecho de mantener relaciones comerciales con países tales como Pakistán o la India, donde no se respetan derechos humanos.

Sostiene que, en todo caso, no se perjudicaría a Israel sino a los empresarios extremeños que trabajan con sus homólogos israelíes.

Dice además no conocer ningún otro Gobierno que haya suspendido relaciones económicas con Israel, recordando que este conflicto existe desde 1947.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde para aclarar que la suspensión de las relaciones económicas no se le está pidiendo a los empresarios particulares, sino a las instituciones; añadiendo que tiene razón el Edil Popular cuando dice que tampoco se ha de



ser hipócrita con respecto a otras cuestiones, si bien entiende que no está mal comenzar a no aceptar lo inaceptable.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el manifiesto referido, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9) y de I.U. (1), y del voto en contra del Edil del P.P. (1), en los siguientes términos:

### **"MANIFIESTO**

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ACERCA DEL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA**

Los Grupos Municipales de I.U. y P.S.O.E. representados en el Pleno del Ayuntamiento de Llerena manifiestan su gran preocupación por la grave situación que se está viviendo en la Franja de Gaza.

El conflicto en esta zona está causando una trágica pérdida de vidas humanas, con un gran número de niños asesinados, y un sufrimiento inaceptable entre la población civil.

El Ayuntamiento de Llerena pide que se ponga fin inmediatamente a las hostilidades en Gaza, se respete el Derecho Humanitario y se proteja a la población civil.

El Pleno de este Ayuntamiento reclama a la Comunidad Internacional y al Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas encontrar sin demora una respuesta y una solución adecuadas a la crisis actual que procure la paz y la estabilidad en la zona.

E instar al Gobierno de España a que condene la muerte de civiles, el asesinato de niños, a que reclame y se sume a la búsqueda de soluciones, al lado de la Comunidad Internacional y es, asimismo, voluntad de esta Corporación instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a suspender, en tanto persista el conflicto, cuantos acuerdos políticos y comerciales mantenga en la actualidad con el Estado de Israel."

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

**1ª.-** Como en otras ocasiones y años, Izquierda Unida tiene que recordarle al gobierno municipal el estado de algunos elementos históricos de la ciudad, en lo que se refiere a vegetación espontánea y malezas que crecen en torreones de muralla, espadaña de Biblioteca de la C/ Santiago, el antiguo Convento de Santa Isabel o panadería, por citar unos cuantos ejemplos. ¿No han previsto un seguimiento eficaz, periódico y continuado para evitar estas repetidas situaciones en una ciudad Conjunto Histórico Artístico?

**2ª.-** De la misma forma, con la inauguración teatral del Auditorio el público se quejaba de la suciedad del graderío y la falta de adecuación y limpieza. Por otro lado, las cenas en el patio de la antigua Cámara Agraria, celebradas por las jornadas de Llerena Monumento Gastronómico, la suciedad de la montera acristalada, de nuevo se hizo notar. ¿Es que estas situaciones no son evitables con la experiencia habida?

**3ª.-** Del uso habitual de la web municipal se denota la falta de mantenimiento y actualización, hasta el punto de encontrar todavía estas informaciones desfasadas en varios años.

¿No es posible hacer una revisión y actualización con cierta profundidad de las informaciones más básicas que se ofrecen a los ciudadanos?

**4ª.-** ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Llerena hacer contrataciones de energías limpias, mediante el oportuno con certificado de origen renovable y de sostenibilidad en los edificios municipales, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea de Extremadura recientemente?

**5ª.-** Las obras de ampliación de la Unidades Infantiles del C. P. Suárez Somonte ya han arrancado, con lo que se cumplen con los objetivos y demandas de la Comunidad





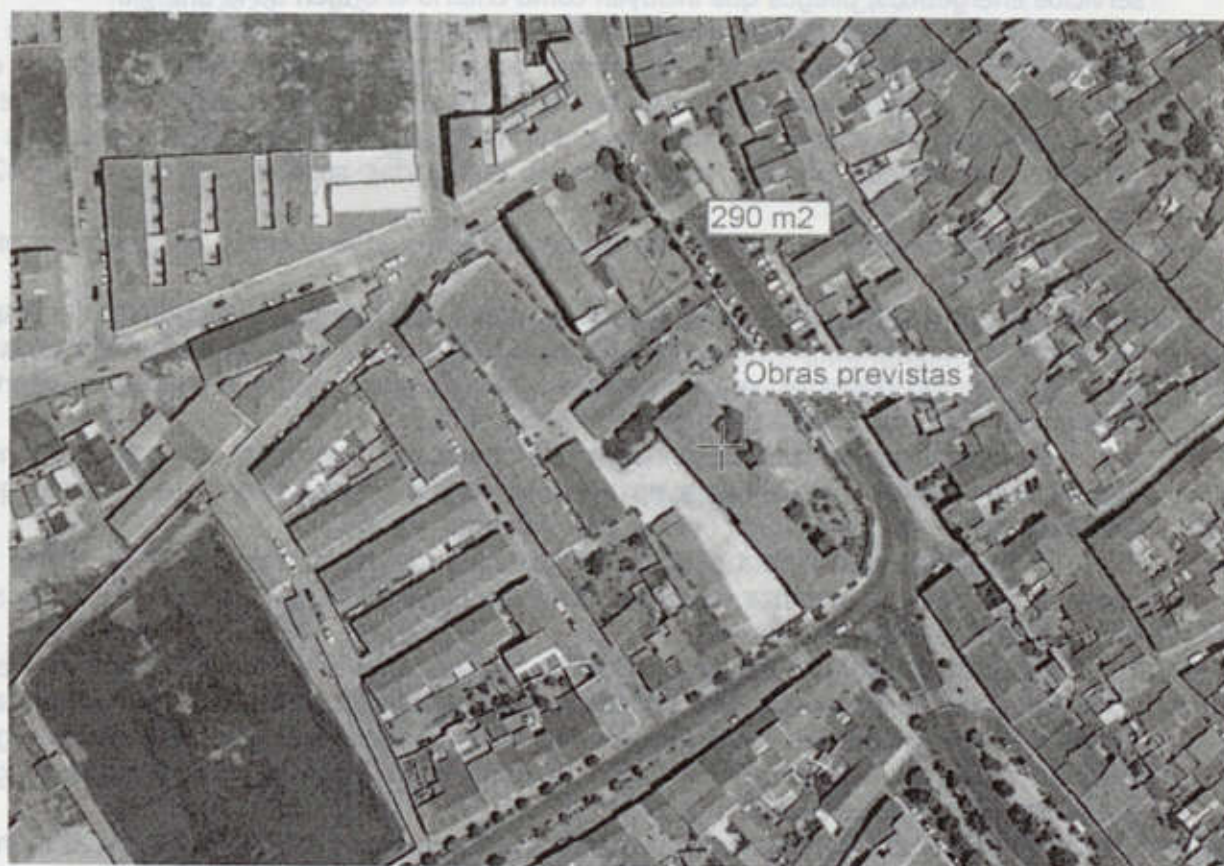
0L5995241



*Alcalde*

### CLASE 8.ª

Escolar de hace años. De otro lado, el estado sin usos y sin perspectivas a corto plazo del antiguo Ambulatorio, permitirían, en zona más próxima y lindera a las obras previstas, una ampliación de espacios libres en no menos de 290 m<sup>2</sup>. Superficie tan necesitada en el colegio como posible por su carácter ocioso y sin uso. ¿Podríamos desde el Ayuntamiento, solicitar esa ampliación con los trámites necesarios ante el SES ya que, además, el uso dotacional es el mismo?



6ª.- Quedo a la espera de la Memoria Anual de 2012 de la Policía Municipal y de la Oficina de Turismo, igualmente memorias y resultados –incluyendo cuentas y empleos– en relación a la Matanza de Llerena ya solicitados también en marzo y junio de 2014.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a las dos primeras preguntas, afirma que ya están realizando trabajos de limpieza, invitándole a que compruebe por ejemplo el estado en que ha quedado el Arco de Montemolín.

Explica que no han podido disponer de todos los trabajadores necesarios para tales cometidos porque han contado con menos Planes de Empleo, si bien afortunadamente ahora disponen del Plan Provincial Revitaliza.



En cuanto al Convento de Santa Isabel, responde que, como bien sabe, le corresponde a un particular su limpieza, por lo que únicamente podrán instarle a que realice las actuaciones necesarias.

Respecto a la Cámara Agraria, explica que precisamente se limpió para ese evento.

Finaliza diciendo que dentro de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con el cernícalo primilla se prevé la reducción de la colonia de palomas, lo cual aminorará la suciedad.

\* En lo referente a la página web, sostiene que tiene una aceptación importante, lo cual se puede comprobar, entre otras cosas, a la vista del número de visitas que tiene; añadiendo que en general está actualizada.

Así mismo pide que si detectan algún error, lo pongan en conocimiento de la persona que está a cargo de la página para que lo rectifique, no teniendo por qué esperar al Pleno.

\* En relación a la cuarta pregunta, explica que a través de la Agencia Extremeña de la Energía se están elaborando pliegos de condiciones para la contratación agrupada de los servicios energéticos, pliegos que incluyen como criterio el origen de la energía.

También explica que el Ayuntamiento ha planteado a Endesa el cambio de una serie de contratos en función de los resultados de la auditoría energética llevada a cabo, autorizando a la Agencia Extremeña de la Energía para que actúe como interlocutor de este Consistorio ante citada empresa, dado que el primero carece de técnicos especializados en la materia. Informa que sólo las modificaciones planteadas suponen un ahorro de 42.000 euros.

Finaliza diciendo que analizarán si pueden incidir en la cuestión planteada por el Edil de I.U.

\* En lo que al antiguo Ambulatorio se refiere, afirma que ha preguntado al respecto en reiteradas ocasiones, sin haber recibido respuesta alguna ni en la presente legislatura ni en la anterior. No obstante, se compromete a realizar nuevamente las gestiones oportunas para que le comuniquen qué tiene pensado hacer el SES.

Reconoce que se trata de un lugar que puede dar juego para muchas cuestiones, si bien el Ayuntamiento actualmente no necesita ningún espacio. Concluye diciendo que lo prioritario ahora es que se le dé una solución lo antes posible.

\* Respecto a la última petición, contesta que tanto la Memoria de la Policía Local como los datos de la matanza ya se han facilitado. Respecto a la Oficina de Turismo, se les entregará como todos los años.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- El Grupo Popular pidió en su día que se incorporase a la página web municipal un mapa de los puntos de recogida de residuos sólidos, incluido el Punto Limpio, así como horarios y otra información de interés al respecto. ¿Se ha hecho algo al respecto?

2ª.- Ruega que las citaciones al Consejo Local de Participación Ciudadana se le comuniquen, además del modo convencional, mediante correo electrónico, así como las actas de las sesiones.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de Gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

\*En lo que respecta a la primera cuestión, la Concejal de Medio Ambiente, Sra. Seijo Ramos, responde que tanto los horarios como el mapa están publicados en la página web municipal, este último en PDF, si bien se va a reelaborar y publicar en un formato más sencillo y accesible.

\* En relación con la petición realizada por el Portavoz Popular, contesta el Sr. Alcalde que desconoce que ha ocurrido con la citación porque las instrucciones son que también se remita por correo electrónico. Con respecto al acta de la última sesión, responde el Concejal













0L5995243



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Edil del P.S.O.E., D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Julio de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias al funcionario de este Ayuntamiento, D. Julián Crisóstomo Albújar, por el fallecimiento de su esposa y de su madre.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. Claudio Martín Lemus, Primer Finalista del VI Premio Internacional de Teatro Agustín González.

\* A D. Álvaro Martín Uriol, 6º en el Campeonato de Europa de 20 Km Marcha celebrado en Zurich y Oro en el Campeonato de España Promesa 10.000 m Marcha celebrado en Durango.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/07/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de



veintinueve de julio de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

## **2.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2014-2015.-**

Dada cuenta a los señores reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música es necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del curso 2014-2015.

En consecuencia,

Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo de la citada Ordenanza Fiscal se propone:

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena del curso 2014-2015 en los términos que siguen, así como la convocatoria para su concesión:

### **1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música de Llerena durante el curso 2014-2015.

### **2.- Cuantía y compatibilidad.**

**2.1.-** La cuantía de la ayuda será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

**2.2.-** Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con las bonificaciones contempladas en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa.

### **3.- Beneficiarios: Requisitos.**

a) Presentar en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud dentro del plazo señalado en la Base 4.1.

b) Estar matriculados en la Escuela Municipal de Música en el curso 2014-2015.

c) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar en el año 2013 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

d) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.

### **4.- Formalización, plazo de presentación y desistimiento.**

**4.1.-** El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 15 de octubre del presente año, ambos inclusive.

**4.2.-** Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente (según modelo Anexo I) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas), dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

**4.3.-** Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.





0L5995244



CLASE 8.ª

b) Certificado de convivencia.

c) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2013 ó, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2014- y con edad de trabajar -16 años-).

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

4.4.- La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

**5.-Órgano de decisión.**

La concesión de las becas se realizará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

**6.- Publicidad.**

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llerena.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta publicación.

**ANEXO I  
SOLICITUD**

D/Dª \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ en mi propio nombre y derecho o en representación de \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_ número \_\_, piso \_\_, ciudad \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

Enterado/a de la convocatoria pública para la concesión de becas para la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2014-2015, indico que reuniendo los requisitos establecidos en las bases, adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si este fuera mayor de 18 años.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2013 o, en su defecto, certificación de la agencia tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de la citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el



domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes -1 de octubre de 2014- y con edad de trabajar -16 años-).

• Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

• Documento acreditativo del nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior expedido por persona competente de la Escuela Municipal de Música.

Por lo anterior, SOLICITO:

Que se me tenga por presentada y se admita esta solicitud para tomar parte en la convocatoria pública para la concesión de becas para la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2014-2015.

Llerena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

El/La solicitante,  
Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

### **ANEXO II** **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en mi propio nombre y derecho o en representación de \_\_\_\_\_, domicilio en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, piso \_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

No hallarse incurs@ en ninguna de las causas de prohibición que se relacionan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en Llerena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

El/La solicitante,

Fdo.:

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo señalado en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, aprobándose con votos a favor, los cuales constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Con fecha 20 de mayo de 2014, y por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad se procedió a la adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Seguidamente se procedió de conformidad con el procedimiento regulado en el Artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura recabándose los preceptivos informes de la Diputación Provincial interesada y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, y sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de mayo de 2014.





0L5995245



### CLASE 8.ª

Durante el referido período de información pública, no se han presentado observaciones, alegaciones o reclamación de clase alguna.

Resultando que con fecha 29 de julio de 2014 el Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena acordó por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la misma para su adaptación a las prescripciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, tal como señala el artículo 1 de los Estatutos de la misma, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 209, de fecha 3 de Noviembre de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 66. 1 e) de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura (DOE del 23 de Diciembre de 2010), señalando éste último lo siguiente: "1. *La Modificación de los Estatutos se sujetará como mínimo al siguiente procedimiento: e) Aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros*".

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, artículo 66 e) de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura, y artículo 21 de los Vigentes Estatutos de la Mancomunidad (BOP de Badajoz número 209 de 3 de noviembre de 2011), se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar como Municipio integrante de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Modificación de los Artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la misma, los cuales quedan redactados conforme al tenor literal siguiente:

**Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial:**

En el número 1, a continuación del municipio de Berlanga, se incluye el de Campillo de Llerena, y tras el municipio de Malcocinado, se incluye el de Peraleda del Zaucejo.

**Artículo 2. Fines de la Mancomunidad.- El apartado 10 queda con la siguiente redacción:**

La Mancomunidad asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio. En concreto procurará la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35,2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local:

- Conservación del patrimonio histórico.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicio de limpieza urbana.



- Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- Información y Promoción de la Actividad Turística de Interés y ámbito local.
- Promoción y animación cultural.
- Deportes.
- Conservación y mejora del medio ambiente urbano.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Abastos, ferias y mercados.
- Transporte público de viajeros en el ámbito urbano.
- Mantenimiento y Gestión de instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas.

**Segundo.-** Remitir Certificación del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los efectos determinados en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

#### **4.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES**

##### **2015.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 15 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2015 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2015.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 104/2014, de 17 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2015, los días 15 de mayo, viernes y 25 de septiembre, viernes.





0L5995246

*Valentí***CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

**5.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE INCOACIÓN DEL CAMPAMENTO ROMANO DE "EL PEDROSILLO" COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014.

Abriendo el debate interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se expresa en los siguientes términos:

"Como ya adelanté en la Comisión, a Izquierda Unida le parece esta propuesta del Alcalde de Las Casas más que irrespetuosa, incompleta y fuera de lugar, pues no hay antecedentes para esta urgencia, pues lleva muchos años en la alcaldía de Las Casas y ahora urge. Digo: escrito poco sustanciado, más que breve y sin documentación aneja que lo sustente y que abarca nada menos que 350 hectáreas, justas y exactas, qué raro.

De otro lado, por qué lo ha de suscribir Llerena y no la Mancomunidad u otras instancias, sería lo lógico. Desde luego los párrafos finales son a desechar, por lo que insisto -pues veo que no nos han proporcionado nada nuevo desde ayer como esperábamos-, sería adecuado posponerlo al mes de octubre pues no hay tanta urgencia al mismo.

Como bien hemos demostrado, I.U. es defensora de todas las medidas protectoras del patrimonio histórico y cultural, pero si se nos pide apoyo en la propuesta, se nos debe de facilitar unos mínimos de documentos."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien también pone de manifiesto que en la Comisión Informativa correspondiente propusieron que se debatiera en una sesión posterior, de modo que pregunta si finalmente se va a tratar en este Pleno o, por el contrario, se va a dejar sobre la mesa.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que se tratar únicamente de sumarse a la petición, ya que entienden que el bien en cuestión tiene entidad suficiente para ser declarado como de interés cultural.

Aclara además que a este Ayuntamiento no le corresponde decir si procede su declaración o no como BIC, de modo que habrá de pasar los filtros correspondientes de la Comunidad Autónoma. Ello no quita, dice, que posteriormente soliciten ampliación de la documentación, a lo cual se compromete.

Tras esta intervención, toma la palabra nuevamente el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para decir que están de acuerdo en adherirse a la petición, si bien no así con la extensión de 350 hectáreas, ya que la misma la deberá determinar un equipo técnico. Muestra también su disconformidad con el último párrafo de la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Las Casas, el cual considera que está fuera de todo lugar, dado que nunca antes ha pedido la declaración. Afirma que este texto está reflejando la pura inactividad de ese Consistorio por no haberlo solicitado con anterioridad.

Recuerda asimismo a los presentes la existencia de un estudio al respecto del año 2008, y reitera que, sin embargo, hasta la fecha no se ha elevado ninguna petición.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien afirma que se van a adherir a la petición de que se incoe el expediente correspondiente para no retrasar nada, sin entrar en



valoraciones con respecto a la actuación de otras Administraciones Públicas y sin perjuicio de que soliciten la ampliación de documentación.

Toma la palabra en este punto del debate el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, para decir que, en ese caso, están de acuerdo y se suman, si bien no suscribe parte del texto remitido por aquel Consistorio, sobre todo el último párrafo, puesto que, reitera, no tiene constancia de que se hayan formulado peticiones con anterioridad.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir lo que sigue:

"A Izquierda Unida no le importa cambiar su posición prevista de abstención a apoyarla si se comprometen a darnos más documentación y a que se supriman los párrafos finales que son impropios y sin sentido alguno".

Añade que la documentación es tan pobre que hay que hacer un acto de fe para creer todo lo reflejado en el mismo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Llerena se adhiere al expediente tramitado por Excmo. Ayuntamiento de Casas de Reina para la declaración del Campamento Romano de El Pedrosillo como Bien de Interés Cultural.

**Segundo.-** Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión al Excmo. Ayuntamiento de Casas de Reina.

#### **6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/08/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra a los actos celebrados en el Hogar de Mayores de Llerena con motivo del 7º Aniversario de su Inauguración.
- Día 01/08/2014, asistencias del Alcalde, del Concejal de Cultura y Festejos, del Concejal de Educación, del Concejal de Turismo y Miembros de la Corporación, a los actos celebrados en el C. C. La Merced con motivo de la Coronación de las Reinas Infantil y Juvenil de las Fiestas Mayores Patronales y el Pregón, asistiendo también Miembros de las Asociaciones Locales.
- Día 02/08/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación, junto a la Directiva del C.I.T. a la entrega de la Granada de Oro a D. Anastasio Sánchez Zamorano y que tuvo lugar en el C. C. La Merced.
- Día 03/08/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación al Encuentro de Corales en el Quiosco de la Música.
- Día 08/08/2014, asistencia del Alcalde y de los Concejales de Deportes y Turismo a la VI Gala del Deporte, celebrada en el C. C. La Merced y a la que asistieron también Asociaciones Deportivas, Monitores de Talleres, Cursos y Escuelas de Verano y Alumnos.
- Día 09/08/2014, asistencia del Alcalde junto con la Directiva de la Asociación Mórrimer al acto de entrega de premios del Festival de Cortometrajes "El Pecado" y que tuvo lugar en el Recinto Ferial.
- Día 10/08/2014, asistencia del Alcalde y del Concejal de Cultura al Encuentro de Corales en el Atrio de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada.
- Día 15/08/2014, asistencia del Alcalde a la Función Religiosa y Procesión con motivo de la Festividad de Ntra. Sra. de la Granada.
- Día 29/08/2014, viaje del Primer Teniente de Alcalde a Alanís de la Sierra (Sevilla) para asistir a la inauguración de las XI Jornadas Medievales de la Sierra Norte de Sevilla.
- Día 31/08/2014, asistencia del Alcalde a la exhibición de Natación Sincronizada que tuvo lugar en las instalaciones de la Piscina Municipal.
- Día 13/09/2014, asistencia del Alcalde a la Convivencia de la Peña del Caballo de Llerena en Los Molinos.





0L5995247

### CLASE 8.ª

- Día 06/09/2014, asistencias de Primer Teniente de Alcalde y de los Concejales de Deportes, Personal y de Educación a la celebración deportiva de la XV Milla Urbana de Llerena.
- Día 19/09/2014, asistencia del Alcalde a la Cena del 14º Aniversario de la Coop. Agrollerena y Comarca, celebrada en los Salones Leomar.
- Día 07/09/2014, asistencia de Primer Teniente de Alcalde a la carrera de galgos celebrada en la finca "La Campiña" y promovida por la Asociación de Cazadores.
- Día 19/09/2014, asistencia del Concejal de Deportes y del Concejal de Cultura, así como del Concejal de Izquierda Unida a los actos organizados con motivo de la celebración del Día de la Bicicleta, dentro de la Semana Europea de la Movilidad.
- Día 20/09/2014, asistencia de los Concejales de Deportes y de Cultura a la Marcha en Bicicleta y Zumba Maratón en beneficio de Asociación Niños Diabéticos.
- Día 24/09/2014, asistencia de la Concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya al Consejo Escolar.

Quedan todos enterados.

### **7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 184, de 30 de julio de 2014, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Núm. 184, de 30 de julio de 2014, Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Núm. 226, de 17 de septiembre de 2014, Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

##### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 160, de 20 de agosto de 2014, Resolución de la Consejera de Educación y Cultura, de 6 de agosto, por la que se conceden los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2013/2014, siendo premiado un alumno del IES Llerena.
- Núm. 167, de 29 de agosto de 2014, Decreto-Ley 4/2014, de 26 de agosto, por el que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Núm. 169, de 2 de septiembre de 2014, Anuncio del Ayuntamiento sobre la aprobación definitiva del Reformado del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación de la UE-15, 2, 3, 5, 6 Y 7 de las Normas Subsidiarias.
- Núm. 171, de 4 de septiembre de 2014, Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura, de 27 de agosto de 2014, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas por las Entidades Locales de Extremadura.



### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 155, de 14 de agosto de 2014, Anuncio del Ayuntamiento de Delegación de Funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 18 y 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, por vacaciones del titular.

### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Saluda de la Presidenta de APROSUBA-6 agradeciendo al Ayuntamiento su apoyo y colaboración con dicha Asociación para contribuir a la normalización de la vida de las personas con discapacidad intelectual, al haber permitido el uso de las instalaciones de la piscina municipal así como por impartirles un curso de natación, haciéndoles partícipes de las actividades estivales que ofrece el Ayuntamiento de Llerena.

- La Directora del CEIP Suárez Somonte de Llerena agradece a la Alcaldía la buena labor realizada por los operarios del Ayuntamiento en el Centro Escolar, Suárez Somonte, durante los dos meses de verano, destacando el buen hacer de los obreros, pintores y limpiadoras resolviendo todas las deficiencias más urgentes que tenía el edificio.

### **8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 219/2014, autorizando al solicitante la sustitución del vehículo actualmente adscrito al servicio de Taxi, por el nuevo turismo también de 5 plazas.

- Decreto Núm. 220/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 30 de Julio de 2014, a su hora de las 10´00.

- Decreto Núm. 221/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 31 de Julio de 2014, a su hora de las 10´00.

- Resolución Núm. 222/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia para la ocupación del espacio público con la instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se especifica.

- Resolución Núm. 223/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia de vado permanente al solicitante.

- Resolución Núm. 224/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y autorizando el cambio de titularidad y consiguiente licencia de apertura para la actividad solicitada.

- Resolución Núm. 225/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia para la ocupación del espacio público con la instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se especifica.

- Resolución Núm. 226/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por el importe y finalidad que se especifican.

- Resolución Núm. 227/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obra denominada "Pista de Pádel", Obra nº 75/2014 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2014.

- Resolución Núm. 228/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obra denominada "Aseos Piscina Municipal", dentro del Plan Revitaliza de la Diputación de Badajoz, Código de Obra: 933.

- Decreto Núm. 229/2014, otorgando delegación expresa en el Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía durante el período vacacional.

- Resolución Núm. 230/2014, resolviendo incoar con el número 22/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.





0L5995248



### CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 231/2014, resolviendo incoar con el número 23/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 232/2014, resolviendo incoar con el número 24/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 233/2014, resolviendo incoar con el número 25/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 234/2014, resolviendo incoar con el número 26/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 235/2014, aprobando el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la obra denominada "Acondicionamiento interior de naves en el Recinto Ferial".
- Resolución Núm. 236/2014, resolviendo incoar con el número 27/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 237/2014, resolviendo incoar con el número 28/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 238/2014, resolviendo incoar con el número 29/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 239/2014, resolviendo incoar con el número 30/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 240/2014, avocando la competencia y modificando la licencia otorgada para la instalación de terraza para servicio del establecimiento de hostelería que se especifica, en lo referente al número de mesas y sillas.
- Resolución Núm. 240/2014 BIS, autorizando ampliación horario con motivo de la celebración de la XIII Edición del Festival de Cortos "El Pecado", los días 5, 6, 7 y 9 de Agosto de 2014.
- Resolución Núm. 241/2014, concediendo a la solicitante licencia para la colocación de lápida en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 242/2014, autorizando la inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 243/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la obra "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015".
- Resolución Núm. 244/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por el importe y finalidad que se especifican.
- Resolución Núm. 245/2014, autorizando el ejercicio de la actividad de Café-Bar en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 246/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 60/2014.
- Resolución Núm. 247/2014, autorizando la formalización de escritura de obra nueva concluida del Crematorio en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 248/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 59/2014.
- Resolución Núm. 249/2014, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de la ejecución de la obra denominada "Pista de Entrenamiento Ecuestre".



8452022 JO

- Resolución Núm. 250/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Julio de 2014.
- Decreto Núm. 251/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 21 de agosto de 2014, a su hora de las 10,00.
- Resolución Núm. 252/2014, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar de la solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 253/2014, autorizando la inhumación de las cenizas del familiar de la solicitante en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 254/2014, aprobando el Pliego de Cláusulas jurídicas y económico-administrativas particulares para la adjudicación de terrenos de dominio público para servicio de barra de la Caseta Municipal y naves para uso como casetas sociales o industriales de 2014, mediante subasta.
- Resolución Núm. 255/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 29/2014.
- Resolución Núm. 256/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obras de Acondicionamiento Interior de Naves en el Recinto Ferial.
- Resolución Núm. 257/2014, resolviendo desestimar las alegaciones presentadas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 27/2014.
- Resolución Núm. 258/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 259/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 260/2014, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 261/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 3/2014 del Presupuesto vigente y de acuerdo con el detalle que se indica.
- Decreto Núm. 262/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 5 de septiembre de 2014, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 263/2014, resolviendo incoar con el número 31/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 264/2014, resolviendo incoar con el número 32/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 265/2014, resolviendo incoar con el número 33/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 266/2014, resolviendo incoar con el número 34/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 267/2014, resolviendo la contratación de tres profesores para la Escuela Municipal de Música de Llerena.
- Resolución Núm. 268/2014, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de la obra denominada "Pista de Entrenamiento Ecuestre" (Obra nº 76/2014 Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 de la Diputación Provincial de Badajoz).
- Decreto Núm. 269/2014, disponiendo el abono al funcionario, sustituto de la Secretaria General, en la nómina del mes de septiembre de 2014 de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la titular.
- Resolución Núm. 270/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 21/2014.
- Resolución Núm. 271/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 28/2014.
- Resolución Núm. 272/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 30/2014.





0L5995249



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 273/2014, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 274/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.
- Decreto Núm. 275/2014, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 17 de Septiembre de 2014.
- Resolución Núm. 276/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Agosto de 2014
- Decreto Núm. 277/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Septiembre de 2014.
- Decreto Núm. 278/2014, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente a los períodos de sustitución por vacaciones.
- Resolución Núm. 279/2014, adjudicando el contrato menor de organización de un festejo taurino a celebrar el día 28 de septiembre de 2014 en el Auditorio Multiusos con motivo de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2014.
- Resolución Núm. 280/2014, resolviendo aprobar la Memoria Valorada de la actuación denominada "Obras de Adecuamiento de Edificio existente para Centro de Formación en Paseo de San Antón nº 10 de Llerena" y solicitar de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la financiación del Proyecto para la realización de las citadas obras.
- Resolución Núm. 281/2014, resolviendo inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales al Club Voleibol Llerena.
- Resolución Núm. 282/2014, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratadas por este Ayuntamiento y que se relacionan.
- Resolución Núm. 283/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 31/2014.
- Resolución Núm. 284/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 32/2014.
- Resolución Núm. 284/2014 BIS, aprobando el Proyecto denominado "Dotación Placas Solares para la Eficiencia Energética", redactado por los Servicios Técnicos Municipales y solicitando la ayuda correspondiente al CEDER.
- Decreto Núm. 285/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Septiembre de 2014.
- Decreto Núm. 286/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 23 de Septiembre de 2014.
- Decreto Núm. 287/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 24 de Septiembre de 2014.

Quedan todos enterados.

**9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**



### **9.1. PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA DECLARAR EL 2015 "AÑO DE JOSÉ DE HERMOSILLA Y SANDOVAL", EN CONMEMORACIÓN DEL TERCER CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de declarar el 2015 "Año de José de Hermosilla y Sandoval", en conmemoración del tercer centenario de su nacimiento.

Justificada la urgencia del asunto en que la elaboración de meritada propuesta se ha concluido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, para destacar la relevancia de la figura de D. José de Hermosilla y Sandoval, habiendo quedado sin embargo muy relegada en la Historia, de modo que considera que han de ponerla en valor. Propone por ello que desde esta Corporación se declare el 2015 "Año de José de Hermosilla y Sandoval", con la finalidad de solicitar a otras Administraciones Públicas - provincial, autonómica, estatal y locales - que se unan a la celebración de una serie de actos conmemorativos de diversa índole, teniendo siempre presente que los momentos actuales demandan más que nunca una gestión responsable y racional de los recursos públicos.

A continuación interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se manifiesta en el siguiente sentido:

"En primer lugar Izquierda Unida quiere saber la justificación de por qué es un año de conmemoración y no un mes o día, etc., pues la propuesta en sí misma, tratar de reconocer a un personaje histórico local, es positiva, pero con qué alcance pues en la propuesta nada se define y es muy poco concreta.

Por otro lado, saber qué cantidades hay -o habrá- en el presupuesto para acometer estos actos que costarán un dinero.

En cualquier caso le adelanto que apoyaremos la iniciativa."

Tras esta intervención, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para interesarse por los actos culturales que se van a desarrollar con motivo de esta efeméride, pues considera que no tendría sentido que se quedara en una mera declaración.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice ser el primero en reconocer que el dossier que están preparando puede resultar ambicioso, pero que en principio no quiere renunciar a nada. Explica que la suma de todo ascendería a aproximadamente a unos 300.000 euros, aunque desea dejar claro que desde las Administraciones en las cuales tiene responsabilidad no se va a llegar a esa cantidad.

Repite que no renuncia a nada, porque entre el todo y la nada hay un amplio margen y porque aspiran a contar con el apoyo y colaboración de los Ayuntamientos de Madrid y Granada, así como con el patrocinio de grandes empresas.

Explica que en el Ayuntamiento incluirán una partida en los Presupuestos Municipales destinada a ese fin y, así mismo, se compromete como Presidente de la Diputación a llevar esta cuestión a las reuniones de trabajo de elaboración de los Presupuestos Provinciales.

Anuncia además que ya le ha remitido a la Consejera de Cultura un amplio informe para que valore la participación de esa Consejería.

Sostiene que, una vez conozcan con qué cuentan, podrán determinar qué es lo prioritario, sin perder nunca de vista que en momentos difíciles hay que medir mucho hasta dónde se llega.

Por tanto, afirma, esta declaración es el punto de partida, de modo que si este Pleno aprueba la propuesta, continuarán trabajando.





0L5995250



CLASE 8.ª

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

#### PROPUESTA PARA EL PLENO DE LLERENA

El 12 de mayo de 2015 se cumplirán 300 años del nacimiento en Llerena del Ilustre ingeniero y arquitecto D. José de Hermosilla y Sandoval, el llerenense más ilustre y significativo del siglo XVIII al ser considerado uno de los ingenieros y arquitectos españoles más importantes de su tiempo.

Con tal motivo, para celebrar, estudiar y difundir su personalidad y obra, el Pleno de la Corporación Municipal propone declarar **"2015 año de José de Hermosilla y Sandoval"**.

A tal efecto invitaremos tanto a otros Ayuntamientos extremeños así como a instituciones que respalden esta conmemoración con el objeto de que alcance el relieve extremeño y nacional que merece.

#### DOSSIER INFORMATIVO

##### JOSÉ DE HERMOSILLA y SANDOVAL

Nacido en Llerena el 12 de mayo de 1715, inició la carrera eclesiástica en Sevilla, estudios que abandonó tras quedar huérfano para centrarse en las ciencias matemáticas, su verdadera vocación juvenil. Pronto ingresó en el Real Cuerpo de Ingenieros Militares con el grado de capitán. Trasladado a Madrid pasó a trabajar como delineante en las obras del nuevo Palacio Real.

En 1746 regresó a Llerena para trazar y dirigir la construcción de la nueva inglesa de Nuestra Señora de la Granada. Esta es seguramente, su primera obra más personal y enigmática por la curiosa disposición de las balconadas, columnas y huecos de la fachada. No permaneció en la ciudad más de un año ya que en 1747 Fernando VI le concedió el primer pensionado de la historia, para un arquitecto español, de la Junta Preparatoria para estudios en Roma.

Durante los cuatro años de permanencia romana colaboró con el arquitecto papal Ferdinando Fuga y escribió su tratado de Arquitectura Civil, que posteriormente sería utilizado como libro de texto en la Real Academia de Bellas Artes de Madrid, donde fue profesor y director de la primera Aula de Arquitectura. Para esta institución escribió un Tratado de Geometría que no llegó a publicarse.

Producto de la colaboración con Ferdinando Fuga fue el trazado de seis planos del palacio de la embajada española en Roma. Tanto le gustaron al Rey y a su esposa Bárbara de Braganza, que fueron colocados como adornos modélicos en el Palacio del Buen Retiro. Recientemente han sido localizados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares. También levantó los planos del palacio de El Escorial, y realizó láminas sobre vistas del mismo, que acabaron expuestas en las dependencias reales del Palacio de Aranjuez.

Fernando VI le encargó y proyectó un nuevo Hospital General y de la Pasión sobre las ruinas del anterior, cercano a la Puerta de Atocha. Las obras se iniciaron en 1750. En la actualidad este edificio, muy modificado, alberga el Museo Reina Sofía de Arte Contemporáneo.



En 1756 abandonó la docencia para dedicarse de pleno al ejercicio profesional de ingeniero y arquitecto. Participó en la campaña contra Portugal de 1761 y posteriormente trabajó en el trazado de los términos y frontera de Castilla en la ribera del río Côa.

Por esa época obtuvo el encargo para proyectar el edificio más significativo de su producción y a la vez considerado modelo clave del neoclasicismo español. Se trata del Colegio Anaya de Salamanca, cuyas obras se iniciaron en 1760 dirigidas por Juan de Sagarvinaga. Actualmente el palacio está catalogado como monumento y bien de Interés Cultural (BIC).

De regreso a Madrid redactó un proyecto para la basílica de San Francisco el Grande, posteriormente modificado como consecuencia de las intrigas tejidas por Ventura Rodríguez contra el proyecto de Hermosilla. En 1765 viajó a Córdoba y Granada para estudiar y levantar los planos de las antigüedades árabes existentes, le acompañaron sus alumnos Juan de Villanueva y Juan Arnal. Este trabajo ha sido considerado capital para la arqueología hispana y para el inicio de los procesos de restauración de monumentos antiguos en nuestro país.

Con la llegada de Carlos III, la villa de Madrid inició un proceso de embellecimiento y expansión más audaz que el proyectado por los ilustrados en tiempos de su antecesor y hermano, Fernando VI. En el nuevo escenario José de Hermosilla tiene un papel inspirador muy destacado y sus consejos son seguidos por los jóvenes arquitectos que participan en los principales proyectos impulsados por el rey llegado de Italia.

Sin embargo las intrigas palaciegas seguirán siendo la nota predominante en el llamado Antiguo Régimen de los Borbones y, al parecer, Hermosilla no estaba a salvo de ellas. Gracias a la amistad y protección del X Conde de Aranda, quien lo remitió al Ayuntamiento de Madrid el 26 de mayo de 1767 y fue aprobado por Carlos III inmediatamente. En la Biblioteca Nacional de Madrid se conserva este primer proyecto concebido por Hermosilla, quien a lo largo de su ejecución fue introduciendo modificaciones en función de los recursos económicos o los cambios de orientación de la obra.

El proyecto de Hermosilla para el Paseo del Prado tenía un carácter global de transformación del espacio y contemplaba la construcción del Gabinete de Historia Natural, el Observatorio Astronómico, el Jardín Botánico, integraba el Hospital General y de la Pasión, abriría el Buen Retiro a la ciudadanía y proyectaba tres fuentes en los principales puntos de intersección con las futuras arterias principales. Sobre la autoría de las fuentes-Cibeles, Apolo y Neptuno- se ha extendido una vieja polémica por su atribución a Ventura Rodríguez. En el Archivo de la Villa existe un dibujo anónimo considerado por Concepción Lopezosa, profesora de la Complutense y estudiosa de la arquitectura madrileña, como correspondiente al diseño de Hermosilla.

En agosto de 1775 nuevamente las intrigas de Ventura Rodríguez y los enemigos políticos de Aranda consiguen que Carlos III- mediante una comunicación emitida por Sabatini- le encargue al arquitecto llerenense la dirección de las obras del Cuartel de Guardias Jalonas de Leganés.

Hermosilla entiende que se le aparta de la gran obra madrileña y así queda reflejado en un interesante documento conservado en el Archivo de la Villa.

Leganés, por tanto, será su último destino e, incluso, se especula con la posibilidad de que en 1776 muriera en esa ciudad a unos once kilómetros de la Villa y Corte. Atrás quedaba una obra diversa e interesante, en la que hay que incluir artículos periodísticos aún no recopilados, y una vida poco estudiada, pendiente de una biografía que desvele las razones por las que tan importante arquitecto extremeño fue prácticamente silenciado tras su desaparición.

Sin embargo, su figura y misterios han despertado un creciente interés tanto para los investigadores y estudiosos de la arquitectura como para los entusiastas de la Ilustración y sus protagonistas, entre los que también Hermosilla jugó un papel muy destacado.

#### OBJETIVOS

La Declaración de **"2015 año de José de Hermosilla y Sandoval"** tiene por objeto investigar su vida y su obra, poner en valor los trabajos existentes así como recuperar y





0L5995251

**CLASE 8.ª**

hacer visibles al público en general los materiales conservados de su ingente labor como ingeniero, arquitecto y pensador.

De este modo tanto Llerena como su Comarca, así como también la provincia de Badajoz y toda Extremadura reivindicarían la memoria y valores de tan ilustre e insigne extremeño, por medio de sus instituciones y organismos públicos.

En las dos últimas décadas un importante número de investigadores e historiadores se han ocupado de lo más sobresaliente de la obra de José de Herosilla y Sandoval, lo que nos lleva a augurar una excelente acogida a esta iniciativa.

**9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la protección por desempleo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar sucintamente el sentido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para señalar que va a apoyar la moción porque considera que está más que justificada.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien adelanta que su Grupo no va a apoyarla porque va en contra del acuerdo al que llegó el Gobierno de España con los sindicatos CCOO y UGT y las patronales CEOE y CEPYME. Sostiene que en la reunión celebrada el pasado mes de julio se trataron todas estas cuestiones que atañen a los parados de larga duración y dice que fueron los agentes sociales los que, ostentando la representación necesaria para ello, adoptaron una serie de medidas.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, que expresa la intención del Grupo Municipal Socialista de mantener la moción.

Entiende que los agentes sociales tendrán las limitaciones que puedan tener a la hora de negociar, pero lo cierto es que también están los grupos políticos para defender los intereses de los ciudadanos, y en el caso que ahora les ocupa, los de las personas desempleadas de larga duración, cuya situación requiere una solución.

Interviene de nuevo el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien afirma que la objeción que ponen es que en el documento consensuado en julio se daba la fecha de octubre de 2014 para iniciar el plan de recuperación del empleo y la mejora de la protección social, el cual tiene una parte específica relativa a la orientación, formación y reconocimiento de experiencia laboral. Sostiene que, por tanto, no se deja ni una sola oportunidad a que se pongan en marcha las medidas acordadas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores





0L5995252

**CLASE 8.ª**

de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo."

### **9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se insta al Gobierno a reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad y a garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.





0L5995253



**CLASE 8.ª**

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien procede a explicar el contenido de la moción.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que señala que en el contexto en que nos encontramos de deficiencia y falta de apoyo a una inmensa cantidad de familias y personas con necesidades alimentarias y energéticas, cualquier acuerdo que adopten instando al Gobierno a corregir ese déficit acumulado es bienvenido.

Finaliza diciendo que su Grupo está en la línea de defender que no solamente sean las redes sociales la que carguen con buena parte del apoyo hacia esos colectivos, sino que sea directamente la Administración Pública quien lo asuma.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, que anticipa que su Grupo no apoyará la moción, entre otras cosas, porque precisamente el Gobierno de la Nación ha suplementado estas ayudas; procediendo a expresarse en los siguientes términos:

"El Ministerio de Agricultura, a través del FEGA viene implementando los planes de ayuda alimentaria desde hace 28 años en nuestro país.

Desde su inicio hasta el año 2013, los planes de ayuda alimentaria estaban financiados en un 100% con fondos procedentes de la política agraria común de la Unión Europea. En 2013 los recursos financieros correspondientes a España para la ejecución del Plan ascendieron a 85,6 millones de euros.

La Unión Europea, en el mes de marzo de 2014, aprobó a través del correspondiente Reglamento el Fondo de Ayuda Europea para las personas más Desfavorecidas (FEAD) para el período 2014-2020, en el que los Estados miembros pueden poner en marcha programas nacionales que aborden algún tipo de privación material básica, entre ellas la de alimentos.

No obstante, el retraso en la aprobación de este fondo por parte de la UE, sobre lo inicialmente previsto, ha tenido como consecuencia que en este año 2014 se estén realizando todavía los últimos trabajos para la aprobación de los programas por parte de la Comisión Europea y que el Gobierno haya puesto en marcha un plan de ayuda alimentaria financiado exclusivamente con fondos nacionales.

De esta forma, el Gobierno aprobó una dotación presupuestaria de 40 millones de euros en el presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria. Sin esta dotación presupuestaria no se podría haber distribuido en 2014 alimentos a las personas más desfavorecidas de nuestro país.

A partir de 2015 y hasta 2020, los programas de ayuda alimentaria se enmarcarán en el programa operativo financiado por el FEAD en un 85%. De esta forma, a partir de 2015 y a diferencia de lo que venía sucediendo hasta 2013, los programas de ayuda alimentaria serán cofinanciados por la UE en un 85% y en un 15% por fondos nacionales, lo que supondrá un esfuerzo por parte de España para el mantenimiento de la ayuda.

El nuevo Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas asigna a España para el período 2014-2020 casi 500 millones de euros, lo que supone un presupuesto anual de unos 94 millones de euros. De estos, algo más de 86 millones de euros estarían vinculados a la compra y distribución de alimentos.

Asimismo, unos cuatro millones de euros se destinarían a nuevas "medidas de acompañamiento", para fomentar la inserción socio-laboral de las personas desfavorecidas.



Por otro lado, los criterios utilizados para seleccionar los alimentos a distribuir dentro del Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas en el Plan 2014 han sido los mismos considerados en planes anteriores."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que en el año 2013 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, responsable de la ejecución del plan, adquirió a través del correspondiente procedimiento de licitación 80 millones de kilos de alimentos. Concretamente en esos momentos la cesta de productos básicos estaba compuesta de 14 alimentos y, sin embargo, en el año 2014 se ha reducido a 9. Ello ha provocado manifestaciones, entre otros, de Cruz Roja y Cáritas, advirtiendo que no se puede garantizar una comida completa nutritivamente hablando sino están estos productos que se consideran básicos; al margen de que haya habido reducciones.

Explica además que lo que piden en la moción es que se refuerce la financiación pública y se garantice además que esos alimentos considerados básicos vuelvan a estar en la cesta.

En este sentido, hace suyas las palabras de D. Federico Mayor Zaragoza y afirma que no se puede aceptar lo inaceptable, de forma que no pueden aceptar que haya personas que no tengan para alimentarse de forma correcta, y ello con independencia de quien pueda tener la responsabilidad en cada momento.

Acto seguido interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que recuerda que la cesta de productos se ha confeccionado con la colaboración de Cruz Roja Española y de la Federación Española de Bancos de Alimentos, y apunta a que se ha introducido la leche de continuación en polvo y potitos, alimentos estos destinados específicamente a bebés.

Afirma que la existencia de una sola persona que no tenga comida es motivo de preocupación suficiente, pero lo que no se puede es acusar al Gobierno de no estar haciendo lo que está en su mano.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual enumera los alimentos que han desaparecido de la cesta y que deberían estar, esto es, el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT. Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar





0L5995254



CLASE 8.ª

fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

1) Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

2) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.”

**9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y el derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar el contenido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien realiza las siguientes manifestaciones:

“En primer lugar decirle al P.S.O.E. que me parece bien que presente 3 o 10 mociones por Pleno, que yo estaré de acuerdo con su debate, pero que en noviembre de 2007 ustedes aprobaron que sólo serían dos por grupo y sesión; no lo cumplen, pero a Izquierda Unida no le importa cuántas sean; libertad ante todo.

Comentarle respecto a la exposición de motivos que se ve que es una Moción Tipo que ustedes han trasladado aquí, que se habla de “situación de precariedad presupuestaria de los municipios”; y según nos venden y aprueban presupuestos y liquidaciones positivas, no sería el caso de Llerena.

En cualquier caso me parece bien y la voy a aprobar.”

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para aclarar que sí



se contemplan excepciones, de forma que los municipios con menos de 5.000 habitantes no tienen que pagar.

Dicho esto, desea conocer si el Ayuntamiento ha calculado el importe aproximado al que ascendería con respecto a este Ayuntamiento, a lo cual el Sr. Alcalde responde que no disponen de ese dato.

Retoma la palabra el Edil Popular para adelantar el apoyo de su Grupo a la moción.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual, respecto a las palabras del Edil de I.U., aclara que la moción hace referencia a la situación de los municipios en general y añade que precariedad presupuestaria no tiene por qué significar mala situación financiera.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.





0L5995255



**CLASE 8.ª**

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

**Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:**

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.

2. Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.

3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.

4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

**9.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA ASIGNACIÓN PREVISTA DE DERECHOS DE RÉGIMEN P.B. DE LA P.A.C.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Menas Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la asignación prevista de derechos de régimen P.B. de la P.A.C.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar el contenido de la moción.

Interviene a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para afirmar que esta moción parte de la Unión de Uniones, estando detrás de esta organización el Sr. Cortés Isidro, respecto al cual hay abiertas varias causas judiciales.

Prosigue diciendo que, independientemente de quién venga, en principio el incremento de la dotación de cualquier región es bienvenida. Sin embargo, sostiene que



cuando se habla de este nuevo sistema no se puede obviar una cuestión, y es que el mismo toma como referencia la media de los años 2006 y el 2013.

Advierte que la aplicación de lo peticionado por el Edil de I.U. para Llerena y Azuaga en cuanto a un aumento de los índices tendría como consecuencia necesaria la reducción de los correspondientes a otras zonas para mantener el equilibrio. Sostiene que en este tipo de cuestiones lo fácil es hacer demagogia y que evidentemente lo deseable sería que a Llerena le incrementaran el índice lo máximo posible.

Dice que no hay que olvidar que están hablando de un proyecto de Real Decreto y afirma que para Extremadura no solamente se mantienen los fondos medios de 2006 y 2013, sino que se aumentan en 4 millones de euros.

Explica además que la zona de Llerena y Azuaga es la única que va a tener ayudas a las oleaginosas y proteaginosas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual reconoce que, debido a que la moción ha sido presentada por I.U. ese mismo día, van a tener que hacer un ejercicio de confianza en los conocimientos que sobre esta materia pueda tener el Sr. Mena Cabezas. No obstante, continúa, ha hablado con algunos representantes de organizaciones agrarias y éstos mantienen que no se está diciendo toda la verdad y que van a perder dinero. Tanto es así que respecto al cultivo del tomate hay zonas limítrofes que van a obtener cantidades totalmente distintas.

Afirma que es cierto que al Estado español le han garantizado mantener las cuantías, pero no es menos cierto el hecho de que éste es el responsable de regionalizar las ayudas. Concretamente hay una fuerte discusión con respecto a la fruta de hueso, puesto que en otros sitios la están incentivando y ello va a hacer que sea muy difícil el competir en igualdad de condiciones.

Concluye diciendo que van a apoyar la moción porque, entre otras cosas, en ella se pide más ayuda para la zona en la cual se encuentran, y al fin y al cabo los ciudadanos les han elegido para defender sus intereses.

En un segundo turno interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los siguientes términos:

"Decirle al Grupo Socialista que agradece este acto de fe, apoyando esta moción, que hace en mi persona y de I.U., pero les aseguro que, como ya sucedió en la mejora conseguida en 1992, no se arrepentirán y eso lo podremos comprobar si se consigue el objetivo de esta moción que IU toma del sindicato agrario La Unión, una vez comprobado que en Secretaría no se había recibido en días pasados. Se pretende presentar también en la Asamblea, a ver qué pasa. La urgencia es evidente.

Mi intervención que sigue es tanto política como técnica. Primero porque algún dirigente del P.P. de la zona se está encargando de difundir e interpretar mal los resultados de este proyecto de ley y evitando que sus ayuntamientos apoyen estas medidas aquí defendidas. Y sigo con la parte técnica.

El Ministerio de Agricultura ha enviado a Bruselas el proyecto de Real Decreto por el que se encuadran los municipios en las distintas Regiones que constituyen el Régimen de Pago Básico, este encuadre es fundamental ya que de él dependen los importes de ayuda por hectárea que vamos a cobrar a partir del año que viene.

La nueva definición territorial encuadra en la Región 5 a las comarcas de Llerena y Azuaga, en esta misma Región están incluidas, además, las comarcas de Castuera o Jerez de los Caballeros por ejemplo, que como pueden imaginar en nada se parecen en sus producciones en secano, bien porque sean secanos o meros páramos. También como ejemplo tenemos en la Región 6 a la comarca cordobesa de los Pedroches o en la Región 13 comarcas de Barcelona y Gerona. Las regiones 1 con menos asignaciones económicas y las de 8, 10 o 13, con muchísima más aportaciones.

El Ministerio de Agricultura prevé asignar los siguientes rendimientos a estas comarcas:

- Comarca 5, un mínimo de 100 €/ha y máximo de 115 €/ha.





OL5995256



**CLASE 8.ª**

- Comarca 6, un mínimo de 115 €/ha y máximo de 130 €/ha.
- Comarca 13, un mínimo de 220 €/ha y máximo de 235€/ha.

O sea que en los agricultores de los municipios de esta nueva región agraria vamos a recibir una ayuda media de 15 €/ha menos que uno de la comarca de Los Pedroches cordobesa, infinitamente con menos producción y rentabilidad que las nuestras. Y, por otro lado, unos 120 €/ha menos que las dos comarcas citadas del noreste peninsular. Todo un despropósito, que insisto, estamos a tiempo de modificar este Proyecto de Ley antes de que sea demasiado tarde. Es el momento. Como así de hecho pudo rectificarse en 1992 las producciones asignadas por hectárea a estas dos comarcas que subió en Llerena de 1.8 a 2.5 Tm/ha y en Azuaga de 2 a 2.7 Tm/ha.

Finalmente, decirle al Concejal del P.P. que esas mejoras o suplementos al girasol y a las proteaginosas, ya nos corresponden de seguro, pues nuestras producciones asignadas superan las 2 Tm/ha, o sea que no es una compensación extra ni adicional a estas comarcas, sino a todas las comarcas con este requisito."

Tras esta intervención toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que le llama la atención que el Edil de I.U. haga referencia al año 1992, puesto que el sistema tiene en cuenta la media de las cantidades del año 2006 y 2013, repitiendo que se van a potenciar determinados cultivos como las oleaginosas y proteaginosas. Explica que el sistema se articuló de ese modo para evitar la especulación acaecida en los últimos años, optando por ello por el cheque único.

Dice que efectivamente hay discusiones sobre el potenciar unos cultivos u otros, pero la cantidad correspondiente a Extremadura es superior, de manera que lo que se ha reducido ha sido la comarcalización.

Concluye diciendo que a él le parecería muy bien que el índice se transformara en uno mayor, pero ello no va a ser así.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, quien señala que las ayudas acopladas se han articulado como compensación a la pérdida que se va a producir como consecuencia de los encuadramientos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por iniciativa de la Unión de Extremadura, Sindicato agrario, se plantea la necesidad de que los ayuntamientos y demás entidades sociales se posicionen a favor de la correcta asignación de las ayudas y pagos agrarios con el fin de que sean equilibradas para la Campaña Sur, frente a las recientes previsiones del Ministerio de Agricultura

El establecimiento del modelo de Regionalización del Régimen de Pago Básico y la definición territorial de las regiones que se aprueben en España al amparo del **Reglamento (UE) nº 1.307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013** y del **Anteproyecto de Real Decreto de 4 de agosto de 2014, sobre Asignación de Derechos de Régimen de Pago Básico de la Política Agrícola Común**, van a ser fundamentales en la viabilidad futura de las explotaciones agrarias. Por este motivo es



fundamental determinar de manera correcta la ubicación de las distintas comarcas agrarias extremeñas dentro de las regiones que les corresponda en base a lo regulado en el artículo 23, punto 1, del Reglamento (UE) nº 1.307/2013, que indica que los Estados miembros **"definirán las regiones con arreglo a criterios objetivos y no discriminatorios, como sus características agronómicas y socioeconómicas, su potencial agrario regional o su estructura institucional o administrativa"**.

Por este motivo **El Pleno del Ayuntamiento de Llerena, insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** que en función de criterios objetivos y no discriminatorios, se modifique el anexo II, con respecto a este municipio mediante los siguientes

#### **Acuerdos**

**Primero.-** Las comarcas de **Llerena, Azuaga** en el apartado de **"Tierra de pasto permanente"**, encuadradas en la **Región 1**, se les reubique en la **Región 4**.

**Segundo.-** Las comarcas de **Llerena y Azuaga**, en el apartado de **"Tierra de cultivo de secano"**, encuadradas en la **Región 5**, se les reubique en la **Región 11**.

**Tercero.-** Las comarcas de **Llerena, Azuaga y el municipio de Monterrubio de la Serena**, encuadradas en el apartado de **"Tierra de cultivo permanente"** en la **Región 8**, se les reubique en la **Región 15."**

#### **9.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Menas Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la realización de una aportación municipal para material escolar y libros de texto.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de I.U.:

#### **"Exposición de Motivos**

Como bien es sabido, las consecuencias de la crisis económica y financiera, se sigue dejando caer fuera de las espaldas de sus responsables directos. Así, los efectos del desempleo y la ausencia de actividad económica han ido empobreciendo cada año a los sectores sociales y familias más precarios.

Resulta evidente el apoyo social que estos colectivos deben recibir, no solo desde las entidades sociales, sino y especialmente, desde las administraciones públicas. Así el comienzo del curso escolar ha contado con contribuciones públicas para plazas de comedores escolares y de material escolar. Sobre esto último, tanto Cruz Roja y Cáritas, como la propia Junta de Extremadura han hecho recientemente aportaciones importantes, aunque en absoluto suficiente.

Es en este sentido cuando el Ayuntamiento debe y puede intervenir, desde sus fondos propios, de forma que esa parte de población escolar infantil y básica de los centros de educación locales quede cubierta con suficiencia. Esto desgraciadamente al día de hoy no ocurre, hasta el punto que hasta el 25% de la población del Suárez Somonte tiene algún tipo de carencia y es ahora el momento de socorrerla. Por otra parte, los bancos de libros sufren de numerosas carencias.

Dado que son los equipos directivos los que conocen las necesidades reales, deben ser ellos los encargados de instrumentalizar estas ayudas a las familias más necesitadas. Ya se han adjudicado becas y repartos (previo las solicitudes) pero no han sido, ni mucho menos, suficientes.

Por este motivo se propone al Pleno la adopción de los siguientes





0L5995257



CLASE 8.ª

### Acuerdos

**Primero.-** El Ayuntamiento de Llerena dote a la comunidad escolar infantil, de primaria y básica por importe de 10.000 € para material escolar fungible y libros de texto.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Llerena autoriza a los equipos directivos de los centros locales para el reparto y la distribución del material escolar fungible y los libros de texto necesarios."

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien procede a explicar sucintamente la moción.

Tras esta intervención toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, que desea puntualizar una serie de aspectos:

- En primer lugar, dice que la Consejería de Educación ha hecho un esfuerzo importante y ha aumentado las plazas del comedor escolar del Colegio Suárez Somonte, que es el centro al que alude la moción. A este respecto desea poner de manifiesto que entiende que la calidad ofrecida tanto por este último como por el otro existente en la localidad es la misma, independientemente de que el Edil de I.U. haya pretendido hacer algún tipo de distinción.

- En segundo lugar, afirma que se muestra disconforme con una parte de la moción. Continúa diciendo que respecto a la cuestión de las becas y de los libros de texto habría que preguntar a los equipos directivos, ya que llevan 6 años sin renovarse y, sin embargo, todos los años han recibido cantidades similares para becas.

Ello no es óbice para que puedan ponerse de acuerdo en destinar alguna cantidad a esta finalidad, siempre y cuando la necesidad estuviera razonable y debidamente justificada. Añade que lo que no pueden es suplir la gestión de los propios responsables de los centros.

Por tanto, sostiene, primero sería necesario conocer la necesidad real de libros de texto y material fungible y posteriormente determinar la cantidad, pero no al contrario.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, el cual comienza diciendo que es indiscutible que la finalidad es loable, pero no pueden perder de vista una serie de antecedentes.

Destaca el hecho de que en la moción se propone una cantidad superior a la concedida por la Administración que tiene la competencia en la materia, esto es, la autonómica, cuya aportación ascendió a 8.000 euros.

Explica que las becas las gestiona el propio centro adquiriendo los libros.

Así mismo sostiene que la Administración Local no puede suplir todo aquello en que las competentes hacen recortes, entre otras cosas porque es la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local la que señala dónde puede y dónde no puede actuar.

Por otro lado, explica que los Jóvenes Socialistas, concienciados con este tema, han llevado a cabo una campaña de recogida de material escolar.

Invita al Concejal de I.U. a que, cuando se presenten los presupuestos autonómicos, su formación política haga propuestas concretas para que esto no suceda y no optar por cargar a la Administración que carece de competencia en la materia.

Reconoce que es muy complicado oponerse a esto, pero lo que procede es pedir a quien tiene competencias a que actúe al respecto. Es por estos motivos por lo que, siendo la finalidad encomiable, no van a apoyar la moción tal y como se ha planteado. Reitera que no pueden acordar destinar 10.000 euros a este fin cuando quien tiene la competencia ha dedicado menos.



No obstante, afirma, como lo que importa ahora es tratar de dar una solución, propone dejar al margen la moción y adoptar el compromiso consistente en que desde el Ayuntamiento se estudiarán los casos concretos y se articulará la ayuda que en su caso correspondiera a través del fondo de emergencia social que crearon.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, expresándose del siguiente modo:

"Recordarle que nuestra posición e influencia como grupo en la Asamblea de Extremadura para forzar o decidir sobre libros de texto o material escolar la sobredimensiona el Alcalde, pues sabrá que en cada tema a votación puede salir cualquier sentido en su aprobación. Yo le agradezco que nos considere tan influyentes.

Les insisto antes de tomar una posición, sujeta a negociación en su parte económica y de contenidos, que las necesidades son reales al menos en el C.P. Suárez Somonte, donde se estima la carencia de dotación en unos 80 alumnos, sobre el 25% del total, y eso es mucho. Falta la mitad del material fungible en preescolar e infantil y, por mucho que diga el P.P. de que los libros de texto no se cambian y se reciclan año a año, el deterioro de los mismos es lógico y siempre habrá un porcentaje que no sirven y habrá que reponer este banco de libros. Esto es especialmente real en primaria y secundaria.

Desde luego confiamos en el equipo directivo y que acierte en las asignaciones de alumnos y son ellos los que saben de las necesidades. Lo que no parece normal es que nuestro representante municipal en el Consejo Escolar no se entere ni lo proponga, como ya ocurrió en junio pasado con los comedores escolares."

Finaliza diciendo que no tiene inconveniente en retirar la moción y aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, pero con una condición: que sean los centros directivos los que determinen la lista de materiales necesarios y los alumnos que presenten necesidades.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que desde el Ayuntamiento podrán estudiar situaciones concretas, pero no partir de una petición genérica de los centros. Para tal análisis será necesario un informe individualizado previo que parta del centro educativo y posteriormente el caso será estudiado por los Servicios Sociales, a fin de saber qué necesidades pueden ser atendidas, y teniendo siempre presente que los Presupuestos Municipales son limitados.

Repite al Sr. Mena Cabezas que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma es I.U. quien tiene la llave y que son precisamente en estas cuestiones en las que deberían posicionarse.

En este punto toma la palabra de nuevo el Concejal de I.U. para mostrar su conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía, una vez retirada la moción por el Concejal de I.U., adoptándose por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo in voce:

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Llerena estudiará la situación concreta de aquellos alumnos propuestos motivadamente por los Equipos Directivos de los Centros Educativos del C.E.I.P. Suárez Somonte y el Colegio "La Granada-Santo Ángel" respecto a los cuales se detecten necesidades de material escolar y libros de texto y cuya unidad familiar carezca de recursos suficientes para cubrirlas.

Las ayudas que en su caso se concedan se articularán a través del Fondo de Emergencia Social Municipal, previo informe favorable de los Servicios Sociales de Base.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de





0L5995258



### CLASE 8.ª

Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

**1ª.-** Hace tiempo que Renfe viene promocionando Trenes turísticos en ciertas fechas, con paradas en numerosas poblaciones de la península. Una de estas líneas tiene destino en Extremadura. Además se comienzan a promocionar otras 4 nuevas rutas, entre ellas a Almendralejo y Zafra (<http://www.renfe.com/trenesturisticos/otros-trenes-extremadura.html>). ¿No creen conveniente solicitar y negociar con Renfe, la posibilidad de que haya una ruta periódica a Llerena?

**2ª.-** El pasado 19, viernes, se celebró el Día de la Bicicleta, ya con más organización y previsión que otros años en la Semana de la Movilidad. Dado su éxito y buena acogida local, se ruega que se realicen más iniciativas para la promoción de este medio de transporte, entre ellas más aparcabicis y en las proximidades de los centros de servicios y administraciones públicas.

**3ª.-** Tras la celebración de los próximos festejos taurinos en Llerena, ruego se nos dé cumplida cuenta de las partidas de ingresos y gastos y del balance de los mismos.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que el Ayuntamiento dedica muchos esfuerzos al turismo, como así lo demuestran los datos.

Recuerda que han luchado por cuestiones tales como que se incluyera a Llerena en la Ruta de los Reyes Católicos, pues su presencia en esta localidad es más que evidente.

Dice no tener inconveniente en hacer la petición, aun cuando no es exactamente lo prioritario dentro del Plan de Dinamización Turística, ya que no se puede abarcar todo.

\* En lo referente al Día de la Bicicleta, agradece las palabras del Sr. Mena Cabezas y asegura que continuarán incentivando su uso en la medida de sus posibilidades.

\* En cuanto al festejo taurino, responde que el Ayuntamiento únicamente ha asumido la cantidad correspondiente a la organización del mismo por parte de la empresa con la cual se formalizó el contrato, importe que asciende a 18.000 euros más el IVA.

Explica que por cada entrada vendida la empresa se comprometió a destinar una cantidad a la Unión de Toreros y un euro por cada una de ellas a Cáritas, compromiso este último asumido en un convenio suscrito entre la empresa y esa entidad.

Asegura que, en todo caso, los datos estarán incluidos dentro del resumen de los costes de la Feria de San Miguel que cada año facilitan.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a los Ediles del Grupo Popular, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

**1ª.-** D. Antonio Vázquez Morales pregunta cuál ha sido el coste total de la adaptación del Auditorio Municipal para Plaza de Toros.

**2ª.-** El Portavoz del P.P. desea conocer por qué se suspendió el concierto que se iba a celebrar en el Auditorio en el mes de agosto.

**3ª.-** El Sr. Vázquez Morales solicita información sobre las actuaciones llevadas a cabo con respecto a la denuncia a I.U. relativa a la colocación de pegatinas en las elecciones al Parlamento Europeo.



4ª.- Dª. María Rodríguez Millán, comienza diciendo que, como responsable de un centro educativo, entiende la petición realizada por I.U. porque todo dinero que llegue a los centros es bienvenido. Así mismo le gustaría saber si el acuerdo adoptado por este Pleno al respecto se va a hacer extensible a las guarderías.

En relación con las preguntas formuladas por los Concejales del P.P., responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* En lo referente a la primera cuestión, contesta el coste ascendió a 45.335 euros más el IVA correspondiente. En ese importe se incluyen unas gradas portátiles que pueden ser utilizados para multitud de eventos.

\* En relación con el Auditorio, explica que éste se cedió con una serie de condiciones para garantizar el buen uso del bien inmueble y la seguridad de los asistentes. Explica que, a partir de ahí, la actividad en sí tiene carácter privado y por tanto la suspensión es una cuestión que queda en esa esfera. No obstante, al Ayuntamiento le preocupa lo que este hecho pudiera haber ocasionado a los ciudadanos y, en la parte que conocen, devolvieron el dinero a las personas que compraron entradas.

\* Respecto al incidente ocurrido en las pasadas elecciones al Parlamento Europeo, responde que el expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana se tramitó en la forma legalmente prevista.

En este punto, el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, señala que se ha percatado de la existencia de pegatinas del OAR sobre la cita previa pegadas en diverso lugares de la localidad, a lo cual contesta el Concejel Socialista, Sr. Ponce Cortés, que en la oficina de citado organismo ni siquiera disponen de esas pegatinas, si bien tratarán de averiguar quién es el responsable de ello.

\* Por último, en relación con la pregunta formulada por la Sra. Rodríguez Millán, el Sr. Alcalde contesta que el acuerdo se refiere a los centros de educación primaria.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y cuarenta y nueve en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2014, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995243 y 0L5995258, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,







0L5995259



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. José F. Castaño Castaño.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y un minutos del día veinte de octubre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Francisco Castaño Castaño, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente, ausente de la ciudad y de la Edil del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, y

del Concejal de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quienes con anterioridad han excusado su ausencia por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario y Urgente en base a la necesidad de proceder en plazo y forma (cinco días naturales) a la aprobación del Proyecto denominado @prendizext Llerena, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 14 de octubre de 2014 por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual@prendizext (D.O.E. núm. 199, de 16 de octubre).

La urgencia es ratificada por la totalidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

**2.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL@PRENDIZEXT.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

"Vista la Resolución de Alcaldía Núm.307/2014, de fecha 17 de octubre de 2014, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Visto el Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa (D.O.E. n.º 121, de 25 de junio de 2013), y que tiene como beneficiarios a Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto.

Conocida la Orden de 14 de octubre de 2014 por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext.

Considerando que por este Ayuntamiento se ha elaborado el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA" y que como requisito para poder tramitar la subvención ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, así como acordar asumir el defecto de financiación, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", tal y como aparece redactado.

**Segundo.-** Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA" que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**Quinto.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

**Sexto.-** Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 307/2014, de fecha 17 de octubre de 2014.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura."

El Sr. Vázquez Morales se interesa por los distintos aspectos del Proyecto aprobado, dándole cumplida respuesta la Concejales D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y once minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de 20 de octubre de 2014, ha quedado transcrito anteriormente en la presente hoja de papel timbrado del Estado, la número 0L5995259.

LA SECRETARIA,







0L5995260



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-****ASISTENTES****Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.D<sup>a</sup>. María Rodríguez MillánGrupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y treinta y tres minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación a excepción de la Edil del P.S.O.E., D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 24 de Septiembre de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

\* Al Concejales de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, por el fallecimiento de su padre.

\* Al funcionario de este Ayuntamiento, D. Fernando Benjumea Núñez, por el fallecimiento de su madre.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D<sup>a</sup>. María Isabel Macías Calvo, por la publicación de su libro "La Historia de los Servicios Sociales en Extremadura."

\* A la Asociación Mórrimer, por el documental "Los Alumbrados y la Inquisición en Llerena."

\* A Teatro de Papel, por la obtención del Premio del Público en el Festival Nacional de Teatro "Vegas Bajas".

\* A D<sup>a</sup>. Soraya Frutos Ruiz, por haber resultado distinguida con el Premio Extraordinario de F.P. de Grado Superior 2013-2014, Rama Sanitaria.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.



Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 24/09/2014 Y DE 20/10/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y la extraordinaria y urgente celebrada el veinte de octubre de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

### **2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

Interviene en primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que, tal y como ya adelantó en la correspondiente Comisión Informativa, su Grupo considera bastante insuficiente esta reducción del tipo impositivo del 0,9% al 0,8%, no cumpliendo con las expectativas que se tenían.

Entiende que esa reducción no es proporcional al incremento experimentado por los valores catastrales tras la aplicación de la ponencia que entró en vigor en el año 2008. Recuerda que el mes de enero de este año presentó una moción sobre la reducción tanto del tipo como de los valores catastrales, en la que ponía de manifiesto como muchas localidades lo están haciendo y son conscientes de que estas rebajas tienen que llegar a la ciudadanía.

Dice que podría parecer que la posición más lógica sería la abstención, puesto que se trata de una bajada, aunque pequeña, pero que sin embargo su Grupo se va a oponer en base a las razones expuestas.

A continuación toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que en primer lugar señala que les sorprendió que en la Comisión Informativa no estuviera ya cuantificado el importe que se dejará de recaudar. Dice que desde su Grupo han calculado que la reducción del tipo del 0,9% al 0,8% implicaría una disminución real en torno al 11%, pero que la subida del 10% de la ponencia de valores invalidaría prácticamente la reducción.

Explica que los derechos reconocidos reflejados en el avance de liquidación del primer semestre de 2014 ascendieron a 1.458.399,25 euros, mientras que el IBI en el Presupuesto de 2015 está cuantificado en 1.444.997,37 euros, de modo que estarían hablando de una bajada de 13.401,88 euros. El IBI presupuestado para 2015 es de un 2,82% menor que la cifra liquidada de 2014, por tanto, para que la reducción del tipo fuera significativa, debería ser superior a aproximadamente el 1,5.

Afirma que son medidas que su Grupo ha pedido insistentemente en Presupuestos pasados y que no se pueden pasar por alto que están operando con valores catastrales del 2008, siendo los más altos de la historia.

Piden al Gobierno Municipal que, aun cuando la voluntad pueda ser buena, en tanto se trata de una bajada, se acuerde un tipo impositivo del 0,7%-0,75%, ya que la bajada propuesta por el Grupo Socialista es insignificante y las economías domésticas prácticamente no la van a notar. En otras palabras, de lo que se trata es que los ciudadanos tengan disponible algo de más dinero, y sin embargo esta medida no va a tener una incidencia real en la calle.

Asegura que en esta cuestión podría decir mucho acerca de lo que otros compañeros socialistas dijeron sobre las bajadas en Mérida, Don Benito y otros Ayuntamientos.

Señala que desde su Grupo defienden que las cuestiones económicas se hagan dentro de una línea razonable, y lo razonable estaría en fijar el tipo en el 0,75%.





0L5995261



**CLASE 8.ª**

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, el cual invita al Concejal de I.U. a que consulte el acta de la sesión plenaria en la que se aprobaron los Presupuestos para el ejercicio 2014, en la que podrá comprobar cómo en una de sus intervenciones dijo que una vez que conocieran el escenario en que se iban a mover la Administración Local, puesto que, entre otras cuestiones, estaban a la expectativa de la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, y siempre que dispusieran del margen necesario, se comprometían a bajar los tipos impositivos, eso sí, añade, sin dar saltos en el vacío. Añade además que precisamente los más necesitados carecen de inmuebles.

Explica que dado que la regla de gasto no les permite gastar más de lo que ésta determina y que tienen unas cuentas saneadas, han optado por reducir el tipo impositivo del IBI pero hasta donde han podido, aprovechando también esa buena situación para introducir partidas adicionales destinadas al empleo.

Recuerda que en los años 2010 y 2011 estaban inmersos en un Plan de Saneamiento, de modo que no estaban en condiciones de aplicar ninguna reducción.

Advierte que el Sr. Mena Cabezas confunde tipo impositivo con recaudación. Aclara que pueden actuar sobre el primero y sin embargo la recaudación puede experimentar una merma menor porque se incluyan nuevas unidades catastrales. Ellos bajan el 11,11% en la parte que les corresponde, que es el tipo de gravamen. Señala que, si no lo hicieran, la cuenta final sería que el ciudadano tendría que pagar el incremento del 10% que hace Catastro, que es quien lleva a cabo la revisión.

Por tanto, han actuado sobre aquello que pueden y evitando, repite, dar saltos en el vacío, puesto que han de seguir cumpliendo la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera, el pago a proveedores en el plazo legalmente establecido y todo ello sin poner en peligro los servicios básicos.

Considera por tanto que es una buena medida.

Invita también al Edil de I.U. a que consulte las cuentas del Ayuntamiento de Mérida y de Don Benito y añade que las circunstancias de cada lugar son distintas. En concreto, en este Ayuntamiento han eliminado la deuda, si recaudaran más no podrían gastar más debido a la regla de gasto, luego, ¿para qué quieren más ingresos?

Indica que la FEMP posiblemente va a presentar una propuesta de enmienda a los Presupuestos Generales del Estado solicitando que se flexibilice la regla de gasto, pero que, no obstante, hoy en día las cuentas son las que tienen y la normativa es la que hay, de forma que, en ese contexto, consideran que han hecho lo que tenían que hacer, que era bajar.

Sostiene que los incrementos o disminuciones de impuestos no son ni buenos ni malos en sí, sino que depende qué se sube o se baja y en qué se gasta.

Afirma que van a mantener la bajada propuesta. Es más, si las circunstancias y normativa así se lo permitieran y estuvieran en una situación similar a la actual, estarían dispuestos a plantearse reducirlo de nuevo. Reitera que lo que no van a hacer es incumplir ninguno de los parámetros que les obligaría a actuar de otra forma y a poner en riesgo alguno de los servicios que prestan, y menos ante unas próximas elecciones, pudiendo comprometer al Equipo de Gobierno entrante.

Dejan de ingresar por este concepto 170.000 euros pero pueden hacerlo. Añade que incluso presentan unos Presupuestos con más ingresos que gastos, ya que queriendo ser prudentes han dejado un margen por si alguna cuestión no se cumpliera.



Abierto un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que reitera que en la Comisión Informativa de Hacienda ponía ejemplos de cómo Ayuntamientos de muy diverso color, tales como el de Mérida o el de Dos Hermanas, han reducido impuestos. Son ejemplos de que cuando se quiere bajar impuestos y estar a las alturas de las circunstancias se puede hacer.

Opina que el Equipo de Gobierno presenta unos Presupuestos ya constreñidos a la bajada del IBI del 0,9 al 0,8, por lo que califica este debate de estéril.

Afirma que no confunde tipo impositivo con recaudación y que, en todo caso, la incorporación de nuevas unidades catastrales será bienvenida.

Considera que la medida propuesta tiene un claro tinte electoral y que así va a ser percibido por la población.

Finaliza diciendo que mantiene su voto en contra, toda vez que no han hecho ningún esfuerzo de acercamiento de posturas y que van a llevar a cabo una bajada insignificante.

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, que aclara que en los años 2010 y 2011 su Grupo no sólo se refirió al IBI, sino también a la tasa de basura o a la tasa por tramitación de licencias de apertura.

En cuanto al impuesto que ahora les ocupa, sostiene que tienen uno de los porcentajes más altos de la región, a lo que se une el hecho de que la aprobación de las ponencias de valores se produjo en uno de los peores momentos.

Reitera que el esfuerzo fiscal está cuantificado, digan lo que digan.

Dice que, no obstante, todo lo que sea bajada, aun cuando sea pequeña, lo apoyarán, ya que a la postre supondrá más recursos disponibles para los ciudadanos.

Concluye su intervención recalcando que esperaban que se hubiera llegado a un límite razonablemente aceptable y que la legalidad les hubiera permitido.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, que repite que la situación de cada Consistorio es distinta y no se pueden comparar, de modo que precisamente el de Mérida ha tenido un grave problema derivado de los errores de los que adolecía la ponencia de valores que estaba en vigor en esa ciudad.

Sostiene que si hubieran hecho caso a las propuestas de I.U. no estarían en la situación que están. Algo habrán hecho bien.

Le invita a que consulte lo que dice el coordinador regional de I.U. sobre cualquier bajada de impuestos.

Repite que no puede mezclar de nuevo esfuerzo fiscal con recaudación, ya que en la recaudación inciden cuestiones tales como las variaciones en los valores catastrales o la incorporación de nuevas unidades. Han de hablar con propiedad y no puede decir que el esfuerzo fiscal no se reduce porque en él se tiene cuenta el tipo impositivo.

Por tanto, dice, desde el Equipo de Gobierno han expuesto todas las razones que les han llevado a plantear esta bajada en estos momentos y en el porcentaje propuesto, de forma que en ningún caso se podrá ver a en esta medida un sesgo electoral.

Es más, repite, si tiene responsabilidades tras las próximas elecciones municipales, estudiarán hasta dónde pueden llegar sin poner en peligro ni el cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley ni los servicios ni actividades. A este respecto dice que el empresariado le traslada la importancia que para sus negocios tienen todos los eventos organizados desde el Consistorio.

Asegura que si hubieran podido hacer diferenciaciones, no hubieran bajado por ejemplo el tipo a las entidades financieras, pero ello no es posible.

Explica que han preferido destinar mayores cantidades al empleo porque eso sí que es una primera necesidad de los ciudadanos y prefiere contribuir con sus impuestos a que se genere empleo a ahorrarse dinero y que en cambio haya personas sin puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista





0L5995262



### CLASE 8.ª

(ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (B.O.P. de Badajoz Núm. 248, de fecha 26 de diciembre de 2007), se propone la reducción del tipo de gravamen general respecto a los Bienes inmuebles de naturaleza urbana al 0,80 %.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que se expresan a continuación:

\*.- Se modifica el contenido del apartado 3 del artículo 9 con una nueva redacción:

#### **"Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen general, 0,80 %.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,90 %.

c) Bienes inmuebles de características especiales:

- Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refino de petróleo y a las centrales nucleares, 1,30 %.

- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses, 1,30 %.

- Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje, 1,30 %."

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

#### **3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

"Envío escrito a los grupos para que presenten propuestas con fecha 15/09/2014 (Recibidas P.P.= 16/09/2013 - I.U.= 17/09/14)

Se envía desde la Intervención a los grupos anteproyecto de presupuesto mediante correo electrónico con fecha 20/10/2014 (5 días Comisión Informativa - 10 días Pleno).

Es un presupuesto con un importe inicial en gasto de 4.627.288,00€ y un importe inicial en ingreso de 4.667.288,00€, lo que supone un importe a favor de los ingresos de 40.000,00€.



Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

### **CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL**

Con una dotación presupuestaria de 2.387.306,92€, representa el 51,59% del presupuesto.

Hay un aumento de un 6,97% con respecto al ejercicio anterior.

Se han presupuestado las pagas dobles de Julio y Diciembre.

En este ejercicio, como en el anterior, hay congelación salarial a tenor de lo expuesto en los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio 2015.

Se incluye la retribución del segundo 50% de la carrera profesional de los funcionarios por un importe de 22.509,13€. (Nivel 1)

También informo del pago del 25% de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 (Importe = 13.500,00€).

Se dotan dos plazas de Responsable de Biblioteca y Archivos Municipales y de Responsable de Personal y Nóminas.

Se han dotado partidas para un Fondo para el Empleo (85.000,00€), un Plan de Empleo Local (Plan Revitaliza (75.000,00€) y un Centro Especial de Empleo (35.000,00€).

### **CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Con una dotación presupuestaria de 1.529.629,73€, representa el 33,06% del presupuesto.

Se sigue manteniendo el control del costo sobre los servicios básicos (electricidad y telefonía), se sigue bajando el consumo del alumbrado público municipal, así como el de telefonía. La subvención del REINDUS nos permitió cambiar luminarias en los puntos de más consumo y ya están dando sus frutos. Al mismo tiempo también indicar que nos hemos acogido al sistema I.P. de telefonía fija, que desde la Diputación de Badajoz se llevó a cabo, por lo que esto nos permitirá bajar los costes de telefonía, no obstante, y mientras se ajustan estos gastos por prudencia presupuestamos cantidades similares a las liquidadas.

También se sacó a concurso para actualizar y ampliar las coberturas de las pólizas de seguro referidas a nuestro conjunto patrimonial y de edificios municipales y que en su momento se les informó de la adjudicación del mismo. También comunicar la bajada de los seguros de convenios.

Al mismo tiempo se han ajustado partidas correspondientes a actividades culturales, deportivas y educativas, incluyendo nuevas partidas como son los Actos Conmemorativos a José Hermosilla, Representaciones Teatrales y Musicales, el 25º Aniversario de la Coral Llerenense o la Celebración de la Noche en Blanco.

### **CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS**

Con una dotación presupuestaria de 27.000,00€, representa el 0,58% del presupuesto.

Hay una disminución del 54,24% con relación a la misma del ejercicio anterior.

En este caso no serán producidos por intereses de préstamos, dado que al día de hoy no mantenemos ninguno. Esto es lo estimado pueda ser la renovación de las pólizas que mantenemos con Caja de Badajoz y Banco de Santander Central-Hispano por 300.000,00€ con cada entidad, así como el gasto que puedan tener por su utilización, y que durante este ejercicio ha sido muy poco, dado que mantenemos una adecuada liquidez en cuentas corrientes. Seguimos manteniendo estas pólizas en base al retraso que por parte de algunas administraciones se producen en nuestros ingresos y que podrían llevarnos al impago a proveedores, y como consecuencia de ello retraso e incumplimiento en el periodo de pago.

### **CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Con una dotación presupuestaria de 126.451,35€, representa un 2,73% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al ejercicio anterior del 9,99%.

Seguimos manteniendo asignación presupuestaria a todas nuestras asociaciones locales. Además en este ejercicio incluso se han elevado las asignaciones de algunas y se han incorporado nuevas como pueden ser el Coro Romero San Miguel ó el Grupo Scout la





0L5995263



**CLASE 8.ª**

Granada. También seguimos apoyando a nuestros clubes, tanto la A.D. Llerenense (22.000,00€) como al C.B. Campiña Sur (9.000,00€)

**CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES**

Con una dotación presupuestaria de 556.900,00€, representa el 12,04% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al año anterior del 24,01%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 373.932,00€, siendo la aportación externa de 182.968,00€.

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado no tiene nada que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>LIQUIDADO</u>
Año 2009 -----	1.262.846,36€	3.724.726,52€
Año 2010 -----	928.643,06€	2.554.884,61€
Año 2011 -----	1.110.205,43€	1.374.966,70€
Año 2012 -----	679.647,68€	319.048,80€
Año 2013 -----	742.584,89€	1.365.858,60€
Año 2014 (Al 24/10/2014) -----	732.892,00€	1.525.515,04€

**CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS**

Con una dotación presupuestaria de 0,00€, representa el 0% del presupuesto.

Al día de hoy, como ya he descrito en mi referencia al Capítulo III de Gastos, no mantenemos ningún tipo de operación de préstamo.

Saldo al 31/12/2011 .....	990.459,58€
Saldo al 31/12/2012 .....	726.917,70€
Saldo al 18/10/2013 .....	517.909,14€
Saldo al 29/10/2014 .....	0,00€

**CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS**

Con una dotación presupuestaria de 1.973.152,83€ representa el 42,28% del presupuesto.

Hay una bajada del 2,00% con relación al ejercicio anterior.

En este ejercicio 2015, bajamos el tipo impositivo del I.B.I. del 0,9% al 0,8%.

La cantidad presupuestada (1.444.997,37€) supone un 3,65% menos, ya que se ha presupuestado el importe del padrón más un 4,81% por las posibles altas que se pudieran dar a lo largo del ejercicio. (Importe = 1.378.628,23€). Esto supondrá una bajada en el recibo al contribuyente del 11,11%.

Seguimos sin ninguna subida en los demás impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día (10%)
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Actualización de situaciones impositivas

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado un importe por los derechos reconocidos en 2014.

**CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS**



Con una dotación presupuestaria de 50.000,00€, representa el 1,07% del presupuesto.

Seguimos manteniendo la prudencia mientras la actividad económica relacionada con la construcción no varíe al alza.

Año 2011 .....	350.000€
Año 2012 .....	126.000€ (Bajada 64%)
Año 2013 .....	24.000€ (Bajada 80,95%)
Año 2014 .....	40.000€ (Subida 66,66%)
Año 2015 .....	50.000€ (Subida 25,00%) (Al día 27/10/14 - 65.760,31€)

### **CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS**

Con una dotación presupuestaria de 588.621,00€, representa el 12,61% del presupuesto.

Hay una bajada del 1,36% con respecto al ejercicio anterior. Los datos que tomamos son los derechos reconocidos a finales de Septiembre de 2014.

No se ha subido ninguna tasa. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

### **CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Con una dotación presupuestaria de 1.744.181,17€, representa el 37,37% del presupuesto.

Hay una subida del 7,99% con respecto al presupuesto del ejercicio 2014.

PIE = 1.048.692,23€ (2,5% sobre la cantidad que recibimos)

Compensación IAE = 125.394,00€ (=)

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 126.827,96€ (-11.844,00€)

Servicios Sociales y Políticas de Igualdad = 150.416,98€ (-11.572,05€)

Subvención Diputación Plan Revitaliza:

- Plan de Empleo = 75.000,00€

- Alumbrado Público = 90.000,00€

- Gastos Corrientes = 43.000,00€

### **CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES**

Con una dotación presupuestaria de 116.364,10€, representa el 2,49% del presupuesto.

Hay una subida del 78,90% sobre el presupuesto de 2014.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 70.000,00€ para este ejercicio.

Aquí también hay que significar la subida en cuanto a alquileres, debido al arrendamiento del antiguo Centro de Formación y Empleo (10.038,00€)

### **CAPÍTULO VI – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

Con una dotación presupuestaria de 12.000€, representa el 0,26% del presupuesto.

Presenta una bajada del 92,73% con respecto al ejercicio 2014.

En este ejercicio y para este capítulo, no contemplamos ingreso alguno de las posibles ventas de terrenos ó bienes municipales, que de producirse se destinarían a patrimonio público de suelo ó a inversión, aumentando así el capítulo VI de gastos.

Sólo se presupuesta la venta de nichos y columbarios.

### **CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Con una dotación presupuestaria de 182.968,90€, representa el 3,92% del presupuesto.

Hay una bajada del 29,42% con respecto al ejercicio 2014.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 108.322,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo VI de gastos)

Hasta el ahora:

Administración del Estado = 89.900€ (AEPSA)

Administración Autónoma = 12.400€ (Material AEPSA)





OL5995264



**CLASE 8.ª**

Diputación (Plan Revitaliza) = 80.668,90€ (Acerados y Accesos Públicos= 53.668,90€  
Inversiones= 27.000,00€)

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que:

Ingresos Corrientes (I – V) =	4.472.319,10€
Gastos Corrientes (I – IV) =	4.070.388,00€
Amortización de Préstamo =	0,00€
<b>AHORRO NETO PREVISTO =</b>	<b>401.933,10€</b> (Representan un 8,99% de los Ingresos Corrientes).

Son estos unos presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen, y están confeccionados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- R.D.L. 20/2012 de 13 de Julio de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Dentro de la Ley 2/2012 hay tres Reglas Fiscales ineludibles, que son:

- El equilibrio ó superávit estructural (Déficit = 0)
- Límite a la ratio de Deuda Pública sobre el PIB (2013/2014/2015 --> 3,9)
- Regla del Gasto (2013/2014= 1,7% y 2015= 1,3%)

CAPÍTULO 1 .....	2.387.306,92€
CAPÍTULO 2 .....	1.529.629,73€
CAPÍTULO 3 .....	27.000,00€
Intereses .....	-20.000,00€
CAPÍTULO 4 .....	126.451,35€
CAPÍTULO 6 .....	556.900,00€
Fondos finalistas	-625.735,88€
<b>Gasto computable ..</b>	<b>3.829.804,10€</b>

Tasa ..... 0,97% (Hasta 1,30%)

Aumento gasto 2015 (1,3%) ..... 12.504,90€

Por lo tanto entendemos que los presupuestos que presentamos para este ejercicio 2015 son sobre todo sensibles con nuestros ciudadanos, porque:

- Seguimos dotando partidas para apostar por el empleo.
- Seguimos dotando partidas para mitigar, hasta donde nos es posible, toda la problemática social en la que se encuentran ya muchas familias con una emergencia social importante.

- Seguimos manteniendo con el mismo nivel de calidad todos nuestros servicios, contado además cada vez con menos recursos por parte de algunas administraciones.

- También destacaría la amortización de la deuda que históricamente tenía este Ayuntamiento, y que recuerdo que cuando llegamos estaba en aproximadamente 700 millones de las antiguas pesetas o lo que convertidas a euros serían unos 4.200.000€, casi el importe del presupuesto que presentamos para este ejercicio 2015, por lo que hemos cumplido con el Plan de Ajustes y Saneamiento al que nos habíamos acogido para el período 2009/2015, haciéndolo además en menor espacio de tiempo, justo un año antes.



Y a esta situación llegamos después de haber confeccionado y llevado a buen término durante todos estos años, presupuestos como el que hoy traemos para su aprobación. Con unos criterios rigurosos y responsables en cuanto a las partidas presupuestadas en ingresos y gastos, de manera que se pueda cumplir con todas y cada una de las exigencias legales a las que nos debemos y poniéndonos como norma básica y fundamental el principio de prudencia que se nos exige.

Del mismo modo, estos presupuestos cuentan con el informe favorable de nuestra Intervención, por lo que podemos asegurar que cumplen con todas las normas y preceptos legales vigentes."

A continuación interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

#### "A.- CUESTIONES PREVIAS.

En primer lugar y aunque suene reiterativo, vuelvo un año más, y ya van 8, con la falta de respeto a la oposición por no facilitar más tiempo, es decir, el tiempo suficiente y necesario para estudiar, proponer y consensuar los Presupuestos Municipales 2015, que igual podríamos debatirlo en noviembre. Este año, poco más de una semana, cuando la legislación prevé todo un proceso hasta su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre. Incluso, no da tiempo a la presentación de posibles acuerdos presupuestarios con los grupos de la oposición.

En relación a la carta de invitación a participar y presentar propuestas a los presupuestos que nos remitieron, pues ya tenemos experiencias anteriores que de nada sirven con su rodillo presupuestario. Nunca aceptan nada, y se ha intentado para llegar a un acuerdo y aprobación. Como ejemplo, les recuerdo que en los últimos presupuestos ya le hicimos varias propuestas de inversiones y gastos para su aprobación y que desistieron de su acuerdo, como apoyar con más presupuesto a las asociaciones Alucod, Aprosuba-6 y Afenad. Volveremos de nuevo.

Va a hacer un año que se cerró un ciclo municipalista en el que se sufragaron las deudas de los anteriores gobiernos conservadores y socialistas. A lo largo de su gestión se han liquidado totalmente a fecha de 31 de diciembre del 2013, hecho aparentemente positivo si no se hubieran dejado iniciativas de empleo e inversiones en obras. Una política totalmente recaudatoria, con unos impuestos municipales de los más gravosos de toda la región y de nuestra nación.

Las características nuevas de estos presupuestos son tres.

Resaltan que más del 50% del presupuesto lo destinan a gastos de personal, donde predominan las nóminas de la Policía Municipal sin que se justifique este exceso, salvo el titular de "municipio seguro", pero en el que los robos y asaltos van más allá que unos vertidos de aguas menores o unas pegatinas que se demonizan en exceso. No variaron el esquema, cuando se pudo antes de que llegara Montoro, de fijar y asentar a trabajadores eventuales como fijos y con mayores derechos. A trancas y barrancas ha compensado económicamente a los funcionarios en su carrera profesional legal, eso sí, de forma alicuota a todos y comprometiendo a futuras corporaciones, cuando otros ayuntamientos como Berlanga o Malpartida de Cáceres lo hicieron de forma natural y sin problemas. Siguen sin tener un Convenio Laboral para el personal y un Acuerdo con los Funcionarios como la mayoría de los ayuntamientos extremeños y como derecho constitucional de cualquier trabajador; parece, que en este sentido siguen ustedes la política conservadora de Rajoy y su ministra de trabajo al querer suprimir los convenios laborales. Si la policía local tiene un acuerdo laboral con este ayuntamiento, el mismo derecho le asiste al resto de funcionarios y trabajadores.

Continúan con un Fondo Especial de Empleo dotado con 85.000 euros y la creación de un Centro Especial de Empleo, con 35.000 euros, que desconocemos el alcance de los mismos, o sea, sus objetivos y contenidos. Los que presentaron pocas explicaciones nos dieron. Lo que sí le recordamos que el Centro Especial de Empleo de Aprosuba-6 está pasando por unos momentos muy delicados social y económicamente y, por tanto, como se suele decir estamos "desvistiendo a un santo para vestir a otro". Nuestra apuesta, como viene siendo notorio en





0L5995265



### CLASE 8.ª

estos últimos años es apoyar con más dinero a la reflatación del centro de Aprosuba-6. Lo necesitan y son un sector más que importante.

La otra nota presupuestaria es la rebaja de un 0.1% en el IBI municipal. Recordar que estamos en el tipo impositivo más alto que se pueda estar, que es del 0.9%. Y con unos valores catastrales incrementados cada año desde la Ponencia de Valores de 2008, como si la economía creciera y se revalorizaran los inmuebles, pero es que es al revés y no se ha corregido, pues como todos sabemos la depreciación urbanística después de la crisis económica ha sido muy importante y, por tanto, se está pagando en algunas ocasiones precios catastrales más altos que los precios de mercado. Una auténtica barbaridad que debería corregirse cuanto antes. Esta bajada no es suficiente, pero sí oportuna electoralmente.

#### B.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el capítulo de **Deuda Pública o Gastos Financieros** solo se consignan 27.000 euros para sufragar los intereses para mantener una disponibilidad crediticia que facilite liquidez al Ayuntamiento.

El capítulo de **Personal** presenta las mismas deficiencias y excesos que han mantenido a lo largo de sus años de gobierno. No se entiende que las ofertas de empleo público municipal sigan cero bajo cero, sin ofertar el 25% de la plantilla total que se encuentra vacante. Ya sabemos que no se quiere saltar la ley, pero el estado actual es consecuencia de medidas anteriores. Son plazas modestas y básicas para las actividades ordinarias del ayuntamiento, como el enterrador, operario de limpieza, electricista, carpintero, etc. Personal que ni siquiera, consideramos, está cubierto de forma interina y, por tanto, trabajadores que están perdiendo derechos laborales remunerativos bastante importantes. Y que en algunos sectores, por no decir en todos, se vienen desempeñando por el mismo personal, es decir, que a estas alturas de la película, como se suele decir, después de 16 años de gobierno socialista, tristemente siguen siendo personal laboral temporal. Esto, lo digo de verdad y como diagnóstico general, duele.

Por otro lado, volver a recordar la precariedad laboral de otros sectores como la escuela de música, monitores de la universidad popular, deporte, agentes de empleo y desarrollo local, las trabajadoras de los servicios de ayuda a domicilio y limpieza, barrenderos, etc, ... que soportan la precariedad laboral en sus contratos tanto en la temporalidad como en sus salarios. Contratos a media jornada, de poco más de cuatrocientos euros. Esa es la política laboral que desarrolla Rajoy en España y ustedes, socialistas, en nuestra ciudad. No echen la culpa a otros pues aquí gobiernan ustedes.

En cuanto a la productividad y gratificaciones del personal, ¿qué decirles a ustedes después del fracaso al reconocerse ineptos para regularizar estos conceptos salariales? Además, se lo recordamos, la legislación subraya que son **complementos extraordinarios y nunca fijos** en la nómina, mientras tanto su gobierno hace todo lo contrario a la ley, estos complementos de productividad y gratificaciones son fijos en nóminas y periódicos en su percepción.

¿Ni siquiera el servicio de política económica y fiscal es capaz de realizar una regulación de esos conceptos? ¿Ni su servicio de recaudación provincial, al que le abonamos 130.000 euros puede realizar esta operación? Totalmente, delirante y lo que es más importante, que estamos ante una ilegalidad y más preocupante si me apura, al tratarse de una cuestión remunerativa en tiempo de crisis económica y laboral.



Significar que **no hay una correspondencia entre los gastos apuntados en el Cuadro de Retribuciones de Funcionarios 2015 y lo consignado en los presupuestos de gastos de algunos funcionarios.** Por ejemplo: las retribuciones de la funcionaria de turismo aparece con retribuciones básicas, más complementarias, carrera profesional y complementaria con un total de 28.555 € en el presupuesto de gasto; mientras en el citado cuadro de retribuciones se consignan 27.286 €. Lo mismo hemos advertido en los funcionarios de biblioteca y universidad popular que son los que aparecen de forma individual, pero que este error puede encontrarse en otros funcionarios.

Por último, destacar si en la distribución de las subvenciones a las distintas asociaciones, qué criterios siguen a la hora de asignar una cuantía u otra y aprovecho para decirles que Alucod no se le dota ni con 3.000 € de otros años. O si se tienen en cuenta otras subvenciones y ayudas que reciban de otras instituciones. Como a la asociación Alrex que recientemente han recibido una ayuda de 7.877,32 €, según imagen adjunta del DOE.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Mediante el Decreto 111/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, respecto al Capítulo 7r las subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrolladas por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 27 de mayo de 2014 de la Consejería de Salud y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrolladas por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014.

TERCERO. La mencionada Orden establece, en su artículo 2, que para la financiación de las subvenciones previstas en el presente se destinará una cantidad global 960.431,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.2100.489.00 y código de proyecto de gasto 2000.39.01.0001, 2000.39.01.0005, 2011.39.01.0001 y 2000.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

CUARTO. La Dirección General de Salud Pública, realce con fecha 6 de octubre de 2014 la Presupuesto de Resolución.

En virtud de lo anterior

**RESUELVO**

PRIMERO. Corregir el Anexo I de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General, por lo que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrolladas por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2014, en los términos siguientes, por lo que queda sin efecto aquel.

**ANEXO I**

	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL INTERÉS	IMPORTE
1	CRUZ ROJA	00000000	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	146.113,17
2	COMITÉ SOCIOFAMILIAR DE HEREDIA-BADAJOS	00000000	PROGRAMA PREVENCIÓN	768,311
3	COMITÉ SOCIOFAMILIAR DE HEREDIA-BADAJOS	00000000	PROGRAMA PREVENCIÓN	1.486,111
4	COMITÉ SOCIOFAMILIAR DE HEREDIA-BADAJOS	00000000	PROGRAMA PREVENCIÓN	17.502,261
5	COMITÉ SOCIOFAMILIAR DE HEREDIA-BADAJOS	00000000	PROGRAMA PREVENCIÓN	1.486,111
6	ASOCIACIÓN DE ALCOHOLIZACION REINTEGRADA EXTREMADURA ALREI ALZONCUBANA	00000000	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLIZADO	12.317,311
7	ASOCIACIÓN DE ALCOHOLIZACION REINTEGRADA EXTREMADURA ALREI LLERENA	00000000	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLIZADO	7.077,311
8	ASOCIACIÓN DE ALCOHOLIZACION REINTEGRADA EXTREMADURA ALREI LLERENA	00000000	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALCOHOLIZADO	10.802,811

En **Gastos en Bienes y Servicios** espero que nos informe –tal como prometió en septiembre pasado-, de otros gastos de la conmemoración de José de Heramosilla que superen los 18.000 euros presupuestados, o nos explique la dotación de las representaciones teatrales y musicales en 26.000 euros, o por qué vamos a gastar hasta 20.000 € en actos taurinos cuando se dijo que se gestionaría de una manera que no nos costaría nada al Ayuntamiento.

Por otro lado, nos preocupa el fuerte descenso del **Capítulo 6 de Inversiones Reales**, con solo 556.900 €, cuando hay muchas obras de calles con redes antiguas, acerados inadaptados, etc. que no pueden esperar. A este ritmo el centro se desmorona, cuando es el principal valor de Llerena, junto a sus gentes. Tienen que programar nuevas obras por no menos de 100.000 €.





0L5995266

**CLASE 8.ª****PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Comenzamos con los Impuestos Directos y con la ironía de la rebaja del IBI en un 0.1%, cuando ya el valor catastral urbano supera, en algunos casos, el valor de mercado.

Como se preveía el año pasado y con mi Moción de enero pasado sobre bajada del tipo de gravamen y de valores catastrales en el IBI de urbana –nada manifestamos de rústica- ahora en precampaña electoral viene a dosificar y suavizar este impuesto local. Hay casi la misma cifra de 2014 a 1.444.997 € de 2015, cosa que no cuadra, sobre todo con lo que se avecina tras la sentencia de Badajoz, o dicho de otro modo la previsión de bajada es mínima. Si se jacta en conseguir algunos ingresos fuera del presupuesto anual, ya podría haber aceptado nuestras sugerencias de atemperar la carga de los 9 inmuebles privados urbanos catalogados como Protección Integral, de los 35 existentes en el moribundo y revisable Plan General, de los 80 de Protección Ambiental y de los 51 de Protección Parcial. En fin un parcelario histórico maltratado en el IBI, y no compensado en una ciudad de amplias perspectivas turísticas y de necesitada protección histórica.

Por cierto, ¿Sigue con la intención de poner en marcha en nuevo plan urbanístico y, por el contrario, el PERI ya está olvidado en su aprobación y puesta en marcha definitiva?

En cuanto a los Impuesto Indirectos, remarcando únicamente los relativos a la construcción, son el termómetro de este ayuntamiento, que si bien en los buenos años se llegaban a más de 400.000 euros de recaudación, ahora cuesta llegar a los 50.000 €. Y una prueba de la crisis y del mercadeo de la construcción es el propio ayuntamiento con un número importante de inmuebles que no tienen objetivo, ni sentido alguno y que con el trascurso de los años se convertirán, desgraciadamente, en ruina. Para eso hacen falta ideas, emprendimientos –como ahora se dice-, participación ciudadana real, etc.

Las Tasas, precios públicos y otros ingresos, consignados con 588.621 €, son ingresos recibidos por el uso o prestación de servicios públicos municipales. Y donde se pueden comprobar el déficit ocasionado por algunos servicios como la escuela de música, deporte, universidad popular, agenda cultural, etc., con respecto a los gastos ocasionados.

Las transferencias corrientes de las distintas administraciones: estatal, autonómica y provincial distan mucho de las reivindicaciones municipalistas del 50% de financiación local estatal, el 25% al ámbito autonómico, y el resto 25% al local. El provincial es ínfimo, cuando estamos costeando el servicio del O.A.R. con 130.000 €.

Nos gustaría que nos explicara el contenido del centro CID de la diputación en la antigua clínica. Porque lo que debería ser un centro incubador de empresas, etc., se ha convertido en un batiburrillo. No sé si es normal en los otros CID de la provincia. Es que podemos encontrar asociaciones como la de Siglo XXI, cuando en su tiempo le cedió el Ayuntamiento terreno para la construcción de su sede social y que, a estas alturas, suponemos que habrá revertido nuevamente. Asimismo, encontramos a grandes empresas multinacionales como Orange de telefonía móvil, que desconocemos qué estará incubando. Por otro lado, se encuentran todos los servicios de la Mancomunidad, servicios de AEDL del Ayuntamiento, y hasta un bufete de abogados. La verdad, nos sorprende todo esto después de tener un Centro de Empleo.

Las Transferencias de Capital, son escasas y corresponde a las obra de la Diputación en su programa Revitaliza y en otros plurianuales con 182.969 € y que son las escasas inversiones presupuestarias del próximo año.



Les reitero que se les ha olvidado incluir el canon del crematorio municipal. Tampoco insisten en la generación de ingresos por las antenas de la Sierra (es imposible que no se puedan regularizar las 8 de las 10 restantes por más que digan, I.U. sí que lo hubiera hecho); el canon de Jamón y Salud que paga mucho menos –la mitad- que el quiosco de la Fuente de Colores y ante esto me tengo que detener, Sr Castaño, aunque no soy amigo de las confabulaciones que se oyen por ahí, que no tiene sentido esta desproporcionalidad aunque tenga varios trabajadores y el quiosco solo un autoempleo.

Para ir terminando. Lástima de rebaja electoral con el nuevo tipo impositivo del IBI al 0,8.

Un Plan Empleo escaso, como ya les critiqué el año pasado en comparación con Monesterio. Habría acciones y obras que deberían presupuestarse como arreglos de calles en plataforma única en el casco histórico con sus aceritas peligrosas e inservibles. A este ritmo... por lo menos hasta 2050... Se programa un Taller Municipal de Empleo por importe de 35.000 €

Alardean en respuestas al P.P. que han tenido que financiar en 2013 las ayudas no recibidas de la Junta a la atención de mayores a domicilio y que supuso una buena cantidad pero pagada con precariedad. No hay razón para no apoyar económicamente a Alucod en su procesión dolorosa. Es ahora el momento, como veremos después en su moción, y aprovecho: *"no es lo mismo predicare que trigo dare"*. Por otro lado Aprosuba va tirando como puede con amplias deudas en torno a 350.000 € que conviene ayudar y el Ayuntamiento tiene formas y métodos de colaborar, además del económico, como se ha dicho a través de un Taller de Empleo o como socio colaborador directo. Igualmente con Afenad, como vengo insistiendo año tras año, aunque esta entidad está en su mejor momento con sus 11 trabajadores y 15 dependientes atendidos, pero necesita mejorar sus servicios y prestaciones, pues nunca se está como se demanda. Eso no quita que estas entidades sociales deben de apretarse el cinturón y optimizar sus recursos y reducir los gastos. Mi propuesta es reiterada aportar 75.000 € para estas entidades mediante programas o convenios concretos con el Ayuntamiento,

Ya les anuncié en la Comisión Informativa, que para mi voto positivo al presupuesto en años anteriores bastaba con que se aportaran 250.000 y 75.000 €, respectivamente, no lo consideraron y lo tenían fácil,... pero antes estaba la deuda, claro. Y otros 100.000 en obras de calles del centro histórico

Lo dejo en sus manos."

Seguidamente toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, cuya intervención a continuación se transcribe:

"Pasemos inicialmente a realizar un pequeño recorrido por los presupuestos que se nos presentan para el año 2015.

#### **INGRESOS:**

**CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS:** La cantidad presupuestada representa casi un 2% menos que lo presupuestado en el año anterior 40.183.69 € menos lo que nos lleva a corroborar nuestro criterio de que la bajada del IBI del 0,9 al 0,8, apenas tiene incidencia real en las cuentas, destaca además la inclusión por primera vez del aprovechamiento por cotos de caza de escasa incidencia 5.348 €.

**CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS:** La cantidad asigna en estas partidas pasa de 40.000 a 50.000 €, subiendo 10.000 € aunque esta subida en porcentaje es de un 25%. Partidas de difícil aumento debido a la actividad económica y principalmente al ICIO.

**CAP. III - TASAS PRECIOS Y OTROS INGRESOS:** Estas partidas se han calculado un poco a la baja respecto al ejercicio anterior, en un 1,36 % pero al menos se demuestra como hemos dicho en anteriores presupuestos, que las mismas se estaban calculando por encima de su ejecución, al igual que la del presente ejercicio, como las multas, fijadas en 40.000 € y en la liquidación del 2013 se liquidaron 9.075,27 €.

**CAP. IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Estas partidas son las que se recibirán de las distintas administraciones, además de la compensación IAE y Participación





0L5995267

**CLASE 8.ª**

Tributos del Estado. En las mismas se fijan las previsiones de los referidas administraciones, en concreto el aumento del 2,5 % sobre la Participación de Tributos del Estado, que es la mayor en este concepto por 1.174.086.23€ y que hace que esta partida suba casi un 8 %.

**CAP. V – INGRESOS PATRIMONIALES:** Esta partida la componen principalmente las rentas y cánones arrendamientos y concesiones. Sube este año respecto al pasado ya que en el anterior no se contempló el del servicio de agua en su totalidad, ya que cumplía el mismo, al haberse renovado se vuelve a dotar en su totalidad.

**CAP. VI – ENAJENACION DE INVERSIONES REALES:** No se prevén ventas de terrenos ni propiedades municipales en el presente ejercicio. Ya era hora de que se reconocieran que los ingresos que se estaban presupuestando en años anteriores no se llevarían a cabo como el P.P. denunció en los casos anteriores, en el 2014 de 150.000 € y el 2013 de 180.000 € con un total 330.000, sin ejecutar en los dos años anteriores.

**CAP. VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** En esta partida se presupuestan las partidas concedidas por entidades y organismos oficiales, está claro que irán incrementándose a lo largo del ejercicio y no suponen una alteración clara de las cuentas municipales ya que tendrán su contrapartida en los gastos.

**GASTOS:**

**CAP. I – GASTOS DE PERSONAL:** En este capítulo los gastos son los principales de la corporación y suponen una subida de casi un 7 % sobre los del ejercicio anterior. Creándose dos partidas una del CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO POR 35.000 € Y OTRA DE 85.000 € PARA FONDO PARA EL EMPLEO, sumando 120.000, €,

Además se sigue reconociendo la carrera profesional. Es comparable y casi equiparable las 488.100 € de la partida de personal laboral casi idéntico a los 473.493.56 de las retribuciones básicas del personal funcionario.

Destacamos una vez más y ya nos eternizamos, desde que el PSOE gobierna en Llerena, en los criterios aleatorios y sin conocimiento claro para el reparto de los 65.375,21 € de las gratificaciones e incentivos para los empleados municipales, y que no hacen más que potenciar la arbitrariedad de los mismos. Ya es hora de establecer unos criterios conocidos por todos.

**CAP. II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:** Son los bienes corrientes y servicios de nuestra entidad local. Suben además por el cambio de contabilización de los mismos, se contabiliza el total de los gastos y la parte de subvención va al capítulo IV de ingresos, como se debería de haber hecho desde el principio. Estas partidas suben un 12 % por estos motivos.

En gastos de emergencia social se dota por fin con 20.000 € después de haber venido luchando varios años en este sentido y despertar la sensibilidad en esta materia, que suponemos que será posible en su día si fuera necesario modificar, y que nos permite en colaboración con Cáritas y nuestros servicios sociales dar un respuesta adecuada a estas cuestiones.

Nos encontramos con el cajón de sastre que supone la partida del ordinario no inventariable de 50.000€ y que tendrá un dudoso desarrollo como siempre.

Destacamos igualmente la partida de 68.000€ en estudios y trabajos técnicos y asesorías que se supone que con las personas que cuenta nuestro ayuntamiento, se deberían de resolver los mismos.

También nos llama la atención la partida de los 20.000 € para festejos taurinos.



**CAP. III – GASTOS FINANCIEROS:** Bajan claramente al liquidarse las operaciones de préstamos a largo plazo que estaban pendientes por lo tanto es normal que disminuyan estos gastos de intereses.

**CAP. IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Estas partidas están destinadas principalmente a las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento. Bajan respecto a las de 2014, en casi un 10 %, al no estar las que estaban destinadas a la subvención para adquisición de naves.

**CAP. VI – INVERSIONES REALES:** En esta partida se destinan las obras que se van a desarrollar de forma efectiva y son por un importe de 556.900 €, de las que 373.932 € son de financiación propia, es decir un 67,15 % y 182.968 € son de financiación externa, es decir un 32,85 %.

Volvemos una vez más a hacer hincapié que en estas partidas es donde queda la falta de financiación de las operaciones que no se puedan realizar o no se puedan ejecutar de este presupuesto, como ha venido ocurriendo en años anteriores.

Suponen no obstante una bajada respecto al ejercicio anterior de un 24 % es decir 175.992€.

No obstante de las partidas mencionadas tenemos al menos un 76 % de las mismas sin definir plenamente, o al menos así quedó claro en la comisión celebrada con anterioridad, y que nos gustaría conocer en detalle, y que suponemos que la prioridad mencionada será la indicada por los departamentos técnicos y teniendo en cuenta el generar la mayor mano de obra posible.

Es de destacar que el presupuesto de prevé con un superávit de 40.000 €.

Pero pasemos a realizar un análisis más claro de lo que estos números y las liquidaciones de años anteriores nos quieren decir y pasemos a interpretarlos.

En el informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el presupuesto de 2015, nos dice, que además de presupuestar un superávit de 40.000€, y que se deriva una capacidad de financiación por un importe de 93.253,50 €, se puede incrementar el presupuesto de gastos para 2015 en 12.504,90 €.

En el mismo es muy importante destacar en su página 4 que se debe de producir un ajuste por **inejecución del presupuesto por importe de 151.748,02 € derivado de la media de los tres últimos ejercicios**. Es decir un total de 455.244,36 €. Por cierto, punto este que en todos nuestros debates de presupuestos hemos quedado patente y hemos incidido.

En el Informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio liquidado de 2013, se pone de manifiesto una situación de superávit presupuestario de 717.951,49 €.

En el informe de la Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2013, arroja un resultado presupuestario positivo de 625.390,90€. No obstante hay que destacar que existían derechos pendientes de cobro:

Del ejercicio corriente	1.194.178,31 €
De presupuestos cerrados	1.498.389,37 €
POR Un total de	2.692.567,68 €

Liquidándose el mismo presupuesto con superávit, que debe de ser destinado a reducir el endeudamiento neto. Que es lo que se hace al liquidar la deuda a largo plazo, bancos por 503.180,16 €.

Hay que tener igualmente en cuenta que tenemos 600.000€ en operaciones a corto plazo, tesorería, que se vienen renovando año tras año, y que por tanto habrá que considerarlas como de largo plazo, ya que han financiado inversiones y gastos ya realizados.

Igualmente hay que tener en cuenta la deuda de devolución de Participación de Tributos del estado que está al 18-10-2014 en un montante de 171.720,93 €.

Es decir se **mantiene una deuda de 771.720,93 €.**

Al día 30-09-2014 el paro en nuestra ciudad está cifrado en 707 personas, cifra que creemos alarmante.





0L5995268



### **CLASE 8.ª**

Hemos pedido en años anteriores, concretamente en 2010, 2011 y años siguientes, cuando nuestra ciudad contaba con 691 parados una serie de medidas, en 2010:

#### **"MEDIDAS FISCALES:**

*Las medidas fiscales se deberían de estructurar de dos formas claramente diferenciadas:*

- *Por un lado la ayuda, por parte de nuestra administración local a todas aquellas familias que estén en situaciones precarias, sin empleo, sin ingresos etc. Por medio de Bonificaciones en los distintos impuestos y tasas municipales, IBI, Basura, etc.*
- *Por otro lado se debería de incentivar la creación de nuevas empresas, o altas individuales de autónomos, o de cualquier tipo de negocios que signifiquen en nuevas actividades, que creen nuevos puestos de trabajo en nuestro municipio, a través de bonificaciones en todos los impuestos y tasas que dependa de nuestra competencia, como pueden ser permisos y licencias de apertura, de construcciones, etc.*

#### **MEDIDAS SOCIALES:**

*En este aspecto se deberían de desarrollar dos tipos de acciones:*

- *Por un lado el socorro inmediato a familias y personas que no disponen de ningún tipo de ingresos o que los mismos son insuficientes para el mantenimiento de sus respectivas familias. Situaciones alarmantes y especialmente difíciles por las que en la actualidad están pasando bastantes personas en Llerena. Esta ayuda inmediata sería para paliar la situación puntual de las mismas, mediante una partida presupuestaria en este sentido.*
- *Por otro lado y lógicamente estas situaciones puntuales habría que buscarles soluciones a medio plazo, para lo cual habría que colaborar con las asociaciones que se dedican a estas labores en nuestra localidad como Caritas, Cruz Roja, etc. Esta colaboración tendría dos sentidos, el localizar a estas personas con problemas y a buscarles trabajos y ocupaciones que les pudiera permitir solucionar esta situación.*

#### **INVERSIONES:**

*Para el Partido Popular de Llerena, en estos momentos, la prioridad absoluta es el empleo de las personas y el funcionamiento de las empresas de nuestra ciudad.*

*Por ello las únicas inversiones que se deben de hacer son las que signifiquen empleo. Habría que buscar soluciones para encontrar cursos y formación para desempleados que en realidad tengan una salida al mercado laboral, ya sea mediante contrataciones o autoempleo."*

Medidas todas que ni se consideraron ni se han tenido en cuenta.

Aunque parece una paradoja que al día de hoy y en estos presupuestos, ustedes pasan a rebajar el IBI de un 0.9 al 0.8, cantidad insignificantes y sin transcendencia que lo único que pretende es causar notoriedad y bien poco efecto económico.

Nuestra idea al día de hoy está más que clara, el Ayuntamiento de Llerena, debe y tiene que ser un motor de empleo y desarrollo de Llerena, no limitándose al poco turismo que tiene y a desempeñar una función de ciudad de servicios.

Llerena debe y tiene que seguir en busca de mayor actividad económica potenciando nuestro comercio e industria mediante subvenciones y ayudas a la implantación de empresas serias y que creen puestos de trabajo y generen riqueza.

No con empresas que se llevan nuestro dinero, y que son casi estafadores profesionales, llevándose las ayudas con engaños, y además el dinero de nuestros



agricultores y convecinos o de sus trabajadores, según el caso, y después de dismantelar las mismas.

Además se necesita que apoyemos a las familias que lo están pasando mal, en el paro y para ello, se deben de crear los puestos de trabajo que nos permitan nuestros recursos, además de realizar obras de infraestructura que nos permitan ayudar a nuestro entorno y a los empresarios y autónomos que se puedan establecer.

Por todo ello creemos en el Partido Popular, que es un juego un tanto falso el demostrar que nuestras gestiones económicas son buenas y que nos permiten bajar nuestro endeudamiento.

Pero al mismo tiempo si tenemos capacidad de endeudamiento y de gasto que no utilizamos para ayudar a nuestros ciudadanos en vez de acudir en su ayuda.

Porque es que ahora se puede y no se quiere hacer, por ello nosotros proponemos que con esta capacidad de gasto y de endeudamiento nuevo, generado no se nos olvide por los buenos resultados presupuestarios y sobre todo en la inejecución de los presupuestos, hacer un plan de ayuda especial con dos ejes fundamentales:

- Ayudas a los parados, propiciando obras y por lo tanto empleo
- Ayudas a empresario y autónomos con un programa de ayuda y subvenciones a la implantación y nuevos altas de los mismos.

La cantidad sería la que se estimara oportuna de emplear en la medida que nos permita nuestra capacidad de gasto y de endeudamiento se pudiera acometer y dentro de unos parámetros razonables."

En este momento, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que el problema de ambos Concejales es que no tienen ni idea del Presupuesto.

En primer lugar, y respecto a la intervención del Edil del P.P., explica que disponen de un margen de poco más de 12.000 euros y sin embargo el primero propone unos planes que no sabe a qué cuantía ascenderían.

En este momento, cuando son las veinte horas y cuatro minutos, entra en el Salón de Plenos el Concejal del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

Considera que como punto de partida es esencial tener presente el escenario en el cual se aprueba el Presupuesto, el cual está sujeto al cumplimiento de una serie de exigencias tales como la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria, el pago a proveedores en el plazo legal, etc.

Afirma que las recetas de I.U. tratan simplemente de quedar bien con todo el mundo, ya que por un lado propone la concesión de subvenciones a determinadas entidades y por otro la reducción del IBI, y por tanto de ingresos, de manera que se plantea cómo se pueden llevar a término sin provocar un desequilibrio presupuestario. Añade al respecto que cuando proponen un gasto deben indicar qué crédito se quita.

Da la razón al Concejal del P.P. en cuanto a que no han incluido en las previsiones las posibles enajenaciones de inmuebles.

Con respecto a la aportación de 3.000 euros a Alucod, ya ha dado instrucciones al Interventor para su inclusión.

Continúa su intervención diciendo que si el P.P. habla de aplicar medidas en pro de los negocios y las familias necesitadas, deberían predicar con el ejemplo, suprimiendo el canon del agua, puesto por el Gobierno del Sr. Monago con la aquiescencia de I.U o reduciendo el impuesto sobre las transmisiones patrimoniales, donde la Junta de Extremadura multiplica por 1,28 el valor catastral.

Respecto a alusión que el Sr. Mena Cabezas hace al "déficit ocasionado por algunos servicios como la escuela de música, deporte, universidad popular, agenda cultural, etc.", se pregunta si lo que quiere es que se cobre más o que esos servicios tengan un superávit. Al





0L5995269

**CLASE 8.ª**

respecto sostiene que en este tipo de servicios el Gobierno Municipal tiene en cuenta su rentabilidad social.

En cuanto a la antelación con la que disponen los documentos, asegura que cuentan con los datos el mismo día que él.

En otro orden de cosas, asegura que la única que está enviando recursos es la Diputación Provincial, estando ahí los datos que lo demuestran.

En lo que se refiere al empleo, asegura que no puede estar contento con que haya personas desempleadas, pero considera que algo habrán hecho bien cuando de las cuatro ciudades de más de 5.000 habitantes, Llerena es una de las que mejor se ha comportado en la Comunidad Autónoma.

Prosigue diciendo que mientras que durante la legislatura del Sr. Monago la tasa de desempleo ha aumentado en un 17,42%, en Llerena el incremento ha sido del 3,97%, de forma que se plantea qué le dirá entonces el Concejal Popular al Presidente autonómico cuando tiene casi cinco veces más que esta localidad.

Explica que si les hubieran llegado las mismas cantidades en los planes de empleo que antes venían de la Junta, estarían muy por debajo de esa tasa. En esta línea informa que el Gobierno extremeño les han denegado el @prendizext, habiéndoselo concedido sin embargo a Consistorios gobernados por el P.P. que presentaban las mismas especialidades que este Ayuntamiento.

Aporta además los siguientes datos en cuanto a la situación de la Llerena:

- La deuda ascendía a 990.000 euros y en la actualidad la han amortizado completamente.

- Respecto a las licencias de apertura, tienen un número similar a la legislatura anterior, sin pasar por alto que hay novedades importantes como una casa rural, un centro deportivo, dos entidades financieras y dos gasolineras que pretenden ponerse en marcha.

Dice por tanto que la ciudad que pretenden dibujar dista mucho de la realidad.

En relación a la empresa Jamón y Salud, señala que lleva muchos millones invertidos y recuerda que en ciudades como Almendralejo, Villafranca u Olivenza los mataderos se han tenido que cerrar. Prosigue diciendo que, en cambio, en Llerena cuentan con unas instalaciones que están proporcionando riqueza porque se trata de una empresa que, además de pagar los impuestos a los que está obligada, está dando empleo.

Por otro lado, destaca el hecho de que mantienen todos y cada uno de los eventos y actividades culturales, deportivas y de ocio, siendo la mejor ayuda que pueden proporcionar al sector empresarial, puesto de manifiesto por ellos mismos.

En cuanto a las aportaciones propuestas por el Concejal de I.U. para Alucod y Arosuba, sostiene que ya está bien de pretender que los ciudadanos de Llerena suplan los déficits que han generado a estas entidades los Presupuestos autonómicos del P.P. e I.U., matizando que si menciona a este último partido es porque lo ha permitido y ha sido colaborador necesario.

Respecto al centro histórico, señala que han recuperado patrimonialmente todos los edificios de propiedad municipal y así mismo han logrado rehabilitar un edificio privado.

En lo referente al Centro Integral de Desarrollo Campiña Sur, explica que se trata de un edificio que además de albergar determinadas instituciones, como la Diputación de Badajoz, la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios o el propio Ayuntamiento de Llerena, en él se localiza un espacio denominado "Incubadora Empresarial" compuesto por



un total de seis despachos en el cual pueden desarrollar su actividad distintas empresas, incluido el despacho de abogados que el Sr. Mena Cabezas menciona.

Achaca las intervenciones de los Portavoces del P.P. e I.U. a la proximidad de las elecciones municipales, tratando de trasladar a la población una visión distorsionada.

En cuanto al endeudamiento, reconoce que él sería partidario de acudir al mismo. Es más, dice, tenían prevista una operación de endeudamiento destinada a inversiones y se han visto obligados a prescindir de ella porque la regla de gasto no se lo permitía. Es por ello por lo que espera que el Gobierno de la Nación la flexibilice.

Admite que su mayor conocimiento en esta materia se debe a que se dedica plenamente a la Administración Local, por lo que pide a los Ediles del P.P. e I.U. que si desconocen algunas cuestiones, al menos pregunten.

Quiere que Llerena siga progresando como lo ha hecho a lo largo de estos años. Reitera que la deuda está a cero y la tasa de desempleo se encuentra por debajo de la media regional, aunque en tanto haya una sola persona sin empleo no estará satisfecho. Así mismo dice que el censo de población se ha incrementado en un 5,8%, siendo la única localidad de la Campiña Sur en la que sube por encima de la media provincial.

En este sentido, invita a que comparen estos y otros parámetros con los de otras localidades y que, a la vista de tales datos, considera que merecen al menos cierto respeto y credibilidad.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en el siguiente sentido:

“No es creíble que usted sea neófito en las cuentas del presupuesto. Usted es el artífice.

Dicen que hay que determinar qué se quita y qué se pone, como es legal y obligado en las partidas presupuestarias. Pues le respondo con dos cuestiones. Una que coincido con la portavoz de la Comisión de Salud del P.S.O.E. en la sesión de septiembre sobre el tema de Alucod: que tienen tantas partidas infladas o susceptibles de tomar esas cantidades. Otra, en palabras del Alcalde hace varios Plenos: que las modificaciones presupuestarias son la moneda normal (a veces forzada y a veces engañosa) de acometer o acomodar nuevas partidas de gastos. También, en este sentido, reclamar que desde su posición en Diputación en poco ha solventado esta entidad social. Me digan lo que me digan sobre que quite de una partida para poner en otra... no voy a entrar en ese juego.

Hablar de presupuesto social cuando se construyen pistas de pádel, pista de caballos, etc. es poco comprensible en un ayuntamiento socialista y no hay el mínimo interés en los Huertos Familiares para familias necesitadas. Gran contradicción ésta.

Déficit Cero “0”, que ustedes aprobaron mediante la modificación del artículo 135 de la Constitución en agosto 2012 por detrás. Nos lleva a pagar las deudas a los bancos antes que servir y rescatar a las personas, como hicieron ustedes el 3-12-2013 en Pleno extraordinario.

Dice que no prevén enajenaciones, pues a lo mejor ya va siendo la hora de llevarlas a cabo para poder tener mayor capacidad de ingreso y mayores partidas de gasto.

Decir que se tiene el dinero en Tesorería y no se gasta hay que explicarlo a la población. Gástenlo a 31 de diciembre si prevén positiva la liquidación final.

No critico las partidas deficitarias de la Escuela Municipal de Música y otros servicios enumerados en mi intervención, simplemente lo he mencionado en mi recorrido por el Presupuesto Municipal.

Sigue haciendo de Llerena el paraíso de las cesiones de competencias a la Diputación, como si no hubiera funcionarios y administrativos capaces, salvo, eso sí, es razonable en la vía ejecutiva. Insisto en el pago de Recaudación a Diputación por importe de 130.000€. Lo barato sale caro me decía el Sr. Castaño reafirmando esta política de cesiones. Condiciones leoninas de autocobro para el organismo, no es un deudor que se pone a la cola para el cobro, como tantas empresas de servicios o proveedores, sino el primero, mediante descuentos automáticos. Cuestiones que en I.U. tenemos claro que hay





0L5995270



### CLASE 8.ª

que revisar. Bien está los trámites vía ejecutiva, ¿pero la voluntaria? I.U. piensa que habría que rescatar servicios además del agua, como ya reiteramos en febrero-marzo de este año y tal como los movimientos sociales están reclamando. Les recuerdo señores Socialistas que privatizar es encarecer y aumentar la precariedad."

Afirma que parecen no entender el sentido de la abstención de I.U. a nivel autonómico, explicando que su partido cumple con su papel y decide lo que considera más oportuno en cada gasto y concepto. El ejemplo lo tienen en los Presupuestos de cada año, en los que incorporan enmiendas, a diferencia del P.S.O.E., que apuesta por la enmienda a la totalidad.

En definitiva, dice, si no admiten una incorporación de 75.000 euros para las entidades sociales, así como la inclusión de inversiones reales para mejoras sustantivas de las calles, su voto será negativo.

Explica que con esa medida no está pidiendo que el Ayuntamiento sufrague el 100% de la deuda de esas entidades, puesto que la cantidad que propone está muy por debajo de ese porcentaje. Afirma que Llerena tiene una responsabilidad social y disfruta de esos servicios más que ninguna localidad de la zona. Por tanto, no han de malinterpretarle. Dice además que el Equipo de Gobierno puede articularlo mediante un pago en efectivo o a través de un Convenio.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, que afirma que si el Sr. Mena Cabezas no entra en el juego es precisamente porque la práctica presupuestaria no es un juego, dado que cuando se propone la inclusión de un gasto hay que decir qué otra partida se quita. Sostiene que la dinámica del Edil de I.U. desde que llegó al Consistorio es la de querer quedar bien con todo el mundo.

Por otro lado dice declararse enemigo del déficit cero, pero por encima de todo es un cumplidor de la legislación vigente.

Aclara que si en principio disponían de un margen técnico de alrededor de 12.000 euros, con los 3.000 euros que se destinan a Alucod el primero se ve reducido.

Explica que en el programa electoral del Partido Socialista se contemplaban a distintos colectivos, de forma que, entre otras cosas, en él se preveía la construcción de una nueva pista de pádel, la cual, además de generar unos ingresos, tiene una rentabilidad social; así como se incluía una pista de entrenamiento ecuestre, dado que existe una importante afición de caballos y ese sector también genera actividad.

Respecto a los huertos familiares y a la productividad de los empleados públicos, está esperando que presente las correspondientes alternativas.

En lo referente a las enajenaciones, explica que el no contemplarlas en el Presupuesto responde a un criterio de prudencia, lo cual no significa que no se vayan a articular los correspondientes procedimientos de licitación.

En relación al déficit de determinados servicios, dice que debe entender que cuando hace referencia a ello en su discurso y lo relata de la forma que lo hace, puede pensar que le sienta mal el nivel económico de los mismos.

En cuanto a las alusiones realizadas a la Diputación de Badajoz, asegura tener la satisfacción de recibir a Alcaldes de todos los colores políticos que tanto en privado como en público le han trasladado que si no hubiera sido por la Institución Provincial hubieran pasado muy mala legislatura.



Explica que el OAR tiene el mejor nivel de ejecución de toda España y que todos los municipios de la provincia, a excepción de Badajoz, tienen delegada la recaudación de sus principales impuestos a este Organismo.

Así mismo, muestra su agradecimiento al Grupo Popular de Diputación por haber apoyados los Presupuestos provinciales, poniendo ambos grupos al ciudadano por encima de todo.

Respecto a la privatización de los servicios, señala que se han dotado a través de Promedio de técnicos que les permite hablar y negociar en igualdad de condiciones con las empresas concesionarias del servicio de abastecimiento de agua o de recogida de residuos, logrando, entre otras cosas, que los márgenes de beneficio de las mismas sean razonables y no disparatados. Dice además que el agua tiene un coste, independientemente de que en algunos sitios hayan establecido un precio político.

En otro orden de cosas, afirma que I.U. se ha venido absteniendo en la Asamblea de Extremadura en temas que han perjudicado a los ciudadanos, permitiendo su viabilidad. Por tanto, han sido cómplices y cooperadores necesarios de determinadas cuestiones, como es el establecimiento del canon del agua.

En lo que respecta a Aprosuba y Alucod, asegura que le gustaría tener la solución, lo que ocurre es que no es competencia municipal, derivándose la situación de las mismas del incumplimiento por parte de otras Administraciones Públicas de las cantidades que deberían de haberles aportado.

Al hilo de esta cuestión, dice que lo que no se puede pretender es que el Ayuntamiento supla todo aquellos que otras Administraciones han dejado de hacer o sostener, como la Oficina del ARI o los programas de familia.

Concluye esta intervención diciendo que el problema es que el Concejal de I.U. parece desconocer las reglas, por lo que difícilmente puede entrar en el juego al que éste ha hecho referencia.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para comenzar diciendo que el P.P. de Llerena nunca han hecho una oposición por oponerse, sino que han sido constructivos en todos los aspectos.

Dice que evidentemente conocen la regla del gasto, y es por eso por lo que ha concluido su primera intervención señalando que la cantidad a destinar al plan de ayuda especial que proponen se determine atendiendo a la capacidad de gasto y de endeudamiento del Consistorio y siempre dentro de unos parámetros razonables.

Pide coherencia en los discursos, ya que el diputado provincial socialista, el Sr. Quintana, responsabiliza al Alcalde de Don Benito de los parados de esa localidad.

En todo caso reconoce que dentro de lo malo, la tasa de desempleo de Llerena no es uno de los peores datos dentro de la región. Aun así, dice, es un tema que les preocupa.

Dice que el P.S.O.E. de Mérida mantiene que el Ayuntamiento no debería de cobrar por las licencias de apertura. Apunta a que ellos insisten en mediadas de ese tipo, cuando además son conceptos que no generan una cantidad importante de recursos para el Consistorio.

Lanza una propuesta clara: el Grupo Municipal Popular apoyará estos Presupuestos siempre y cuando desde el Equipo de Gobierno se comprometan a que con cierta periodicidad se lleve a cabo un seguimiento del grado de ejecución del Presupuesto en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda, de modo que, en la medida que los números se lo permitan, vayan haciendo sobre la marcha proyectos que les permitan aligerar los datos de desempleo y crear puestos de trabajo desde el Ayuntamiento. Ello sin olvidar la necesidad de articular ayudas a favor de las empresas y autónomos. Dice que no es algo nuevo, ya que es lo que vienen solicitando todos los años. Añade que en los momentos actuales deben adoptar y reforzar medidas de este tipo y que para su Grupo es mucho más importante dar empleo que tener una discusión política.





0L5995271



**CLASE 8.ª**

Interviene en este momento del debate nuevamente el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que si algún Edil se ha podido sentir ofendido por el tono empleado al inicio de su intervención, pide disculpas, pues en ningún caso era su intención.

Con respecto a lo dicho por el Edil Popular, asegura que no elude ninguna responsabilidad en lo que a la tasa de desempleo se refiere, si bien desea puntualizar lo siguiente:

- El Ayuntamiento carece de competencias en materia de políticas activas de empleo, las cuales las tiene atribuidas el Gobierno de Extremadura.
- Se ha producido un descenso de la cobertura por desempleo.
- En una legislatura en la que han recibido menos recursos para empleo, la Corporación lo ha tratado de suplir con recursos propios y con lo que les ha llegado de la Diputación de Badajoz.
- Van a crear de un Centro Especial de Empleo, cuya finalidad será dar trabajo a personas con discapacidades y sin recursos.
- Dentro del contexto general, son uno de los 4 municipios que mejor se ha comportado en este tema, aunque evidentemente todavía no está contento con los datos.

Por otro lado, y en cuanto a suprimir la tasa por las licencias de apertura, considera que los empresarios no se van a guiar por esto para instalarse en la localidad, ya que lo que valoran es que haya actividad.

Respecto al ICIO, reconoce que han sido prudentes en la previsión, puesto que, aun cuando la liquidación todavía no está cerrada, ya han alcanzado un importe ejecutado muy superior a lo que han presupuestado para el año 2015.

Explica que el hecho de que las cuentas arrojen un ahorro neto positivo o mayores ingresos, no significa que puedan incrementar las partidas de gasto, de forma que esto sólo es posible si provienen de fondos finalistas.

Afirma que antes de ejecutar cualquier obra siempre piden el criterio de los técnicos municipales, de modo que donde actúan es donde se han detectado necesidades. Dice además que tienen una relación de las obras que pretenden llevar a cabo en cuanto lleguen los recursos necesarios.

Afirma que si flexibilizaran la regla de gasto y la normativa les permitiera concertar una operación de crédito, acudirían a la misma.

Sostiene que se está utilizando el superávit de las entidades locales para paliar el déficit de otras Administraciones Públicas. Por tanto, dice, son el colchón de esas otras Administraciones a las que les está costando cumplir.

En cuanto a la antelación en la aportación de los documentos presupuestarios, dice que la Ley establece dos días hábiles y sin embargo se les ha facilitado con 9 días de antelación. Explica que pueden facilitarles los datos una vez que el Presupuesto está elaborado y no antes. En todo caso, no se puede obviar que los Presupuestos tienen un matiz continuista.

Acto seguido toma nuevamente la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que repite que son conscientes de los límites existentes. Afirma que la previsión es que haya un Plan Especial de Empleo tanto del Gobierno Regional como de Diputación. Por tanto, vuelve a pedir que se adopte el compromiso de estudiar conjunta y periódicamente los posibles márgenes de actuación que puedan ir teniendo a la vista de cómo se vaya desarrollando la ejecución del Presupuesto, y en su caso, la normativa.



Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que a lo que se compromete es a que, si reciben subvenciones finalistas destinadas a inversiones, como pudiera ser un plan de obras, estudiarán y consensuarán las actuaciones a las cuales destinarlas. Sin embargo, si es un plan de empleo lo que les llega, habrán de atenerse a los requisitos y condiciones que imponga la Administración concedente.

Dice que todo lo que pudiera surgir tendrá que venir de cambios normativos.

Desea aclarar que el hecho de que hayan tenido que prever una partida para actuaciones teatrales se debe a que ha cambiado la sistemática y ahora el Ayuntamiento ha de abonar íntegramente la actuación y posteriormente la Junta les ingresa el dinero correspondiente. Por tanto, tiene que aparecer un concepto en el el estado de ingresos pero también su correlativa partida en el de gastos.

En cuanto al Auditorio, su intención sería sacar a concurso la gestión integral del Auditorio, pero primero es necesario que haya empresarios interesados. Mientras tanto, han incluido una partida destinada a festejos taurinos. Pone de manifiesto que, excluido este concepto, las cuentas de la feria de este año arrojan un superávit de 6.000 euros, con todo lo que ha supuesto para el sector de la hostelería; de manera que el hecho de que los empresarios hayan pujado por las cantidades por las que lo han hecho en la correspondiente subasta no se debe a la casualidad, sino que es por algo.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El Presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	1.973.152,83€
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	50.000,00€
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	588.621,00€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.744.181,17€
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	116.364,10€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	12.000,00€





0L5995272

**CLASE 8ª**

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	182.968,90€
-----------------------------------------	-------------

<b>Suma</b>	<b>4.667.288,00€</b>
-------------	----------------------

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.387.306,92€
----------------------------------	---------------

Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.529.629,73€
---------------------------------------------	---------------

Capítulo 3º.- Gastos Financieros	27.000,00€
----------------------------------	------------

Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	129.451,35€
-----------------------------------------	-------------

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6º.- Inversiones reales	556.900,00€
----------------------------------	-------------

Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0€
-----------------------------------	----

<b>Suma</b>	<b>4.630.288,00€</b>
-------------	----------------------

**PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2015.****A) Funcionarios**

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
<b>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
<i>Categoría de Entrada.</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	1
1.2 Intervención	1	A1	29	1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<i>2.1 Subescala Técnica.</i>				
2.1 1. Técnico de Admón. Gral.	1	A1	29	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
2.2.1. Técnico de Gestión.	1	A2	21	
2.2.2. Responsable de Negociado de Personal y Nóminas	1	A2	22	1
<i>2.3 Subescala Administrativa</i>				
2.3.1. Tesorería	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo	1	C1	22	
2.3.3. Administrativo	2	C1	21	
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos	6	C2	18	1
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>				
<i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i>				
3.1.1. Arquitecto Técnico	1	A2	26	
3.1.2. Arquitecto Técnico	1	A2	21	
3.1.3. Técnico Oficina Turismo	1	A2	21	
3.1.4. Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal	1	A2	22	1
3.1.5. Dinamizador Deportivo	1	C1	21	1
<i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i>				
<i>3.2.1. Policía Local</i>				
3.2.1.1. Subinspector	1	A2	24	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	21	
<i>Escala Básica</i>				



3.2.1. Agentes	13	C1	Alcalde, para	20	1
<b>3.2.2 Clase. Personal de Cometidos Especiales</b>					
3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario	1	C1	comos finidos	21	
<b>3.2.3 Clase Personal de Oficios</b>					
3.2.3.1 Maestro de Obras	1	C2	conservarán	16	
3.2.3.2 Carpintero	1	C2	la que les figa,	14	1
3.2.3.3 Electricista	1	C2	ación concen	14	1
3.2.3.4 Limpiadora Edif. Municip.	1	E	que van de	12	
3.2.3.5 Operario Cementerio	1	E	an tenido	12	1
3.2.3.6 Operario Servicio Limpza	1	E	la dimensión	12	1

**B) Personal Laboral**

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	VACANTES
1. Oficial Albañilería	1	
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	1
3. Operario de Albañilería	2	
4. Almacenero	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**CUARTO.-** Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2014.





0L5995273



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y POSEEDORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que de conformidad con el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura: "Es competencia de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma. Este decreto, por tanto, constituye, el marco general al que habrán de adecuarse las ordenanzas municipales, resultando de aplicación supletoria en caso de no existir regulación municipal específica."

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando el expediente tramitado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, reguladora del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que remite en cuanto a la tramitación para la aprobación de las Ordenanzas Locales a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe de la Secretaria General y el Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Llerena (Badajoz), es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Llerena (Badajoz), en los términos que se expresan a continuación:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y POSEEDORES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y**



## **DEMOLICIÓN EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLERENA (BADAJOZ).-**

Con la finalidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la normativa de la Unión Europea en materia de residuos, se promulgó la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a través de la cual se pretende, además, y como establece su exposición de motivos, "contribuir a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión".

Posteriormente la sustitución del anterior régimen jurídico comunitario de residuos y a la promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de entidades locales.

Asimismo, y de manera específica, se ha de tener en cuenta el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y que define los conceptos de productor de residuos de construcción y demolición, que se identifica, básicamente, con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler, y de poseedor de dichos residuos, que corresponde a quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los que se generan en la misma.

En el marco autonómico se ha dictado el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé que los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa; asimismo, atribuye competencia a los Ayuntamientos para establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma, mediante el dictado de Ordenanzas municipales.

Es este, precisamente, el objetivo de la presente Ordenanza: La regulación del procedimiento de autorización de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al "gestor autorizado", figura definida en la propia Ley. Por último, la prestación de este servicio municipal a través del "gestor autorizado" requerirá la celebración del correspondiente contrato de gestión de servicio público, en los términos establecidos en la legislación vigente.

### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, destinados a su abandono, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias urbanísticas y comunicaciones previas de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

El ámbito de aplicación territorial coincidirá con el término municipal de Llerena.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**





0L5995274



### CLASE 8.ª

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obra que precise licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales no contaminantes procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en la misma obra o en otra obra autorizada.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como "peligrosos"; en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.

- Residuos procedentes de actividades agrícolas.

- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.

- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como "especiales" atendiendo a sus características. En particular "Amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.

- Todos los residuos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

### Artículo 3. Normativa.

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiende fundamentalmente a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación del Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015, así como en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### Artículo 4. Definiciones.

Además de las contenidas en la normativa citada en el artículo anterior, específicamente se aplican a la presente Ordenanza las siguientes definiciones:

a) Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "Residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se genere en una obra de construcción o demolición.

b) Residuo inerte: Aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a





otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

c) Obra de construcción o demolición: La actividad consistente en:

1º.- La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2º.- La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

Plantas de machaqueo, plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento, plantas de prefabricados de hormigón, plantas de fabricación de mezclas bituminosas, talleres de fabricación de encofrados, talleres de elaboración de ferralla, almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

d) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

e) Productor de residuos de construcción y demolición:

1º.- La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, se presumirá la condición de productor del residuo la persona física o jurídica declarante de la comunicación previa y, en todo caso, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2º.- La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3º.- El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

f) Poseedor de residuos de construcción y demolición: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

g) Tratamiento previo: Proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

h) Plantas de transferencia: Son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a grandes distancias. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de selección y





0L5995275



### CLASE 8.ª

clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los RCD enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.

i) Plantas de tratamiento: Son instalaciones de tratamiento de RCD, cuyo objetivo es seleccionar, clasificar y valorizar las diferentes fracciones que contienen estos residuos, con el objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado, y si este no fuera posible, de eliminación en vertedero. Pueden ser fijas o móviles:

- Plantas fijas: Son instalaciones de reciclaje ubicadas en un emplazamiento cerrado, con autorización administrativa para el reciclaje de RCD, cuya maquinaria de reciclaje (fundamentalmente los equipos de trituración) son fijos y no operan fuera del emplazamiento donde están ubicados.

- Plantas móviles: Están constituidas por maquinaria (la cual requiere autorización administrativa) y equipos de reciclaje móviles que se desplazan a las obras para reciclar en origen o a centros de valorización o eliminación para operar temporalmente en dichas ubicaciones.

j) Vertederos controlados: Son instalaciones para el depósito definitivo de RCD (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del RD 1481/2001 que les sea de aplicación.

k) Gestor autorizado: A efectos de esta Ordenanza, persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de RCD habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente.

l) Transportista autorizado: La persona física o jurídica debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y responsable de la recogida, transporte y puesta a disposición de los RCD en las instalaciones del gestor autorizado.

### Artículo 5. Objetivos.

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

- Separación de los RCD en obra, por materiales, a partir de los umbrales establecidos en el RD 105/2008.

- Erradicación del vertido incontrolado de RCD.

- Tratamiento de los RCD por gestor autorizado en los términos establecidos en la legislación.

- Fomento de la reutilización y el reciclado de los RCD que se generen, así como otras formas de valorización.

Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional de RCDs.

### Artículo 6. Fomento de la prevención y de la utilización de productos procedentes de la valorización de RCD por parte de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento fomentará en los contratos de obras públicas y en los de concesión de obras públicas, a través de los pliegos de prescripciones técnicas, la utilización de productos provenientes de la reutilización o reciclaje de los RCD, siempre que las características de las obras lo permitan.

## CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

### Artículo 7. Regulación general.



En los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras y toma de conocimiento de comunicaciones previas se seguirán trámites dirigidos a la cuantificación de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y cuantificación y formalización de fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 8. Procedimiento.**

1.- El solicitante de una licencia de obras o el interesado en un acto comunicado, deberá incorporar a la documentación técnica de solicitud de licencia o, en su caso, a la documentación adjunta al acto comunicado, la relacionada en el artículo 9 de la presente Ordenanza.

Si no presentara la anterior documentación será requerido para subsanar la misma en la forma y con los efectos que se determinan en los artículos 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez analizada e informada favorablemente la documentación por los técnicos municipales, y siempre y cuando procediere el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada o la toma en razón del acto comunicado, se determinará la cuantía de la fianza, quedando obligado el interesado a su constitución con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra o toma en razón del acto comunicado.

Por tanto, no se otorgará la licencia de obras o acto comunicado en tanto el solicitante no acredite ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra.

El incumplimiento de dicha obligación facultará al órgano municipal competente para acordar la suspensión de las obras hasta que se acredite su cumplimiento, y ello con independencia de las sanciones que, en su caso, procedieran.

3.- Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado. El gestor emitirá certificados sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia o interesado en el acto comunicado.

El modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD emitido por el gestor se adjunta en los Anexo II y Anexo III, referidos a obras mayores y obras menores, respectivamente.

Estos certificados, junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente, se presentarán en el Ayuntamiento en la forma y plazo señalado en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Una vez presentado, los Servicios Técnicos Municipales determinarán la procedencia de la devolución de la fianza en la forma y condiciones previstas en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

4.- Será requisito necesario para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de una edificación y para el otorgamiento de licencia de apertura o toma en razón de acto comunicado de cualquier local que haya obtenido licencia de obras o acto comunicado, acreditar la presentación del certificado y comprobantes a que se refiere el apartado anterior.

#### **Artículo 9.- Documentación a incluir en la solicitud o comunicación de obras.**

1.- Obra mayor: El productor de residuos de construcción y demolición, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (modelo del anexo I o similar), que contendrá como mínimo:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos (teniendo en cuenta la equivalencia de  $1\text{m}^3=1,4$  toneladas), de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra codificados según LER.

- Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.





0L5995276



### CLASE 8.ª

- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separar en fracciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

- Los requisitos del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

2.- Obra menor: para aquellas obras en las que no sea necesaria la elaboración de un proyecto técnico, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, el productor de residuos de construcción y demolición deberá acreditar mediante el certificado del Anexo III la correcta gestión de los RCD generados.

#### Artículo 10.- Obligaciones del poseedor.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

1.- Obra mayor: Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.

Metal: 2 t.

Madera: 1 t.

Vidrio: 1 t.

Plástico: 0,5 t.

Papel y cartón: 0,5 t.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

Los RCD generados deberán ser puestos a disposición de un gestor autorizado, quien deberá emitir un certificado de aceptación de los mismos. Dicho certificado deberá ser remitido por el productor al órgano competente de Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales y contendrá al menos los siguientes datos:



- 1º. Nombre de la obra y número de la licencia de obras.
- 2º. Fecha y número de orden del certificado.
- 3º. Ubicación de la obra.
- 4º. Descripción y cuantificación pormenorizada de RCD aceptados.
- 5º. Destino de los RCD.

En el caso de que no se lleve a cabo la ejecución de las obras, el productor podrá solicitar la devolución de la garantía.

2.- Obra menor: el lugar de entrega de los RCD procedentes de obras menores podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) En el caso de gestión municipal los RCD producidos en la obra serán transferidos a la planta municipal o al gestor concesionario del Ayuntamiento.

b) En caso de que no se gestionen por el Ayuntamiento:

a. Directamente a los contenedores instalados en la vía pública, que habrán sido contratados por el productor de los RCD.

b. Directamente a los gestores autorizados.

c. En el caso de volúmenes de RCD inferiores a 100 kilogramos, podrán ser entregados directamente por el productor en un punto limpio.

#### **Artículo 11. Determinación del costo de la fianza.**

1.- Obra mayor: El importe de la fianza prevista en el artículo 7 se fija, tanto para residuos procedentes de derribos y de la construcción como para residuos procedentes de excavaciones, en el 100% del coste previsto de la gestión de residuos de construcción y demolición establecido en el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

En todo caso la cuantía de la fianza tendrá un importe mínimo teniendo en cuenta la categoría prevista en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, y la cantidad de residuos de cada categoría que se generará durante el desarrollo de las obras, según se recoge en el estudio de generación de residuos del proyecto, en las siguientes cuantías:

- Residuos de categoría I: 1.000,00 euros/m<sup>3</sup>.
- Residuos de categoría II: 30,00 euros/m<sup>3</sup>.
- Residuos de categoría III: 15,00 euros/m<sup>3</sup>.
- Residuos de categoría IV: 7,00 euros/m<sup>3</sup>.

Asimismo, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,4% del presupuesto de ejecución material de la obra, ni de 50 euros en su cómputo global.

2.- Obra menor: Se establece una fianza única para todo tipo de obra y presupuesto de cincuenta (50,00) euros.

Quedarán exonerados de esta obligación los peticionarios de obras que no generen residuos, debiendo quedar debidamente acreditado este extremo a instancia de parte.

En ambos casos, el productor/poseedor queda sujeto al régimen sancionador específico.

3.- Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

4.- Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

5.- La fianza deberá hacerse efectiva por el solicitante con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra o toma en razón del acto comunicado y en cualquiera de las formas prevista por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Artículo 12. Exclusiones.**





0L5995277



### CLASE 8.ª

No se considerarán residuos destinados al abandono las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en rellenos para la misma u otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la autorización para la ejecución de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.

A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente, o en el acto de comunicación oportuno si no se hallare sujeta a licencia, y acompañará los siguientes documentos:

- Ficha de evaluación de RCD, sin firma del gestor autorizado.
- Copia compulsada de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales. Proyecto de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario o separata al proyecto de obras.

Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obra.

Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos.

Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda, este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.

### Artículo 13. Devolución de la fianza.

1.- Obra mayor: Finalizadas las obras, el productor tendrá un plazo de 30 días naturales a partir de la entrega del último certificado de recepción por el gestor, para presentar la relación completa de certificados de aceptación de RCD ante el Ayuntamiento (modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD incluido en el Anexo II), junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente.

Una vez presentados, los Servicios Técnicos Municipales procederán a comparar los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (modelo del anexo I o similar) a efectos de determinar la procedencia de la devolución de la fianza.

Si ambos documentos son coincidentes se devolverá la fianza. Si los documentos no son coincidentes el interesado deberá justificar debidamente las diferencias, en cuyo caso se devolverá la fianza.

En caso de que las diferencias no resulten justificadas debidamente a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento ejecutará la fianza para su aplicación a los gastos que conlleve la ejecución subsidiaria, incluida la reposición de los terrenos en que se hubieran realizado los vertidos a su estado original, si hubiere lugar a ello, y para el cobro de la sanción pecuniaria que, en su caso, pudiera imponerse a resultados del correspondiente procedimiento sancionador incoado por la comisión de infracciones tipificadas en la Ley de Residuos. En su caso, y una vez efectuada liquidación definitiva, se devolverá al depositante el saldo resultante a su favor.



2.- Obra menor.

a) En el caso de gestión municipal, una vez finalizada la obra el servicio correspondiente o el gestor concesionario emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados (modelo normalizado de certificado de recepción y gestión de RCD incluido en el Anexo III). Este certificado junto con los comprobantes justificativos de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor concesionario para recuperar la fianza.

b) En el caso de que el Ayuntamiento no gestione la obra menor, solo se deberá entregar el certificado del gestor, centro de transferencia o punto limpio para recuperar la fianza.

#### **Artículo 14. Ejecución de la fianza.**

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos y al propio régimen sancionador de esta Ordenanza.

#### **Artículo 15. Coste de gestión del servicio.**

Para garantizar una gestión adecuada de los RCD:

a) En el caso de gestión directa municipal de obra menor, el Ayuntamiento impondrá y regulará las tasas de gestión de los residuos.

b) En el caso de gestión indirecta municipal se estipula el siguiente precio orientativo de tratamiento por parte de los gestores autorizados:

- Residuos procedentes de derribos y de la construcción: 7 – 11,2 euros/m<sup>3</sup> de residuos.
- Residuos procedentes de excavaciones: 3,5 – 5,6 euros/m<sup>3</sup>.

#### **Artículo 16. Licencia de primera ocupación.**

Para la tramitación de la licencia de primera ocupación establecida por la legislación vigente, el productor de RCD incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al Ayuntamiento, los certificados de aceptación de RCD por parte del gestor autorizado como requisito indispensable para su otorgamiento.

### **CAPÍTULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

#### **Artículo 17. Infracciones y sanciones.**

El régimen de infracciones y sanciones es el previsto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, en los supuestos atribuidos a la competencia de las entidades locales, y en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos se instruirá expediente sancionador en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se desarrolla el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.  
Disposición adicional.

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por órgano municipal competente el Alcalde o el/la Concejal de Obras Públicas y Urbanismo que actúe por delegación, previo informe de los servicios municipales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de su texto definitivo.

#### **ANEXO I**

#### **FICHA DE EVALUACIÓN DE RCD AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

Productor (promotor)

Nombre: ..... D.N.I.: .....

Domicilio: ..... Tipo de obra: .....





0L5995278



**CLASE 8.ª**

Situada en C/..... Localidad..... Expediente de obra núm.: ..... Licencia municipal número.....

**Facultativo director de la obra**

Nombre: ..... D.N.I. ....

Domicilio: ..... Titulación: .....

Núm. Colegiado: .....

**Gestor de RCDs**

Nombre: ..... N.I.F.: .....

Empresa gestora: ..... Tipo de instalación: .....

Municipio: ..... Domicilio: .....

**Residuos**

Tipo Descripción ..... Código ..... Clase

..... Volumen (Tm) ..... Peso, no inertes .....

RCDs Residuos de hormigón ..... Inerte .....

RCDs Probetas de hormigón ..... Inerte .....

RCDs Residuos cerámicos y obra de fábrica ..... Inerte .....

RCDs Pavimentos ..... Inerte .....

RCDs Mixto de hormigón y cerámico ..... Inerte .....

RCDs Mixtos de construcción y demolición ..... No Esp .....

RCDs Mixtos de asfaltos y tierras ..... Inerte .....

RCDs Tierras, arenas, suelos y piedras ..... Inerte .....

RCDs Fibrocemento ..... No Esp .....

Otros

Otros

Otros

Otros

Total (Tn)

Valoración según tarifas (A) €

Fianza a depositar ..... €

En Llerena a..... de..... de 20.....

Conforme: El Productor

**ANEXO II**

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RCD OBRA MAYOR**

Productor de los RCD, promotor de la obra a quien se expide el certificado.

Empresa: ..... N.I.F.: .....

Domicilio: ..... Municipio: .....

**Obra**

Tipo de obra: ..... Situada en

C/..... Expediente de obra núm.: .....

Licencia municipal núm.: ..... Poseedor abajo firmante:

..... D.N.I.: .....

Domicilio: .....

**Gestor de RCDs**



Nombre: ..... N.I.F.: .....  
Empresa gestora: ..... Tipo de instalación:  
..... Municipio: ..... Domicilio:  
.....

Residuos  
Descripción Código ..... Clase .....  
Volumen (Tm) ..... Peso, no inertes ..... Tratam.

Residuos de hormigón ..... Inerte .....  
Probetas de hormigón ..... Inerte .....  
Residuos cerámicos y obra de fábrica ..... Inerte .....  
Pavimentos ..... Inerte .....  
Mixto de hormigón y cerámico ..... Inerte .....  
Mixtos de construcción y demolición ..... No Esp .....  
Mixtos de asfaltos y tierras ..... Inerte .....  
Tierras, arenas, suelos y piedras ..... Inerte .....  
Fibro cemento ..... No Esp .....  
Total..... m<sup>3</sup>

Certificado núm.

Relación de facturas y datos incluidos:

En Llerena,..... de..... de 20.....

Firmado por el productor o poseedor:

Firmado y sellado por el gestor autorizado."

### ANEXO III

#### CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE RCD OBRA MENOR

Productor de los RCD, promotor de la obra a quien se expide el certificado.

Empresa: ..... N.I.F.: .....  
Domicilio: ..... Municipio: .....

Obra

Tipo de obra: ..... Situada en  
C/..... Expediente de obra núm.: ..... Licencia

municipal núm.: ..... Poseedor abajo firmante: .....

D.N.I.:..... Domicilio: .....

Gestor de RCDs

Nombre: ..... N.I.F.:

..... Empresa gestora: ..... Tipo de  
instalación: ..... Municipio: .....

Domicilio: .....

Total residuos recibidos: ..... m<sup>3</sup> estando conforme a la licencia de obras arriba  
reseñada.

En Llerena,..... de..... de 20.....

Firmado por el productor o poseedor:

Firmado y sellado por el gestor autorizado:

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.





0L5995279



CLASE 8.ª

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-**

Se cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de octubre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

" De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

**Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2014	Resolución 251/2011, de 17 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía

Funciones	Asignación	Retribución
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos



de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado", el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2014, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

### **7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 26/09/2014, asistencia de D. José Francisco Castaño Castaño y de D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya al Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y Comarca.

- Día 03/10/2014, asistencia del Primer Tte. de Alcalde y de los Concejales de Educación y de Cultura al acto de presentación del libro de la llerenense Carmen Muñoz Delgado "Mamá no me quieras tanto" y al que asistió también D. Pedro Núñez Morgades, Diputado del PP de la Comunidad Autónoma de Madrid).

- Día 08/10/2014, reunión del Alcalde con Miembros de FEXAS (Asociación de Personas Sordas) para la firma del convenio.

- Día 09/10/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez a la Actividad Deportiva Saludable con los usuario del Taller de Empleo de Ayuda a Domicilio, celebrada en el Hogar de Mayores y a la que asistieron también Monitoras, Directora, Alumnos y Usuario.

- Día 09/10/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez junto con representantes de localidades afectadas a reunión con motivo de la reestructuración del Servicio Social de Base y que se celebró en el Centro Integral de Desarrollo Campiña Sur.

- Día 10/10/2014, desplazamiento a Mérida del Concejel D. Juan Carlos Jiménez Franco y del Director de la Universidad Popular para asistir a la reunión en la Consejería de Educación y Cultura para la puesta en marcha de la nueva Red de Teatro y Música.

- Día 12/10/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a la conmemoración del Día de la Hispanidad, asistiendo también el Capitán de la 5<sup>o</sup> Compañía y Fuerzas a su cargo, el Jefe de la Policía Local y Agentes.

- Día 14/10/2014, desplazamiento a Azuaga de don José Francisco Castaño Castaño para asistir a reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 15/10/2014, asistencia de don José Francisco Castaño Castaño a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio celebrada en Badajoz.

- Día 15/10/2014, reunión del Alcalde con TRAGSA y Confederación Hidrográfica del Guadiana para tratar asunto de la obra del Parque Infantil, asistiendo también el Arquitecto Técnico Municipal.

- Día 16/10/2014, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez al Encuentro Solidario Cáritas Parroquial Llerena celebrado en la Plaza de España y al que asistieron también Miembros de Cáritas, el Párroco y ciudadanos.

- Día 17/10/2014, asistencia del Alcalde a la cena fiesta con motivo del XXX Aniversario de la Peña Madridista de Llerena y a la que asistieron también Tomás Roncero, periodista del AS y los futbolistas veteranos Salovero y Bonet, así como el Presidente de dicha Peña, don Fernando Murillo Pozo.

- Día 18/10/2014, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la





0L5995280



## CLASE 8.ª

inauguración de las Jornadas Técnicas Archivos Municipales y a la que asistieron también Miembros de ANABAB y de la Asociación Extremeña de Archiveros.

- Día 23/10/2014, asistencia del Concejal don Carlos Ponce Cortés a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.

- Día 24/10/2014, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación Municipal a la inauguración de las Jornadas de Historia, asistiendo también la Delegada Provincial de Educación, Directiva de la Sociedad Extremeña de la Historia y miembros de la Asociación Mórrimer.

- Día 25/10/2014, asistencia del Alcalde a las Jornadas de Otoño 2014. "Experimenta, Ciencia a través de la Experimentación", que tuvieron lugar en el Centro Experimental y al que asistieron también D<sup>a</sup>. Inmaculada Espárrago, don Javier Nieto Muriel y Docentes de la provincia.

- Día 25/10/2014, asistencia del Concejal de Cultura D. Juan Carlos Jiménez Franco a la Clausura de las XV Jornadas de Historia de Llerena y que tuvo lugar en el C. C. La Merced.

- Día 25/10/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la sesión del Pleno de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Quedan todos enterados.

### **8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 231, de 23 de septiembre de 2014, Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

- Núm. 258, de 24 de octubre de 2014, Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015.

##### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 190, de 2 de octubre de 2014, Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

- Núm. 192, de 6 de octubre de 2014, Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

- Núm. 201, de 20 de octubre de 2014, Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la explotación porcina de producción, promovida por COEXFOSA, en el término municipal de Llerena.

- Núm. 207, de 28 de octubre de 2014, Anuncio de 29 de septiembre de 2014 sobre ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 282 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena.

##### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 191, de 7 de octubre de 2014, Licitación para uso privativo de quiosco en el parque municipal de San Antón.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**



- El Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena remite Certificación del Secretario General acreditativa de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de Septiembre de 2014 por el Pleno de dicha Entidad y relativa a la moción presentada por Izquierda Unida Extremadura para una elección democrática de los Alcaldes y de las Alcaldesas.

#### **9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 288/2014, disponiendo el abono a la funcionaria, que ha sustituido en los días y periodo que se indican al Administrativo del Negociado de Padrón de Habitantes, de la diferencia existente entre Complementos Específicos.

- Resolución Núm. 289/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 61-b/2012.

- Resolución Núm. 290/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 81/2014.

- Resolución Núm. 290/2014 BIS, aprobando el Proyecto encuadrado dentro del Plan Revitaliza y denominado "Alcantarillado y Saneamientos", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 53.003,20 euros.

- Resolución Núm. 291/2014, adjudicando el contrato de servicio de consultoría, asistencia y formación para el desarrollo del proyecto "Living Young Lab en emprendimiento social juvenil".

- Resolución Núm. 292/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra denominada "Pista de Pádel" y designando al Director de la ejecución material y Coordinador en materia de seguridad y salud de las mismas.

- Resolución Núm. 293/2014, atendiendo la petición formulada por el Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Llerena, con motivo de la celebración de la festividad de la Patrona de dicho Cuerpo.

- Resolución Núm. 294/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Septiembre de 2014.

- Resolución Núm. 295/2014, aprobando el expediente de contratación para el uso privativo y explotación del Quiosco sito el Parque Municipal de San Antón y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

- Resolución Núm. 296/2014, resolviendo la cancelación de la fianza definitiva depositada por la empresa adjudicataria de la contratación conjunta para la construcción de Centro de Transformación y Red Eléctrica en la urbanización de San Antón".

- Resolución Núm. 297/2014, resolviendo incoar con el número 35/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 298/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 33/2014.

- Resolución Núm. 299/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 34/2014.

- Resolución Núm. 300/2014, concediendo Licencia a la peticionaria para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 301/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.





0L5995281



### CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 302/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Octubre de 2014, a su hora de las 13'30.

- Resolución Núm. 303/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética, la ayuda por el importe y la finalidad que se especifican.

- Resolución Núm. 304/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.

- Resolución Núm. 304/2014 Bis, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada "Alcantarillado y Saneamientos", dentro del Plan Revitaliza.

- Resolución Núm. 305/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la pobreza energética, las ayudas por el importe y la finalidad que se especifican.

- Resolución Núm. 306/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra denominada "Aseos Piscina Municipal" (Plan Revitaliza de la Diputación Provincial de Badajoz, Código Obra: 933).

- Resolución Núm. 307/2014, resolviendo aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA", correspondiente a la 2ª convocatoria y solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

- Resolución Núm. 308/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra denominada "PISTA DE ENTRENAMIENTO ECUESTRE" (Obra nº 76/2014 Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 de la Diputación Provincial de Badajoz).

- Decreto Núm. 308/2014 Bis, disponiendo someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2015.

- Decreto Núm. 309/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de Octubre de 2014, a su hora de las 17'00.

- Decreto Núm. 310/2014, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 24 de Octubre de 2014, a su hora de las 18'00.

- Decreto Núm. 311/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 20 de Octubre de 2014.

- Decreto Núm. 312/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 27 de octubre de 2014 para el expediente de concesión demanial del Quiosco de Paseo de San Antón.

- Resolución Núm. 313/2014, resolviendo incoar con el número 36/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 314/2014, resolviendo incoar con el número 37/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 315/2014, resolviendo incoar con el número 38/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.



- Resolución Núm. 316/2014, resolviendo incoar con el número 39/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Decreto Núm. 317/2014, disponiendo el abono al funcionario sustituto de la Secretaria General en la nómina del mes de octubre de 2014 de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias propias y las de la titular y correspondiente a los días de sustitución.

- Decreto Núm. 318/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Octubre de 2014.

Quedan todos enterados.

#### **10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

#### **10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para la recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, que procede a explicar el contenido de la moción.

A continuación interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en el siguiente sentido:

"En este caso, también Izquierda Unida de Llerena les va a apoyar su moción-tipo sobre las Políticas de Igualdad. De hecho en algunos sitios hay convergencia y se presentan conjuntamente, caso de Villanueva de la Serena.

Abundando en los recortes presupuestarios y en cambios de políticas recientes, quiero resaltar unos cuantos datos obtenidos desde el Área de Mujer de I.U.-Federal. Haciendo un breve análisis del proyecto de Presupuestos Generales para el 2015 presentado por el Gobierno del Partido Popular, se confirma que la reducción presupuestaria para el personal destinado a las actuaciones contra la violencia de género, implica que, al menos desde lo público, podrá realizarse menos política de Estado contra la violencia de género, mientras se incrementa en un 100% el gasto en propaganda.

Por otro lado más de 5 millones de euros (5.238.830 €) de subvenciones van destinadas al sector privado y menos de un millón de euros (843.160 €) para el sector público, lo que refleja el escaso compromiso de considerar las políticas de igualdad una cuestión de Estado.

Las subvenciones para entidades y organizaciones para la lucha contra la violencia de género, se reduce en un 3,10 %, siendo alarmante la reducción del 34,56 % el presupuesto destinado a la teleasistencia a las víctimas, y por ende a un recurso de prevención de primera línea de trabajo.

Además, no sólo se ha reducido en un 41 % los proyectos destinados a la investigación sobre temas de igualdad, sino que en violencia ni siquiera existe ninguna subvención de este tipo.

En un momento en que el aumento alarmante de la feminización de la pobreza, los casos de violencia machista y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres, es un hecho constatable en los últimos tiempos, y vemos desgraciadamente, cómo las desigualdades se están acentuando, este proyecto de presupuestos generales 2015 no tiene como objetivo primordial el preservar, las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y erradicar de nuestra sociedad la violencia de género, sino que avanza en su reducción.





0L5995282



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

Por tanto, desde I.U. damos el apoyo total al sentido y los acuerdos de la moción.”

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para expresarse en los siguientes términos:

“El nuevo Instituto agrupa en un solo organismo las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y las políticas de lucha contra cualquier forma de discriminación, logrando con ello incrementar su capacidad de acción.

Una de las reformas más importantes que ha emprendido el gobierno ha sido la de racionalizar la organización de la Administración y evitar las duplicidades entre organismos administrativos.

Hemos seguido las recomendaciones de la CORA -Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas- y por ello las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades se han integrado dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, que pasa a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades”.

Esta integración mejora la coordinación y la organización que antes se desarrollaban por separado, aun cuando ya existía un alto grado de implicación y se compartía una única dirección.

El Instituto suma las competencias que hasta ahora desempeñaba la Dirección General de igualdad de oportunidades e incorpora las de igualdad de trato y no discriminación, reforzando los objetivos del Instituto.

No solamente supone un cambio de nombre, sino que además permite actuar de forma unificada en actividades que combaten cualquier forma de discriminación.

El Instituto sigue una trayectoria iniciada hace tres décadas, y lo hace con la incorporación de la igualdad en el más amplio de los sentidos, en la misma línea en la que están evolucionado otros organismos de igualdad de países de nuestro entorno.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sigue siendo la institución que, en el ámbito estatal lleva a cabo las políticas dirigidas a promover, con un enfoque transversal, la presencia y participación de las mujeres, en igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Se ha hecho referencia a la preocupación por la negativa influencia que esta modificación ejercería en materia de lucha contra la violencia de género, cuando desde el año 2005 la principal responsabilidad de esta importante función recae sobre la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, que no se ve afectada con esta remodelación y con quien el hasta ahora Instituto de la Mujer ha colaborado estrechamente, como lo seguirá haciendo el renovado Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Prueba de ello es la reciente aprobación del Plan Estratégico de Igualdad, en el que se establece el mandato de la puesta en marcha de un plan especial para la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial, que se aprobará en los próximos meses.

Afirmar que esta reorganización, motivada por una clara necesidad de racionalizar las estructuras administrativas, supone que se estén reduciendo los recursos dirigidos a la lucha por la igualdad y contra la violencia de género de mujeres y hombres así como a las políticas dirigidas a combatir la discriminación de las personas, no puede verse más que como un desconocimiento del contenido de la norma o un esfuerzo por tergiversar su significado con objetivos partidistas. Difícilmente puede argumentarse la reducción de recursos por esta



integración de organismos, cuando en el proyecto de presupuestos de 2015 está previsto no solo mantener, sino incrementar en un 7'8%, la partida dirigida a ejecutar todos los programas que ha planificado en el ejercicio de competencias."

Finaliza su intervención recomendando la lectura del artículo de Carmen Plaza publicado el 2 de octubre de 2014 en el periódico "El País".

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra Edil de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, que señala que desde el Grupo Socialista consideran que es un error y están en contra de la nueva denominación que se le ha dado al Instituto de la Mujer, organismo éste que nació en la democracia y por cuya creación lucharon muchas mujeres. Dice que se oponen por las siguientes razones:

- Porque se desvirtúa su finalidad.

- Porque quedan divididas sus funciones.

- Porque se le añaden nuevas responsabilidades en política de discriminación que creen que debería asumirlas un organismo concreto, tal y como ocurría en el Gobierno de José Luis Zapatero con la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

Continúa su exposición diciendo que España había avanzado mucho en materia de igualdad. En los últimos años con el Gobierno Socialista se lograron importantes avances en materia de igualdad que se están yendo al garete con el Gobierno del P.P.

Creen que, visto lo visto, y dada la situación actual, en la que los gravísimos problemas que afectan a las mujeres han empeorado con la crisis, la desigualdad en la participación en la economía libre de empleo, incluyendo la salarial, las alarmantes cifras de violencia de género, la pobreza y la exclusión social que afectan más a las mujeres, es necesario un organismo especializado que centre todos sus esfuerzos en solucionar los problemas anteriormente mencionados, que promueva las condiciones que hagan posible la igualdad entre hombres y mujeres y que fomente la participación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural. Así mismo, afirma, es esencial que cuente con la aportación presupuestaria necesaria.

Afirma que no quieren que se utilice el argumento de la austeridad para vestir determinadas ideologías.

Sostiene que en un tema tan importante como es la lacra de la violencia de género, los Populares han reducido los recursos destinados a su lucha. De este modo, el programa ATENPRO se ha disminuido en 1.418.290,96 euros. Además, dice, las campañas en materia de violencia de género, las cuales son fundamentales para la prevención, han caído en picado y todos aquellos convenios que se firmaban a través de la FEMP y se hacían llegar a la Administración Local también han sufrido una reducción importantísima.

Explica como en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 se previeron 20 millones de euros, en 2012 18 millones, en 2013 15 millones y para 2015 12 millones.

Por tanto, el Grupo Socialista reitera la necesidad de un organismo especializado.

Acto seguido interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para asegurar que el Instituto no desaparece, sino que lo que se acuerda es cambiar su denominación por la de "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades" así como la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades dentro de los cometidos y estructura del Instituto. Además recalca que sigue existiendo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y apunta que para el ejercicio 2015 se han incrementado los créditos destinados a los programas de violencia de género en un 7,8%.

Toma la palabra en último lugar la Edil de Igualdad, Sra. Martínez Amaya, para agradecer al Concejal de I.U. un año más su apoyo a las mociones que desde el Grupo Municipal Socialista se presentan en materia de igualdad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de





0L5995283



### CLASE 8.ª

los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"**

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse **"Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades"** y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por



poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN:**

- Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.
- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación."

#### **10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA LA FINANCIACIÓN NECESARIA QUE GARANTICE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA C.T. CASA ROJA PARA EL AÑO 2015.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para solicitar al Gobierno de Extremadura la financiación que garantice la viabilidad económica de la C.T. Casa Roja para el año 2015.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien procede a explicar el contenido de la moción. Añade que, al margen de ésta, ya ha remitido un escrito al Consejero sobre este tema.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que se expresa en los siguientes términos:

"Les anticipo que Izquierda Unida va a apoyar la moción del PSOE sobre defensa presupuestaria y económica de Alucod, aunque ésta parece más templada que la de abril. Siempre hemos apoyado este recurso terapéutico básico. Ya lo haremos de nuevo en el Pleno de la Asamblea para 2015 a tenor del recorte de su presupuesto. Apoyo como ningún otro grupo, que les conste a ustedes, porque a la directiva y a toda la Comunidad está más que demostrado. Les recuerdo que nuestros diputados presentaron en septiembre pasado una propuesta parlamentaria para reordenar y protocolizar todo el sistema de atención sobre la drogadicción.

Dos cuestiones para el P.S.O.E. y el P.P:





0L5995284

**CLASE 8.ª**

- La primera para el P.S.O.E. es doble. Que teniendo un grupo parlamentario numerosos con posibilidad de muchas iniciativas no se entiende que presentara su iniciativa el 2/07/14 para que se vea en comisión casi 2 meses y medio después, aunque finalmente se aprobara por la oposición. Eso no se entiende con las prisas y agobios que tienen. Tampoco se entiende la iniciativa actual a los Presupuestos 2015 de Extremadura antes del debate, cuando ustedes han presentado una Enmienda a la Totalidad, para que se haga una nueva cuenta. Si por cuestiones milagrosas no salieran las cuentas de Monago: ipobre Comunidad de Alucod!, pues se prorrogarían con 150.000€ y ...malo o peor que ahora. Si salen los presupuestos con las enmiendas debidas, pactadas y consensuadas a lo máximo, independientemente de lo que diga la lengua viperina del portavoz socialista respecto de I.U. con Alucod, no hacen más que darnos la razón, que no nos gustan los Presupuestos de Monago y los encaramos y los enmendamos, pues si no, mala cosa para Alucod y los enfermos. Pero seguramente habrá presupuestos distintos de los del P.P. y modificados por los restantes grupos, ¡cómo no! ¡Hasta ahí podríamos llegar! Decirle a usted, Sr. Alcalde que la misiva que le ha hecho llegar al grupo parlamentario de I.U. sobra, pues Casa Roja está en constante contacto con ellos, como se vio, antes de la comisión de Salud y muy recientemente en fechas posteriores. Lo que sí que falta desde el Ayuntamiento, según palabras de la directiva, es verdadera implicación económica en estos momentos. Y eso se ve poco en los presupuestos que antes tratamos. Yo añadiría un acuerdo en el que dijera: "El Ayuntamiento de Llerena, atendiendo las especiales circunstancias y de forma excepcional, aporta de sus fondos, por ejemplo, la mitad de esos 108.000€". Pues que se sepa hay dinero para la deuda, ¿pero no para solventar el bache de la Casa Roja?

- Respecto del PP, se lo digo a ustedes tres concejales de Llerena: flaco favor les están haciendo desde arriba. Aquí sepan que son los malos de la película mientras no influyan y corrijan estos desaguisados continuos. Y me apoyo en la conocida expresión popular: "ningún burro tropieza dos veces en la misma piedra..." ¿Y saben por qué, señores concejales del PP? Porque tienen memoria,... espacial y temporal. Además sigo insistiendo en mis análisis de abril pasado, en la moción de apoyo ante la Junta. Qué hay de ese concejal del que hablaba la prensa. Hay que hacer "harakiri" y cargar con las consecuencias. No se ha corregido el nombre y honor de la Casa Roja, como sería lo adecuado. No sé si ustedes habrán movido un dedo, pero no lo parece.

Por lo demás, apoyar esta síntesis que hacen es la moción, reclamando lo no pagado en 2014 y corrigiendo lo de 2015."

Tras esta intervención, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual, y en relación con las palabras del Sr. Mena Cabezas, sostiene que el año pasado I.U. tuvo la llave para haber puesto el dinero necesario y no lo hizo. Si los tres Concejales del P.P. hubieran tenido en sus manos la solución, no queda duda que lo hubieran hecho.

Dice que todos los meses habla personalmente de esta cuestión con algunos responsables y ve como no se le acaba de dar una solución definitiva.

Evidentemente respaldan a la Casa Roja, a Alucod y a sus internos y trabajadores, pero a la hora de la verdad no disponen de unos datos claros. Por ello, para sentar las bases, el Grupo Municipal Popular de Llerena plantea una transaccional, consistente en solicitar a Alucod un informe de gestión económica de los tres últimos años donde se detallan, entre otros aspectos, los gastos de personal, identificando el personal que ocupa



los distintos puestos de trabajo, así como las fuentes de financiación tanto públicas como privadas.

Informa que esta misma mañana han registrado, a través de su Portavoz en la Asamblea de Extremadura, una petición dirigida a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria en virtud de la cual solicitan un informe de gestión de todas las Comunidades Terapéuticas que reciben fondos del Gobierno de Extremadura, a los efectos de poder realizar una comparativa.

Se trata pues de disponer de todos los datos y poder defender este tema a otros niveles.

Incluso no tendrían inconveniente en apoyar el texto de la moción, incluyendo el punto propuesto. Considera que su proposición es razonable, cuyo tenor literal se procederá a transcribir:

**"Transaccional a la Moción sobre ALUCOD PLENO OCTUBRE 2014.**

Y la pregunta es muy sencilla; ¿por qué se piden 108.000 euros? ¿Por qué no 50.000 o 200.000 euros? ¿Alguien aquí ha visto las cuentas? ¿Alguien sabe cómo se ha gestionado? Sabemos que han recibido algunos años más de 300.000 €, otros 258.000 €. Desde el Grupo Popular creemos que es de responsabilidad y justicia cerciorarse y comprobar cuáles son los gastos de funcionamiento, y en que se gastan estos fondos públicos, debemos de ser conscientes de que las cosas se están haciendo bien antes de reclamar más dinero, público para este recurso.

No descartamos que una vez analizadas estas cuentas y comprobado su correcto funcionamiento, desmentiremos todas las posibles dudas que puedan surgir al respecto, y haya que reclamar más de las cantidades indicadas, y en ese caso, ya aseguro que desde el Grupo Popular de Llerena seremos los primeros en exigir mayor financiación para ALUCOD.

Por ello este grupo municipal va a presentar una propuesta alternativa, una enmienda transaccional a la moción que se debate, para unirla como un punto más mediante el cual este pleno acuerde solicitar a ALUCOD información sobre la gestión del dinero público, para ver realmente cómo se ha gestionado y cuánto dinero es necesario para garantizar su viabilidad, de una vez por todas.

Entiendo que todos estaremos de acuerdo, porque nadie pensará que haya nada que esconder, y que por lo tanto todos sepamos del buen uso de los fondos públicos. Queremos ayudar a un recurso de nuestra ciudad, queremos hacerlo armados con argumentos irrefutables, queremos hacerlo con razón, con datos, y con conciencia de cuánto y para qué se pide. No olvidemos que la gestión del recurso es privada, estamos pidiendo dinero para otro.

Por ello, presentamos esta transaccional con el fin de que por unanimidad sustituyamos los puntos de la moción del PSOE por el siguiente acuerdo:

Solicitar a ALUCOD, informe de gestión económica del recurso CASA ROJA donde se detallen al menos las siguientes partidas:

- Gastos de personal de ALUCOD durante los ejercicios 2012, 2013, y primer semestre de 2014, desglosados por plantilla e incluyendo todos los sueldos; incluyendo los del cuadro directivo (director/a, coordinador/a y gerente) y, a ser posible, identificando a las personas que ocupan los puestos de trabajo.
- Gastos operativos justificados al Gobierno de Extremadura durante los ejercicios 2012 y 2013, y primer semestre de 2014, desglosados por conceptos.
- Porcentaje medio de ocupación durante los ejercicios 2012, 2013 y primer semestre de 2014.
- Fuentes de financiación públicas y privadas, con indicación de las cantidades, los conceptos y la entidad financiadora, durante los ejercicios 2012, 2013 y primer semestre de 2014."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que sostiene que desde I.U. están incómodos porque, como bien ha recordado el Concejal del P.P., tuvieron la llave para evitar





0L5995285



CLASE 8.ª

que se llegara a la situación en la que ahora se encuentra Casa Roja y sin embargo no lo hicieron.

No admite que el Sr. Mena Cabezas diga que han dejado transcurrir el tiempo, pues precisamente es Izquierda Unida la que bloquea permanentemente en la Mesa de la Asamblea las cuestiones y posteriormente las llevan cuando le interesa, porque, repite, son la llave.

Con respecto al Grupo Popular, discrepa con su petición ya que, como punto de partida y ante todo, se debe una disculpa a la labor y honor de los trabajadores de la Comunidad Terapéutica porque se ha dicho mucho y a día de hoy se ha demostrado poco. Recuerda que ante una pregunta formulada en el Parlamento Extremeño se puso nuevamente en entredicho la actuación de Casa Roja.

Sostiene que el Ayuntamiento no es el competente para pedir justificación alguna, de modo que, en todo caso, esa entidad habrá de rendir cuentas ante quien le concede los fondos. Entiende que si en la Administración regional hubieran tenido lo más mínimo, a estas alturas ya lo hubieran puesto sobre la mesa.

Por tanto, dice, no quiere que parezca que el Ayuntamiento pide una rendición de cuentas, porque además la opinión pública puede entonces pensar que algo habrá.

Asimismo afirma tener la seguridad de que si los Concejales Populares hubieran podido solucionarlo, lo hubieran hecho, pero si no ha sido así únicamente puede deberse a que tienen muy poco peso en su partido político. Al respecto afirma que hacen falta gobiernos fuertes pero también oposiciones fuertes.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabeza, el cual realiza las siguientes manifestaciones:

"Erre que erre: Dos veces 150.000 €, luego echan la culpa a I.U.; el P.S.O.E. no ha cumplido las expectativas de Julio. Han sido lentos en este tema. Se aprobó tarde con los Presupuestos ya cocinados.

En Septiembre de 2013 se formó la polvareda injusta que todavía no ha amainado y no se ha limpiado el nombre.

No se puede estar mareando la perdiz. No procede la propuesta transaccional. Punto y aparte, se apoya y punto, lástima que no salgan más de 3.000 € de esta casa."

En último término interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien opina que el matiz político que siempre ha existido en este tema lo ha perjudicado.

Considera que lo que proponen es bueno y necesario y no resta ni un ápice de fuerza y proyección a la moción.

Concluye diciendo que desea dejar claro que ellos no son corresponsables de aquellos que tienen la competencia en la materia.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y la abstención de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la exclusión de los Presupuestos del Gobierno de Extremadura para el año 2014 a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", los grupos parlamentarios de la oposición



aprueban una enmienda a los presupuestos para el mantenimiento del recurso, por un importe de 150.000 €.

Posteriormente, el 22 de enero y el 17 de febrero de 2014, los representantes de la C. T. Casa Roja, mantienen una reunión con responsables del Gobierno de Extremadura, donde no se les da ninguna explicación sobre la situación crítica provocada por el Servicio Extremeño de Salud al sacarlos inicialmente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como tampoco aclaran de dónde provienen las denuncias reflejadas en el informe emitido a los medios de comunicación, ni qué Concejal de esta Corporación ha formulado alguna de ellas.

Mediante un escrito presentado por ALUCOD en este Ayuntamiento, tuvimos conocimiento de que en una de las reuniones mantenidas con la D.G. de Salud Pública, se adquirió un compromiso para buscar la viabilidad del recurso para el año 2014, mediante la financiación suficiente, compromiso que no fue cumplido. Ante la extrema situación en que se encuentra el Centro Terapéutico Casa Roja, el día 24 de julio de 2014, ALUCOD presenta en la Asamblea de Extremadura un Manifiesto en defensa de la comunidad terapéutica Casa Roja en favor de las personas con drogodependencia y enfermedad mental. Este manifiesto fue acompañado de otros documentos de apoyo, como el manifiesto elaborado por los propios usuarios y usuarias de la comunidad terapéutica, las 1.376 firmas obtenidas en Change, y las adhesiones al mismo de Ayuntamientos de la comarca de la Campiña Sur, entidades del Tercer Sector regionales y autonómicas, asociaciones de empresarios, de mujeres y de otros colectivos sociales de la zona, etc. Los representantes de la Asociación estuvieron acompañados de miembros de la corporación del Ayuntamiento de Llerena y miembros de los grupos políticos en oposición, de la Asamblea de Extremadura. Posteriormente, hubo una concentración de más de un centenar de personas exigiendo una solución al problema.

El 27 de julio de 2014, el grupo socialista presenta en la Asamblea de Extremadura una propuesta de impulso, para su debate ante la Comisión de Salud y Política Sociosanitaria de la Cámara, solicitando una ampliación del crédito presupuestario por el que se conceda la subvención nominativa a ALUCOD-COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA ROJA, de 108.000 euros para poder desarrollar su trabajo hasta la finalización del presente año.

El 26 de septiembre, en la Comisión de Salud y Política Social de la Asamblea de Extremadura, se debatió la propuesta de impulso formulada por el PSOE para ampliar la financiación de la comunidad terapéutica Casa Roja, siendo aprobada por el apoyo de los tres partidos políticos de la oposición (PSOE, PREX-CREX e IU), con el voto en contra del partido del gobierno, el partido popular (PP).

Actualmente, tenemos conocimiento de que el Gobierno de Extremadura, en sus presupuestos para el 2015, incorpora una partida claramente insuficiente de 150.000 euros para la CT Casa Roja y muy por debajo de la financiación de otras comunidades terapéuticas de similares características.

#### MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

**1.-** Solicitar al Gobierno de Extremadura que nos informe debidamente justificado a qué se debe la discriminación existente en la financiación presupuestaria entre la C.T. Casa Roja y el resto de Comunidades Terapéuticas.

**2.-** Exigir al Gobierno de Extremadura el cumplimiento de la medida de impulso aprobada en la Comisión Salud y Política Social de la Asamblea de Extremadura, el pasado 26 de septiembre.

**3.-** Instar al Gobierno de Extremadura la modificación, en trámite parlamentario, de la cantidad asignada inicialmente para C.T. Casa Roja hasta los 258.000 euros necesarios.

**4.-** Trasladar la presente Moción a los demás Grupos Parlamentarios de la oposición para que incluyan en sus enmiendas a los presupuestos, la cantidad restante de 108.000 euros hasta alcanzar los 258.000€ para la C.T. Casa Roja.





0L5995286



### CLASE 8.ª

5.- Que en caso de no cumplirse la medida de impulso, la enmienda a los presupuestos para el 2015 se vea incrementada en la cantidad aprobada en dicha medida, con el fin de paliar los déficit y perjuicios económicos ocasionados a ALUCOD.”

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- El pasado día 17 de octubre se conmemoró en día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Cualquier esfuerzo solidario de la sociedad y de las instituciones puede paliar esta nueva masa de ciudadanos que la sufren o están al borde de ella. Dignificar con su esfuerzo y trabajo a los que están en esta situación fue el sentido de la Moción de Izquierda Unida en septiembre de 2013 sobre Huertos Familiares para Autoconsumo, sin que nada se haya avanzado por parte del Ayuntamiento en el sentido de ofrecer o facilitar recursos necesarios –tierra y suelo- a familias necesitadas. ¿Tienen previsto resolver y promover esta iniciativa, tan común y cotidiana en numerosos municipios del país, en los próximos meses?

2ª.- El entorno urbano de Llerena cuenta, desgraciadamente y desde hace muchos años, con amplios solares llenos de escombros y vertidos, especialmente en la entrada de la Rotonda del Molino y junto a la variante de la CN-432. Hechos ya manifestados en otras ocasiones. Eso a pesar de la legislación medioambiental, de la de vertidos y a la mala vista de los que pasan junto a la población. ¿Cómo es posible que estos solares sigan estando igual después de años y sin que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto? I.U. considera que la restauración debe ser inmediata, sin demora justificada y antes de fin de año.





En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, responde que no disponen de un lugar adecuado para tal fin. Los terrenos que tienen están destinados a otras actuaciones previamente previstas. Si tiene alguna alternativa, le insiste en que la presente y la estudiarán.

\* En cuanto a la segunda pregunta, explica que los propietarios son los responsables del terreno, por lo que se les requerirá que procedan a su limpieza.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y trece minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de octubre de 2014, ha quedado transcrito anteriormente en veintisiete hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995260 y 0L5995286, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,







OL5995287



CLASE 8.ª

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

#### **Concejales:**

##### Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

##### Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

##### Grupo Izquierda Unida-Verdes-STEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

#### **Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y un minuto del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Edil del P.S.O.E., D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Octubre de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* Al Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel, por el número total de alumnos que han conseguido el diploma oficial de la Universidad de Cambridge, así como a los alumnos que, habiéndose presentado a un nivel determinado, han logrado un nivel superior por la puntuación obtenida.

\* A D. Pablo Mimblero Abril, por la obtención del Primer Premio en Conjunto Instrumental en el Certamen del AMPA del Conservatorio de Almendralejo.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

En este punto, el Sr. Alcalde, con motivo de la celebración en el día de hoy del Día Internacional contra la Violencia de Género, propone guardar un minuto de silencio por las víctimas de esta lacra social, así como mostrar el más sentido pésame a familiares y amigos, destacando los siguientes datos a fecha de 17 de Noviembre de 2014:

- Total de víctimas mortales: 44, habiendo denunciado sólo 14.

- 12 de los anteriores asesinatos fueron perpetrados en los tres meses estivales, duplicando la cifra del verano de 2013.



- Menores huérfanos por violencia de género: 32.
- Casos en investigación: 8.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial correspondientes al 2º trimestre de 2014:

- Total de denuncias recibidas: 31.699.
- Total órdenes de protección solicitadas: 8.428.
- En fechas próximas se van a cumplir 10 años de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes, se procede a guardar un respetuoso minuto de silencio.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

#### **1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/10/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Por el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se da cuenta del error advertido en el Acta de la sesión ordinaria de referencia, concretamente al inicio de la sesión, de modo que:

Donde dice: "Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

\* Al Concejal de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, por el fallecimiento de su madre."

Debe decir: "Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

\* Al Concejal de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, por el fallecimiento de su padre."

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

#### **2.- MODIFICACIÓN ACUERDO SOBRE HORARIO DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual explica que esta propuesta trata es de facilitar la asistencia a las sesiones a celebrar los meses de otoño e invierno a aquellos miembros corporativos que hayan de desplazarse.

Continúa diciendo que obviamente no se trata de hacer de este asunto una cuestión de mayorías o minorías, sino de facilitar la labor a todos. En todo caso, afirma, es preferible que se alcance un consenso, por lo que está abierto a las propuestas que puedan formular el resto de Grupos Municipales.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que a lo largo de estos siete años y medio se ha modificado la hora de celebración de algunas sesiones plenarias y por su parte no ha existido el más mínimo inconveniente. Sin embargo, añade, tal y como ya puso de manifiesto en la Comisión Informativa correspondiente, el cambio de sus circunstancias personales le va a permitir utilizar otros medios de transportes, concretamente el tren, de modo que agradecería que se fijara una hora más próxima a las 19:30 que a las 19:00.





0L5995288



### CLASE 8.ª

En último término toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para asegurar que por parte de su Grupo no existe ningún inconveniente respecto a una hora u otra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicada la modificación acordada, es aprobado por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, mediante el cual se aprobaba el régimen de sesiones ordinarias de meritado órgano municipal, fijando la periodicidad y horario de celebración en los siguientes términos:

"1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual dentro de los diez últimos días, a las 20,00 horas en los meses de Enero a Abril y de Octubre y Noviembre y a las 21,00 horas en los meses de Mayo a Septiembre.

2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre."

Visto que se ha detectado la conveniencia de que las sesiones plenarios en los meses de Enero a Abril y de Octubre y Noviembre se celebren a las 19:30 horas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, quedando redactado en los siguientes términos:

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual dentro de los diez últimos días, a las 19,30 horas en los meses de Enero a Abril y de Octubre y Noviembre y a las 21,00 horas en los meses de Mayo a Septiembre.

2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.

### **3.- EXTINCIÓN DE CESIÓN DE USO DE TERRENO EN PARAJE DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

Abriendo el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien sostiene que estamos en unos momentos en que los medios de comunicación, los cuales se nutren principalmente de la publicidad, están atravesando una situación complicada.

Afirma que es importante disponer de medios de comunicación que difundan la actividad de la localidad.

Asimismo asegura que siempre se ha mostrado muy respetuoso con las futuras Corporaciones, de modo que entiende que determinados asuntos se han de tratar con cautela ante la proximidad de unos comicios.

Explica que es necesario adoptar un acuerdo en el que se declare formalmente la extinción de la hasta ahora vigente cesión de uso, obrando tal y como se preveía en las cláusulas que rigieron en su momento tal cesión, si bien propone hacer una cesión de uso en precario por un plazo de nueve meses, estableciéndose como contraprestación la gratuidad de la inserción y difusión de la publicidad institucional que genere el Ayuntamiento, de forma



que la nueva Corporación que se constituya pueda acordar en su momento lo que considere oportuno.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual recuerda como en su intervención en la pasada Comisión de Hacienda insistió en la necesidad de asegurar la conservación de los dos puestos de trabajo de la emisora, de mantener la antena como servicio en la comarca, de establecer un canon así como de revisar la superficie a ocupar.

No entiende por qué en este Ayuntamiento algunas cosas se hacen tan rápidas y no se puede preparar un nuevo contrato. En este sentido, no considera que esta forma de actuar se deba a la proximidad de unas elecciones.

No obstante, no tiene inconveniente en apoyar la propuesta ahora planteada, en tanto sirve para solucionar la cuestión de manera transitoria durante nueve meses, pues lo esencial es garantizar la permanencia de la emisora en la comarca.

Tras esta intervención toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, que comienza diciendo que es obvio que el contrato ha vencido y que se trata de una cuestión legal en la que no van a entrar.

Aclara que lo que su Grupo defendió en un principio fue que este tema se hubiese pospuesto hasta que se hubiera llegado a un acuerdo con la emisora. No obstante, dice, le parece de mayor calado y trascendencia lo que ahora propone el Sr. Alcalde en cuanto a equiparar a las dos emisoras. Afirma que nada tienen que ver esas dos emisoras de carácter local con otra serie de antenas que tienen un sentido comercial diferente.

Por tanto considera acertada la propuesta y entiende que nueve meses es un período razonable para poder llegar a un acuerdo.

Prosigue diciendo que lo primordial es preservar el funcionamiento en la localidad de estas dos emisoras así como el que se mantengan los puestos de trabajo que las mismas suponen.

Así mismo considera bastante acertada la cláusula relativa a la gratuidad de la publicidad institucional de la Corporación.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual se muestra de acuerdo con lo apuntado por el Sr. Mena Cabezas en cuanto a que los técnicos municipales se pronuncien sobre si la superficie cuyo uso fue inicialmente cedido es o no excesiva.

Reitera que siempre se ha mostrado muy respetuoso con que el hecho de que se constituya una Corporación nueva que pueda acordar o decidir otra cosa, de modo que con la mayoría por la que está respaldado el Equipo de Gobierno podrían haber traído otro contrato. Dice que nunca sabe cómo acertar con el Concejal de I.U. y que, probablemente, si hubieran actuado del modo en que éste apunta, tampoco hubiera mostrado su conformidad.

Dice que la adopción del presente acuerdo no es óbice para no comenzar a estudiar la cuestión y que desde ahora el Ayuntamiento perciba algún beneficio de esa cesión en precario.

Por otro lado se muestra de acuerdo con que se introduzcan condiciones tendentes a garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo e invita además a los Srs. Concejales a que presenten por escrito todos aquellos aspectos que puedan considerar importantes.

Explica que el escrito notificado a la emisora en virtud del cual se le comunicaba la extinción del contrato y se le concedía un plazo de audiencia, es un trámite legal que había que cumplir; sin perjuicio de que se hayan puesto personalmente en contacto con el responsable de la misma explicándole el asunto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobado por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1989, adoptó acuerdo en virtud del cual se procedía a la cesión a título de





0L5995289

**CLASE 8.ª**

precario, a favor de D. Rafael Diéguez Carranco, con D.N.I. 28.332.088, como titular de la concesión número 08 para Extremadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada según acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989 (BOE Núm. 182, de 1 de agosto de 1989) y por tiempo máximo de 25 años, de un terreno en superficie máxima de 400 metros cuadrados sito en paraje Sierra de San Miguel para la instalación de caseta, torre y cerramientos.

Visto que meritada cesión de uso finalizó el 13 de noviembre de 2014.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2014, se le concedió al interesado un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, sin que por parte del mismo se haya presentado alguna.

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar resuelta la cesión a título de en precario a favor de titular de la concesión número 08 para Extremadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada en esta ciudad de terreno de 400 metros cuadrados sito en paraje Sierra de San Miguel por cumplimiento del plazo máximo establecido mediante acuerdo de Pleno, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 1989; revertiendo referido terreno a favor del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

**SEGUNDO.-** Acordar la cesión de uso en precario y con carácter temporal por un plazo de nueve meses a favor del titular de la concesión número 08 para Extremadura para instalación de emisora de radio en frecuencia modulada en esta ciudad (Radiodifusora del Sur, S.L.) de terreno de superficie máxima de 400 metros cuadrados sito en Polígono 14, Sierra de San Miguel, al sitio de Puerto de la Virgen, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El bien inmueble objeto de cesión habrá de ser destinado exclusivamente a la instalación de caseta, torre y cerramientos descritos y detallados en los respectivos planos y no se podrá cambiar su destino, obligándose el cesionario a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento.

b) El cesionario no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el terreno municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso de los metros estipulados, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el recinto del terreno cuyo uso se cede.

c) El cesionario deberá adoptar las medidas relativas a la señalización de riostras y las demás relacionadas con la defensa del medio ambiente.

d) El cesionario se obliga a difundir gratuitamente, citando su procedencia, los comunicados, notas o avisos de interés público así como, en general la publicidad oficial de esta Corporación.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.



**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA" Y DE SUS ESTATUTOS.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

Abriendo el debate interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los siguientes términos:

"En primer lugar nuestra sorpresa por acometer este tema que anunciaban en el Presupuesto 2015, bajo esta alternativa. Lo que tenemos hasta ahora es una propuesta de Estatutos desde la Secretaría municipal ya mucho mejor pulidos y a punto. Pero lo que nos llama la atención a I.U. y a los ciudadanos cuando se enteren, es la forma burocrática y compleja de atender esta iniciativa.

Es sabido que para esto se debe justificar el procedimiento, ver los usuarios potenciales, que parece ser son muy pocos, y especialmente recursos suficientes a tenor de un proyecto o memoria justificativa que no está y, no sé, si se le espera.

Eso es lo que necesitamos para aprobar este nuevo ente.

No queremos que sea o se estructure como un chiringuito nuevo de colocaciones en un marco independiente del Ayuntamiento o la concejalía.

Habrá que explicar su funcionamiento, mayor dotación económica, relación de trabajadores y relación de actividades y patrimonio asociado.

Nos piden, como tantas veces, un cheque en blanco para una propuesta suya, del gobierno municipal, sin elaborar y muy en precario, sin ver otras alternativas. Por ejemplo: por qué no promueven una cooperativa en la misma línea de servicios del Ayuntamiento. Hay experiencias buenas en el pasado. Y ejemplos en otras poblaciones, como Almendralejo el viernes pasado. Otra casuística a atender e integrar, que ustedes rechazan de plano, es Arosaba-6 que tiene otro Centro de Empleo con muchas necesidades y actividades que se pueden intersectar o complementar. Pero me dirán que es otra guerra y que lo de ustedes es mejor.

En este contexto, por tanto, no vamos a apoyarles en este nuevo centro que consideramos innecesario porque sus tareas pueden hacerse desde el Ayuntamiento, como hasta ahora, pero con mayor actividad y organización y no con más montajes y superestructuras."

A continuación toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que comienza diciendo que le gustaría disponer de la memoria en la cual se justifica la dotación económica de 35.000 euros que se le asigna a este Organismo.

Desea saber igualmente qué puede aportar este Centro que con las estructuras actuales no puedan defender y llevar a cabo.

Por otro lado, pone de manifiesto como en el ámbito europeo se tiende a restringir este tipo de organismos dependientes de las Administraciones Públicas.

Considera que podrían haber barajado otras alternativas, como por ejemplo lo llevado a cabo por el Consistorio de Almendralejo, el cual optó por sacar a concurso el contrato de servicio de mantenimiento y limpieza de parques y jardines, aprobando el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y resultando adjudicataria una cooperativa que tiene la condición de Centro Especial de Empleo. Dice además que otra posibilidad hubiera sido el estudiar de qué modo podrían haber reforzado a Arosaba, la cual cuenta con un centro ocupacional.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien procede a explicar que con la aprobación de la constitución de este Organismo y de sus Estatutos se está comenzado a





0L5995290



### CLASE 8.ª

poner en marcha la previsión de la creación de un Centro Especial de Empleo contenida en el Presupuesto de 2015 aprobado en la pasada sesión.

Posteriormente deberán de obtener un CIF, el alta en el IAE, confeccionar una memoria, solicitar el reconocimiento y acreditación al SEXPE, etc. Por tanto, dice, queda camino por recorrer, si bien el presente acuerdo constituye el punto de partida.

Sostiene que el motivo de crear un Centro Especial de Empleo es que con menos recursos pueden generar un mayor valor añadido en forma de número de empleados, mientras que con una cooperativa no.

Continúa explicando que este Centro emplearía a personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. Respecto a la Seguridad Social, el coste para el Ayuntamiento sería nulo. Además, si el SEXPE lo reconoce, subvenciona el 50% del SMI. Ello supone que con los 35.000 euros previstos para este Centro se puede llegar a contratar a aproximadamente el doble de trabajadores.

Dice que, en definitiva, se trata de dar mayor valor a unos recursos y, con la cofinanciación de otras Administraciones Públicas, hacerlos más extensos.

En cuanto a lo apuntado por el Sr. Vázquez Morales en relación con Aprosuba, explica que son instituciones diferentes, de manera que por ejemplo en Azuaga radica Aprosuba-10 y además cuenta con un Centro Especial de Empleo. Al hilo de esta cuestión, considera que Aprosuba desarrolla una importante labor, pero sostiene que el Ayuntamiento, como Administración Pública que es, tiene sus propias obligaciones, en tanto han detectado la existencia de un colectivo con una serie de necesidades que demandan una solución.

Aclara además que el Organismo Autónomo no va a generar gastos de personal adicionales.

Concluye diciendo que si esta cuestión se pospusiera y se llevara al Pleno de enero, la contratación no comenzaría hasta que se constituyera la nueva Corporación y, sin embargo, son conscientes de que las necesidades de muchas personas requieren una pronta solución.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal I.U., Sr. Mena Cabezas, que recuerda que su Grupo no aprobó el Presupuesto Municipal para 2015.

Por otro lado agradece al Sr. Alcalde la pedagogía empleada en su intervención y se pregunta por qué el Equipo de Gobierno, dado que parece tener tan claro el esquema a seguir, no presenta los datos relativos a los recursos que se van a destinar, las actividades a desarrollar, etc.

Concluye diciendo que se ratifica en el no y que no tendrá ningún problema en retractarse en el caso de que, llegado el momento, compruebe las bondades que aseguran que el Centro va a tener.

A continuación interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien sostiene que lo que sí se le puede achacar al gobierno municipal es que no haya presentado este asunto con la suficiente antelación. En todo caso, dice, el Grupo Municipal Popular va a apoyar la creación de este Organismo pero reiterando que deberían haberlo estudiado más detenidamente y con cifras y datos concretos sobre la mesa.

Por otra parte, asegura que cualquier tipo de actuación que pueda generar puestos de trabajo va a contar con su apoyo, parta de dónde parta, tal y como ya demostraron con el voto a favor de los Presupuestos en la pasada sesión plenaria.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, que en primer lugar dice que dado que el Concejal de I.U. no apoyó los Presupuestos, podía esperar que no apoyara las



acciones incluidas en el mismo. Sostiene que el problema es que no aprovecha las cuestiones propuestas en materia de empleo.

En segundo lugar, y respecto a las palabras del Edil Popular, recuerda que en la intervención que hizo el pasado Pleno en relación con los Presupuestos dio las mismas explicaciones acerca del Centro Especial de Empleo que las que hoy está dando.

Por último dice no entender que en una cuestión en que casi todo son bondades y que además va dirigida a un colectivo con dificultades para su inserción laboral, tengan que estar con estos miramientos y desea dejar claro que en ningún caso disponen de una información que no quieran facilitar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el expediente instruido para la constitución de un Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 95 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en cuanto a las forma de gestión directa de los servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por remisión del artículo 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto al contenido de los Estatutos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 a 43 y 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y en los artículos 132 y 133 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la consideración del carácter administrativo del organismo autónomo que nos ocupa y su régimen presupuestario, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la creación del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", en los términos que se expresan a continuación:

## **ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE LLERENA"**

### **TÍTULO I.- Naturaleza, denominación, sede, fines y potestades.**

#### **Artículo 1.- Denominación, objetos y fines.**

1. El OO.AA. Centro Especial de Empleo de Llerena es un organismo autónomo constituido al amparo de lo dispuesto en los artículos 25, 85.2.a) y b), y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 45 a 82 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y en el Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Centro Especial de Empleo de Llerena, tendrá los siguientes fines:





0L5995291



### CLASE 8.ª

- El empleo y la inserción socio laboral del colectivo de discapacitados físico, psíquico y sensoriales de Llerena, utilizando para ello cuantos instrumentos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

- Reforzar los servicios municipales de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento y limpieza de edificios municipales y colaboración en tareas administrativa de apoyo.

- Su actividad fundamental consiste en poner a disposición del Ayuntamiento, con carácter temporal, trabajadores con un grado de discapacidad, tanto física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33% contratados en la modalidad de "contrato de puesta a disposición" bajo el poder de dirección del Ayuntamiento, previa "encomienda de gestión".

#### **Artículo 2.- Personalidad jurídica, autonomía, naturaleza y potestades administrativas.**

1. El Centro Especial de Empleo de Llerena posee personalidad jurídica propia, distinta del Ayuntamiento, medios personales, patrimonio independiente y autonomía orgánica y de funcionamiento para el cumplimiento de sus fines, dentro de lo que establecen las Leyes y estos Estatutos.

2. El OO.AA. tiene naturaleza administrativa y se rige por las normas propias de las administraciones públicas, con las especialidades del régimen local y de estos Estatutos que tendrán la consideración de norma reglamentaria específica.

3. En su calidad de administración pública de carácter institucional, y en el ámbito de sus competencias, corresponde al OO.AA.:

- a) La potestad de autoorganización.
- b) Las potestades financiera y tributaria, salvo la de imposición y ordenación.
- c) La potestad de programación y planificación.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) La potestad de ejecución forzosa.

f) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las haciendas del Estado y de las comunidades autónomas.

#### **Artículo 3.- Control del Ayuntamiento**

1. El Ayuntamiento, como administración territorial creadora del OO.AA., posee las facultades de control que le asigna la normativa general de régimen local y de las administraciones públicas, así como las que se contienen en los presentes Estatutos.

2. El OO.AA. y sus órganos estarán adscritos a la Junta de Gobierno Local.

#### **Artículo 4.- Duración y domicilio.**

1. El OO.AA. se crea por tiempo indefinido, hasta que se produzca su extinción por alguna de las causas previstas en las Leyes o en los presentes Estatutos.

2. El OO.AA. tendrá su sede en Plaza de España, nº 1, de Llerena 06900 o el que, en lo sucesivo, acuerde su Consejo Rector.

### **TÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **Artículo 5.- Órganos del OO.AA.**

El gobierno y administración del OO.AA. estarán a cargo de su Presidente, del Consejo Rector y del Gerente, cada uno de ellos con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos y de su Reglamento, en su caso.



## **CAPÍTULO I.- DEL CONSEJO RECTOR.**

### **Artículo 6.- Composición del Consejo Rector.**

1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del OO.AA., y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.
- b) Vicepresidente: Concejal Delegado del área competente del Ayuntamiento de Llerena, nombrado por el Alcalde.
- c) Un Concejal en representación de cada uno de los grupos políticos municipales representados en la Corporación, designados por el Pleno Municipal a propuesta de los Portavoces de los grupos políticos.
- d) Un vocal en representación de APROSUBA.
- e) Un vocal en representación de COCEMFE.
- f) El Gerente del OO.AA.
- g) El Secretario del OO.AA.
- h) El Interventor del OO.AA.

2. A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios o empleados del Organismo Autónomo, del Ayuntamiento o de otras Administraciones que sean expresamente requeridos para ello por el Presidente, cuando se estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

3. Ninguno de los cargos del Consejo Rector será retribuido.

### **Artículo 7.- De la duración del mandato.**

1. La designación del Presidente vendrá determinada automáticamente por su cargo en el caso del Presidente.

2. El Vicepresidente será nombrado y cesado por el Presidente.

3. Los representantes de cada uno de los grupos políticos municipales serán designados y cesados mediante escrito dirigido por el portavoz del Grupo al Presidente del Consejo Rector.

4. La designación de la representación tanto APROSUBA como de COCEMFE corresponderá a las mismas conforme a sus normas de funcionamiento interno.

5. La extinción del mandato de todos los miembros del Consejo Rector coincidirá con la celebración de elecciones municipales, salvo que el Alcalde sea sustituido mediante una moción de censura, en cuyo caso se procederá a la elección de la totalidad de los miembros del Consejo que ostenten un cargo electo municipal.

6. No obstante lo anterior, la condición de miembro del Consejo Rector se perderá así mismo:

- a) Cuando dejen de ostentar el cargo público para el que fueron nombrados, en el caso de aquellos que tenga la condición de miembros corporativos.
- b) Por pérdida de la condición que determinó su nombramiento.
- c) A petición propia.
- d) Por fallecimiento.

7. En los supuestos enumerados anteriormente, los miembros cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, no pudiendo adoptar, en ningún caso, acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

### **Artículo 8.- De las reuniones del Consejo Rector.**

El Consejo Rector del OO.AA., celebrará sus reuniones en las dependencias donde tenga su sede el OO.AA. o en la que se habilite al efecto en caso de fuerza mayor.

### **Artículo 9.- Atribuciones del Consejo Rector.**

El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de dirección del OO.AA. y tiene, como tal, las siguientes atribuciones:





0L5995292



CLASE 8.ª

- a) Aprobar, los planes, programas y proyectos del OO.AA., así como las memorias periódicas especiales de sus actividades y servicios.
- b) Aprobar las propuestas de presupuesto, así como su liquidación, y rendir la cuenta general, proponiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.
- c) Aprobar las normas internas de organización y funcionamiento de todos los órganos, actividades y servicios del OO.AA.
- d) Proponer al órgano municipal de adscripción el nombramiento y cese del Gerente.
- e) Aprobar las contrataciones y gastos del OO.AA., que no sean competencia del Presidente.
- f) Adquirir, enajenar, administrar y defender los bienes y derechos del OO.AA. y aprobar el inventario de sus bienes y sus rectificaciones, con las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.
- g) Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del OO.AA. en la materia de su competencia.
- h) Establecer y gestionar los servicios públicos del OO.AA.
- i) Aprobar las plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo, seleccionar, nombrar y contratar el personal, así como adoptar los acuerdos necesarios en materia disciplinaria y de retribuciones, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento.
- j) Proponer al Ayuntamiento la modificación de los Estatutos del OO.AA. y ser oído en los expedientes que se tramiten al efecto y en la extinción del organismo autónomo.
- k) Aceptar la adhesión de entidades públicas o privadas al OO.AA. pudiendo señalar las aportaciones económicas, en dinero, bienes y servicios, periódicas o no, que, en concepto de subvención, deba realizar cada entidad adherida.
- l) Las demás atribuciones que, respecto al OO.AA., no se encuentren asignadas expresamente a otros órganos.

#### **Artículo 10.- Régimen de funcionamiento del Consejo Rector.**

1. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector del OO.AA. será el establecido en la legislación de Régimen Local para el Ayuntamiento Pleno, con las peculiaridades recogidas en los presentes Estatutos, las señaladas en las leyes para los organismos autónomos locales y las que pueda disponer el Consejo Rector en uso de las facultades y organización interna.
2. El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre.
3. Salvo en los casos previstos en los presentes estatutos, los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.
4. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:
  - a) Propuesta de derogación, modificación o ampliación de estos estatutos.
  - b) Propuesta de otorgamiento de cualquier clase de contrato de préstamo o empréstito, con entidades bancarias de crédito, cuando su importe exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del OO.AA., remitiéndose posteriormente al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, previos los trámites establecidos en la legislación de haciendas locales.
5. El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.



4. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. El sistema normal de votación será el sistema ordinario. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local.

## **CAPÍTULO II.- EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**

### **Artículo 11.- El Presidente.**

Serán atribuciones del Presidente del OO.AA.:

- a) La más alta representación institucional del OO.AA., sin perjuicio de la que ejerza el Alcalde, y la representación legal que corresponda al Gerente.
- b) Presidir el Consejo Rector del OO.AA., con las facultades de convocatoria, dirección de las deliberaciones y votaciones, control del cumplimiento de sus acuerdos y demás competencias que las disposiciones generales atribuyen a la presidencia de los órganos colegiados municipales.
- c) La jefatura superior de todas las actividades, servicios y personal del OO.AA.
- d) Formar el anteproyecto de presupuesto del organismo autónomo, asistido por el Gerente, Interventor y personal designado al efecto.
- e) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las bases de ejecución del presupuesto.
- f) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- g) Ordenar los pagos.
- h) Ser el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del O.O.A.A. ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados.
- i) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros.  
Asimismo, la enajenación del patrimonio del organismo autónomo susceptible de ello que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- j) Representar al O.O.A.A. ante los tribunales y juzgados, administraciones, corporaciones, autoridades, notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.
- k) Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del O.O.A.A. en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo, ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que este celebre para su ratificación.
- l) Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector de manera inmediata.
- m) Suscribir documentos, escrituras y pólizas.
- n) Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- ñ) Liquidar tasas o precios públicos.
- o) Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los servicios del OO.AA. cuando no, sobrepase un año previa aprobación del Consejo Rector. En todo caso, se debe dar información posterior al Consejo Rector.
- p) Autorizar con su firma las actas y certificaciones.





0L5995293



CLASE 8.ª

q) Aprobar la oferta de empleo del O.O.A.A., de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, en función de las bases aprobadas por el Consejo rector, así como ratificar la adscripción al O.O.A.A. u organismo autónomo de los funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación municipal.

r) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del ente no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.

#### **Artículo 12.- El Vicepresidente.**

1. La Vicepresidencia del OO.AA. le corresponderá al Concejal Delegado del área competente del Ayuntamiento de Llerena, nombrado por el Alcalde.

2. El Vicepresidente/a asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior que le delegue expresamente el Presidente. La delegación de atribuciones al Vicepresidente se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

3. Asimismo, sustituirá al Presidente en los casos de enfermedad, ausencia, vacante, u otra circunstancia análoga.

### **TÍTULO III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

#### **CAPÍTULO I.- EL GERENTE.**

##### **Artículo 13.- Nombramiento del Gerente.**

1. El nombramiento y cese del Gerente corresponde al órgano municipal de adscripción, a propuesta del Consejo Rector.

2. El nombramiento deberá recaer en un empleado público del Ayuntamiento de Llerena.

##### **Artículo 14.- Funciones del Gerente.**

El Gerente es el máximo órgano unipersonal del OO.AA. y tiene, como tal, las siguientes atribuciones:

a) Elaborar los estudios, planes y programas de actuación del OO.AA.

b) Asistir al Consejo Rector en el ejercicio de las competencias que atribuyen los Estatutos a este órgano colegiado, proponer sus acuerdos y ejecutar los que adopte, sin perjuicio de las facultades de la Presidencia y de las que correspondan a todos sus miembros.

c) Ejercer la coordinación de las actividades y servicios del OO.AA., sin perjuicio de la jefatura de los servicios administrativos que corresponden al Secretario, Interventor y Tesorero conforme a las disposiciones legales.

d) Elaborar la propuesta de presupuesto, así como su documentación complementaria y someterlo al Consejo Rector para su aprobación, a instancia del Presidente.

e) Gestionar todos los asuntos de competencia del OO.AA. ante las diversas administraciones públicas, entidades o particulares.

#### **CAPÍTULO II.- El Secretario, el Interventor y el Tesorero.**

##### **Artículo 15. Secretario, Interventor y Tesorero.**

1. La Secretaría, la Intervención y la Tesorería, ejercerán en este OO.AA. las mismas funciones que la legislación les señala respecto al Ayuntamiento.

2. Las funciones se ejercerán por los titulares de tales órganos si bien podrán encomendarse por el Presidente a otros funcionarios igualmente con habilitación de carácter



nacional, y a falta de estos o en su ausencia, a funcionarios propios de la Corporación, actuando como delegados de los mismos y a propuesta de los titulares en ambos casos.

#### **TÍTULO IV.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y CONTROL DEL AYUNTAMIENTO**

##### **CAPÍTULO I.- Disposiciones generales**

##### **Artículo 16.- Organización, funcionamiento y régimen jurídico.**

La organización, funcionamiento y régimen jurídico el OO.AA. se ajustará a la regulación que establecen las normas generales administrativas y de régimen local aplicables al Ayuntamiento, con las particularidades propias de los organismos autónomos locales y de los presentes Estatutos.

##### **Artículo 17.- Limitaciones del OO.AA. para dictar normas de carácter general.**

El OO.AA. carecerá de competencia para dictar Ordenanzas y Reglamentos, salvo para aprobar las normas internas de organización que exige su autonomía funcional y fijar los precios públicos correspondientes a los servicios a cargo del OO.AA. en los términos y con las condiciones del artículo 47.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### **Artículo 18.- Limitaciones del OO.AA. para crear otras entidades y participar en los órganos de las mismas.**

El OO.AA. no podrá crear entidades con personalidad jurídica, de naturaleza pública ni privada, ni participar en los órganos de las que ya existan o se creen, ni realizar aportaciones al capital social o funcional de las mismas. Cuando el Ayuntamiento considere conveniente participar de estos modos en otras entidades, lo hará directamente.

##### **Artículo 19.- Limitaciones del OO.AA. para descentralizar o delegar facultades en favor de otros entes.**

El OO.AA. no podrá descentralizar ni delegar las competencias y facultades recibidas del Ayuntamiento en ninguna otra persona, entidad ni sociedad de cualquier clase, pública o privada, existente o que se cree y sea cual fuere la forma en que se articule la atribución a terceros de competencias o facultades.

##### **Artículo 20.- Limitaciones del OO.AA. para recibir competencias de otros entes.**

Las competencias y facultades que otras personas, entidades o sociedades de cualquier clase, públicas o privadas, existentes o que se creen, quieran desconcentrar o delegar en el municipio, sea cual fuere la forma en que se articule, se atribuirán directamente al Ayuntamiento y no al OO.AA.

##### **Artículo 21.- Régimen de recursos, declaración de lesividad, revisión, revocación y rectificación de actos y reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales.**

1. Pondrán fin a la vía administrativa los actos que dicten el Consejo Rector y el Gerente del OO.AA., así como los del Presidente en las funciones de presidencia de la Asamblea General y del Consejo Rector.

2. Contra los actos administrativos de los órganos del OO.AA. podrán interponerse los mismos recursos administrativos y judiciales que procedan legalmente contra los actos y acuerdos del Ayuntamiento.

3. Los actos administrativos del OO.AA. podrán ser declarados lesivos, revisados y revocados por el órgano municipal de adscripción, salvo en los supuestos que esta atribución sea competencia del Pleno, en los que corresponderá al órgano de adscripción la propuesta del acuerdo. Los supuestos y procedimientos para la declaración de lesividad, revisión y revocación de actos serán los aplicables a los actos de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, pudiendo suspenderse su eficacia durante la tramitación del expediente que se tramite para ello. Las anteriores reglas serán aplicables a los recursos de revisión.

4. Los actos del OO.AA. podrán ser rectificadas por los propios órganos que los hubieran dictado, en los supuestos previstos en la legislación general administrativa.





OL5995294



CLASE 8.ª

5. Para el ejercicio de acciones fundadas en el derecho privado o laboral contra el OO.AA., será requisito previo la reclamación en vía administrativa, conforme a la regulación contenida en la legislación general administrativa.

#### **Artículo 22.- Acciones y recursos.**

1. El OO.AA. tiene plena capacidad procesal y puede ejercer las acciones e interponer los recursos de todo orden, judiciales y administrativos, que le corresponden, así como ser demandado y recurrido.

2. La defensa en juicio del OO.AA. será ejercida por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o por los Letrados que este designe.

3. El OO.AA. no podrá desistir, allanarse ni transigir en los procesos judiciales sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO II.- NORMAS ESPECIALES**

#### **Artículo 23.- Régimen del patrimonio.**

1. El OO.AA. tendrá su patrimonio propio e independiente del Ayuntamiento.

Está constituido inicialmente por los bienes, derechos y acciones que le adscriba el Ayuntamiento matriz. Le será de aplicación la normativa que regula el patrimonio de las entidades locales, con las peculiaridades que se deriven de la naturaleza institucional del mismo y de estos Estatutos.

2. Los bienes calificados como patrimoniales no poseerán más peculiaridades en su régimen jurídico respecto a los de la misma naturaleza del Ayuntamiento que su distinta titularidad.

3. Los bienes del OO.AA. que estén afectos a un uso o servicio público y que posean por ello naturaleza de dominio público, se regirán por su normativa especial. Podrán ser de titularidad del organismo autónomo cuando se trate de bienes adquiridos por el mismo y los afecte a un uso o servicio público de su competencia.

4. El OO.AA. no podrá adquirir, enajenar, gravar ni ceder por ningún título bienes inmuebles sin la autorización expresa del órgano al que está adscrito.

5. El Ayuntamiento podrá adscribir bienes patrimoniales y de dominio público de titularidad municipal al OO.AA., en cuyo caso, únicamente corresponderá a este su utilización, administración, conservación y mantenimiento.

#### **Artículo 24.- Régimen de los contratos.**

1. El OO.AA. podrá celebrar cuantos contratos estime convenientes para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las normas que regulan los contratos de las administraciones públicas y locales, con las limitaciones que le imponen el ámbito municipal y sectorial de su actividad y el cumplimiento de los presentes Estatutos.

2. En caso de contratos que superen la cantidad que se determine en las bases de ejecución del OO.AA., los expedientes de contratación deberán ser aprobados expresa y previamente por el órgano al que está adscrito el OO.AA. Igual aprobación municipal se requerirá en los expedientes de interpretación, modificación y resolución contractual.

#### **Artículo 25.- Régimen de los servicios y actividades.**

1. El OO.AA. Centro Especial de Empleo, para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.2. de los presentes Estatutos y en el ejercicio de sus competencias, podrá establecer y gestionar toda clase de servicios y realizar actividades de cualquier índole, que se regirán por la normativa aplicable a las administraciones públicas locales, con las especialidades que se deriven de su naturaleza institucional y de estos Estatutos.



2. La forma de gestión de los servicios públicos del OO.AA. no podrá consistir en la creación de otro organismo autónomo local, sociedad privada de capital, total o parcialmente propiedad del OO.AA., ni otra clase de atribuciones de personalidad jurídica.

#### **Artículo 26.- Régimen del personal.**

1. El personal OO.AA. Centro Especial de Empleo podrá ser funcionario o laboral y se regirá por las normas propias del personal de las entidades locales, con las particularidades propias de los organismos autónomos locales y las que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La plantilla y la relación de puestos de trabajo del OO.AA., ofertas de empleo, retribuciones, bases de las pruebas selectivas de personal deberán ser aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, excepto los contratos laborales temporales formalizados con los trabajadores con discapacidad, tanto física, psíquica o sensorial en la modalidad de "contrato de puesta a disposición" del ayuntamiento, que se aprobarán por acuerdo de la Presidencia.

La plantilla del Centro Especial de Empleo estará conformada, al menos en un 70 por ciento, por trabajadores con discapacidad de los descritos en el artículo 2, párrafo 3, del Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. A la plantilla del Centro Especial de Empleo se deberá incorporar el personal el personal técnico y de apoyo definido en el artículo 2.1 in fine del decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Las sanciones disciplinarias que imponga el OO.AA. a su personal funcionario o laboral, que consistan en suspensión de funciones, separación del servicio, destitución o despido, deberán ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento.

5. El Ayuntamiento podrá adscribir su personal funcionario o laboral fijo al OO.AA. por los procedimientos legales, que, a todos los efectos, se integrará en la plantilla del organismo autónomo. El personal funcionario tendrá la consideración de estar en servicio activo respecto del Ayuntamiento.

6. El personal funcionario y laboral fijo, que pertenezca a la plantilla del Ayuntamiento o del OO.AA., tendrá derecho a participar en igualdad de condiciones en los procedimientos de promoción interna y para la provisión de puestos de trabajo de ambas entidades, de forma que el personal de la plantilla municipal podrá participar en los procedimientos que convoque el OO.AA. y el del OO.AA. en los que convoque el Ayuntamiento.

#### **Artículo 27.- Régimen económico.**

1. En todos los aspectos económicos (régimen presupuestario y contable, ingresos, gastos y pagos, intervención y fiscalización; rendición de cuentas, etc.) el OO.AA. se regirá por la misma normativa que el Ayuntamiento, con las particularidades propias de los organismos autónomos locales y las que disponen los presentes Estatutos.

2. Corresponde al Ayuntamiento la aprobación del presupuesto del OO.AA., sus bases de ejecución y demás documentación complementaria, la liquidación de su presupuesto, las cuentas que se deben rendir periódicamente, las operaciones de crédito y de tesorería de cualquier clase, así como las Ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos cuya gestión, recaudación y rendimiento pueda asignarse al OO.AA., excepto fijación de precios públicos prevista en los presentes Estatutos.

3. El OO.AA. no podrá adquirir ninguna clase de obligaciones económicas, por ningún medio, que pueda afectar a ejercicios presupuestarios futuros sin la previa aprobación para cada caso de los órganos competentes del Ayuntamiento.

#### **Artículo 28.- Responsabilidad patrimonial.**

La responsabilidad patrimonial del organismo autónomo se regirá por las normas que regulan la responsabilidad de las administraciones públicas. En los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial, deberá emitir informe el órgano municipal de





0L5995295



### CLASE 8.ª

adscripción, que será vinculante para el órgano del OO.AA. que deba resolver el procedimiento.

### CAPÍTULO III.- FACULTADES GENERALES DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO

#### Artículo 29.- Información del OO.AA. al órgano municipal de adscripción (Junta de Gobierno Local).

El OO.AA. deberá mantener permanentemente informado de sus actuaciones al órgano municipal de adscripción (Junta de Gobierno Local). Este órgano podrá recabar además la información general o especial que estime conveniente, la cual deberá ser facilitada en el plazo máximo de quince días. Para una mejor información sobre los asuntos del OO.AA., el órgano municipal de adscripción podrá realizar visitas informativas y practicar las inspecciones, incluso documentales, que considere necesarias, las cuales deberán ser facilitadas por los órganos competentes del OO.AA.

#### Artículo 30.- Comunicación de actos y acuerdos.

El órgano municipal de adscripción podrá requerir al Gerente y al Consejo Rector información respecto a los actos y acuerdos por ellos adoptados, la cual deberá remitirse en el plazo máximo de quince días.

#### Artículo 31.- Otros controles.

1. El OO.AA. estará sometido a un control de eficacia por el órgano municipal de adscripción, que tendrá como finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal del OO.AA., deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno.

3. El OO.AA. estará sometido a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de sus recursos humanos por el órgano municipal de adscripción.

4. El Inventario de bienes y derechos del OO.AA. se remitirá anualmente al órgano municipal de adscripción.

### CAPÍTULO IV.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DEL OO.AA.

#### Artículo 32.- Interpretación de los Estatutos.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la interpretación de los presentes Estatutos, con carácter vinculante para todos los órganos del OO.AA.

#### Artículo 33.- Modificación de los Estatutos.

1. Podrán promover la modificación de estos Estatutos el Ayuntamiento o el Consejo Rector del OO.AA., siendo en este último caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.

En caso de que la modificación la promueva el Ayuntamiento, deberá darse audiencia al Consejo Rector.

2.- La modificación de estos Estatutos se tramitará por el procedimiento legalmente establecido para la modificación de los Reglamentos municipales.

En todo caso, deberá cumplirse el trámite de información pública y publicarse oficialmente la modificación de los Estatutos que se apruebe.

#### Artículo 34.- Extinción del organismo autónomo.

1. El OO.AA tendrá duración indefinida, determinada por el cumplimiento de las finalidades recogidas en los presentes Estatutos.



2. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, el derecho de modificar la forma de gestión de los servicios objeto de estos Estatutos cuando lo crea conveniente, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

3. OO.AA podrá ser igualmente disuelto:

a) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

b) A propuesta del Consejo Rector, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros.

4. Producida la extinción del OO.AA., el Ayuntamiento le sucederá en todos sus bienes, derechos y acciones, así como en las obligaciones que tenga contraídas.

5. El personal funcionario y laboral fijo del Organismo Autónomo, en su caso, pasará a depender del Ayuntamiento en las mismas condiciones que ostentasen en el Ayuntamiento, hasta que se proceda a la adaptación retributiva y laboral establecida en la R.P.T. del Ayuntamiento para iguales puestos de trabajo.

6. El expediente de extinción se le dará el trámite correspondiente a la derogación de los reglamentos municipales. Deberá darse audiencia al Consejo Rector y cumplirse el trámite de información pública. La extinción del OO.AA. se publicará oficialmente.

7. Durante la tramitación del expediente de extinción, el Ayuntamiento podrá asumir directamente, de forma provisional, las facultades de todos los órganos del OO.AA.

8. Si la extinción se produjera por asunción o traspaso de las funciones del OO.AA. a otra Administración, el personal será transferido a la administración que asuma dichas funciones, sin perjuicio de los convenios que entre ambas administraciones pueda realizarse.

#### **Disposición final.**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en la fecha en que se haya cumplido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, caso de ser posterior.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

#### **5.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA Y EN SU ORGANISMO AUTÓNOMO.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que a tenor de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura





0L5995296



*[Handwritten signature]*

### CLASE 8.ª

electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, ".../... La creación del registro contable de facturas constituye una obligación de cada una de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre .../... todas las facturas que se expidan por los servicios prestados o bienes entregados a las citadas entidades, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel, deberán ser objeto de anotación en el correspondiente registro contable de facturas, que estará integrado o interrelacionado con el respectivo sistema de información contable de la entidad u organismo público, y gestionado por el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad".

Visto el proyecto de Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Llerena y en su Organismo Autónomo.

Considerando que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la potestad reglamentaria de los municipios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido asimismo en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del Registro Contable de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Llerena y su Organismo Autónomo.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Llerena y en su Organismo Autónomo en los términos que se expresan a continuación:

### **"REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUTAMIENTO DE LLERENA Y EN SU ORGANISMO AUTÓNOMO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que "...las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad...

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratista a cargo de la entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica..."

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su Artículo 1 "...Constituye el objeto de la presente Ley impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes..".

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de



aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece "La creación del registro contable de facturas constituye una obligación de cada una de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, a partir de 1 de enero de 2014. A partir de dicha fecha todas las facturas que se expidan por los servicios prestados o bienes entregados a las citadas entidades, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel, deberán ser objeto de anotación en el correspondiente registro contable de facturas, que estará integrado o interrelacionado con el respectivo sistema de información contable de la entidad u organismo público, y gestionado por el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad..."

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, establece que "...el procedimiento administrativo de las Entidades Locales, se rige, entre otras normas, por el Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueban las entidades locales en atención a la organización peculiar que hayan adoptado, formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros municipales."

En cumplimiento de la normativa citada, se pretende la creación de un Registro de Facturas cuya regulación se realiza por medio del presente Reglamento, que no es un simple registro interno, sino que repercute directamente en los derechos de los ciudadanos en sus relaciones económicas con el Ayuntamiento de Llerena. Por ello, se establecen requisitos formales adicionales para los documentos de cobro, además de aquellos que ya son exigibles por normativa legal o reglamentaria administrativa o tributaria. A la hora de establecer tales requisitos se ha tomado en consideración la adecuación de los mismos a los fines propios de la actuación administrativa, de forma que toda carga que se establezca a los particulares se encuentre orientada a la eficacia en el funcionamiento del servicio, garantizando la agilidad en la tramitación administrativa de las facturas. Las medidas adoptadas son, en este sentido proporcionadas y proporcionales. La anotación en el registro determina el tiempo y el orden de prelación y produce, en consecuencia, efectos económicos. Tales efectos exigen que el funcionamiento del registro sea un reglamento normalizado, sujeto a una norma pública y publicada que garantice un funcionamiento uniforme y conforme a criterios homogéneos y cognoscibles.

De esta forma, el presente reglamento, viene a garantizar la seguridad jurídica en las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento de Llerena cuando establecen vínculos económicos contractuales, al tiempo que garantiza la transparencia en el funcionamiento del registro.

#### **TITULO I:**

### **Reglamento del Registro General de Facturas (RF) del Ayuntamiento de Llerena.**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Llerena y su Organismo Autónomo, así como la tramitación, gestión y control de las facturas justificativas de las prestaciones realizadas por los contratistas y proveedores. Su naturaleza es pues, de auténtico registro general que da fe de la presentación y registro de facturas de los proveedores.

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Llerena y a su Organismo Autónomo, en el ámbito de su objeto.

El ámbito objetivo estará integrado, con carácter general, por:

- Los gastos en bienes corrientes y servicios.
- Las inversiones.





0L5995297



**CLASE 8.ª**

**Artículo 3.-Integración orgánica y dependencia funcional.**

La gestión y responsabilidad del Registro General de Facturas, corresponderá al Interventor/a del Ayuntamiento de Llerena, que ejercerá la dirección del mismo pudiendo dictar instrucciones técnicas complementarias al presente Reglamento para su mejor funcionamiento.

El registro se incorpora al Sistema de Información contable de la Administración Local (SICAL), como Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Llerena.

**Artículo 4.- Funciones del Registro General de Facturas.**

El Registro General de Facturas realizará las siguientes funciones:

1.- La recepción y anotación en el Registro General de Facturas, de las facturas o documentos justificativos emitidos por los acreedores, así como la documentación que pueda completarlas; presentadas tanto en papel como en formato electrónico a través de la plataforma de factura electrónica.

2.- La entrega al interesado del justificante en el que figura la fecha en que se produjo la recepción de las facturas, a efectos de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

3.- La anotación en los correspondientes asientos de entrada de los datos a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento y los exigidos con carácter general por la LRJAP y PAC.

4.- Anotación de los correspondientes asientos de salida relativos a las facturas registradas.

(Los asientos de salida recogen situaciones relativas a la remisión de las mismas a las Unidades Gestoras para tramitación, a la Intervención de Fondos para el reconocimiento de la obligación o devolución al acreedor por cualquier circunstancia, así como cualquier otra situación de salida que se derive del procedimiento de registro y tramitación de las propias facturas).

5.- La publicidad, en los términos legalmente establecidos, de las facturas recibidas y sus fechas, expidiendo, a solicitud de las personas legitimadas, notas acreditativas y certificaciones de facturas presentadas y, de conformidad con lo establecido en la LRJPAC y a los efectos en la misma previstos, copias compulsadas de los originales presentados.

**Artículo 5.-Requisitos de los documentos.**

La factura es el documento, con efectos fiscales, emitidos por el acreedor derivado de una operación de compraventa de suministro, de una prestación de servicios o realización de obras, que expresa la obligación de pago del deudor. Los proveedores tienen la obligación de hacer llegar los originales de las facturas o documentos sustitutivos al Ayuntamiento en el mismo momento de su expedición.

Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, habrá de constar en las facturas presentadas:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.



d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que se ha realizado la operación el obligado a expedir la factura (NIE).

e) Identificación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo, con su CIF y domicilio fiscal.

f) Importe de las operaciones, con base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención.

g) Retenciones en concepto de IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.

h) Descripción de la obra, servicio o suministro realizado.

i) Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.

j) Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. En el caso del Ayuntamiento de Llerena y su Organismo Autónomo los datos a consignar serán del siguiente detalle:

Oficina contable: INTERVENCIÓN.

Órgano Gestor: ALCALDE.

Unidad Tramitadora: U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN.

Cuando se trate de facturación de suministros se acompañará copia del albarán de entregas y destino del material en el que conste:

- Fecha de recepción del suministro.
- Identificación de la persona que recibe el suministro.
- Firma de dicha persona o sello del centro receptor.

k) Centro o Unidad Administrativa que ha realizado el gasto.

l) Forma de pago: Dado que la forma de pago que tiene establecido el Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos es la transferencia bancaria, conjuntamente con las factura deberá de presentarse fotocopia del CIF/DNI, certificado de la entidad financiera en el que se haga constar la cuenta bancaria a efectos de transferencias, así como los titulares de la misma.

Esta documentación no deberá presentarse si ya se tiene la condición de proveedor habitual del Ayuntamiento o de su Organismo Autónomo, salvo que exista modificación en los datos fiscales del proveedor o se desee modificar la cuenta corriente en donde percibir las cantidades que se le adeuden.

Además de los datos señalados previamente, se recomienda hacer constar en las facturas la siguiente información:

- El correo electrónico, teléfono y concreción de la persona de contacto. Aquellos proveedores que ostenten la condición de persona jurídica deberán facilitar la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- La referencia contable (RC, AD), si se conoce, y si es para un proyecto subvencionado,

reseñar la denominación. Si dicha información no figura en la factura, será anotada por la Unidad Gestora del Gasto en el proceso de tramitación de la misma.

No son facturas ni documentos justificativos:

- El albarán que es el documento que acredita la recepción de un suministro.
- La factura proforma ya que no es una obligación de pago, no tiene efectos fiscales.
- Los documentos sustitutos de las facturas como son los tickets, éstos no pueden ser admitidos, ya que en todo caso se deben emitir facturas simplificadas, según el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

#### **Artículo 6.-Presentación de facturas.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones





0L5995298



*[Handwritten signature]*

### CLASE 8.ª

comerciales, y la legislación que regula las obligaciones de facturación, los proveedores tienen la obligación de presentar los originales de las facturas o documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizada al Ayuntamiento de Llerena en el mismo momento de su expedición. Si se presenta con posterioridad, se puede registrar de entrada pero deberá advertirse de la infracción del artículo 4.2 de la Ley 3/2004 y artículo 17 RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y por ser esta demora imputable al contratista se le advertirá que la fecha de inicio del cómputo para el pago es la de la anotación en el Registro de Facturas.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Llerena, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPPAC, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Las facturas se podrán presentar a través de tres canales:

- Canal presencial. Las facturas se presentarán en la U. de Gestión y Control de Facturación en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00.

- Presentación por correo: Las facturas recibidas por correo postal, serán remitidas de forma inmediata por el Registro General del Ayuntamiento, al Registro General de Facturas (U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN). En caso de conflicto de fechas ante el Registro de Facturas y el Registro General del Ayuntamiento, primará, en cualquier caso, aquella más antigua en el tiempo.

- Canal electrónico. Las facturas se presentan a través de la plataforma FACe.

Las facturas de hasta 5.000 € se podrán presentar por los tres canales anteriormente referenciados, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACe.) la facturas de más de 5.000 €, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por el que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas)

Las facturas o documentos sustitutivos se dirigirán a la Intervención General - U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN, del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, por los medios admitidos en la Ley RJAPPAC y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo esta U.

DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN la única autorizada para la presentación de facturas.

Las unidades gestoras no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Registro de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de plazos de pago previstos en la ley.



Si excepcionalmente constaran facturas en otras unidades gestoras del Ayuntamiento, dichas facturas no producirá los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recepcionadas y registradas por la Intervención General - U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN. Los responsables de las unidades gestoras receptoras de las facturas está obligados a la inmediata remisión de las mismas a la Intervención General - U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y al Ayuntamiento de Llerena por las demora en el cumplimiento de esta obligación. Esta responsabilidad se extiende a los casos de documentos emitidos por el propio Ayuntamiento, tales como certificaciones de obras, que deberán ser remitidos a la Intervención General - U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN, para su registro de forma inmediata a su expedición.

En el supuesto de que la documentación presentada no reúna los requisitos obligatorios establecidos en el apartado anterior, la Intervención General a través de la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN, suspenderá el registro de la misma, procediendo a requerir al proveedor para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de deficiencias. Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones requeridas, se denegará, mediante resolución motivada, el registro de la misma y se procederá a su devolución.

Contra la denegación de inscripción de facturas en el registro podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en la LRJPAC.

En el caso que se detecten errores en facturas ya inscritas, se excluirán del registro, pasando a la situación AN (ANULADA). Dicha situación será comunicada al proveedor para que emita y presente la correspondiente factura rectificativa, mediante la expedición de una nueva factura o documento sustitutivo en el plazo de 10 días. Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones requeridas, se denegará, mediante resolución motivada, el registro de la misma y se procederá a su devolución.

#### **Artículo 7.-Efectos de la Inscripción.**

1.- La inscripción en el Registro General de Facturas, es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Llerena o de su Organismo Autónomo y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas. Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, debe ser objeto de anotación en el Registro General de Facturas. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la inscripción previa, las facturas que hayan sido atendidas mediante un mandamiento de pago a justificar o un anticipo de caja fija, cuya incorporación al sistema se realizará en el momento de la justificación.

2.- La inscripción se efectuará por estricto orden de recepción, debiendo registrarse con número de orden correlativo en un asiento en el que constará los datos recogidos en el artículo anterior.

#### **Artículo 8.-Tramitación de facturas.**

Una vez realizada la inscripción de la factura en el registro, la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN la remitirá de forma inmediata a la unidad gestora del gasto para su tramitación.

La tramitación de las facturas se llevará a cabo por las correspondientes Unidades Gestoras, entendidas éstas como las unidades administrativas que han iniciado el expediente de gasto.

Las Unidades Gestoras, se correlacionaran directamente con la clasificación orgánica de las distintas Aplicaciones del Presupuesto de Gastos aprobado para cada ejercicio, con las excepciones y particularidades que en cada momento se determinen.

Las Unidades Gestoras deberán determinar la personas/s responsables de la tramitación y conformación de las facturas competencia de las mismas, tanto a nivel de gestión (administrativos) como de supervisión (Técnicos Responsables), así como otras que





0L5995299



*Valentín*

CLASE 8.ª

garanticen la realización de dicha tramitación durante sus ausencias; cuyas vacaciones, licencias y permisos no podrán ser coincidentes por necesidades del servicio.

La remisión de la factura a la unidad gestora se registrará en el Registro de Facturas con indicación de la fecha de salida y unidad gestora a la que se envía, modificando asimismo el estado de la factura de "Registrada" a "Remitida a las U. Gestoras para conformidad", haciéndose constar igualmente el número de registro, fecha y número de la factura, descripción del importe de la misma y datos del proveedor.

En las facturas remitidas a las unidades gestoras se hará constar la fecha límite para el trámite y devolución de la factura a la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN, concediéndose un plazo de 8 días naturales para la realización de dichos trámites. En el supuesto de disconformidad con la factura y que no proceda su firma-conformación, la factura será rechazada y devuelta a la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN, pero previamente a ello, deberá acompañarse del informe correspondiente sobre la incidencia producida.

Las U. Gestoras realizarán un seguimiento diario del estado de recepción y conformidad de las facturas. En esta fase de recepción y conformidad de la factura las facturas no podrán paralizarse, cualesquiera sean sus motivos o estados de paralización por un plazo superior a 5 días naturales.

Si transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo, sin que la unidad gestora haya procedido a la remisión a la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN del expediente de gasto debidamente cumplimentado (según disponen las Normas Reguladoras de la Gestión del Gasto en las Bases de Ejecución del Presupuesto), para que por parte de la Intervención de Fondos se proceda al reconocimiento de la obligación en la contabilidad municipal, ésta, requerirá a dicha unidad gestora que justifique por escrito la falta de tramitación, siendo dicha unidad gestora responsable de los perjuicios que el incumplimiento de dicho plazo causara al Ayuntamiento.

Una vez cumplimentado el expediente de gasto por la U. Gestora, lo remitirá a la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN para su fiscalización y posterior reconocimiento de la obligación por la Intervención de Fondos.

Los expedientes de gastos que han dado lugar a obligaciones reconocidas derivadas de la tramitación de facturas, serán custodiados por la U. DE GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURACIÓN hasta que por parte de la Tesorería Municipal se proceda a la tramitación de la realización del pago de los mismos.

La Tesorería Municipal elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo (Artículo 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

La Intervención General incorporará al informe trimestral del Tesorero para el Pleno, una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado Registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos (Artículo 10,



apartado 2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).

Las situaciones, más habituales en las que se puede encontrar el estado de tramitación de los justificantes de gastos o facturas se recogen en la siguiente tabla:

Fase	Descripción
\$1	Contabilizada
\$2	Enlace a Certificación Interna
AN	Anulada
CI	Con incidencias que impiden su contabilización
E	Registrada
IE	Incorporación Fac. Electrónica
PP	Pagadas como No Presupuestarias
RE	Remitidas a las Unidades Gestoras para conformidad
SC	Sin Crédito

Dicha tabla será mantenida por la Intervención Municipal, que podrá incorporar nuevos estados o variar, en función de las diferentes situaciones existentes, comunicando dichas modificaciones a los interesados correspondientes.

#### **Artículo 9.-De los proveedores.**

1.- Con la finalidad de facilitar la identificación de los servicios municipales y de preservar la oportuna existencia de consignación presupuestaria previa, así como evitar duplicidades en la reserva de crédito, las Áreas Gestoras, cuando tramiten toda clase de propuestas de gasto indicarán al proveedor que incluya la referencia o número de operación que le precede en la factura.

2.-Para los contratos de tracto sucesivo que motiven la emisión de una factura periódica en el tiempo el número referenciado serán el número de documento contable "D", resultante de la adjudicación contractual.

Para aquellos contratos menores el número de referencia será el número de documento contable "RC", resultante de la previa retención de crédito.

La asignación incorrecta de las operaciones contables anteriormente descritas, tanto en las facturas emitidas por los proveedores como en el propio expediente de gasto tramitado por la U. Gestoras, será subsanada por éstas mediante la emisión de informe por parte del Técnico Responsable del Expediente de Gasto.

En casos excepcionales en los que las facturas registradas no cuenten con consignación presupuestaria, los técnicos responsables de las U. Gestoras, deberán informar de las causas de dicha situación y proceder a la tramitación del expediente de reconocimiento de crédito que corresponda, procediéndose a la modificación de la situación de dichas facturas a SC "Sin crédito presupuestario".

#### **Artículo 10.-Supuestos específicos.**

Si la obligación de pago de una factura y/o certificación de obra derivada de una sentencia judicial firme, se llevarán a cabo las actuaciones oportunas a la mayor brevedad posible, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 173.4 del Texto Refundido de la Ley regulador de las Haciendas Locales, en el Artículo 106 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normas de aplicación.

Se podrán tramitar hasta el día 30 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio anterior, las facturas que correspondan a obras, servicios o suministros que realmente se hayan contratado y ejecutado hasta el 31 de diciembre.

#### **Artículo 11.-Publicidad y protección de datos.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en el Registro de Facturas tendrán la misma publicidad que los recogidos en el resto del SICAL.

Se reconoce el derecho de los interesados a acceder a sus datos contenidos en el Registro de facturas en los términos del artículo 37 de la LRJPAC. De esta forma, los





0L5995300

**CLASE 8.ª**

interesados tendrán derecho a obtener notas informativas y certificados comprensivos de las facturas que emitan y que se encuentren inscritas en el Registro de facturas. Igualmente tendrá derecho a obtener notas informativas y certificados de carácter negativo, relativos a la no inscripción de facturas en el Registro o a la denegación de inscripción de facturas defectuosas.

Dado el carácter de registro incorporado a la contabilidad pública, no será necesario para la inscripción en el registro el consentimiento del interesado, ni podrá ejercitarse respecto a los datos del mismo los derechos de oposición y cancelación.

Los interesados podrán ejercer el derecho de rectificación de datos erróneos mediante solicitud dirigida a la Intervención General a la que se acompañará la documentación acreditativa del error producido en los procedimientos legalmente establecidos.

**Disposiciones Adicionales:**

**Primera:** Las unidades gestoras de gastos informarán a los interesados del procedimiento y requisitos establecidos en el presente Reglamento para la inscripción en el Registro de Facturas, comunicándoles, en su caso, la referencia contable para su incorporación a la documentación presentada.

**Segunda:** Progresivamente y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Intervención Municipal, en el procedimiento para el registro y tramitación de facturas, se irá incorporando la obligatoriedad de utilizar y aplicar firma avanzada electrónica en cada una de las fases del mismo y de los documentos contables derivados.

**Disposición Final; Publicación y entrada en vigor.**

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**6.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE - PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público preveía la creación de la



plataforma FACE como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas y su extensión al resto de administraciones públicas.

Así mismo, la Disposición Adicional Quinta de la misma Ley preveía que las Administraciones que quisieran utilizar la citada Plataforma deberían previamente aceptar y firmar un documento de adhesión a la misma.

En vista de lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Por el presente acuerdo se autoriza la firma electrónica del correspondiente convenio de adhesión y conoce y acepta las Condiciones de Uso de la Plataforma y que figuran a continuación:

- a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse al utilización de la plataforma FACE deberán aceptar y firmar, mediante firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.
- b) Mantener actualizada, en la plataforma FACE, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.
- c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
- d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto de adecuación a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.
- e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en siguiente url de la iniciativa FACE del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/FACE>
- f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <https://ssweb.seap.minhap.es/portaleell/>

Autorizados:

Nombre	Apellidos	N.I.F.	Cargo
Basilio	Santos Martín	80033431-D	Interventor
Julio	Penco Mena	76250611-E	Tesorero

**SEGUNDO.-** Encomendar la gestión e interconexión con la plataforma FACE y cuantas gestiones sean precisas para el correcto funcionamiento de la misma al Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Excm. Diputación de Badajoz.





0L5995301



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7.- DATA DE VALORES.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Atendida la solicitud de baja de valores remitida a estas dependencias por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, y derivados de las liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa de Entrada de Vehículos referido a D. Valentín Robina Candalija, por los períodos e importes que se indican, toda vez que éste no es el titular catastral del inmueble:

Concepto	Nº de Recibo	Ejerc.	Importe	Causa
Tasa Entrada de Vehículos	458099EV	2011	28,82	Titular incorrecto
Tasa Entrada de Vehículos	458099EV	2012	27,90	Titular incorrecto
Tasa Entrada de Vehículos	458099EV	2013	27,12	Titular incorrecto
Tasa Entrada de Vehículos	458099EV	2014	21,50	Titular incorrecto
Totales:		Nº de recibos: 4.	Importe: 105,34 €	

Atendida asimismo la solicitud de baja de valores remitida por meritado Organismo, y derivados de las liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa de Basura Domiciliaria referido a D<sup>a</sup>. Rosario Ortiz Hernández, por los períodos e importes que se indican, toda vez que ésta no tiene actualmente ningún vinculación con el inmueble:

Concepto	Nº de Recibo	Ejerc.	Importe	Causa
Basura Domiciliaria	X05904275	2008/1 SEM	77,54	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2008/2 SEM	75,55	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2009/1 SEM	74,06	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2009/2 SEM	72,94	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2010/1 SEM	71,36	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2010/2 SEM	70,12	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2011/1 SEM	68,87	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2011/2 SEM	67,82	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2012/1 SEM	66,20	Titular incorrecto
Basura Domiciliaria	X05904275	2012/2 SEM	65,38	Titular incorrecto
Totales:		Nº de recibos: 10.	Importe: 709,84 €	

Considerando lo dispuesto en los artículo en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar de baja los valores derivados de las liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa de Entrada de Vehículos, procediendo a la anulación de los recibos de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 emitidos erróneamente a nombre de D. Valentín Robina



Candalija por las causas referidas en el exponendo del presente acuerdo y por los importes expresados.

**SEGUNDO.-** Dar de baja los valores derivados de las liquidaciones practicadas por el concepto de Tasa de Basura Domiciliaria, procediendo a la anulación de los recibos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 emitidos erróneamente a nombre de D<sup>a</sup>. Rosario Ortiz Hernández por las causas referidas en el exponendo del presente acuerdo y por los importes expresados.

**TERCERO.-** Remítase certificación del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación para su unión a los expedientes administrativos que se instruyen.

#### **8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 06/11/2014, asistencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez a la reunión sobre Centro Especial de Empleo, que tuvo lugar en Villafranca de los Barros y a la que asistió también el Teniente de Alcalde de dicha localidad.

- Día 17/11/2014, asistencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez a la reunión con la Comisión de Valoración de las Ayudas a Libros y Material Escolar y a la que asistieron el Director del I.E.S. de Llerena; Directiva del C.P. Suárez Somonte; Secretaria del C.P. Suárez Somonte; Educadora Social del C.P. Suárez Somonte; Representante del Colegio La Granada-Santo Ángel; Representante de Cáritas; Trabajadora Social y Programa de Familia.

El Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, solicita ampliación de información sobre esta reunión, a lo cual da cumplida respuesta la Concejal de Bienestar Social, Sra. Becerra Martínez.

- Día 18/11/2014, desplazamiento a Badajoz de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez para asistir a las Jornadas sobre la trata de personas con fines de explotación sexual.

- Día 18/11/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la charla participativa con GESTIONA GLOBAL, empresa encargada del Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.

- Día 19/11/2014, reunión de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez con Representantes de Cáritas con motivo de cartas recibidas por ciudadanos por impago de alquileres de viviendas sociales.

- Día 21/11/2014, asistencia del Alcalde al acto de inauguración del Centro Experimenta y al que asistió también la Consejera de Educación, la Directora Provincial de Educación y la Directora del Centro, doña Inmaculada Espárrago Holguera, así como representantes de la Fundación Caja Sol, Fundación Caja Badajoz y Fundación Caja Extremadura.

- Día 21/11/2014, asistencia del Alcalde a las VII Jornadas Taurinas de la Ciudad de Llerena "Miguel Delgado Sánchez", que se celebraron en el Salón Juan Simeón Vidarte y a las que asistió también la Concejal del PP, doña Isabel Pacheco Pachón.

- Día 22/11/2014, asistencia del Alcalde a la cena-celebración de Santa Cecilia con los miembros de la Escuela de Música y que tuvo lugar en el Casino.

- Día 24/11/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a reunión celebrada en Llerena sobre aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exotica Invasoras (B.O.E. nº 185, de 3 de agosto de 2013) y a la que asistieron también los Técnico Municipales, el Encargado de Parques y Jardines y Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente.

- Día 25/11/2014, asistencia del Alcalde, de doña M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, de doña María Teresa Luis Martínez, de don Juan Carlos Jiménez Franco y de don Juan Eugenio Mena Cabezas a la 6ª Edición del Concurso "Carta a un maltratador", que tuvo lugar en el Centro de Desarrollo Local.

- Día 25/11/2014, asistencia del Alcalde y de doña M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez al acto de Clausura del Taller de Empleo @prendizext de Ayuda a Domicilio, que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte y al que asistieron también la Directora del SEXPE y Alumnos y Técnicos de citado Taller.

- Día 26/11/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde con motivo de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio.





0L5995302

**CLASE 8.ª**

Quedan todos enterados.

### **9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 269, de 6 de noviembre de 2014, Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se establecen los procedimientos y se aprueba el modelo de solicitud para la inscripción en el censo electoral de residentes en España de nacionales de países con acuerdos para las elecciones municipales.

- Núm. 269, de 6 de noviembre de 2014, Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral.

- Núm. 270, de 7 de noviembre de 2014, Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

##### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 224, de 20 de noviembre, Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015.

##### **3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 209, de 3 de noviembre de 2014, Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Núm. 209, de 3 de noviembre de 2014, Aprobación del Presupuesto General para 2015.

- Núm. 215, de 11 de noviembre de 2014, Relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- La Alcaldesa de Madrid, mediante escrito de fecha 7 de noviembre de 2014, se congratula porque a una personalidad como la de José de Hermosilla y Sandoval, que tanto hizo por la ciudad de Madrid, se le rinda un homenaje en el 300 aniversario de su nacimiento en la muy noble, leal y antigua ciudad de Llerena, donde nació. Destacando que José de Hermosilla se merece también un homenaje de la ciudad de Madrid, pormenorizando los numerosos proyectos arquitectónicos realizados y le califica como una de las personalidades más notables de esa generación de arquitectos ilustrados como fueron Francisco Sabatini, Juan Bautista Sachetti o Juan de Villanueva y finaliza diciendo que a través del Plan Memoria de Madrid se procederá a la colocación de una placa en alguno de los lugares de dicha ciudad en que vivió o dejó su impronta, así como posibles actuaciones culturales que recuerden su figura y su obra.

### **10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de



los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 319/2014, concediendo licencia municipal de apertura para la actividad de instalación de explotación porcina, en régimen de explotación intensivo, incluida en el Anexo II, Categoría 1.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

- Resolución Núm. 320/2014, desestimando las alegaciones formuladas, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 25/2014.

- Resolución Núm. 321/2014, resolviendo incoar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la ayuda de protección social concedida al beneficiario que se especifica.

- Resolución Núm. 322/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente al beneficiario que se expresa.

- Resolución Núm. 323/2014, resolviendo no admitir el escrito de alegaciones presentado e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador nº 24/2014.

- Decreto Núm. 324/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 31 de octubre de 2014 para el expediente de concesión demanial del Quiosco de Paseo de San Antón.

- Resolución Núm. 325/2014, otorgando a la solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 326/2014, otorgando a los solicitantes Licencia de Primera Ocupación para las naves indicadas.

- Resolución Núm. 327/2014, resolviendo desestimar la alegaciones formuladas e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador nº 23/2014.

- Resolución Núm. 328/2014, declarando válida la licitación y adjudicando la concesión demanial del Quiosco situado en el parque municipal de San Antón, condicionada al cumplimiento de los trámites que se indican.

- Resolución Núm. 329/2014, resolviendo la devolución de la garantía definitiva constituida con motivo del contrato para elaboración del proyecto y ejecución del proyecto denominado "Mejoras de eficiencia energética en el polígono industrial Las Calabazas, Plan REINDUS 2012.

- Resolución Núm. 330/2014, concediendo al interesado Licencia para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 331/2014, resolviendo incoar el procedimiento de orden de ejecución en la finca sita en calle Cruz, de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 332/2014, resolviendo asignar a la Funcionaria que se indica, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo a devengarse en la nómina de Noviembre de 2014.

- Resolución Núm. 333/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Octubre de 2014.

- Resolución Núm. 334/2014, resolviendo adjudicar al empresario indicado el contrato menor de la obra denominada "Reposición del primer tramo peatonal de la Calle Morería y Herreros".

- Resolución Núm. 335/2014, aceptando la modificación de la actuación núm. 77 y la creación de la actuación 357/PL/2014, aprobando definitivamente referidas inversiones en los términos que se indican.

- Resolución Núm. 336/2014, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes.





OL5995303



### CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 337/2014, desestimando las alegaciones formuladas, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 36/2014.
- Resolución Núm. 338/2014, desestimando las alegaciones formuladas, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 37/2014.
- Resolución Núm. 339/2014, revocando parcialmente la ayuda de protección social concedida al solicitante, procediendo a declarar la pérdida del derecho de cobro parcial de la misma por concurrir el supuesto de justificación insuficiente.
- Resolución Núm. 340/2014, desestimando las alegaciones formuladas, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 38/2014.
- Resolución Núm. 341/2014, desestimando las alegaciones formuladas, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 39/2014.
- Resolución Núm. 342/2014, otorgando al solicitante Licencia de Primera Ocupación para las instalaciones del Crematorio en el Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 343/2014, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación solicitada, referida a las fincas descritas y situada en la Calle Camino del Instituto sin número de gobierno.
- Resolución Núm. 344/2014, adjudicando el contrato menor de la obra "Instalación de nuevas carpinterías en vestuario de las Pistas de Atletismo".
- Decreto Núm. 345/2014, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 19 de noviembre de 2014, a las 11,15 horas.
- Resolución Núm. 346/2014, autorizando al solicitante el ejercicio de la actividad de Casa Rural.
- Resolución Núm. 347/2014, resolviendo incoar con el número 40/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 348/2014, resolviendo incoar con el número 41/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Decreto Núm. 349/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 20 de Noviembre de 2014, a su hora de las 17'30.
- Resolución Núm. 350/2014, resolviendo incoar con el número 42/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 351/2014, resolviendo incoar con el número 43/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 352/2014, resolviendo incoar con el número 44/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Decreto Núm. 353/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Noviembre de 2014.

Quedan todos enterados.

### **11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**



### **11.1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS-CAPILLAS DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LLERENA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación expediente de concesión demanial de puestos-capillas de la Plaza de Abastos.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado expediente de contratación se ha finalizado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, y teniendo en cuenta la existencia de personas interesadas en la explotación de puestos, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Plaza de Abastos de Llerena se encuentran actualmente vacantes.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar las correspondientes concesiones demaniales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

### **11.2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE CAMINO DEL INSTITUTO NÚM. 10.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de expediente del contrato de arrendamiento con opción de compra de nave de 282 metros cuadrados sita en calle Camino del Instituto nº 10 de esta localidad, así como de la correspondiente convocatoria de licitación pública.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado expediente de contratación se ha finalizado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores





OL5995304



CLASE 8.ª

presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

A continuación el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de una nave sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, calificada como bien patrimonial y que no debe refutarse como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que este Ayuntamiento pretende proceder al arrendamiento con opción de compra de meritado bien inmueble.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por Intervención y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación:

**PARCELA" P14-4-8" (ANTIGUA PANADERIA MIRELLA).- URBANA.-** en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la calle Camino del Instituto nº 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA y DOS METROS CUADRADOS, (282,00 M2). Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P 14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, que comparte con la nave situada a su derecha, cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y pórticos metálicos. Forma parte del grupo de naves que se han ido construyendo en sucesivas actuaciones dentro de los programas que para la promoción de empleo estable y la promoción empresarias se han venido promoviendo.

Libre de cargas y gravámenes.

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.



Figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de Llerena y en el Registro de la Propiedad de Llerena, al Tomo 1550, Libro 231, Folio 108, Finca número 21.114, Inscripción 1ª.

Se corresponde con la finca catastral 0665110QC6306N0001WB.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el arrendamiento con opción de compra del bien por subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**11.3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA NAVE "B" DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE CAMINO DEL INSTITUTO NÚM. 10.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de expediente del contrato de arrendamiento con opción de compra de la nave "B" de 250 metros cuadrados sita en calle Camino del Instituto nº 10 de esta localidad, así como de la correspondiente convocatoria de licitación pública.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado expediente de contratación se ha finalizado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

A continuación el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que el Ayuntamiento es propietario de una nave (Nave "B") sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10, calificada como bien patrimonial y que no debe refutarse como integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que este Ayuntamiento pretende proceder al arrendamiento con opción de compra de meritado bien inmueble.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, por Intervención y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Considerando que el procedimiento y condiciones regulados en el Pliego se ajustan al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), para el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación:

**PARCELA "P14-4-6" (NAVE B).- URBANA.-** en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO INDUSTRIAL, en la calle Camino del Instituto nº 10. Tiene una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, (250,00 M2). Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 12,50 mts; por la





0L5995305



*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

derecha entrando, con la porción segregada numero "P14-4-5" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz, en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 12,50 metros.

Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, que comparte por la derecha con la "Nave C"; con cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y pórticos metálicos. Forma parte del grupo de naves que se han ido construyendo en sucesivas actuaciones dentro de los programas que para la promoción de empleo estable y la promoción empresarias se han venido promoviendo.

Libre de cargas y gravámenes.

Incluida en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial.

Figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de Llerena y en el Registro de la Propiedad de Llerena, al Tomo 1550, Libro 231, Folio 107, Finca registral 21.112, Inscripción 1ª.

Se corresponde con la finca catastral 0665108QC6306N0001AB.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el arrendamiento con opción de compra del bien por subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar en el en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**11.4.- SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la solicitud de baja en el registro de centros y entidades de formación para el empleo del Centro de Formación y Empleo.

Justificada la urgencia del asunto en que se ha detectado la necesidad de regularizar la situación de meritado inmueble, en tanto ya no está destinado a funcionar como Centro Colaborador de Formación, con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2001, se solicitó a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura la homologación del Centro de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de



Llerena como Centro de Formación Colaborador del Plan de Formación e Inserción.

Visto que mediante Resolución Definitiva del Director Gerente del SEXPE, de fecha 22 de enero de 2004, de Homologación de Especialidades Formativas en Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura, se homologó a la Entidad Ayuntamiento de Llerena como Centro Colaborador con número de censo 26.246, ordenando su inscripción en el Registro de Centros de Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura.

Visto que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2014, acordó adjudicar el contrato de arrendamiento con opción de compra de Centro de Formación y Empleo, sito en la Calle Camino del Instituto, Núm. 10, incluido en el Inventario General de Bienes Municipales, el Epígrafe 1, con el número 15.1, con carácter de bien patrimonial a FÓRMULA S.C.E., con CIF F-06521397, por considerarse no necesario para el cumplimiento de los fines de la Corporación.

En vista de lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Formación para el Empleo, Servicio Extremeño Público de Empleo, la baja en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo del Centro de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las oportunas gestiones y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Formación para el Empleo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

**11.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE EXTREMADURA LA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO 224/2014, DE 6 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para solicitar al Gobierno de Extremadura la rectificación del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para comenzar diciendo que viene pidiendo en muchos foros, incluida la Asamblea de Extremadura, la puesta en marcha de medidas de discriminación positiva para los municipios, fundamentalmente para los de menos de 10.000 habitantes, ya que de los datos se deduce que son los que están sufriendo el fenómeno de la despoblación. Sin embargo, prosigue, se han encontrado con la desagradable sorpresa de la entrada en vigor de un Decreto que lo que hace es incentivar más a los proyectos llevados a cabo en municipios con más de 10.000 habitantes que a los desarrollados en localidades de menor población.

Sostiene además que si ya es difícil traer proyectos al mundo rural, este Decreto 224/2014 dificulta la ampliación de los ya instalados, puesto que supone también un trato discriminatorio a la ampliación y modernización de los ya existentes con respecto a los proyectos consistentes en la creación de nuevas empresas.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual califica la exposición de motivos de la moción de un poco endeble, pareciéndole que pudiera ser obra del "corta y pega".





0L5995306



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

Continúa diciendo que de lo se trata es, en definitiva, de invertir la regulación del Decreto, es decir, lograr una discriminación positiva para aquellas localidades donde sufren una mayor emigración de sus habitantes, un mayor envejecimiento de la población y donde se dan unas condiciones de vida más complicadas.

Para finalizar, reitera que es necesario dar la vuelta al articulado del Decreto porque es bastante impresentable y que por tanto va apoyar la moción.

A continuación toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, para decir que estando de acuerdo con los razonamientos, ha profundizado en la cuestión y no ha visto tampoco ninguna lógica a esa regulación. Cree que ni siquiera era la pretensión del Gobierno de Extremadura, porque la propia exposición de motivos del Decreto está redactada en sentido contrario.

Por tanto, dice, dado que lo que se pide en la moción es razonable, la van a apoyar.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que, al contrario de lo sostenido por el Edil de I.U., considera que la moción está bien argumentada y explica que la misma ha surgido y ha sido redactada por este Equipo de Gobierno.

Con respecto a las palabras del Portavoz Popular, dice que es cierto que en la exposición de motivos del Decreto se habla de lograr una serie de objetivos pero que sin embargo el articulado del mismo no está dirigido a alcanzarlos.

Concluye su intervención agradeciendo a ambos Grupos el apoyo a la presente moción.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La población de Extremadura es de 1.104.004 habitantes (01/01/2013). Posee una densidad demográfica de 26,52 h/km<sup>2</sup>, muy inferior a la media de España. En los últimos tres años ha perdido 5.363 habitantes, sobre todo del medio rural. La mayor parte de nuestra Comunidad Autónoma tiene un fuerte carácter rural, ya que sólo hay 14 municipios con más de 10.000 habitantes, frente a las 372 localidades con menos de 10.000 habitantes.

Según el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EXTREMADURA 2014-2020 del Gobierno de Extremadura, y actualizando los datos a 01/01/2013, con la metodología de clasificación de las regiones en función de su ruralidad, propuesta por la Comisión Europea, la provincia de Badajoz, que ocupa el 52,28% del territorio, se considera de condición intermedia, mientras que la provincia de Cáceres, que representan el 47,72% de la superficie, es predominantemente rural. Esta clasificación no explica suficientemente la condición eminentemente rural de Extremadura. En aplicación de la metodología DGURBA para la clasificación de la ruralidad a nivel municipal encontramos que sólo siete municipios tienen más de 20.000 habitantes de los 386 existentes y 287 no sobrepasan los 2.000 habitantes, por lo que se observa un elevado grado de ruralización del territorio.

**Número de municipios según tamaño del municipio. Extremadura 2013**

TAMAÑO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA	
Con 100 o menos habitantes	5
	39



Entre 101 y 200 habitantes	25
Entre 201 y 500 habitantes	83
Entre 501 y 1.000 habitantes	94
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	81
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	37
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	22
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	25
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	7
Entre 20.001 y 30.000 habitantes	1
Entre 30.001 y 50.000 habitantes	3
Entre 50.001 y 75.000 habitantes	1
Capital de provincia	2
<b>Total</b>	<b>386</b>

Fuente: Elaborado por el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) a partir de datos facilitado por el INE.

Así mismo, el documento que desarrolla el citado Programa de desarrollo rural, observa marcadas diferencias entre unas zonas y otras de la Región; así las zonas rurales presentan densidades de 21 habitantes por km<sup>2</sup>, en contraposición con las zonas intermedias y urbanas, cuya densidad alcanza los 150 habitantes por km<sup>2</sup>. Por tanto, existe un desequilibrio territorial, concentrándose el 49,2% de la población en los municipios con una población superior a los 10.000 habitantes, que representa tan solo el 17% de la superficie territorial, por lo que se hace necesario superar esta bipolaridad, desarrollando la escala intermedia regional con el fin de equilibrar y apoyar la integración intermedia y rural y alcanzar la deseada articulación policéntrica de la Región.

El crecimiento demográfico es menos dinámico que el del país, agravado por el envejecimiento de la población: la participación de su población mayor de 65 años es más alta que la media nacional (19% frente a 17,4%). La estructura de población por grandes grupos de edades sigue una distribución de tipo regresivo al igual que el conjunto nacional, pero con un perfil menos joven.

Como podemos observar en el cuadro anexo, la edad media dependiendo del municipio de residencia, es todavía superior en el medio rural, por lo que el problema de la despoblación es un riesgo al que Extremadura tiene que hacer frente a corto plazo.

Considerando el acusado envejecimiento, las emigraciones y la menor cantidad de mujeres jóvenes, no es extraño comprobar la continua pérdida de población de estos municipios en favor de los núcleos urbanos.

2013

TAMAÑO DEL MUNICIPIO DE RESIDENCIA	SEXO	
	Hombre	Mujer
Con 100 o menos habitantes	53,6	57,6
Entre 101 y 200 habitantes	52,2	56,0
Entre 201 y 500 habitantes	50,4	54,3
Entre 501 y 1.000 habitantes	47,1	50,1
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	44,8	47,2
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	43,4	46,1
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	41,5	44,1
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	41,7	44,0
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	39,7	42,2
Entre 20.001 y 30.000 habitantes	39,6	41,9
Entre 30.001 y 50.000 habitantes	38,7	41,0
Entre 50.001 y 75.000 habitantes	37,9	40,4
Capital de provincia	38,4	41,5

Fuente: Elaborado por el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) a partir de datos





0L5995307



**CLASE 8.ª**

facilitados por el INE

Notas:

Se calculan edades medias cuando la frecuencia es superior a 5

Por otro lado, el tejido empresarial extremeño, como el del conjunto de España, pero de manera más acentuada en las zonas rurales, está caracterizado por la presencia mayoritaria de autónomos y microempresas (de menos de 10 empleados), que en 2013 representaban el 96,5% del total de empresas extremeñas.

El envejecimiento de la población, junto con los efectos negativos provocados por su excesiva dispersión de los núcleos, explica la dificultad que supone la articulación de un sistema eficiente de servicios básicos en materia de comunicación, bienestar, salud o educación en el medio rural. Por otra parte, la oferta de servicios se orienta necesariamente a la demanda y, en ausencia de una demanda cuantitativamente rentable, los servicios ofrecidos en el entorno rural se encarecen o simplemente desaparecen.

En el medio rural, definición bajo la que se engloba **el 95% de los municipios extremeños**, algunas de las desigualdades entre mujeres y hombres se acentúan por las características propias de este entorno.

Según el Decreto 224/2014, de 6 de octubre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de estas ayudas, en su introducción dice que se han tenido en cuenta las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20 (DOUE C/209 de 23 de julio de 2013). Al atender a las desventajas que padecen las regiones menos favorecidas, las ayudas regionales contribuyen a la cohesión económica, social y territorial de los Estados miembros y de la Unión en su conjunto. Las Directrices sobre ayudas de finalidad regional establecen las normas en virtud de las cuales los Estados miembros pueden conceder a las empresas ayudas para apoyar las inversiones en nuevas instalaciones de producción o para ampliar o modernizar las instalaciones existentes. En última instancia, la finalidad de las ayudas regionales es contribuir al desarrollo de las **zonas más desfavorecidas** mediante el apoyo a la inversión y a la creación de empleo en un contexto sostenible.

Pero este Decreto entra en contradicción con el objetivo principal que marca las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20, cuando discrimina negativamente a aquellos proyectos que se ejecuten en localidades de menos de 10.000 habitantes, mientras beneficia a los que se localicen en poblaciones de más de 10.000 habitantes, cuando estos representan tan sólo un 17% de la superficie territorial, perjudicando así al 49% de la población extremeña. Junto con ello, se discrimina negativamente a los proyectos de ampliación o reforzamiento de las empresas existentes, cuando en los momentos actuales es muy importante mantener el tejido empresarial que tenemos a pesar de la crisis económica que padecemos.

También el sindicato C.C.O.O., ha denunciado públicamente las desigualdades perjudiciales para el desarrollo de la región que provoca las diferentes varas de medir los proyectos, cuando además estos criterios atentan contra el espíritu y el contenido de la Estrategia Industrial de Extremadura, pactada entre los agentes sociales y el Gobierno regional.

El sindicato considera que además de "un sinsentido económico", "implica desigualdad social y una barrera al modelo de desarrollo extremeño actual".



## MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Pedir al Gobierno de Extremadura la rectificación del Decreto 224/2014, de 6 de octubre, en sus artículos 8.2.a y 9.2, donde si hay que hacer algún tipo de discriminación positiva, sea a favor de los municipios de menos de 10.000 habitantes.

2.- Que el Decreto se adapte al espíritu de la Estrategia Industrial de Extremadura, donde se primen los criterios sectoriales sobre los geográficos.

3.- Que el citado Decreto se adapte realmente a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-20, ya que estas ayudas están destinadas a contribuir al desarrollo de las zonas más desfavorecidas.

4.- Que se rectifique el artículo 8.2.b, igualando al menos, la puntuación de Proyectos de ampliación-modernización-traslados con los Proyectos de creación de nuevas empresas."

### **11.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A QUE SE CONVOQUEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se insta al Gobierno de Extremadura a que se convoquen los procedimientos para el reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las especialidades de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Convenios firmados por la Consejería de Salud y Política Social, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y diferentes Ayuntamientos de Extremadura, por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, ha hecho posible la puesta en marcha y la consolidación de este servicio desde el año 2008.

El Ayuntamiento de Llerena, es uno de los municipios que ofrecen a sus ciudadanos este servicio, contando con nueve auxiliares de dependencia que atienden a los usuarios derivados desde el SEPAD.

Por otro lado, los Pisos Tutelados de Llerena son gestionados por la Sociedad Cooperativa Limitada SERAMA, desde octubre de 2001. Esta Cooperativa está formada por 12 socio-trabajadores que cotizan en el régimen de autónomos.





0L5995308



*[Handwritten signature]*

### CLASE 8.ª

Según escrito del SEPAD, con fecha de entrada 03/09/2014, se nos informa que será exigible a partir del 2015, para el 100% de las plantillas de los Servicios de Ayuda a domicilio, las titulaciones oficiales o los Certificados de Profesionalidad de estas especialidades.

Mediante escrito con fecha de salida, 16 de septiembre de 2014, se solicita que nos aclare el SEPAD, la fecha concreta de entrada en vigor de estos perfiles profesionales, a lo que se nos contesta el 07/10/2014 mediante escrito de la Directora Gerente del SEPAD, que están a la espera de las instrucciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y que una vez que conozcan la fecha se comunicará. A día de hoy, seguimos sin saber la fecha de entrada en vigor.

Muchos trabajadores de este sector, tanto en los Ayuntamientos como en las Empresas privadas, carecen de estas titulaciones y de los certificados de profesionalidad ya que para tener acceso a estos certificados solo se han abierto convocatorias para aquellas personas que han realizado unos cursos específicos del SEXPE. Estos cursos han sido ofertados a personas desempleadas, por lo que la mayoría de las auxiliares de los Ayuntamientos, Pisos Tutelados o Empresas privadas, no han tenido la opción de realizarlos por encontrarse empleadas.

Por otro lado, la mayoría de los/las auxiliares que trabajan en Ayuntamientos y en Empresas Privadas de Dependencia, superan los 3 años de experiencia profesional en el sector.

Según el artº 8 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, las vías para la obtención de los certificados de profesionalidad son:

1. El certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos correspondientes al certificado de profesionalidad o mediante la acumulación del módulo de prácticas no laborales y las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

2. El certificado de profesionalidad también se podrá obtener mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación que se establezcan en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

En su Artículo 15.2 recoge que "las **Administraciones públicas competentes en materia laboral garantizarán a la población activa la posibilidad de acceder por la vía de la experiencia laboral** y por vías no formales de formación a la evaluación y reconocimiento de sus competencias profesionales."

También en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, en su artº 8 regula las vías para la obtención de los certificados de profesionalidad, de la siguiente forma:

1. El certificado de profesionalidad se puede obtener a través de la superación de todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad, o **mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral** o de vías no formales de formación que se establezca en el desarrollo normativo del artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.



2. También se podrán obtener mediante la acumulación de acreditaciones parciales de las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

Por último, el **Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio**, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las **competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral** o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

El procedimiento y los requisitos establecidos en este Real Decreto, así como los efectos de la evaluación y acreditación de competencias, tienen alcance y validez en todo el territorio del Estado.

**En su artículo 11, se establecen los requisitos de participación en el procedimiento para la obtención del certificado de profesionalidad, que son los siguientes:**

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

c) **Tener experiencia laboral** y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

**1) En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.**

2) En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) En los casos a los que se refiere el artículo 10.1.b), poseer documento justificativo de cumplir con alguno de los requisitos adicionales previstos.

#### **MOCIÓN**

**Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

1.- Pedir al Gobierno de Extremadura la convocatoria urgente para la obtención de certificados profesionales de las especialidades de "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" y "Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", para aquellas personas que quieran acceder a ellos por la vía de la experiencia profesional.

2.- Pedir al Gobierno de Extremadura que en tanto no garanticen la posibilidad de acceder a dichos certificados mediante la experiencia laboral, no exijan dichas acreditaciones a aquellas personas que puedan demostrar una experiencia mínima de tres años.

3.- Que el Gobierno de Extremadura, oferte también cursos de formación específicos para la obtención de dichos certificados a personas no desempleadas, de forma que puedan acceder a la formación exigida.

4.- Que el SEPAD, nos remita la información sobre la fecha de entrada en vigor, de los perfiles profesionales y titulaciones exigibles para los servicios de ayuda a domicilio y en instituciones sociales, lo antes posible."





0L5995309



CLASE 8.ª

**11.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JUVENIL EN NUESTRA COMUNIDAD.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se insta al Gobierno de Extremadura a poner en marcha un plan de empleo juvenil.

El Sr. Alcalde explica en este punto que se trata de la tercera moción presentada por su Grupo en esta sesión, de modo que, en el supuesto de que el P.P. e I.U. no estuvieran de acuerdo con proceder al debate de la misma, no tendría inconveniente en retirarla.

Tras ello, y una vez justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Interviene a continuación el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual se pronuncia en el siguiente sentido:

"Les recuerdo que las elevadas cifras de desempleo juvenil, fracaso escolar, reiterados en informe PISA para Extremadura, las ideas de recortes de centros educativos como la fusión de los IES de Llerena o el mantenimiento "in excelsis" de la enseñanza concertada proviene de las etapas socialistas y, en especial, de la última del Sr. Vara. Después, en 2013 propusieron un Plan Empleo por 200 millones de euros sin financiación y ahora presentan, vía enmiendas, planes de parados de larga duración y jóvenes.

Es patente y notorio que todo ha ido a peor, pero sobre el camino marcado que ustedes ahora denuncian y que I.U. comparte en este momento; está claro que la situación es peor.

Nuestros jóvenes y nuestros hijos ni están aquí ni se les espera. Desgraciadamente para nosotros y nuestros pueblos. Si con mi apoyo apporto algo pues mejor. Les apoyo la moción, y espero que apoyen la de I.U. en la Asamblea Regional.

Finalmente reiterar la cuarta o sexta vez en este año el incumplimiento del R.O.F. del Ayuntamiento de Llerena de que cada grupo no presente más de 2 mociones por Pleno. Queda demostrado que esos artículos que ustedes aprobaron no eran para el P.S.O.E., sino para la oposición de I.U.

Yo les apoyo, pero modifiquen este espectro del R.O.F. de 2007."

Tras esta intervención toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual recuerda que eran partidarios de que, siempre y cuando los Plenos no se alargaran más allá de lo razonable, se incluyeran mociones por encima de ese número.

Entrando en el fondo del asunto, sostiene que todo lo que sea abundar en el empleo y, en este caso concreto, en el juvenil, será bienvenido. Cree que la moción no está mal en su concepción pero que, sin embargo, el párrafo donde se dice que "deben potenciarse, asimismo, las inversiones en educación, mejorando los sistemas de becas y ayudas, y el aumento del gasto en I+D+i" por un lado no está relacionado directamente con la moción y por otro considera que el Gobierno de Extremadura ha sido pionero en esta materia con el Plan de Alfabetización.

Finaliza diciendo que, en todo caso, es bueno que se estudie de qué forma se puede realizar un Plan para ese segmento de la población.



Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien recuerda al Concejal de I.U. como en su primera intervención dijo que si existía algún problema con el número de mociones presentadas por su Grupo, se retiraba. Así mismo explica al respecto que en principio tenían la posibilidad de presentar las mociones que consideraran oportunas y que, sin embargo, al comienzo de la legislatura se autolimitaron.

Concluye su intervención señalando que, en todo caso, la situación actual es la que hay y aquí están para solventar problemas, de forma que lo que están pidiendo que se destinen más recursos para los menores de 30 años, puesto que ya existen otros programas destinados a otras franjas de edad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica y las políticas de recorte y austeridad llevadas a cabo por los Gobiernos nacional y regional han conducido a que Extremadura tenga, actualmente y con los datos del mercado laboral de Octubre de 2014, 141.631 personas desempleadas de las cuales 34.409 son menores de 30 años.

Este problema es aún más preocupante entre los y las jóvenes extremeños. La tasa de paro juvenil es cercana al 60%, cifra que sitúa a nuestra comunidad en el top 10 de regiones europeas con más desempleo entre los jóvenes. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesaria la elaboración e implementación, por parte del Gobierno de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, de un plan de empleo para los trabajadores menores de 30 años.

Según señala la Organización Internacional del Trabajo, los jóvenes tienen tres veces más posibilidades de estar desempleados que los trabajadores de más edad, con lo que la crisis del empleo juvenil se ha visto agravada por la crisis económica y financiera y la terrible destrucción de empleos de los últimos años.

Actualmente, las cifras de desempleo juvenil en España sobrepasan el 50%, siendo aún más grave el problema en Extremadura, donde alcanzamos el 60%. Así, en nuestra región el número de varones extremeños menores de 30 años desempleados es, según datos del SEXPE a 31 de octubre, de 16.929, lo que supone el 27,03% de los varones parados, es decir, de cada cuatro desempleados uno es menor de treinta años. Los datos del desempleo juvenil femenino tampoco son alentadores, en Extremadura hay 17.480 desempleadas menores de 30 años, el 22,12% del total, esto es, aproximadamente una de cada cinco desempleadas es menor de 30 años.

La ausencia de expectativas laborales para los menores de 30 años está marcando su futuro y el de nuestra región. Ante la ausencia de cualquier tipo de oportunidad laboral se ven obligados a abandonar su región para buscarse la vida en otros lugares. Esto ha supuesto ya que más de 14.000 jóvenes extremeños y extremeñas hayan tenido que "exiliarse económicamente".

A lo anterior, debe añadirse que los empleos a los que acceden los y las jóvenes están marcados por los signos de la precariedad y la inestabilidad. Empleos de fin de semana, por horas, o con jornadas variables comienzan a ser la tónica general.

De esta forma, la ausencia de empleo y la precariedad e inestabilidad laboral dificultan enormemente la emancipación y la posibilidad de iniciar una vida independiente, debiendo permanecer bajo la cobertura de sus familias.

Es urgente la necesidad de revertir la tendencia actual. Por lo que deben adoptarse medidas inmediatas y enérgicas al respecto, o nos enfrentaremos al triste legado de una generación marcada por la marcada por la peligrosa mezcla de alto desempleo, creciente inactividad y trabajo precario.





0L5995310



### CLASE 8.ª

En consecuencia, ante la gravedad del problema del desempleo juvenil y la emigración de jóvenes fuera de nuestra comunidad autónoma, el Gobierno de Extremadura debe poner en marcha un plan de empleo juvenil con medidas integrales que faciliten la empleabilidad y acceso al mercado laboral de los jóvenes y con una dotación presupuestaria de, al menos, veinte millones de euros. Deben potenciarse, asimismo, las inversiones en educación, mejorando los sistemas de becas y ayudas, y el aumento del gasto en I+D+i.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de Extremadura a:**

- Realizar un plan de empleo juvenil que contenga medidas integrales destinadas a los menores de 30 años, y con una dotación presupuestaria mínima de 20 millones de euros, con el objetivo de favorecer su empleabilidad y evitar la emigración de más jóvenes.
- Aumentar, en este contexto y con idéntico objetivo, las inversiones en educación e I+D+i."

### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

**1ª.-** El próximo día 3 de diciembre octubre se conmemora el día Internacional de las Personas con Discapacidad. Nuestra comunidad no puede quedar ajena a este hecho, por lo que tanto las entidades públicas como ONG vinculadas al tema, deben manifestar la problemática y divulgar los esfuerzos solidarios pertinentes. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto acciones en este sentido?

**2ª.-** En relación con la pregunta 2ª de Izquierda Unida del pleno pasado, relativa a los residuos de la periferia urbana -la Rotonda del Molino y junto a la variante de la CN-432- y que se instó a formalizar las denuncias correspondientes a la propiedad, ¿se han enviados sendas comunicaciones?. Ruego copia de las mismas.

**3ª.-** De nuevo insto a la Alcaldía a que se reparen ciertas arquetas de conducción eléctrica, sitas en el Camino del Bonete, que se ha reiterado ya en dos plenos anteriores. Para mayor comodidad y clarificación para su arreglo, adjunto las coordenadas del lugar con manifiesta peligrosidad para el tránsito agrario. Ruego se solucione cuanto antes.

**4ª.-** Recientemente los ciudadanos de Llerena hemos recibido cartas con apremio sobre conceptos de EDAR del Primer Trimestre de 2014. Según parece han sido errores informáticos los causantes, pero los contribuyentes no tenemos culpa y, ni mucho menos, de los importes en exceso. ¿Por qué no se devuelven de oficio los importes excedidos? ¿Qué acciones va a realizar el Ayuntamiento?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto al día Internacional de las Personas con Discapacidad, responde que desde el Ayuntamiento se van a sumar algunas de las actividades de ámbito regional a las que se les ha convocado. Explica además que en el Ayuntamiento no hay programado un acto concreto, pero que cuando alguna Asociación lo solicita, se le brinda la colaboración.



\* En cuanto a la segunda cuestión planteada, afirma que ya dio las instrucciones oportunas a efectos de que se identificaran a los propietarios y se les notificara los correspondientes requerimientos.

\* En lo referente a las arquetas de conducción eléctrica sitas en el Camino del Bonete, agradece los datos proporcionados y dice que los trasladarán a los Servicios Técnicos.

\* En relación a la última pregunta, responde que el Director de la Oficina del OAR de Llerena le comunicó que ya estaban tomando las medidas oportunas al respecto.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



*Valent*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2014, ha quedado transcrita anteriormente en veinticuatro hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995287 y 0L5995310, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



*[Handwritten signature]*





0L5995311



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-****ASISTENTES****Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.D<sup>a</sup>. María Rodríguez MillánGrupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejales del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, el cual no asiste al comienzo de la sesión por motivos laborales, si bien se incorpora a la misma durante el tratamiento del punto dieciséis.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de Octubre de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\*Al Agente de la Policía Local de Llerena, D. Francisco José Chacón Chacón, por haber resultado galardonado con la medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en su categoría de "plata".

\* A D. José Manuel Naranjo Murillo, tercero de España en 5 km de Marcha Atlético.

\* A D. Álvaro Martín Uriol, Mejor Atleta Sub 23 de España en la XX Gala de los Premios de Atletismo Español.

\* A los alumnos del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel que han participado en las Pruebas de los Premios Nacionales de Secundaria.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/11/2014.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

Por el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se da cuenta del error advertido en el Acta de la sesión ordinaria de referencia, concretamente en relación con su intervención en el punto del orden del día "11.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A PONER EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JUVENIL EN NUESTRA COMUNIDAD", de modo que:

Donde dice: "Sin con mi apoyo aportó algo pues mejor."

Debe decir: "Si con mi apoyo aportó algo pues mejor."

Por todo lo cual se procede a introducir la correspondiente rectificación en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA".-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

Interviene el primer término el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

"Como ya hemos manifestado en Comisiones y en el Pleno pasado de noviembre de 2014, Izquierda Unida no apoya esta nueva entidad municipal porque nada o poco se sabe de su estructura y organigrama. Aún a estas alturas no nos han presentado nada más que información a cuentagotas, y que improvisarán sin duda. Nada del proyecto en sí, ni de su funcionamiento y gestión, por lo que no podemos darle un cheque en blanco, en épocas en que la transparencia administrativa debe ser la pauta general.

Les recuerdo que los centros de Aprosuba 6, Afenad, Alucod, lo están pasando bastante mal y con esta iniciativa como mínimo se va a hacer la competencia desleal a esos centros."

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para decir que su Grupo aprobó el Presupuesto de la Corporación y que, por tanto, apoyó la creación del Centro Especial de Empleo ya previsto en el mismo.

Entienden, y así lo dijeron en su día, que es muy importante adoptar medidas que supongan la creación de puestos de trabajo. Además, en el caso concreto de este Organismo Autónomo, cuentan con subvenciones y por tanto deben aprovechar todas las armas que la Administración pone en sus manos.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, el cual invita al Edil de I.U. a ver los documentos que están en la carpeta de Plenos, entre los cuales se encuentra un presupuesto completo que ha estado a disposición de los Concejales desde la convocatoria de las Comisiones Informativas.

Afirma que si el Sr. Mena Cabezas no quiere apoyar el Centro Especial de Empleo y su Presupuesto, está en su libertad, pero lo que no puede es decir algo que no se corresponde con la realidad para justificar su posición.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que dice que ya le hubiera gustado que el documento al cual alude el Sr. Alcalde tuviera algún contenido. Asegura que si hubieran presentado algo más que ese documento pobre e inocuo, lo hubiera apoyado.

Cerrando el debate interviene el Sr. Alcalde, quien, tras agradecer el apoyo del Grupo Popular, recuerda como en este Pleno Corporativo ya se ha hablado de cuál es la finalidad del





OL5995312



CLASE 8.ª

Centro y que, en función del perfil de las personas que reúnan los requisitos, podrán trabajar en un sentido u otro, añadiendo que lo importante es la creación de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El Presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Considerando que de conformidad con el apartado 1 de artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: "Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.

.../..."

Considerando que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la constitución del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", así como los correspondientes Estatutos.

Considerando que referido acuerdo, una vez elevado a definitivo, fue publicado en el B.O.P. de Badajoz Núm. 9, de 15 de enero de 2015.

Visto el Anteproyecto de Presupuesto de meritado Organismo Autónomo y el expediente tramitado al efecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" para el ejercicio de 2015.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º.- Impuestos Directos 0€

Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos 0€

Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos 0€

Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes 35.000,00€

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales 0€

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**



Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	0€
de Capital	0€
<b>Suma</b>	<b>35.000,00€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	35.000,00€
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	0€
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	0€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	0€
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	0€
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0€
<b>Suma</b>	<b>35.000,00€</b>

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**TERCERO.-** Que meritado Presupuesto definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

**CUARTO.-** Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2015, CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

En primer lugar toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabeza, que se pronuncia en el siguiente sentido:

"Lo apoyamos al ser un crédito finalista, con anualizaciones razonables y coste de intereses cero. Se trata de una financiación interesante para la población que puede revertir en el ahorro a largo plazo."

Interviene a continuación el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien anticipa el apoyo de su Grupo, si bien desea saber si con esta inversión se va a cubrir todo el alumbrado o una parte determinada.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, que comienza explicando que tenían interés en haber incluido esta inversión en el Presupuesto de 2015, tanto en los créditos iniciales del estado de gastos como en las previsiones iniciales del estado de ingresos, pero ello no fue posible por la regla de gasto.

Dice que, una vez estudiado el asunto con mayor profundidad, encontraron dos alternativas a la concertación del préstamo:

La primera consistiría en incorporar los remanentes positivos de tesorería, con los cuales se financiaría la inversión. Sin embargo, esta posibilidad no tenía sentido a la vista de las condiciones del préstamo y que además ello supondría restar liquidez al Ayuntamiento.





OL5995313



**CLASE 8.ª**

La segunda sería articular un renting o un leasing. Sin embargo, ésta también se desechó porque pudiendo concertar un préstamo con un tipo de interés del 0%, a nueve años y con un año de carencia, sería absurdo pagar dinero a un empresa por ello.

Por tanto, llegaron a la conclusión que la mejor opción era sin duda acogerse al préstamo, pudiendo elaborar un Plan económico-financiero. Además, como precisamente dicha operación de crédito se va a utilizar para financiar una inversión que se encuadra dentro de las que el Ministerio define como sostenibles y la amortización va a ser menor que lo que les va a suponer el ahorro energético, ello va a generar al Consistorio un remanente positivo, pudiendo acreditar todo esto en citado Plan.

Prosigue diciendo que cree que van a llegar a casi la totalidad de las luminarias que faltaban por sustituir. Explica que como han ido acometiendo la sustitución de las que más consumo suponían, la amortización de la inversión va a estar aproximadamente entre los 6-6,5 años.

Señala que, una vez formalizado el préstamo, se convocará el correspondiente procedimiento para la adquisición de las luminarias.

Finaliza diciendo que considera que es una buena oportunidad para continuar trabajando en materia de eficiencia energética, y ello además sin hacer ningún esfuerzo adicional y sin restar liquidez a las arcas municipales.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto que el Fondo Jessica- F.I.D.A.E (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía), tiene como finalidad financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética y que utilicen las energías renovables.

Visto que meritado Fondo está cofinanciado por FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) e IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía) y operado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Visto que esta Corporación desea acogerse a referido Fondo, en su propósito de continuar con la renovación de la infraestructura de alumbrado público y al objeto de mejorar la eficiencia energética, reducir las emisiones de CO2 asociadas al consumo eléctrico y limitar la contaminación lumínica.

Visto por tanto que estamos ante gastos por operaciones de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto Municipal, haciéndose precisa la modificación de créditos de meritado Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 2/2015, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, financiado mediante una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	61901	Adquisición Luminaria Eficiencia Energética	241.927,29€

**Altas en Conceptos de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
91705	Préstamo Adquisición Luminaria	241.927,29€

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**4.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DEL PLAN REVITALIZA II.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que ya habían aprobado las inversiones del Plan Revitaliza por importe de 82.000 euros, si bien algunas de ellas no estaban especificadas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto.

Con respecto a la obra completa de Vicente Juliá, dice que, tal y como consta en el amplio expediente que se ha tramitado al respecto, la misma está valorada en un importe muy por encima de los 30.000 euros por los que se va a adquirir, de manera que han llegado a un buen acuerdo.

Seguidamente interviene el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual se expresa en los siguientes términos:

"Ya han aprobado mediante Resolución 378/2014 que lo que se dedica al Plan Revitaliza II son esas cantidades de 82.000 €. Además, ayer han aprobado en Diputación el Plan, por lo que lo de ahora resulta ser insustancial.

Aquí no hemos tenido arte ni parte, además de que en los Presupuestos no venían especificados esos conceptos que ahora nos muestran. Sin que esto sea propuesta para nuestro rechazo queremos insistir y dejar bien claro que no puede ser prioridad de gasto de este Ayuntamiento destinar 30.000 € a la colección de miniaturas del Sr López Juliá, sin menospreciar su valor potencial ni su laboriosidad. En estos momentos de crisis económica y de paro social no es justificable esta derivación "para ir llenando el museo histórico". Es más bien un despropósito.

Cuando lleguen las bonanzas económicas y el desempleo disminuya ostensiblemente no tendríamos problema en apoyar esta parte de la Propuesta de Inversiones. Como no son separables estos tres conceptos, aún apoyando las dos restantes, pues la rechazamos."

Tras esta intervención, toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que dice que respecto a este punto han recapacitado y están de acuerdo con Izquierda Unida. Dice que no es que consideren que sea mala inversión la adquisición de esa obra, pero recuerda que cuando apoyaron el Presupuesto lo hicieron bajo la condición de que todas las oportunidades que surgieran se destinaran al empleo.

Desea dejar claro que son conscientes de que 30.000 euros no es dinero para la obra que se trata y que entienden que esta inversión tiene su importancia para el turismo, si bien han de ser conscientes que ese importe podría suponer unos 35 salarios. Sostiene que no





0L5995314

**CLASE 8.ª**

hubieran visto mal que se hubiese llegado a un acuerdo con el autor para fraccionar el pago en un cierto número de años.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, que pide a los Sres. Concejales que tengan una visión a largo plazo.

Explica que en el Plan Revitaliza un porcentaje se ha de destinar a inversiones, y con esta inversión tratan de potenciar un sector que a su vez supone puestos de trabajo en el ámbito privado.

Además señala que su adquisición es una cuestión de oportunidad, ya que el hecho de hacerlo por un importe muy por debajo de su valoración se debe a una serie de circunstancias, entre otras el interés del propio autor en que su obra se quede y se exhiba en la localidad.

Asegura que para el equipo de gobierno el empleo es sin duda fundamental y prueba de ello es que disponen de dos planes de empleo: uno financiado con el Plan Revitaliza y otro con recursos propios. Añade a este respecto que van a tener un remanente de tesorería positivo que también van poder destinar a tal fin.

Aclara nuevamente que estos 30.000 euros ya estaban previstos en la parte de inversiones del Presupuesto aprobado el pasado mes de octubre, de modo que lo que ahora están haciendo es concretar la denominación y, en su caso, la cuantía de otras inversiones que estaban definidas genéricamente. Por tanto, dice, no se va a quitar ni un solo euro de las partidas destinadas a empleo.

Interviene a continuación el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se ratifica en su posición inicialmente expuesta.

Seguidamente el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, afirma que las obras de pavimentación generarán más empleo que esta inversión.

Cerrando el debate toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde para reiterar que la adquisición de la obra también es una inversión que contribuye a la generación de empleo, ya que si dotan el Museo estarán potenciando el sector turístico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (ocho) y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres) y de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 378/2014, de 10 de diciembre, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Recibida circular de la Diputación de Badajoz de fecha 11 de noviembre de 2014 recabando la Propuesta de Inversiones en el ámbito del PLAN REVITALIZA II.

Considerando que la cantidad asignada a Llerena es de 82.000 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de inversiones del Plan REVITALIZA II en los siguientes términos:

- 1) ALUMBRADO PÚBLICO: 43.000,00 euros.



2) ADQUISICIÓN MINIATURAS VICENTE JULIÁ PARA DOTACIÓN MUSEO MUNICIPAL: 30.000,00 euros.

3) OBRAS PAVIMENTACIÓN: 9.000,00 euros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Badajoz.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**Cuarto.-** Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. Núm. 378/2014, de 10 de diciembre 4, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

### **5. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres) y el voto en contra del Edil Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, habiéndose publicado el anuncio de la elevación a definitiva en el B.O.P. Núm. 249, de 31 de diciembre de 2014.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, entre la documentación que lo conforma, consta el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la presente sesión por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 2/2015, en la modalidad crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
165 61901	Adquisición Luminaria Eficiencia Energética	241.927,29€

#### **Altas en Conceptos de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
91705	Préstamo Adquisición Luminaria	241.927,29€

Vista así mismo la Resolución de Alcaldía Núm. 15/2015, de 19 de enero, mediante la cual se aprueba el expediente de modificación de créditos Núm. 1/2015, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Conceptos de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
76131	Subvención Diputación Revitaliza II Inversiones	12.000,00 €
<b>TOTAL SUMA</b>		<b>12.000,00 €</b>

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
151 60999	Fondo Para Inversiones	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00 €</b>





0L5995315

**CLASE 8.ª**

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto general municipal para el ejercicio 2015, incrementándose el importe la inversión denominada "Fondo Para Inversiones" e incluyéndose la inversión denominada "Luminaria Eficiencia Energética" de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Aportación Municipal	Financiación Externa
151/60999	Fondo Para Inversiones	110.332,00€	71.332,00€	39.000,00€
165/61901	Luminaria Eficiencia Energética	241.927,29€		241.927,29€

**SEGUNDO.-** Que la modificación del Anexo de Inversiones se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**TERCERO.-** Que meritado Anexo de Inversiones definitivamente aprobado sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Remítase copia del expediente, una vez definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**6.- DECLARACIÓN DE CRÉDITO INCOBRABLE.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015 y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Vista la propuesta de declaración de crédito incobrable remitida por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz referida al deudor D. MARCO LARA IZQUIERDO, con D.N.I. 49.060.364-F, y por importe de 300,00 € de principal correspondiente al concepto de MULTAS Y SANCIONES del Ejercicios 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar incobrable y dar su baja en cuenta según lo dispuesto en la normativa al principio referenciada el crédito que a continuación se relaciona y por los motivos expresados en la propuesta de declaración de crédito incobrable remitida por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz:

CONCEPTO	EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
MULTAS Y SANCIONES	2011	D. MARCO LARA IZQUIERDO,	300,00 €



**SEGUNDO.**- Remítase certificación del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación para su unión al expediente administrativo que se instruye.

**7.- CANCELACIÓN DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS QUE RECAEN SOBRE LA FINCA SITA EN EL PASEO DE SAN ANTÓN Nº 12 CEDIDA A APROSUBA-6.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1983, acordó la cesión gratuita a favor de la Asociación Protectora de Subnormales de Llerena - actualmente Aprosuba-6 - un solar situado en la Avda. Dieciocho de Julio s/n - hoy calle Paseo San Antón nº 4 - con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros con setenta y un decímetros cuadrados.

Visto que en la parte dispositiva de meritado acuerdo plenario se estableció textualmente lo siguiente:

"**Tercero.** Con arreglo a las previsiones del artículo 97 de tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a que se contrae el punto inmediato anterior de la parte dispositiva del presente acuerdo consistorial, quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y -----

b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.-----

Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.-----"

Considerando que la cesión gratuita se formalizó mediante escritura pública otorgada el día 11 de Noviembre de 1983 ante el Notario de Llerena D. Luis Peche Rubio, con Núm. 2226 de protocolo e inscrita posteriormente en el Registro de la Propiedad de Llerena, quedando gravada la finca cedida con la mencionadas condiciones resolutorias expresas, cuya cancelación ha sido requerida por APROSUBA-6.

Visto que en el correspondiente expediente consta informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en virtud del cual se acredita que "las obras se ejecutaron dentro del período de cinco años posterior a la cesión y a día de hoy sigue desempeñando las funciones para las que fue construido".

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la cancelación de las condiciones resolutorias establecidas en el acuerdo del Pleno Corporativo anteriormente expresadas y trasladadas a la escritura de cesión gratuita del solar situado en la Avda. Dieciocho de Julio s/n - hoy calle Paseo San Antón nº 4 - con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros con setenta y un decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 243, Libro 47, Folio 140 vuelto, Finca registral 3.384 triplicado, Inscripción 8ª.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que procedan.

**8.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE SUBASTA, DE NAVE "B" DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN CALLE CAMINO DEL INSTITUTO NÚM. 10.-**

12.000,00 €





0L5995316



*Valent*

**CLASE 8.ª**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), de la Nave "B" sita en Calle Camino del Instituto número 10.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2014 se reunió la Mesa de Contratación y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL PILAR FLORES DURÁN, con D.N.I. Núm. 76.245.103-B, según acta levantada al efecto.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento con opción de compra de la Nave "B" de propiedad municipal sita en Calle Camino del Instituto Núm. 10 a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL PILAR FLORES DURÁN, con D.N.I. Núm. 76.245.103-B, por una renta anual de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.425 €), más el IVA legalmente aplicable; condicionada al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

**TERCERO.-** Publicar anuncio relativo a la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del contrato, incluida la aceptación, en su caso, del ejercicio de opción de compra por parte del adjudicatario con sujeción a las condiciones reguladas en el Pliego.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.



## **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Cuarto Trimestre de 2014.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

## **10.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON FRANCISCO TEJADA VIZUETE.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Francisco Tejada Vizuete.

Considerando la trayectoria profesional del mismo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adherirse a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, por la que se insta a la Comisión de la Medalla de Extremadura la concesión de meritado galardón a D. Francisco Tejada Vizuete.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

## **11.- AUTORIZACIÓN USO LOCALES EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:





0L5995317



### CLASE 8.ª

El Ayuntamiento recibe frecuentemente la petición de diversas Asociaciones Municipales para que se les ceda el uso de locales para el desarrollo de sus actividades. Con la construcción del Centro de Participación Ciudadana se procedió a paliar, al menos en parte, este problema de disponibilidad de locales.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2007 fueron aprobadas las bases que habían de regular la adjudicación y el uso por las distintas Asociaciones Municipales de locales del Centro de Participación Ciudadana, procediéndose consiguientemente a su adjudicación.

Actualmente existen dos locales vacantes, y ante la previsión de que el número de peticiones supere referida disponibilidad, se considera necesario fijar unos criterios que sirvan de base para otorgar las correspondientes autorizaciones de uso.

Por ello, considerando que el artículo 9.2 de la Constitución dispone que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, "las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos.../...".

Considerando asimismo que los artículos 227 a 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, detallan las vías de participación ciudadana, haciendo referencia a la cesión de locales y medios públicos municipales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regular la adjudicación de autorizaciones para el uso de locales por Asociaciones Municipales del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentran vacantes.

**SEGUNDO.-** Convocar el correspondiente procedimiento de selección de dichas Asociaciones.

### **"BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL USO DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES.**

#### 1.- Objeto.

Es objeto del presente Pliego la regulación de la concesión de autorizaciones a las Asociaciones locales para el uso de dependencias del Centro de Participación Ciudadana (CPC) en los términos del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los locales susceptibles de ceder en uso son dos y son los numerados en el plano que se adjunta como Anexo 1.

#### 2.- Naturaleza de la cesión.

Quienes resulten adjudicatarios serán autorizados por el Ayuntamiento.

El uso de los locales se sujetará a los términos que se recogen en los números siguientes, bien entendido que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento dejar sin efecto



la misma sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella.

### 3.- Duración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior la duración de la autorización será de cuatro años, pudiendo ser prorrogada por el Ayuntamiento a petición de las correspondientes asociaciones.

### 4.- Facultades del Ayuntamiento.-

Además de disponer la finalización de la autorización en los términos del presente Pliego, el Ayuntamiento podrá:

- Limitar la utilización de las dependencias cedidas a determinados días y/o determinadas horas.

- Inspeccionar el estado de conservación del inmueble y mobiliario cedidos.

### 5.- Obligaciones del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento se obliga a:

- Facilitar llaves de la dependencia que se cede.

- Mantener al autorizado en el uso de la dependencia adjudicada.

- Comunicar a la Asociación autorizada, con una antelación mínima de 15 días naturales, el abandono del local asignado.

### 6.- Obligaciones del autorizado.-

El cesionario del uso se obliga:

- A mantener el local cedido en perfectas condiciones de conservación e higiene siendo responsable del trato dado a las instalaciones.

- Al pago de todo tipo de suministros: electricidad, gas, agua, ... mediante el abono de la cuota que le corresponda para sufragar estos gastos.

- A destinar el local exclusivamente a la actividad que constituye el objeto de la Asociación.

- Dejar libre y vacío el local o dependencia cedido en el plazo máximo de quince días naturales desde que así se determine por el Ayuntamiento.

- A indemnizar al Ayuntamiento por los daños o desperfectos que cause en el inmueble o mobiliario.

### 7.- Fin de la autorización de uso.-

El uso finalizará:

- a) Por reclamación del local por el Ayuntamiento mediante requerimiento con un mes de antelación.

- b) Por devolución del bien por parte del usuario.

- c) Cuando el local se destine a una finalidad diferente o deje de utilizarse.

- d) Cuando la Asociación deje de existir.

El cesionario deberá devolver en dichos supuestos, y en aquellos que expresamente se fijen, la posesión del local, siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, y su desahucio.

### 8.- Requisitos para concurrir a la convocatoria.

Podrán participar a la convocatoria para la autorización de locales del CPC aquellas Asociaciones que cumplan los siguientes requisitos el día de finalización del plazo para solicitar las dependencias:

- a) No disponer de local o centro ni posibilidad de conseguirlo por otra vía.

- b) Acreditar la realización de actividades que constituyen su objeto.

- c) Contar al menos con 20 asociados.

- d) Estar inscrita la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los requisitos deberán justificarse por la Asociación solicitante en la Memoria, a excepción del señalado en la letra d), que lo será de oficio por el Ayuntamiento.





0L5995318



### CLASE 8.ª

#### 9.- Instancias y Documentación.

Los interesados en la adjudicación de dependencias del CPC deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo que se incluye en el Anexo 2.
- b) Acreditación de la representación que se ostente
- c) Memoria en la que se hará constar brevemente:
  - c.1) Actividad a la que se dedica la Asociación, haciendo mención expresa de la finalidad social y del beneficio de la comunidad que supone.
  - c.2) Número de Asociados con que cuenta.
  - c.3) Justificación de la necesidad de disponer de una dependencia y falta de la misma.
  - c.4) Actividades realizadas.
- d) Nombre y apellidos y copia del DNI de los órganos directivos.
- e) Copia de los Estatutos de la Asociación o documento que lo sustituya.
- f) Copia del CIF, en su caso.
- g) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, que deberá incluir listado de los mismos.

#### 10.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la inserción del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procurará dar la máxima publicidad posible a la convocatoria, mediante la inserción de anuncios en otras dependencias municipales y en cuantos medios ayuden a la mayor difusión de aquella.

#### 11.- Criterios de adjudicación.

En el supuesto de que las Asociaciones solicitantes sean más que los locales disponibles se adjudicarán a tantas Entidades como número de locales haya, eligiendo por el orden de puntuación obtenida.

En atención a la importancia de los fines y objeto de las Asociaciones de carácter sociosanitario, se dará prioridad a las entidades que tengan este carácter. Asimismo, por suponer una forma de participación ciudadana muy específica con cauces especiales para su canalización y superar normalmente el ámbito propiamente vecinal, se excluyen de la convocatoria los Partidos Políticos, las Asociaciones Sindicales y las Asociaciones Religiosas.

La puntuación se otorgará por los siguientes criterios:

- a) Carácter sociosanitario de la Asociación: 15 puntos.
- b) Carácter educativo, cultural, deportivo, recreativo, juvenil, empresarial, profesional o similar de la Asociación: 5 puntos.
- c) Número de asociados: Por cada cinco, a partir de 20: 1 punto con el máximo de 5 puntos.
- d) Antigüedad de funcionamiento, considerada desde el momento de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:
  - a. Más de 10 años: 5 puntos
  - b. Más de 8 y menos de 10: 4 puntos.
  - c. Más de 6 y menos de 8: 3 puntos.
  - d. Más de 4 y menos de 6: 2 puntos.
  - e. Más de 3 y menos de 4: 1 punto.



e) Valoración del apartado de actividades de la Memoria, hasta 5 puntos.  
En caso de empate, este se resolverá dando preferencia a las solicitantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el apartado a) anterior. De persistir el empate, a quien hubiera obtenido mejor puntuación en el b) y así sucesivamente.

Las Asociaciones que no resulten adjudicatarias, quedarán en lista de espera por el orden de puntuación obtenido.

#### 12.- Formalización en documento administrativo de la autorización del uso.

El Ayuntamiento requerirá a las entidades que resulten adjudicatarias del uso de los locales para que en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación se personen en el Ayuntamiento al objeto de elegir, por orden de mayor a menor puntuación, la dependencia que deseen utilizar y para la formalización de aquella en documento administrativo.

En el meritado documento, que será intervenido por la Secretaria de la Corporación, constará expresamente, además de la finalidad de la cesión y su interés social, la previsión de que la Asociación autorizada no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas del los artículos 120 y 121 del Código Penal, y, la de que el uso es gratuito y meramente tolerado. Asimismo hará referencia al mobiliario y enseres que se entrega a la Asociación autorizada.

El autorizado será responsable de los daños y perjuicios que cause, tanto al local cedido como a terceros, y vendrá obligado a indemnizar dichos daños.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no concurren a la elección de dependencia sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá adjudicar la cesión de uso de las dependencias que queden vacantes a las Asociaciones que en su caso hubieran quedado en lista de espera por el orden de puntuación.

Asimismo, previo acuerdo de los interesados, el Ayuntamiento podrá libremente acordar la utilización conjunta de un local por dos Asociaciones. En este caso responderán solidariamente de los daños y perjuicios que pudieran causarse a las instalaciones o a terceros.

#### **Anexo 1**

Local nº 1

Local nº 12

#### **Anexo 2**

Don \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según acredito mediante \_\_\_\_\_, manifiesto que habiendo tenido conocimiento de la Convocatoria por el Ayuntamiento de Llerena de concurso para la autorización a Asociaciones Municipales del uso de dependencias del Centro de Participación Ciudadana hago constar que la Asociación \_\_\_\_\_ reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula 8 del Pliego redactado al efecto por el Ayuntamiento.

#### **12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PREVISTA EN LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2015 A ENTIDADES PROMOTORAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,





OL5995319



CLASE 8.ª

se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa (D.O.E. núm. 121, de 25 de junio de 2013), y que tiene como beneficiarios a Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto.

Conocida la Orden de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años (D.O.E. núm. 6, de 12 de enero de 2015).

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA PLUS", considerando que los proyectos técnicos ya se han elaborado, considerando que como requisito para poder tramitar la misma ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, y acordar asumir el defecto de financiación.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA PLUS", tal y como aparecen redactados.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA PLUS" que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**QUINTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

### **13.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD, SI PROCEDE, DEL FUNCIONARIO DON BASILIO SANTOS MARTÍN.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 22 de de enero de 2015.

Interviene en primer lugar el Concejales de I.U., quien se pronuncia en el siguiente sentido:

"Nos llama la atención que después de muchos años ejerciendo esta su segunda actividad laboral se proponga ahora este reconocimiento. Izquierda Unida no ha apoyado otras solicitudes similares en el Ayuntamiento y ahora tampoco, a pesar de que pueda tener todos los beneplácitos administrativos."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que desde su Grupo se muestran de acuerdo con el reconocimiento de la compatibilidad.

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que el empleado público, además de las funciones propias como Interventor, viene desempeñando la defensa en juicio del Ayuntamiento. Explica que fue algo que se decidió hace años pero que no tenía reflejo documental, de modo que, por seguridad jurídica para la propia Corporación y para el funcionario, se trae el asunto a este Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres) y el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Vista la instancia presentada por el funcionario de carrera de esta Corporación, Don Basilio Santos Martín, por la que solicita el reconocimiento para compatibilizar el ejercicio de la actividad privada de índole profesional de la abogacía con el puesto de Interventor que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, Escala de Administración General, perteneciente al Subgrupo A1.

Considerando que la actividad privada respecto a la que el funcionario solicita el reconocimiento de compatibilidad no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y respeta lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 1 de meritado cuerpo legal, por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que en virtud del artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: "El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad" y "Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

Considerando que el puesto de Interventor que desempeña el interesado no contempla el factor de incompatibilidad dentro de su complemento específico; de conformidad con el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando asimismo que referido puesto tiene asignado un complemento específico cuya cuantía no supera el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad.

Atendido a que a citado funcionario no se le ha autorizado desde esta Entidad para llevar a cabo segundas actividades en el ámbito público y considerando que la que solicita realizar no interfiere en su labor en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer a Don Basilio Santos Martín la compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada de índole profesional de la abogacía, con la limitación de que no podrá desempeñar actividades privadas, sea por cuenta propia o bajo la dependencia de Entidades o particulares, señaladas en el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y siempre y cuando el ejercicio de dicha actividad profesional no afecte a sus obligaciones ni a los principios de imparcialidad e independencia que han de presidir el ejercicio de sus funciones públicas.

**SEGUNDO.-** La actividad para la que se reconoce compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento y en ningún caso podrá implicar modificación de la jornada de trabajo y horario que realiza en éste. El funcionario no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Negociado de Personal.

**14.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-**

Se cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento





0L5995320



**CLASE 8.ª**

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

"De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

**Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena**

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2014	Resolución 251/2011, de 17 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía

Funciones	Asignación	Retribución
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450'00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado", el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2014, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

**15.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR CÁRITAS Y LA COMISIÓN PRO CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES PÚBLICA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 22 de de enero de 2015.

En primer término, toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que, a pesar de que el Ayuntamiento carece de competencias en la materia, lo que si pueden hacer es unirse a la iniciativa de Cáritas para solicitar a la Administración que sí las ostenta que construya una residencia de mayores.

Seguidamente interviene el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los siguientes términos:

"Efectivamente, nuestra ciudad adolece de un equipamiento adecuado y de unas características más que necesarias, a la par que el envejecimiento de la población. Insisto en lo de nuestra ciudad porque en el escrito recibido se habla de la comarca y, aunque evidentemente tendrá proyección comarcal, su implantación ha de ser en Llerena. Ello toda vez que existe una residencia de la Junta de Extremadura en Azuaga perfectamente dotada, de ya largo funcionamiento y rendimiento. Por tanto, en Izquierda Unida partimos de su emplazamiento local pues la atención sanitaria sería inmediata y se cuenta con los espacios verdes suficientes. Izquierda Unida la apoya y defenderá sin reparos.

Es evidente que debe ser pública y de titularidad de la Junta, ya que los Pisos Tutelados no abarcan la demanda hace ya tiempo, además de las inversiones que se vienen haciendo desde el Ayuntamiento, siempre insuficientes. Desgraciadamente las dos propuestas de años atrás, al hilo de la burbuja económica del ladrillo, han resultado un fiasco, tanto la del Puente Romanzal como la de Calle Corredera, por lo que en estos momentos solo cabe la iniciativa pública.

Lo que sí que parece deseable y necesario es que en el Ayuntamiento nos volquemos administrativamente y gestionando un espacio, que cubra los condicionantes, tanto en el casco histórico donde hay amplios espacios vacíos como en el suelo urbano consolidado, ya dotado de servicios, acometidas, viarios, etc., hechos que abaratarán, necesariamente, los costes de construcción."

Cerrando el debate, toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde, que sostiene que no pondrá ningún reparo, ya que lo importante es que la Administración regional de el paso, de modo que, una vez lo haga, seguramente encontrarán la ubicación más idónea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por Cáritas y la Comisión pro construcción de residencia de mayores pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo acordado por esta Comisión, por medio del presente escrito venimos a interesar que si a bien lo tiene, en el próximo Pleno que se celebre en ese Excmo. Ayuntamiento y en su orden del día se exponga el siguiente punto:

"Que Cáritas y esta Comisión, a la vista de los informes recabados así como haciéndose eco de la necesidad general de la creación de una Residencia de Mayores para nuestra Comarca, considera urgente promover el apoyo de Ayuntamientos, Instituciones, Asociaciones y





OL5995321



#### CLASE 8.ª

ciudadanos para interesar que por la Junta de Extremadura se lleve a cabo la construcción de dicha Residencia de Mayores Pública dando así respuesta a la demanda que ya hoy existe de nuestros mayores, muchos de ellos en situación de dependencia.”

Que en el supuesto que por el Pleno no se apoye dicha iniciativa se hagan constar las causas para que esta Comisión analice las mismas.

Se interesa que se nos remita certificación del acuerdo que el Pleno adopte con el fin de ser remitida en su día con el resto de los apoyos que se reciban, a la Junta de Extremadura.”

En base a lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Llerena se adhiere al acuerdo adoptado por Cáritas y la Comisión pro construcción de residencia de mayores pública en virtud del cual se solicita al Gobierno de Extremadura que construya una Residencia de Mayores Pública en esta localidad de Llerena.

**Segundo.-** Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión a Cáritas, a la Comisión pro construcción de residencia de mayores pública, al Presidente del Gobierno de Extremadura y al Consejero de Salud y Política Sociosanitaria.

#### 14.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 26/11/2014, desplazamiento del Alcalde a Mérida para asistir al acto de celebración del 35 Aniversario de Ayuntamientos y al que asistieron también D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra y Alcaldes de la Comarca.

- Día 28/11/2014, asistencia del Alcalde a la XIV Asamblea General de la Asociación de Empresarios Siglo XXI, que tuvo lugar en el C. C. La Merced y a la que asistieron también la Junta Directiva de citada Asociación, el Primer Teniente de Alcalde, la Concejala de Industria y Comercio y Asociaciones Comarcales.

- Día 29/11/2014, asistencias de la Concejalas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya a la Cena Solidaria de APROSUBA.

- Día 30/11/2014, asistencia del Segundo Tte. de Alcalde y Concejal de Participación Ciudadana, don Carlos Ponce Cortés, al Torneo de Fútbol 7 celebrado en el Estadio de Fútbol de Llerena a beneficio de Cáritas y organizado por la Guardia Civil de Llerena. Asistiendo también Miembros de la Guardia Civil de Llerena, encabezada por el Capitán de la Compañía, Asociaciones de Llerena y Miembros de la Corporación Municipal.

- Día 01/12/2014, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a la localidad de Azuaga con motivo de la reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 04/12/2014, asistencia de doña M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez a la Cena Solidaria a favor de Cáritas y organizada por la Hermandad de la Soledad.

- Día 09/12/2014, asistencia del Alcalde a la reunión celebrada en Llerena “2015 Año de Hermosilla” y a la que asistieron también D. Francisco Muños, D. Miguel Ángel Melón, D. Luis Garraín, D. Manuel del Barco y D<sup>a</sup>. Lourdes Román.

- Día 15/12/2014, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a la localidad de Azuaga para asistir a las Jornadas Regionales “Pasado, presente y futuro de las estrategias comarcales de desarrollo”, organizadas por el CEDER Campiña Sur.

- Día 16/12/2014, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 17/12/2014, reunión del Alcalde con Miembros de Cáritas Parroquial para tratar asunto relacionado con la Residencia de Mayores.





- Día 17/12/2014, asistencia del Alcalde al acto de inauguración del Tanatorio San Luis; asistiendo también D. Luis Sánchez, Promotor, D<sup>a</sup>. Isabel Torres, Gerente, D. José Fco. Castaño Castaño, Primer Tte. de Alcalde y D. David Zapata, Director de Obra.

- Día 17/12/2014, asistencia del Alcalde junto a D. Manuel Iglesias al Certamen de Cetrería celebrado en Llerena.

- Día 18/12/2014, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

- Día 15/01/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde con motivo de citación en calidad de Testigo desde el Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz.

- Día 15/01/2014, asistencia del Alcalde a la presentación del Proyecto Hiperlocal "HOY LLERENA" y al que asistieron también el Director del HOY, Jefa de Redacción "HOY LLERENA", Miembros de la Corporación y Asociaciones.

- Día 21/01/2014, asistencia del Alcalde a la inauguración de las Jornadas de Emprendimiento "PIES", celebradas en las instalaciones del C.I.T. de Llerena y a la que asistieron el Diputado del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, el Presidente de la Fundación Ciudadanía, la Presidenta del CEDER y Agentes de Desarrollo Local.

Quedan todos enterados.

### **15.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

#### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

##### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 307, de 20 de diciembre de 2014, Instrucción 2/2014, de 11 de diciembre, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, de interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales.

- Núm.

- Núm. 308, de 22 de diciembre de 2014, Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014.

- Núm. 309, de 23 de diciembre, Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

- Núm. 315, de 30 de diciembre, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

##### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 229, de 27 de noviembre de 2014, Resolución de 14 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la celebración de negocio jurídico sobre licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena", en la frecuencia 100.7 Mhz, que consiste en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL".

- Núm. 229, de 27 de noviembre de 2014, Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determina la incorporación de los municipios extremeños a la Red de Teatros de Extremadura, entre los que se encuentra Llerena.

- Núm. 230, de 28 de noviembre de 2014, Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.





0L5995322



### CLASE 8.ª

- Núm. 235, de 5 de diciembre de 2014, Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes.

- Núm. 236, de 9 de diciembre de 2014, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 239, de 12 de diciembre de 2014, Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.

- Núm. 240, de 15 de diciembre de 2014, Decreto 265/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes de inexistencia de duplicidades para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas por las entidades locales de Extremadura.

- Núm. 240, de 15 de diciembre de 2014, Decreto 266/2014, de 9 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 244, de 19 de diciembre de 2014, Resolución de 3 de diciembre de 2014 por la que se conceden medallas a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en la anualidad de 2014, siendo galardonado con la medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en su categoría de "plata" al Agente de la Policía Local de Llerena, D. Francisco José Chacón Chacón.

- Núm. 249, de 29 de diciembre de 2014, Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 1 de diciembre de 2014 por la que se reconoce al Albergue de Los Molinos como Instalación Juvenil conforme al Decreto 52/1998, de 21 de abril.

### 3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 225, de 25 de noviembre de 2014, Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición.

- Núm. 229, de 1 de diciembre de 2014, Aprobación de constitución del O.A. Centro Especial de Empleo.

- Núm. 229, de 1 de diciembre de 2014, Acuerdo de aprobación de adhesión a la plataforma electrónica FACE.

- Núm. 232, de 4 de diciembre de 2014, Licitación para arrendamiento con opción a compra de nave de propiedad municipal.

- Núm. 232, de 4 de diciembre de 2014, Licitación para arrendamiento con opción a compra de nave de propiedad municipal.

- Núm. 232, de 4 de diciembre de 2014, Licitación para suministro de un vehículo para la Policía Local.

- Núm. 234, de 9 de diciembre de 2014, Licencia para centro de formación.

- Núm. 236, de 11 de diciembre de 2014, Aprobación inicial del Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Llerena y en su Organismo Autónomo.

- Núm. 240, de 17 de diciembre de 2014, Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



- Núm. 249, de 31 de diciembre de 2014, Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015.

- Núm. 8, de 14 de enero de 2015, Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición.

- Núm. 9, de 15 de enero de 2015, Aprobación de Constitución y Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

- Núm. 16, de 26 de enero de 2015, Aprobación definitiva del Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas recibidas.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Del Capitán de la Compañía de Llerena de la Guardia Civil, felicitando a la Policía Local por el apoyo, comportamiento y colaboración prestada para la detención e identificación de los ocupantes de un vehículo que se buscaba con motivo de hechos delictivos en varias localidades acaecidos los días 11, 12 y 13 del pasado mes de diciembre.

#### **16.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 354/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que se especifica al beneficiario que se expresa.

- Resolución Núm. 355/2014, resolviendo incoar con el número 45/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 356/2014, resolviendo incoar con el número 46/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 357/2014, otorgando a la peticionaria Licencia de Primea Ocupación para las instalaciones solicitadas y en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 358/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que se especifican y al beneficiario que se expresa.

- Resolución Núm. 359/2014, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación solicitada, referida a la finca descrita y situada en la Calle Miguel Sánchez sin número de gobierno.

- Resolución Núm. 360/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que se especifican y al beneficiario que se expresa.

- Resolución Núm. 361/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que se especifican y al beneficiario que se expresa.

- Resolución Núm. 362/2014, resolviendo desestimar las alegaciones formuladas, considerar probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 22/2014.

- Resolución Núm. 363/2014, autorizando el traslado dentro del Cementerio Municipal de los restos cadavéricos del familiar de la solicitante en la forma solicitada.

- Resolución Núm. 364/2014, adjudicando el contrato menor de suministro de mobiliario para la equipación de los Pisos Tutelados.

- Resolución Núm. 365/2014, aprobando el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro en régimen de arrendamiento, modalidad renting, de un vehículo para la Policía Local.





0L5995323



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

- Resolución Núm. 366/2014, otorgando a la peticionaria Licencia de Primea Ocupación para la vivienda solicitada y en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 367/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que se especifican y al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 368/2014, resolviendo incoar con el número 47/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 369/2014, concesión Becas de la Escuela Municipal de Música para el curso 2014-2015.
- Resolución Núm. 370/2014, concediendo a la solicitante ayuda por el importe y con la finalidad que se especifica, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.
- Resolución Núm. 371/2014, adjudicando contrato menor mixto de suministro e instalación de Placas Solares para la Eficiencia Energética en la Pista Municipal de Atletismo, financiado con cargo a las ayudas bajo la metodología LEADER.
- Resolución Núm. 372/2014, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Noviembre de 2014.
- Resolución Núm. 373/2014, resolviendo considerar probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 42/2014.
- Resolución Núm. 374/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 43/2014.
- Resolución Núm. 375/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 44/2014.
- Resolución Núm. 376/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 45/2014.
- Resolución Núm. 377/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 46/2014.
- Resolución Núm. 378/2014, aprobando propuesta de inversiones del Plan Revitaliza II en los términos que se indican.
- Resolución Núm. 379/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 137-B/2011.
- Resolución Núm. 380/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 94/2014.
- Resolución Núm. 381/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 35/2014.
- Resolución Núm. 382/2014, resolviendo incoar con el número 48/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 383/2014, resolviendo incoar con el número 49/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 384/2014, resolviendo incoar con el número 50/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 385/2014, resolviendo incoar con el número 51/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.



- Resolución Núm. 386/2014, concediendo a las solicitantes ayudas por el importe y con la finalidad que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.
- Resolución Núm. 387/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencias urbanísticas a los Exptes. Núm. 60-B/2014, 91/2014, 104/2014 y 110/2014.
- Resolución Núm. 388/2014, avocando la competencia por razones de urgencia y conceder Licencia Municipal de Apertura para la actividad solicitada.
- Resolución Núm. 389/2014, otorgando al peticionario Licencia de Primea Ocupación para el local solicitado y en el lugar indicado.
- Resolución Núm. 390/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente en el ejercicio 2014, por los importes y con la finalidad que se especifican y al beneficiario que se expresa.
- Resolución Núm. 391/2014, otorgando al peticionario Licencia de Primea Ocupación para las instalaciones solicitadas y en el lugar indicado.
- Decreto Núm. 392/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 23 de diciembre de 2014 en relación con el contrato de suministro modalidad renting de un vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 393/2014, otorgando al solicitante licencia de Tarjeta Especial de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 394/2014, disponiendo el abono al funcionario expresado de la diferencia existente entre el Complemento Específico propio y el del Subinspector-Jefe y correspondiente al período de sustitución por vacaciones.
- Decreto Núm. 395/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 23 de diciembre de 2014 en relación con el contrato de arrendamiento con opción de compra de Nave B de Calle Camino del Instituto nº 10.
- Decreto Núm. 396/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 4/2014 del Presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito.
- Resolución Núm. 397/2014, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación solicitada.
- Resolución Núm. 398/2014, disponiendo la incoación del expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.
- Decreto Núm. 399/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 29 de diciembre de 2014 en relación con el contrato de arrendamiento con opción de compra de Nave B de Calle Camino del Instituto nº 10.
- Resolución Núm. 400/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 40/2014.
- Resolución Núm. 401/2014, estimando las alegaciones formuladas y ordenando el archivo del expediente sancionador número 41/2014.
- Resolución Núm. 402/2014, adjudicando la concertación de operación de tesorería en previsión de las dificultades transitorias de tesorería que pudieran surgir durante el ejercicio económico de 2015 por diferencias entre vencimientos de pagos e ingresos.
- Resolución Núm. 403/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 47/2014.
- Resolución Núm. 404/2014, autorizando el traslado dentro del Cementerio Municipal de los restos cadavéricos de los familiares del solicitante en la forma solicitada.
- Resolución Núm. 405/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Dotación Placas Solares para la Eficiencia Energética en la Pista Municipal de Atletismo".
- Decreto Núm. 406/2014, disponiendo el abono a la funcionaria, que ha sustituido en el periodo que se indica al Administrativo del Negociado de Padrón de Habitantes, de la diferencia existente entre Complementos Específicos.





OL5995324



**CLASE 8.ª**

- Decreto Núm. 407/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 2 de enero de 2015 en relación con el contrato de suministro modalidad renting de un vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 408/2014, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Nave municipal en el Real de la Feria a la Asociación solicitante para el día 11 de enero de 2015.
- Resolución Núm. 409/2014, resolviendo incoar con el número 52/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 410/2014, resolviendo incoar con el número 53/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 411/2014, resolviendo incoar con el número 54/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 412/2014, resolviendo incoar con el número 55/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 413/2014, resolviendo incoar con el número 56/2014 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 414/2014, aprobando el expediente de modificación de créditos nº. 2/2014, de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa para gastos de personal, de acuerdo con el detalle que se expresa.
- Resolución Núm. 415/2014, avocando la competencia para conceder la baja de la Licencia de Vado solicitada y accediendo a la renuncia del solicitante a la licencia de vado permanente.
- Resolución Núm. 1/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Diciembre de 2014.
- Resolución Núm. 2/2015, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato del suministro en régimen de arrendamiento, modalidad renting, de un vehículo para la Policía Local.
- Decreto Núm. 3/2015, disponiendo el abono al funcionario sustituto de la Secretaria General de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones complementarias y correspondiente a los días de sustitución.
- Resolución Núm. 4/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 48/2014.
- Resolución Núm. 5/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 49/2014.
- Resolución Núm. 6/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 50/2014.
- Resolución Núm. 7/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 51/2014.
- Decreto Núm. 8/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local de esta el día 16 de Enero de 2015.
- Decreto Núm. 9/2015, disponiendo someter a informe de Intervención y a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto del Centro Integral de Empleo del Ayuntamiento para el Ejercicio 2015.



- Resolución Núm. 10/2015, aprobando el expediente de contratación, procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, del suministro por lotes de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" incluido en el Programa de AEPSA 2014, Proyecto Generador de Empleo Estable.

- Resolución Núm. 11/2015, aprobando el expediente de contratación, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro por lotes de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto "Reparaciones en el Cementerio Municipal, Plataformas Únicas, Mantenimiento de Edificios Municipales y Pintura de Viales", incluido en el Programa de Fomento Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.

- Resolución Núm. 12/2015, concediendo licencia de instalación de la actividad de Salas de Velatorio a la entidad solicitantes.

- Resolución Núm. 13/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras "Reparaciones en el Cementerio Municipal, Plataformas Únicas, Mantenimiento de Edificios Municipales y Pintura Viales" y designando a la Directora y Coordinadora en materia de seguridad y salud de las mismas.

- Resolución Núm. 14/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" y designando al Director y Coordinador en materia de seguridad y salud de las mismas.

- Resolución Núm. 14/2015 BIS, resolviendo la incoación de expediente de legalización de obras clandestinas, de conformidad con el Convenio suscrito con la Diputación Provincial.

- Decreto Núm. 15/2015, aprobación del expediente de modificación de créditos por generación de ingresos nº 1/2015 del Presupuesto vigente.

- Decreto Núm. 16/2015, convocando convocar a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de Enero de 2015.

- Decreto Núm. 17/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 22 de Enero de 2015.

- Resolución Núm. 18/2015, resolviendo incoar procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena al contratista.

- Decreto Núm. 19/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter ordinario a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día 27 de Enero de 2015.

- Resolución Núm. 20/2015, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de Centro de Formación.

- Resolución Núm. 21/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 52/2014.

- Resolución Núm. 22/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 53/2014.

- Resolución Núm. 23/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 54/2014.

- Resolución Núm. 24/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador número 56/2014.

Quedan todos enterados.

En este momento, cuando son las veinte horas y veinte minutos, se incorpora a la sesión el Concejil Socialista, Sr. Rivero Cabezas.

#### **17.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

#### **17.1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2015. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por





0L5995325



*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado expediente se ha tramitado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto que en el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015 se prevé la aplicación presupuestaria 241/41000 "Aportación Ayuntamiento de Llerena, Centro Especial de Empleo" con crédito por importe de 35.000,00 €.

Visto que en la presente sesión plenaria se ha aprobado inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" para el ejercicio de 2015.

Visto que se hace necesario por tanto la modificación de créditos de meritado Presupuesto General bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gasto**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	
241	41000	Aportación Ayuntamiento de Llerena, Centro Especial de Empleo	35.000,00 €
TOTAL			35.000,00 €

**Baja en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	
241	14389	Contratación Personal Centro Especial de Empleo	35.000,00 €
TOTAL			35.000,00 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



## **17.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PACIENTES AFECTADOS POR HEPATITIS C.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a los pacientes afectados por hepatitis C.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Edil de Bienestar Social, Sra. Becerra Martínez, para comenzar diciendo que ya es conocida la situación de los pacientes afectados por hepatitis C y las movilizaciones sociales que se vienen produciendo en las que se reivindica el derecho de éstos a la sanidad pública. Sostiene que con esta moción lo único que se pretende es que la salud de una persona esté por encima de cualquier criterio económico.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien anticipa que va a apoyar la moción, no sin antes hacer algunas apreciaciones.

Señala que en la exposición de motivos se dice que "desde el Grupo socialista en el Congreso de los Diputados se han llevado a cabo distintas iniciativas para asegurar el acceso a las nuevas terapias por los pacientes que cumplen los criterios clínicos para ser tratados con las mismas", puntualizando al respecto que son la sociedad civil y el colectivo sanitario los que lo están solicitando.

También se dice que "en Andalucía y Asturias, los gobiernos socialistas han asegurado que ningún enfermo deje de ser medicado por causas económicas y han anunciado que prescribirán en los hospitales los medicamentos contra la hepatitis c", respecto a lo cual afirma que es un párrafo absolutamente demagógico porque en Andalucía eso desgraciadamente no es cierto.

En cuanto al párrafo donde se dice "negocie utilizando la potencia de la Unión Europea un precio más bajo para los nuevos tratamientos que han aparecido y que aparecerán en breves fechas", se muestra de acuerdo con que la U.E. puede ser la clave en la regulación de aspectos comunes.

Afirma que la austeridad administrada por el gobierno conservador desde luego mata.

Tras esta intervención, toma la palabra el Portavoz Popular. Sr. Vázquez Morales, que asegura que hacen uso de una situación que se ha creado políticamente y que está basada en unos hechos originados mucho tiempo atrás.

Recuerda que el pasado 8 de enero el Ministerio de Sanidad presentó un Plan Estratégico Nacional para el Abordaje de la Hepatitis C, dirigido por el eminente Doctor Joan Rodés.

Explica que dentro de ese Plan estratégico se prevé cuantificar y valorar a todos aquellos que padecen la enfermedad.

Por otro lado, sostiene que es un dato objetivo que se puede contrastar el hecho de que son diez veces más los pacientes que están recibiendo tratamientos innovadores que hace cuatro o cinco años. De forma inminente, dice, a lo largo de 2015, entre 5.000 y 7.000 pacientes recibirán los nuevos tratamientos. El Plan Estratégico permitirá que todo esto se implante una vez que los expertos valoren los casos.

Señala que España está entre los primeros países europeos en incluir en la financiación pública los nuevos medicamentos.

Respecto a lo que se está haciendo en Extremadura, dice que no puede haber ningún género de duda en que, tal y como ha dicho el Consejero de Salud, no hay ninguna restricción en cuanto a la dispensación de las novedades terapéuticas, de modo que estos medicamentos se administran a los pacientes en función de criterios estrictamente médicos, atendiendo a todos los que lo están necesitando.





OL5995326



*Valentín*

### CLASE 8.ª

Dice que el Gobierno de José Antonio Monago y, en concreto, la Consejería de Sanidad, han creado un gabinete de crisis. Además, el fármaco Sovaldi se está suministrando desde el año 2013.

Prosigue diciendo que se ha creado una Comisión Fármaco-Terapéutico que está vigilando toda la evolución y que el Gobierno de Extremadura no ha limitado sus actuaciones a la adquisición de medicamentos, sino que además ha comprado un nuevo FibroScan que se va a instalar en el Hospital de Badajoz, ya que hasta entonces solo estaba disponible en Cáceres.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien, en relación con las palabras del Concejal de I.U., dice que es evidente el éxito que en los últimos tiempos están teniendo las movilizaciones protagonizadas por la sociedad civil, pero ello no es un argumento para ningunear las iniciativas impulsadas en el Congreso por el Grupo Socialista.

Respecto a Andalucía y Asturias, recuerda que sus respectivos Presidentes han dicho públicamente que han dado las instrucciones oportunas para que ningún enfermo se quede sin tratamiento. Ello no quita que en otros lugares puedan hacer lo mismo. Afirma que en ninguna parte de la moción se dice que Extremadura no lo esté haciendo, sino que simplemente se pide que se garantice el acceso a los medicamentos y que se redunde en esa línea. En este sentido, aclara que esta moción no tiene carácter local.

Concluye su intervención diciendo que van a mantener la moción en los mismos términos en que la han presentado.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La hepatitis C es una enfermedad contagiosa causada por la infección con el virus del mismo nombre. España es uno de los países desarrollados con mayor prevalencia de esta enfermedad. El cuadro clínico puede ir desde un padecimiento leve que dura unas cuantas semanas hasta una afección crónica para toda la vida. La infección crónica por lo general no causa síntomas, aunque los pacientes pueden presentar cuadros clínicos con cansancio, trastornos cutáneos y otros problemas, y a largo plazo suelen sufrir disfunción hepática, cirrosis (cicatrización del hígado) y un aumento significativo de las posibilidades de desarrollar un hepatocarcinoma (cáncer de hígado).

La aparición de nuevas terapias frente a la hepatitis C han supuesto un avance muy relevante en la lucha frente a esta enfermedad. Sin embargo, no todos los pacientes españoles tienen garantizado el acceso a estos tratamientos.

La sanidad española se enfrenta, en este punto, a una nueva crisis por las dificultades, la desigualdad y la discriminación que están sufriendo los afectados por hepatitis C a la hora de acceder a los tratamientos para superar esta enfermedad.

Desde el año pasado, desde el Grupo socialista en el Congreso de los Diputados se han llevado a cabo distintas iniciativas para asegurar el acceso a las nuevas terapias por los pacientes que cumplen los criterios clínicos para ser tratados con las mismas. El Partido



Popular ha votado siempre en contra provocando, de esta forma, un problema que tiene consecuencias sanitarias y de equidad.

La preocupación entre la comunidad científica y los pacientes es cada vez mayor ante la imposibilidad de acceso a las nuevas terapias, dado que los nuevos tratamientos ofrecen muchas posibilidades para poder superar de manera satisfactoria la enfermedad, mitigan de manera importante los efectos de la hepatitis c y tienen muchos menos efectos secundarios que los tratamientos anteriores y que actualmente se aplican.

Debemos exigir que la sanidad pública no escatime esfuerzos para atender a estos pacientes y reivindicamos el compromiso para que nadie se quede sin el tratamiento adecuado. Así, en Andalucía y Asturias, los gobiernos socialistas han asegurado que ningún enfermo deje de ser medicado por causas económicas y han anunciado que prescribirán en los hospitales los medicamentos contra la hepatitis c, para agilizar los tratamientos y el control de las terapias.

Es imprescindible que desde el Sistema Nacional de Salud se asegure a todos los afectados el acceso, igualitario y sin discriminación, a terapias y medicamentos, con rigor metodológico y capacidad para medir la efectividad y la seguridad de las mismas, sin que el criterio económico prime sobre el derecho a la protección de la salud.

Así, desde esta Corporación Municipal mostramos nuestro apoyo a las plataformas de afectados en su reivindicación de acceder en igualdad de condiciones a los medicamentos más beneficiosos desde el punto de vista científico a su grado de afectación de la enfermedad, primando la protección de su salud sobre el coste económico del tratamiento.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a que:**

- ✓ Elabore una estrategia integral de prevención, diagnóstico y tratamiento de los pacientes afectados por la hepatitis C, donde tengan el papel principal los profesionales especialistas y las asociaciones de enfermos.
- ✓ Negocie utilizando la potencia de la Unión Europea un precio más bajo para los nuevos tratamientos que han aparecido y que aparecerán en breves fechas y que permitan un acceso a los medicamentos por parte de todos aquellos pacientes que lo necesiten.
- ✓ Utilice los fondos de cohesión, para cohesionar el sistema sanitario español en el acceso a los fármacos, en igualdad de condiciones a los pacientes afectados por la hepatitis C, hasta que la bajada de precios de los medicamentos para esta enfermedad permitan un acceso con criterios de equidad.

**Asimismo, instamos a la Junta de Extremadura a que:**

- ✓ Proporcione toda la información sobre el acceso a los medicamentos y que publique de forma inmediata la estrategia de tratamiento de los pacientes afectados por hepatitis C.
- ✓ Detalle los presupuestos destinados a financiar estos medicamentos y a cuántos pacientes va a llegar a tratar con esos presupuestos.
- ✓ Garantice el acceso a los medicamentos contra la hepatitis C por parte de los pacientes siga exclusivamente criterios científicos y sanitarios y en ningún caso económicos.

**17.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA ELIMINACIÓN DE LOS RECORTES LLEVADOS A CABO EN MATERIA DE EDUCACIÓN, AL RESTABLECIMIENTO DE LAS AYUDAS, AL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA MATRÍCULA Y A LA BAJADA DE TASAS.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción mediante la cual se insta al Gobierno de Extremadura a la eliminación de los recortes llevados a cabo en materia de Educación, al restablecimiento de las ayudas, al fraccionamiento del pago de la matrícula y a la bajada de tasas.





0L5995327

**CLASE 8.ª**

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal de Bienestar Social, Sra. Becerra Martínez, que explica como en el Presupuesto autonómico de 2014 se ha reducido la partida destinada a educación. De este modo, si la Ley de Educación fija en un 20% los recursos que se han de destinar a tal menester, referido Presupuesto no llega al 18%.

Continúa su intervención diciendo que se ha reducido en alrededor de 300.000 euros la cantidad destinada a actividades complementarias; que se ha reducido 15 millones de euros en el capítulo de personal, lo que significa unos 430 profesores menos; que hay 6 millones de euros menos para transporte escolar y un millón cien mil euros menos para comedores escolares. Por tanto, añade, el Presupuesto del ejercicio 2015 va en detrimento de la educación que queremos.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual dice no salir de su asombro con la presentación de esta moción, pidiendo que se retire. Recuerda como el 24 de abril de 2012, Izquierda Unida presentó una moción contra los recortes en sanidad y educación, siendo apoyada por el Grupo Socialista. Así mismo, el 20 de septiembre de 2013 presentó otra moción sobre el tema de las becas y también los socialistas votaron a favor de la misma.

Por otra parte, desea recordar también como en el Pleno de la Asamblea de Extremadura celebrado el día 22 de enero del presente año se aprobó por unanimidad de una propuesta de I.U. en la que se abordaba la cuestión de las becas complementarias contra el endurecimiento del Gobierno del Sr. Rajoy. Además en esa misma sesión plenaria, I.U. aceptó una enmienda presentada por el P.S.O.E. para que se situara en un 5 la nota necesaria para acceder a las becas, así como para elevar el nivel de renta familia exigido al objeto de llegar a más alumnos.

Considera por tanto que en Llerena este tema ha sido suficientemente debatido y es por ello por lo que cree que la moción huelga.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, al cual le parece curioso que el Partido Socialista traiga esta moción cuando en una fecha tan reciente como es el 22 de enero pasado, la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de U.G.T. difundió una nota de prensa en la cual ponían de manifiesto que: "La Comunidad de Extremadura se sitúa en el grupo de tres regiones españolas donde ha crecido el presupuesto para Educación desde el año 2012".

Asegura que con cifras podría rebatir todos y cada uno de los argumentos utilizados en la moción. Entre otros datos, relaciona los siguientes:

- En toda España únicamente hay dos Comunidades que dan la posibilidad del pago fraccionado en 5 abonos, siendo una de ellas Extremadura.
- Nuestra región es la cuarta Comunidad a nivel nacional con las tasas más bajas, incluida la segunda matrícula, estando en la franja inferior de la horquilla.
- La partida destinada a las becas complementarias asciende a 1.260.000 euros, es decir, un 110% más que antes.
- Las ratios siguen igual e incluso en algunos casos han mejorado. Al respecto se ha de tener en cuenta que la jornada de los profesores de secundaria ha aumentado de 18 horas a





20 horas lectivas por ley, sin que se haya reducido el número de profesores ni cerrado ningún centro.

En este punto del debate toma la palabra el Sr. Alcalde, quien también muestra su asombro ante el hecho de que todos los argumentos que tiene el Concejal de I.U. para pedir que retiren la moción se reduzcan a que en el pasado aprobaron una serie de mociones en materia de educación, aclarando además que esta moción entre otras cosas hace alusión a las partidas destinadas a ese fin en el Presupuesto autonómico para 2015.

Sostiene que el problema radica en que el Edil se siente culpable porque su Partido representado en la Asamblea no presentó una enmienda a la totalidad de referido Presupuesto. En todo caso, aclara que no van a retirar la moción.

Explica que en la Ley de Educación aprobada por consenso entre el P.P. y el P.S.O.E., cuando este último tenía mayoría absoluta, se decía que se destinaría el 20% del Presupuesto a educación, compromiso que el Gobierno del Sr. Monago ha incumplido. De hecho, dice, el Presupuesto apenas dedica el 18% a tal fin.

Dice que es llamativo el hecho de que el P.P. defienda que se destinen más recursos que nunca a la educación y sin embargo es un hecho que se han eliminado rutas escolares o que hay personas no pueden pagar las tasas.

En cuanto al fraccionamiento, señala que en la moción únicamente piden que se estudie la posibilidad de fraccionar el pago en diez veces.

Apunta que, como ellos tienen el deber de recoger los problemas de la ciudadanía, traen aquí la cuestión para instar al Gobierno regional a que termine con los recortes y a que reponga los recursos necesarios, de modo que se llegue a ese 20%.

Afirma que es bienvenido cualquier aumento que se haya podido producir con respecto al año anterior, tal y como ha sostenido el sindicato al que haya hecho alusión el Portavoz Popular, pero lo que está claro es que la educación continúa sufriendo recortes. En este sentido dice que si por ejemplo no hubiera habido recortes en las rutas escolares, la Consejera de Educación no tendría que haber salido a decir que las iban a reponer.

Considera por tanto que hay razones para exigir que los recortes en la educación no se produzcan, teniendo presente que ésta es el futuro de nuestra sociedad.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que dice no entender por qué puede molestar que recuerde que I.U. presentó unas mociones que además fueron aprobadas con el apoyo del P.S.O.E. Afirma que lo que ocurre es que ese Partido ha cogido la costumbre de utilizar el Ayuntamiento para ejercer su oposición a nivel regional.

Respecto a las palabras del Edil Popular, sostiene que las noticias recientes son que va a haber muchos menos profesores, con lo cual continúan con una triste dinámica.

Finaliza diciendo que va apoyar la moción.

Seguidamente interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien reconoce que efectivamente se han eliminado los trasportes para la educación postobligatoria, los cuales supusieron 4.600.000 euros que el Gobierno extremeño ha tenido que pagar ahora y que gastó el Gobierno del Sr. Vara.

Por otro lado, le llama la atención que el Concejal de I.U. diga que se van a perder profesores, ya que precisamente ya se están estudiando de las plantillas del próximo curso y probablemente en Llerena se van a alegrar mucho de que esté gobernando el P.P.

Cerrando el debate toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir que la labor que se haya podido hacer en la Asamblea y los acuerdos adoptados en su seno no han cerrado el debate y lo que quieren es que se continúe trabajando en esa línea.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:





0L5995328

**CLASE 8.ª**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación pública es uno de los instrumentos principales para lograr la igualdad de oportunidades y conseguir movilidad social. Así, posibilita que, con independencia del lugar de nacimiento, los recursos familiares o la clase social de la que se provenga, cualquier estudiante tenga el derecho a acceder a una educación gratuita y de calidad. En este sentido, no podemos obviar que de acuerdo al artículo 9.2 CE los poderes públicos deben remover los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva.

Desde el año 2012 estamos asistiendo a un recorte continuo y profundo de la inversión en educación. España está, según la Comisión Europea, entre los cinco países donde más ha caído el gasto público en educación. Con la crisis económica, los gobiernos del Partido Popular han recortado en más de un 15% las partidas destinadas a educación en nuestro país, pasando el presupuesto educativo en el conjunto de España de 3.092 millones de euros en 2010 a 2.150 millones en 2014.

Además, el Gobierno de Mariano Rajoy ha impulsado la polémica LOMCE, frente a la que ya se han interpuesto varios recursos de inconstitucionalidad, y que supone un notable retroceso en la concepción de nuestro sistema educativo.

El Gobierno de Extremadura también ha llevado a cabo duras políticas de recorte en Educación. Valga como ejemplo que el proyecto de Presupuestos Generales de Extremadura para el año 2015 presentados por el Gobierno de Extremadura suponen con respecto a los del año 2014 un recorte de 15 millones de euros menos en el capítulo de personal (lo que significa unos 430 profesores menos); recorte de 291.000 euros en monitores para actividades formativas complementarias; 2,8 millones menos para libros de texto; 6 millones menos para transporte escolar; o 1,1 millones de euros menos para los comedores escolares que paga la Junta de Extremadura (unos 130 colegios en nuestra Región).

Así, en nuestra región, entre otros recortes, se ha reducido en un 66% la partida destinada a ayudas para la adquisición de libros en primaria y secundaria, ayudas que están principalmente destinadas a las familias numerosas y a aquellas con rentas más bajas; o, se han suprimido 146 rutas escolares. Además, la disminución del gasto educativo ha provocado, entre otras cosas, que haya menos maestros, profesores y personal administrativo, una reducción de la actividad formativa complementaria y un aumento de las ratios en las aulas.

Asimismo, en el ámbito universitario, la Universidad de Extremadura es la sexta universidad que más recortes ha sufrido, en concreto un 18,45% de su presupuesto. A esto hay que sumar tanto el recorte en becas como el aumento de las tasas, que han provocado que muchos alumnos y alumnas hayan tenido que abandonar sus estudios por falta de recursos.

Por un lado, en lo que respecta a las becas, hemos asistido a una reducción tanto del número de beneficiarios por el endurecimiento de los requisitos, como de la cuantía de las ayudas. A esto hay que sumar, los notables retrasos en los pagos, el curso pasado en abril la mayoría de estudiantes no había percibido la totalidad de su beca.

Por otro lado, en cuanto al aumento de las tasas universitarias, estas se han incrementado, como mínimo, en un 15% del coste en primera matrícula y en un 30% en segunda, un 65% en tercera y un 90% en cuarta matrícula. Esto ha llevado a que haya alumnos y alumnas que no puedan hacer frente al pago de sus matrículas. Además, si tomamos en cuenta que hay más estudiantes y menos créditos matriculados, podemos



sostener que hay alumnos y alumnas que se están viendo obligados a fraccionar sus estudios para poder sufragarse los precios públicos de la matrícula.

Dado lo anterior, y siendo conscientes que son sólo breves pinceladas de la enumeración de los recortes educativos, ponemos de manifiesto que estamos ante un sistema más desigualitario y en el que no todos y todas tienen las mismas oportunidades. Por esto, reclamamos que se aumenten los presupuestos educativos para garantizar que independientemente de los recursos familiares todos y todas tengan la misma igualdad de oportunidades.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de Extremadura a:**

- Eliminar todos los recortes que se han llevado cabo en materia de educación pública y que se han detallado anteriormente, y volver a poner todas las ayudas que había para el acceso a la educación pública.

- Estudiar la posibilidad de que se establezca el pago fraccionado de la matrícula en diez veces para que los y las alumnas hagan frente al pago de una forma más flexible y que se estudie, también, la bajada de las tasas desde 2ª matrícula en adelante.

#### **17.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACIÓN CON LA REMODELACIÓN PARCIAL DE LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA URBANIZACIÓN LOS CONVENTOS.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la remodelación parcial de la ordenación del tráfico en la Urbanización Los Conventos.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación se transcribe literalmente el contenido de la moción presentada por el Concejal de I.U.:

#### **"REMODELACIÓN PARCIAL DE LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LA URBANIZACIÓN LOS CONVENTOS**

##### **Exposición de Motivos**

Sin duda, una de las iniciativas urbanísticas de la década pasada que ha integrado bien los terrenos periféricos del casco urbano de Llerena es la conocida como Urbanización de Los Conventos, también conocida como Cerca de los Joaquinitos. En ella la intervención municipal, como es aconsejable y necesaria y que Izquierda Unida apoyó en su día, jugó un decidido papel con la aportación de parte de los Ejidos de Campamentos y en la obtención de solares convenientemente urbanizados para dotaciones públicas.

No obstante la ordenación que el Plan Parcial instituyó, y el gobierno municipal aceptó en su día, no está jugando el papel adecuado en la actualidad. Tanto es así que los usuarios se quejan en la profusión de placas y señalizaciones, direcciones de sentido único e, integración rodada, en definitiva con el resto de las manzanas limítrofes. También entra en juego la movilidad necesaria para el Centro de Salud por parte de las ambulancias gestionadas por la empresa Amcoex que, así mismo, ve necesaria una reordenación del mismo.

En este sentido Izquierda Unida, a partir de la ordenación actual del tráfico rodado (que lógicamente excluye los vehículos pesados), se proponen unas sencillas modificaciones de muy bajo coste que mejorarán la circulación actual, además de posibilitar una disminución del flujo de turismos en la EX103 junto a los 3 centros educativos. La velocidad máxima de 30 Km/h, con reciente vigencia legal, refuerza la seguridad en la zona.





0L5995329



**CLASE 8.ª**

Tal como se acompaña en el **PLANO ANEXO**, se trata de priorizar el tráfico en las calles C de S. Francisco y de los Dominicos (ejes E-O), en vez de la actualidad que lo son para las restantes calles transversales (ejes N-S). Ello de la siguiente manera:

- Cambiar el sentido único de circulación de la calle C. San Francisco en su totalidad sin que haya ningún STOP –salvo el cruce con Cª Instituto-, reponiendo los necesarios en las transversales.
- Cambiar parcialmente el sentido único de circulación de la calle C. Dominicos desde el cruce de C. Santa hasta la Ctra. Circunvalación, reponiendo los STOP necesarios en las transversales.
- Mantener la doble circulación de la C. Convento de los Dominicos hasta Cº del Instituto, con un único STOP en este cruce.
- Cambiar el STOP actual en la EX-103 de C. S. Francisco al cruce de C. Dominicos
- Programar a medio plazo un Estudio de Detalle de ambas calles E-O en su confluencia con la EX103, en el sentido de ampliar las intersecciones y mejorar la visibilidad.

Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Llerena, en aras a mejorar la circulación rodada en la citada urbanización, toma los siguientes

**Acuerdos**

**Primero.-** Adoptar las citadas medidas de nueva ordenación del tráfico rodado en la Urbanización los Conventos.

**Segundo.-** Completar la señalización necesaria que optimice la nueva ordenación.

**Tercero.-** Desarrollar las correspondientes acciones de información, con el correspondiente bando a la población y de forma expresa a los vendedores del Mercadillo."

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, el cual considera que el primer paso para abordar esta cuestión sería que la Policía informara al respecto, no teniendo inconveniente en que se trajera de nuevo una vez contaran con tal documento.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, el cual explica que esa zona fue objeto de un estudio pormenorizado por parte de la Policía Local. No obstante, por si fuera mejorable, solicitó al Subinspector-Jefe de dicho Cuerpo que emitiera un nuevo informe en relación con la propuesta realizada por el Concejal de I.U., documento que a continuación se transcribe:

**"ASUNTO: MOCIÓN SOBRE ZONA DE LOS CONVENTOS  
INFORME POLICÍA LOCAL**

En cumplimiento al informe solicitado por Vd. en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en lo relativo a la remodelación parcial de la ordenación de tráfico en la Urbanización Los Conventos, informo:

Esta zona se señaló tal y como se encuentra en la actualidad, no por capricho, sino por una serie de motivos los cuales se enumeran:

1.- Motivo por el que las dos vías principales (C/ Convento de los Dominicos y C/ Convento de San Francisco), son de un único sentido:

De esta forma evitamos el prohibir estacionar a ambos lados. Es evidente que una vía con una anchura de 7 metros, tiene las dimensiones justas para que puedan circular dos vehículos (uno en cada sentido), por lo que de ser así, habría que prohibir el estacionamiento en toda la vía.



Al ser ambas de un solo sentido, y ser paralelas, una tiene que estar señalizada en un sentido y la otra en el sentido contrario.

2.- Motivo por el cual el sentido de la marcha de C/ Convento de los Dominicos es de Paseo de San Antón hacia C/ Camino del Instituto y C/ Convento de S. Francisco es en sentido contrario:

Si trazamos una línea recta divisoria en el Paseo de San Antón, a la altura del antiguo Centro de Salud, podremos observar que existe mucha más población del paseo de San Antón hacia el núcleo poblacional que al otro lado de la línea, motivo por el cual lo que se pretendió es que los usuarios del Centro de Salud (incluido el servicio de urgencias), tenga el acceso más directo y rápido, siendo este por C/ Convento de los Dominicos.

3.- Motivo por el que existen señales de Stop cada dos intersecciones transversales en ambas vías principales (C/ Convento de los Dominicos y C/ Convento de S. Francisco):

Es una forma de obligar a los conductores a reducir la velocidad en un trayecto de vía de unos 400 metros de longitud, sin la necesidad de colocar pasos de peatones elevados, elementos reductores de velocidad, etc. ¿Si se quitaran las señales de Stop, podemos imaginarnos la velocidad que podrían alcanzar algunos conductores en un tramo de casi medio kilómetro?

Resultados desde el año 2008 (cuando se abrió al tráfico) hasta el día de hoy:

En junio de 2010, un (1) accidente de circulación leve (solo daños materiales) y en el que uno de los implicados cometió una infracción.

Creo que los datos hablan por sí solos; teniendo en cuenta: el Centro de Salud con Servicio de Urgencias, Guardería Infantil "Santa Ana", Aprosuba 6, instalaciones deportivas, mercadillo, negocios (supermercado, gimnasio, materiales de construcción), etc.

La propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, me suscitan las siguientes dudas:

1.- Si C/ Convento de San Francisco se cambiara de sentido, teniendo su salida en C/ Camino del Instituto, ¿qué ocurriría los jueves en el que se celebra el mercadillo en C/ Camino del Instituto?

2.- Si se desviara el tráfico por C/ San Francisco, con el consiguiente volumen de tráfico, ¿sería conveniente, teniendo en cuenta la ubicación del Centro Infantil "Santa Ana"?

3.- En lo relativo al acceso de usuarios al Servicio de Urgencias del Centro de Salud, ¿no es menos directo como está reflejado en la propuesta que como se encuentra en la actualidad?

A esta Jefatura, cuando se le encomienda alguna de sus competencias, tiene como máxima, los intereses generales y no los particulares, como no puede ser de otra forma.

Se hace constar que en este periodo de siete (7) años, esta Jefatura no ha recogido ninguna queja en lo relativo al tráfico en esta zona, y cuando digo en lo relativo al tráfico me refiero a la Seguridad Vial; aunque no es menos cierto que seguramente algún vecino le pueda ser más cómodo circular en un sentido u otro."

Concluye el Sr. Alcalde su intervención diciendo que por todo ello, no ha lugar a la remodelación propuesta, añadiendo que hasta la fecha no han recibido ninguna queja ciudadana.

Toma la palabra a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que sostiene que el hecho de que el Ayuntamiento no haya recibido sugerencias y quejas sobre esta cuestión no quiere decir que la petición no esté en la calle.

Dice que no está proponiendo una remodelación de la totalidad, sino que únicamente afectaría a dos vías y que supondría un coste mínimo.

Afirma que no tiene inconveniente que la propuesta quede sobre la mesa y sea objeto de estudio en una futura Comisión. Además solicita que le faciliten el informe emitido por el Jefe de la Policía Local.

Finaliza diciendo que sólo hay que circular por esa zona para comprobar lo sostenido en la moción, de modo que la misma tiene sentido, y repite que está dispuesto a que se aplace a un debate posterior.





OL5995330



CLASE 8.ª

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que en este tipo de cuestiones debe imperar una máxima, y es que si algo funciona, no se debe cambiar, visto además el informe de la Policía, del cual solicita también una copia.

Interviene en último lugar el Sr. Alcalde, quien señala que van a votar en contra de la moción porque quienes día a día velan por el buen funcionamiento del tráfico y de la circulación entienden que desde que se abrió al tráfico esa zona, el resultado está siendo satisfactorio.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales Socialistas (8) y del P.P. (3), y el voto a favor del Edil de I.U. (1).

En este momento, cuando son las veintiuna horas y dieciocho minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal Socialista, D. Juan Carlos Jiménez Franco.

#### **17.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE OPOSICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la oposición a la Ley Mordaza del Gobierno.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien explica sucintamente el contenido de la moción.

A continuación interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto que su Grupo está rotundamente en contra de la moción. Consideran que la ley es bastante proporcional y aporta más de lo que el Concejal de I.U. sostiene.

Afirma que la proporcionalidad se puede apreciar por ejemplo cuando meritado texto legal tipifica las faltas más graves como delitos y las más leves como infracciones administrativas.

Explica que la reforma endurece las infracciones más graves que atentan contra derechos básicos; despenaliza las faltas que recibían un reproche desmedido; ofrece una mayor protección porque por primera vez define el concepto de seguridad conforme al Convenio de Derechos Humanos y al criterio del Tribunal Constitucional; garantiza el derecho de reunión, aislando a los grupos violentos que lo vulneran y supone más garantías, en tanto define mejor la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Concluyendo esta primera intervención, asegura que lo que la ley pretende es mejorar la convivencia y erradicar la violencia y las conductas incívicas que la ponen en peligro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice que van a apoyar la moción porque consideran que así como la crisis económica se ha utilizado como argumento para eliminar derechos a los trabajadores, se están utilizando veladamente una serie de motivos,



como la amenaza terrorista, para tratar de justificar una ley que no busca lo que su denominación dice, esto es, proteger la seguridad ciudadana, ya que es represora en muchos casos del derecho de reunión y de otras cuestiones.

Recuerda el varapalo que a esta ley le dio el Consejo de Estado en su informe y sostiene que no es acorde con los momentos actuales ni con los derechos de los que han de disfrutar los ciudadanos.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que afirma que la ley hace pocas aportaciones. Reconoce que el Sr. Vázquez Morales ha citado algunas con las que puede estar de acuerdo, si bien el balance final es tremendamente negativo, en tanto es una norma que supone un retroceso de los derechos ya conquistados y disfrutados por la ciudadanía.

Entiende que la moción viene al caso, versa sobre una cuestión reciente y está en la línea de las manifestaciones que ya están teniendo lugar en la sociedad.

Acto seguido interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien afirma que los argumentos maniqueos utilizados por el Concejal de I.U. son siempre los mismos.

Dice que el derecho de reunión, constitucionalmente previsto, encuentra su regulación en una ley orgánica de 1983, estando configurado como un derecho que no requiere autorización, sino únicamente previa comunicación. Por tanto, no se trata de una ley franquista.

Continúa diciendo que, evidentemente, las reuniones que estarán perseguidas serán las no comunicadas o las prohibidas; de modo que la ley no coarta el derecho de reunión.

En todo caso, afirma, y tal y como dijo el Ministro, las manifestaciones no comunicadas, incluidas las desarrolladas frente al Congreso o los Parlamentos autonómicos, si no tienen ninguna incidencia en el orden público o se desarrollan pacíficamente, únicamente se considerarán constitutivas de infracción leve.

Por último señala que la tipificación de conductas realizada por la reforma va a desatascar los juzgados, ya que las faltas graves los colapsaban, congratulándose de ello los propios profesionales de la judicatura.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, para reiterar que, con la excusa de la seguridad, esta reforma cercena derechos y libertades civiles, criticando que en algunos casos se sustituye a los jueces por la policía.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de Izquierda Unida (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 20 de septiembre de 2013 ya se modificó el Código Penal, aprobado en Consejo de Ministros por imposición del Partido Popular y sin el adecuado consenso político español. De esta forma, derechos sociales conquistados como el de manifestación, reunión, expresión u opinión quedan amputados.

Recientemente, el 16 de octubre pasado se tramitó la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, más conocida como "Ley Mordaza". Su tramitación, como ya viene siendo habitual en muchas disposiciones impuestas, el Gobierno se quedó solo en su defensa y aprobación y se rechazó la Enmienda a la Totalidad, presentada por D. Ricardo Sixto, diputado de Izquierda Plural y portavoz en la Comisión de Interior.

Finalmente, el 11 de diciembre pasado, el Gobierno de Rajoy la aprobó en el Congreso, rechazando las propuestas, enmiendas y alternativas del conjunto de la oposición política y, por supuesto, de una inmensa mayoría de los ciudadanos tal como señalan las encuestas de opinión.

Esta ley presenta pocas aportaciones, mientras que:





OL5995331



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

• Pretende subvertir los derechos de los ciudadanos que asisten a manifestaciones y viene a darle una nueva vuelta de tuerca a la libre disposición del Gobierno de la legislación actual para perseguir la protesta ciudadana atacando la libertad de huelga y la libertad sindical

• Restringe deliberadamente derechos y libertades, hoy algo absolutamente inadmisibles.

• Supone un aumento de infracciones e implica un agravamiento de las sanciones.

• Evita el control rápido de la justicia penal y pasa al control contencioso-administrativo, con muchas menos garantías

En todo caso, el Ministro llevó al Congreso "una versión de la ley más light, menos dura de la que preveía", después de que varios organismos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o la Agencia de Protección de Datos, le dieran un "enorme varapalo", en palabra de R. Sixto. En definitiva parece recuperarse una resurrección de la Ley de Orden Público franquista de 1959, al incluir la reforma la ejecución de sanciones administrativas por conductas que no son delito.

Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Llerena, en aras a mantener los derechos sociales y de libertad actuales, toma los siguientes

**Acuerdos**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Llerena se manifiesta en contra de la reciente aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Llerena insta al Ministerio del Interior a su retirada.

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Hace ya varios años que la gasolinera existente en el cruce de Cuatro Caminos está sin servicio; y sin previsiones conocidas de que vuelva a estarlo. ¿Qué previsiones de autorizaciones tiene previsto el Ayuntamiento para esta antigua actividad en este conflictivo cruce urbano que, además, entorpecería ampliamente el paso inferior proyectado por ADIF? ¿Hay solicitudes de renovación?

2ª.- En Noviembre de 2013, desde Izquierda Unida de Llerena nos interesamos en la limpieza, ornato y adecuado ajardinamiento de la Estación de Autobuses, lugar público de acceso a la ciudad. Estamos en la misma situación y no se ha mejorado. ¿Qué acciones va a realizar el Ayuntamiento?

3ª.- En diversas sesiones plenarias, desde la Alcaldía se nos ha informado de las gestiones con la Cía. Telefónica sobre la antena de la Calle Santiago, que ya estaba en trámites finales para su eliminación. ¿Cuál es la situación actual, a punto de terminar la legislación?

4ª.- La circulación y tráfico en el casco antiguo de la ciudad debe ser una prioridad en lo que se refiere a seguridad y señalización. Algunas señales y espejos en cruces tardan en reponerse, por lo que se ruega se tenga especial cuidado en su mantenimiento.

5ª.- La Junta de Extremadura plantea aprobar una moratoria en la construcción de vivienda protegida en la región hasta mediados de 2017 en aquellas localidades en las que



exista una desproporción entre la oferta y la demanda, según noticias recientes del 23/01/15. Cuál es la situación en Llerena y su oferta de viviendas VPO y de otros tipos? ¿Pueden facilitarnos estos datos?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, explica que tomó la iniciativa de solicitar a la Policía Local que se pronunciara sobre el estado de la estación de servicio y sobre cuánto tiempo llevaba sin funcionar. Así mismo, se remitió un escrito a CEPSA instándole al desmantelamiento de la misma, visto además que el Gobierno de Extremadura había revocado la autorización administrativa correspondiente.

Dice que, por otro lado, también ha dado las instrucciones pertinentes para que se liquiden las cuantías que procedan por la ocupación del espacio público con vallas.

\* En cuanto a la cuestión relativa a la Estación de Autobuses, contesta que las labores de limpieza y ornato se están realizando. No obstante, dice, estudiarán si hay alguna mejora que se pueda realizar.

\* En lo referente a la antena de la Calle Santiago, responde que en la última conversación que mantuvo con el Director de Telefónica, éste puso una serie de excusas para no cumplir con lo que la compañía se había comprometido.

Finaliza diciendo que siguen haciendo las gestiones para lograr que lo cumplan.

\* En relación con la cuarta pregunta, afirma que únicamente falta un espejo, el cual tratarán de reponerlo lo antes posible.

\* Respecto a la quinta y última cuestión planteada, dice que le gustaría que les pudiera afectar, pero no va a ser así. Explica que la bolsa de este tipo de viviendas está cubierta, no existiendo ninguna promoción de VPO pendiente de adjudicación.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero de 2015, ha quedado transcrito anteriormente en veintiuna hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995311 y 0L5995331, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,







0L5995332



*Handwritten signature*

**CLASE 8.ª**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejales del P.S.O.E., D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, el cual no asiste al comienzo de la sesión por motivos laborales, si bien se incorpora a la misma durante el tratamiento del punto siete.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de Enero de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D<sup>a</sup>. Inmaculada Pachón Rafael, por ser elegida por la Federación Extremeña de Baloncesto para formar parte del cuerpo técnico de la Selección Extremeña Infantil Femenina que participará en el Campeonato de España de Selecciones.

\* A la A. D. Llerenense Benjamines por lograr el X Trofeo San Juan Bosco.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

En este punto, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio por D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé, quien fuera Edil del Grupo Municipal Popular, fallecida hace un año.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes, se procede a guardar un respetuoso minuto de silencio.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/01/2015.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de enero de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

## **2.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y ANCIANOS DE LLERENA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Resultando que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien demanial:

Finca urbana ubicada en Calle Fernando El Católico, núm. 4, con referencia catastral 1764101QC6316S0001JO, inscrita en el Inventario de Bienes, en el Epígrafe Primero, Bienes Inmuebles, con el número 08.1.

Visto que la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena ha solicitado el uso de meritado bien inmueble para el desarrollo de los fines y actividades que tiene encomendadas en sus Estatutos.

Visto que meritada Asociación sin ánimo de lucro figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el nº 18.

Visto que citada Asociación tiene entre sus fines la promoción de las manifestaciones artísticas, recreativas, sociales, culturales y de convivencia, divulgándolas entre el público en general y fomentando el nacimiento de vocaciones, redundando, por ende, en beneficio de los habitantes del término municipal.

Considerando que con la presenta concesión se trata de fomentar la dinamización del colectivo integrado por las personas de la tercera edad, poniendo a su disposición unas instalaciones en las cuales encuentran respuestas a sus necesidades culturales, ocupacionales y de relación social.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Considerando que a tenor del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Asociaciones generales o sectoriales podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales.

Considerando que la posibilidad de adjudicación directa de la correspondiente concesión administrativa se encuentra prevista en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, y que en el presente caso se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 137.4 de meritada ley, también declarado básico y aplicable por remisión del anterior, al suponer la realización de un fin de interés general y social, tal y como queda acreditado en el expediente tramitado al efecto.





OL5995333



### CLASE 8.ª

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena la concesión administrativa sobre el inmueble de titularidad municipal que alberga el Hogar de Mayores, sito calle Fernando El Católico núm. 4.

La concesión está sujeta a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento, que ostentará en todo momento la titularidad del inmueble objeto de la concesión, reconoce a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena el derecho a usar y disfrutar del mismo para su destino a la ubicación de su sede social y al objeto de desarrollar los fines y actividades que tiene encomendadas en sus Estatutos, sin que aquélla deba abonar canon alguno por dicho disfrute, atendiendo a los fines de interés social y general que persigue la presente concesión.

b) El plazo de duración de la presente concesión administrativa será de diez (10) años, a contar desde el siguiente a aquél en que se proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo.

c) La Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmueble municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el inmueble objeto de concesión. En consecuencia, corresponderá a la Asociación la adopción de cuantas medidas precautorias sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes en el inmueble objeto de concesión, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

d) La Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena se obliga a destinar el inmueble objeto de concesión a la finalidad especificada en el apartado a), obligándose a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento, así como el abono de cuantos gastos, tasas e impuestos genere el mismo durante el plazo de concesión, incluidos los gastos de agua, electricidad, gas y seguro de responsabilidad civil que deberá contratar.

e) Todas las obras realizadas por la Asociación sobre el inmueble objeto de concesión requerirán previa autorización del Ayuntamiento, quedando en beneficio de la titularidad del inmueble al término de ésta, sin que la Asociación pueda exigir indemnización por tal concepto.

f) La Asociación no podrá ceder, traspasar o arrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto de concesión, sin perjuicio de lo relativo a la gestión del bar.

g) La Asociación acepta y consiente la facultad municipal para inspeccionar, en cualquier momento, el inmueble objeto de concesión.

h) Serán causas de resolución de la presente concesión, sin derecho a indemnización alguna las siguientes:

- Utilizar el inmueble objeto de concesión para una finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo.



- Interrumpir, o no llevar a cabo, o hacerlo inadecuada o incorrectamente las actividades propias de la Asociación, que fundamentan el interés social y general de la presente concesión.

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo y en el documento administrativo en el que se formalice.

- Cuando, por razones de interés público, debidamente motivadas y justificadas, el Ayuntamiento así lo estimara pertinente.

La resolución de la presente concesión determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita del citado inmueble a la posesión municipal, incluidas las reparaciones y mejoras efectuadas sobre el inmueble, sin que la Asociación beneficiaria pueda exigir indemnización alguna por tal concepto.

i) Finalizada la concesión por cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior, la Asociación deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el inmueble, sin necesidad de una declaración formal en ese sentido.

Al recibirla el Ayuntamiento podrá reclamar si se le devolvió deteriorado o en forma alguna menoscabado, salvo si dicho deterioro o menoscabo fuera consecuencia del normal uso.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento administrativo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin, así como para la adopción de cualquier medida para resolver las controversias que puedan producirse en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de Llerena y requerir a su Presidente para que, en nombre y representación de dicha entidad, se persone, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo, en el día y hora que indique el Ayuntamiento, al objeto de formalizar la concesión en documento administrativo.

La Asociación podrá solicitar que el documento se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

### **3.- ADJUDICACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES VECINALES.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013 aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrió a la misma la Agrupación Cicloturista de Llerena, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesario la baremación, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se concede autorización para el uso de un local del Centro de Participación Ciudadana a la Agrupación Cicloturista de Llerena.

**SEGUNDO.-** Por la Alcaldía se citará al representante de referida Asociación para que concurra a la elección de local y para que se formalice el pertinente documento administrativo.

### **4.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA Y LA**





0L5995334



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

### **FEMPEX PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Visto el Protocolo de actuación el día 12 de febrero de 2014 entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, el cual tiene por objeto establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género, optimizando la colaboración entre las instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de la violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación homogéneos en toda la Comunidad Autónoma.

Visto que meritado Protocolo tiene como finalidad el conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Llerena al Protocolo de actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y de las Actas de las Mesas Locales que se celebren como consecuencia de la adhesión al Protocolo, a la Delegación del Gobierno de Extremadura, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad correspondiente.

#### **5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/01/2015, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya a la reunión del Consejo Escolar del C.P. "Suárez Somonte".

- Día 30/01/2015, asistencia del Alcalde a FITUR 2015 acompañado del Concejal de Turismo y de la Directora de la Oficina de Turismo con motivo de la presentación del Plan Turístico de Llerena.

- Día 02/02/2015, reunión de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, con representantes de AFECC, AFENAD, ALUCOD, CÁRITAS, MAYORES, CRUZ ROJA, APROSUBA y COCEMFE, para planificación de las Jornadas de Discapacidad y Medio Ambiente de la Diputación de Badajoz a celebrar el día 25 de Febrero de 2015.

- Día 04/02/2015, asistencia del Alcalde y del Concejal de Obras al acto de inauguración del Tanatorio, asistiendo también empresarios locales y comarcales.

- Día 04/02/2015, reunión de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, con representantes de Comisiones Obreras, Trabajadora Social y Personal del



Ayuntamiento para el Convenio de Dependencia para tratar asunto relacionado con información sobre los certificados de profesionalidad de Ayuda a Domicilio.

- Día 10/02/2015, asistencia del Alcalde al Centro de Integración y Desarrollo con motivo de la firma del Convenio suscrito con Diputación y relativo al Plan Revitaliza; asistiendo también el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castaño Castaño y Alcaldes de la Comarca.

- Día 12/02/2015, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya al Festival de Carnaval 2015 "Un Cole de Cine", organizado por el C.P. "Suárez Somonte" y que tuvo lugar en el Pabellón Polideportivo.

- Día 13/02/2015, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, a la inauguración de las I Jornadas de Liderazgo e Innovación Social Jóvenes de la Campiña Sur (PIES), que tuvieron lugar en Llerena y a la que asistieron también Agentes de Territorio, Directora del SEXPE, Juan José (Fundación Ciudadanía) y jóvenes participantes.

- Día 17/02/2015, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte del C. C. "La Merced" con motivo de la celebración del programa de radio "Conoce tu Diputación" y al que asistieron también además del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco; el Presidente de la Peña Taurina, D. Felipe Rafael; el Presidente de la Asociación Siglo XXI, D. Carlos Pizarro Ruiz, el Director de ALUCOD, D. Juan Manuel Flores; la Directora de EXPERIMENTA, D<sup>a</sup>. Inmaculada Espárrago y el Cronista de la Ciudad, D. Luis Garraín Villa.

- Día 19/02/2015, desplazamiento a Villafranca de los Barros de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, para asistir a la Jornada Provincial de Transferencia PIES.

- Día 24/02/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca Siglo XXI.

- Día 25/02/2015, asistencia del Alcalde, de la Concejala de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos y Miembros de la Corporación a la inauguración de las I Jornadas de Discapacidad y Medio Ambiente, celebradas en el C. C. "La Merced" y a la que asistieron también el Gerente de PROMEDIO, Alcaldes de la Comarca y Asociaciones Locales.

- Día 25/02/2015, desplazamiento a Madrid de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya para asistir a la sesión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.  
Quedan todos enterados.

## **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 15, de 23 de enero de 2015, Cesión de uso de instalación de emisora de radio.

#### **2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 20, de 30 de enero de 2015, Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Carnaval.

- Núm. 28, de 11 de febrero de 2015, Anuncio del Ayuntamiento, de 29 de enero de 2015, sobre aprobación inicial del reformado del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Núm. 28, de 11 de febrero de 2015, Anuncio del Ayuntamiento, de 30 de enero de 2015, sobre Oferta de Empleo Público para el año 2015.

- Núm. 31, de 16 de febrero de 2015, Anuncio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 19 de diciembre de 2014, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, promovido por Recuperaciones Manuel Mejías, S.L., en Llerena.





0L5995335



### CLASE 8.ª

- Núm. 34, de 19 de febrero de 2015, Resolución de 30 de enero de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la "XXIV Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrándose la fase autonómica en Llerena durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2015.

#### 3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 21, de 2 de febrero de 2015, Anuncio relativo al número de puestos de trabajo de naturaleza eventual, en cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Núm. 22, de 3 de febrero de 2015, Anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015, de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 22, de 3 de febrero de 2015, Anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2015 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 22, de 3 de febrero de 2015, Anuncio de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de enero de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2015 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 23, de 4 de febrero de 2015, Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" para el ejercicio de 2015.

- Núm. 27, de 10 de febrero de 2015, Notificación de Resolución de la Alcaldía Núm. 331/2014, de 4 de noviembre, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en relación con la orden de ejecución de obras para subsanar deficiencias en finca urbana sita en Calle Cruz.

- Núm. 32, de 18 de febrero de 2015, Anuncio de la Diputación de Badajoz publicando la dirección electrónica de las sedes electrónicas de diversos Ayuntamientos.

#### b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Del Capitán de la Compañía de Llerena de la Guardia Civil, felicitando a la Policía Local por el apoyo, comportamiento y colaboración prestada para la detención e identificación de los ocupantes de un vehículo que se buscaba con motivo de hechos delictivos en varias localidades acaecidos los días 11, 12 y 13 del pasado mes de diciembre.

#### 7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 25/2015, resolviendo ampliar el plazo otorgado para presentar solicitudes de participación para la contratación de suministro por lotes de materiales de construcción referidos al Programa AEPSA P.G.E.E. y Garantía de Rentas 2014.



- Resolución Núm. 26/2015, concediendo al solicitante ayuda por el importe y con la finalidad que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.

- Decreto Núm. 27/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 2 de febrero de 2015, a su hora de las 10´00 en relación con el AEPSA P.G.E.E. 2014.

- Decreto Núm. 28/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 2 de febrero de 2015, a su hora de las 10´00 en relación con obra AEPSA Garantía Rentas 2014.

- Resolución Núm. 29/2015, resolviendo aprobar inicialmente el reformado del Programa de Ejecución, el Reformado del Proyecto de Reparcelación y el Reformado del Proyecto de Urbanización de la UE-6/1.

- Resolución Núm. 30/2015, resolviendo aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2015.

- Resolución Núm. 31/2015, aceptando los términos de la Resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de concesión de subvención para la prestación del servicio de información turística durante el año 2015.

- Resolución Núm. 32/2015 Inadmisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial.

- Resolución Núm. 33/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 55/2014.

- Resolución Núm. 34/2015, concediendo Licencia al peticionario para colocación de la lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 35/2015, resolviendo incoar con el número 1/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 36/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Enero de 2015.

- Resolución Núm. 37/2015, resolviendo seleccionar las empresas candidatas para expediente de contratación de suministro para la ejecución del proyecto de obras incluido en el AEPSA 2014, P.G.E.E. e invitando a los candidatos seleccionados a presentar ofertas.

- Resolución Núm. 38/2015, adjudicando el contrato de suministro por lotes de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.

- Decreto Núm. 39/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 9 de febrero de 2015, propuesta adjudicación contrato suministro AEPSA P.G.E.E. 2014.

- Resolución Núm. 40/2015, aprobando el expediente de contratación para ejecución del proyecto incluido en el AEPSA, Garantía de Rentas 2014 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

- Resolución Núm. 41/2015, concediendo a las solicitantes ayuda por el importe y con la finalidad que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.

- Resolución Núm. 42/2015, resolviendo incoar con el número 2/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 43/2015, resolviendo incoar con el número 3/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 44/2015, declarando válida la licitación y adjudicando los lotes de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" incluido en el Programa de AEPSA 2014, P.G.E.E.

- Resolución Núm. 45/2015, aprobando el expediente de contratación, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro de Cerrajería y Armaduras para ejecución obras "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" del AEPSA 2014, P.G.E.E.





0L5995336



*Valent*

### CLASE 8.ª

- Decreto Núm. 46/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 17 de Febrero de 2015, a su hora de las 10´30.

- Decreto Núm. 47/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 18 de febrero de 2015, a su hora de las 10´30, para suministro de material necesario para las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.

- Decreto Núm. 48/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 18 de febrero de 2015, a su hora de las 10´00, para suministro de material necesario para las obras incluidas en el Programa de AEPSA 2014, P.G.E.E.

- Resolución Núm. 49/2015, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 139-D/2010.

- Resolución Núm. 50/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar situada en la Calle Ramón y Cajal número 1.

- Resolución Núm. 51/2015, resolviendo archivar el expediente incoado mediante Resolución de la Alcaldía número 18/2015, de 21 de enero e incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena al contratista.

- Decreto Núm. 52/2015, convocando convocar a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 19 de Febrero de 2015, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 53/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 19 de Febrero de 2015, a su hora de las 17´45.

- Resolución Núm. 54/2015, resolviendo considera probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 1/2015.

- Resolución Núm. 55/2015, declarando desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de Cerrajería y Armaduras para la ejecución del proyecto de obras denominado "Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena" del Programa de AEPSA 2014, P.G.E.E.

- Resolución Núm. 56/2015, declarando válida la licitación y adjudicando contrato de suministro de diversos materiales para ejecución de las obras denominadas "Reparaciones en el Cementerio Municipal, Plataformas Únicas, Mantenimiento de Edificios y Pintura de Viales" del Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas 2014.

- Resolución Núm. 57/2015, resolviendo conceder a la entidad solicitante licencia de instalación de Taller Mecánico de Vehículos y autorizar el ejercicio de dicha actividad en el lugar indicado, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Decreto Núm. 58/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 25 de Febrero de 2015, a su hora de las 19´30.

Quedan todos enterados.



En este momento, cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se incorpora a la sesión el Concejal Socialista, Sr. Rivero Cabezas.

## **8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **8.1.- ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

Justificada la urgencia del asunto en que la cuestión ha surgido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que con la creación de esta Red, la FEMP quiere disponer de una masa crítica de entidades locales interesadas - Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos - para automatizar el procedimiento de subida de información al portal de transparencia puesto en marcha por la Administración General del Estado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, constituir la denominada Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

Meritada Red tendrá como objetivos promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de las Entidades Locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

Asimismo, facilitará el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad. Y, por último, servirá para reforzar la confianza de los ciudadanos en los Gobiernos Locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Llerena se adhiere a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

**Segundo.-** Expídase testimonio del presente acuerdo para su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias, Subdirección de Modernización Administrativa.

### **8.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 Y DEL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2014 y del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Justificada la urgencia del asunto en que la aprobación de referida liquidación se ha producido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores





0L5995337



**CLASE 8.ª**

presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Núm. 60/2015, de fecha 23 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2014.

Así mismo se informa del contenido del expediente de su razón, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

En lo que respecta al resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, se informa al Pleno Corporativo de lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) establece en su artículo 191 que: "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLRHL, introducido por el número 1 del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, señala que: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

A tenor del artículo 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el dudoso cobro que se hayan establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se obtuviese un importe



inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLRHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus Bases de Ejecución.

En este orden de cosas, teniendo en cuenta que los criterios establecidos en el artículo 193 bis son de mínimos y que las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Llerena para 2014 prevén que las cantidades a adoptar sean aquellas que "se fijen prudencialmente", se han aplicado los establecidos en la ley, dotando además una provisión del 15% por el saldo pendiente de recaudación derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación, no supone la anulación de los derechos ni la baja en cuentas, sino una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que, por su composición, no sean realizables de forma inmediata.

El resultado de aplicar a los derechos pendientes de cobro los criterios anteriores, lleva a fijar los derechos de difícil o imposible recaudación en la cantidad de 877.594,80 €, que minorará en ese importe el Remanente de Tesorería.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 193.bis del TRLRHL, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía Núm. 60/2015, de fecha 23 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2014 y del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación.

**8.3.- FINALIZACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE LA SIERRA DE SAN MIGUEL EN EL T.M. DE LLERENA (BADAJOZ)".-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la conclusión de la puesta a disposición de terrenos a favor del Servicio de Infraestructuras Rurales realizada en su día para que se procediera a la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito en virtud del cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que la Dirección General de Desarrollo Rural da por concluida referida puesta a disposición de terrenos se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo de este Pleno Corporativo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014, se ponía a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, los terrenos que, en su caso, resultaran necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

Visto el escrito de fecha 13 de febrero de 2015 remitido por el Director General de Desarrollo Rural, registrado de entrada con el número 624 y fecha 20 de febrero del corriente,





0L5995338

**CLASE 8.ª**

en virtud del cual comunica que esa Dirección General da por concluida referida puesta a disposición de terrenos.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar finalizada la puesta a disposición de terrenos a favor del Servicio de Infraestructuras Rurales, acordada por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2014, y realizada con el objeto de que se procediera a la ejecución de las obras descritas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y mejora del Camino de La Sierra de San Miguel en el T.M. de Llerena (Badajoz)".

**SEGUNDO.-** Recibir las obras anteriormente citadas, sin perjuicio del régimen de garantías al que esté sujeta la empresa constructora.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Director General de Desarrollo Rural.

**8.4.- DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA".-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la designación de vocales del Consejo Rector del "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Justificada la urgencia del asunto por el Sr. Alcalde, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que, de conformidad con el artículo 6.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" (B.O.P. Núm. 9, de 15 de enero de 2015):

"1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del OO.AA., y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejales en quien delegue.
- b) Vicepresidente: Concejales Delegado del área competente del Ayuntamiento de Llerena, nombrado por el Alcalde.
- c) Un Concejales en representación de cada uno de los grupos políticos municipales representados en la Corporación, designados por el Pleno Municipal a propuesta de los Portavoces de los grupos políticos.
- d) Un vocal en representación de APROSUBA.
- e) Un vocal en representación de COCEMFE.
- f) El Gerente del OO.AA.
- g) El Secretario del OO.AA.
- h) El Interventor del OO.AA."

Vistos los escritos remitidos por los Portavoces del Grupo Municipal Socialista, Popular y de I.U., respectivamente, mediante los cuales proponen a sus representantes.



Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía Núm. 61/2015, de 23 de febrero, en virtud del cual se designa como Vicepresidenta de meritado Consejo Rector a D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez, Concejala de Empleo, Régimen Interior y Personal, Nuevas Tecnologías y Formación, Bienestar Social.

En base a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" a:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez, en representación del Grupo Municipal Socialista.
- D. Antonio Vázquez Morales, en representación del Grupo Municipal Popular.
- D. Juan Eugenio Mena Cabezas, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**SEGUNDO.-** Que por APROSUBA y COCEMFE se proceda a designar, conforme a sus normas de funcionamiento interno, los respectivos representantes que habrán de integrarse como vocales en referido Consejo Rector.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1<sup>a</sup>.- Como en otras ocasiones sigo insistiendo en la desactualización, ya de años, de muchos aspectos de la web municipal. Ruego su definitiva corrección.

FUNCIÓN: ARI

NOMBRE: Miriam Hurtado Ortiz

CARGO. Directora

DIRECCIÓN: Cl. Santiago, 88

TELÉFONO: 924 873 836

EMAIL: [arillerena@hotmail.es](mailto:arillerena@hotmail.es)

FUNCIÓN: ARI

NOMBRE: Fátima Navarro Navarro

CARGO. Arquitecto Técnico

DIRECCIÓN: Cl. Santiago, 88

TELÉFONO: 924 873 836

EMAIL: [arillerena@hotmail.es](mailto:arillerena@hotmail.es)

FUNCIÓN: ARI

NOMBRE: Lucía Gil Castillo

CARGO. Historiadora

DIRECCIÓN: Cl. Santiago, 88

TELÉFONO: 924 873 836

EMAIL: [arillerena@hotmail.es](mailto:arillerena@hotmail.es)

FUNCIÓN: ARI

NOMBRE: Edu Fernández Abril

CARGO. Auxiliar Administrativo

DIRECCIÓN: Cl. Santiago, nº 88

TELÉFONO: 924 873 836

FAX:

EMAIL: [arillerena@hotmail.es](mailto:arillerena@hotmail.es)

FUNCIÓN: DEPARTAMENTO DE

OBRAS

NOMBRE: M<sup>a</sup> Carmen Donaire Zoiro

CARGO. Arquitecto Técnico

DIRECCIÓN: Plaza de España, 1

TELÉFONO: 924 870 666

EMAIL: [obras\\_ayunt\\_llerena@yahoo.es](mailto:obras_ayunt_llerena@yahoo.es)

FUNCIÓN: SECRETARÍA

NOMBRE: Fernando Balas Pedrero

CARGO. Secretario

DIRECCIÓN: Plaza de España, 1

TELÉFONO: 924 870 561

EMAIL: [secretario@llerena.org](mailto:secretario@llerena.org)





0L5995339



CLASE 8.ª

FUNCIÓN: OFICINA DEL CONSUMIDOR

NOMBRE: Juan Manuel García Muñoz

CARGO: Técnico

DIRECCIÓN: Cl. Santiago, 88

TELÉFONO: 924 873 836

EMAIL: [omicllerena@tiscali.es](mailto:omicllerena@tiscali.es)

Ello además de otras singularidades como direcciones en la C/ Camino del Instituto o correos electrónicos privados que usan los funcionarios, en vez de los corporativos.

2ª.- El Punto Limpio para la entrega de residuos y enseres tiene unos horarios reducidos por lo que son frecuentes los comentarios y quejas. ¿Por qué no se procede a la ampliación a jornada completa, de forma que los usuarios en general y para los comerciantes en particular -obligados a depositar electrodomésticos y otros equipos- tengan una mayor facilidad de entrega?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde o Concejal que en cada caso se cita como sigue:

\* Respecto a los datos que aparecen publicados en la página web, el Sr. Alcalde agradece su colaboración y afirma que se corregirán.

\* En cuanto a la segunda cuestión planteada, sostiene el Sr. Alcalde que todos los servicios municipales que se ponen en marcha han de ser sostenibles y que en todo caso el punto limpio tiene un horario adecuado.

Por su parte, la Edil de Medio Ambiente, Sra. Seijo Ramos, explica que el horario se ajusta al estipulado para este tipo de punto limpio, estando abierto todas las tarde de lunes a viernes y los sábados por la mañana. Es más, dice, se acordó su apertura por las tardes los días de diario para facilitar la labor a los ciudadanos.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 25 de febrero de 2015, ha quedado trascrita anteriormente en ocho hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995332 y 0L5995339, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature in blue ink



012552339

... de febrero, en virtud del ... de Madrid, Consejo Rector a D.ª María ... Régimen Interior y Personal, Nueva ... Ayuntamiento de Badajoz ...



PRIMERA.- ... Función: Oficina del Consumidor ... CARGO: Técnico ... Teléfono: 924 873 888

SEGUNDA.- ... como electrónicos privados que usan los puntos ... El Punto Limpio para la entrega de ...

En relación con las preguntas formuladas por el Consejo de ...

... punto limpio ...

... D.ª María ...

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el ... Ayuntamiento de Badajoz ...

LA SECRETARÍA ...







0L5995340



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

- D. José F. Castaño Castaño.
- Dª. Mª Dolores Becerra Martínez.
- D. Carlos Ponce Cortés.
- Dª Mª. del Mar Martínez Amaya.
- Dª. Mª. Teresa Luis Martínez.
- Dª. Nieves Seijo Ramos.
- D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.
- D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

- D. Antonio Vázquez Morales.
- Dª Isabel Pacheco Pachón.
- Dª. María Rodríguez Millán

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

Dª. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión

ordinaria, de fecha 25 de Febrero de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

\* A la funcionaria municipal, Dª. Mª. José Moreno Lara, por el fallecimiento de su padre.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D. Álvaro Martín Uriol, por haber resultado proclamado Subcampeón de España Absoluto y Campeón de España Promesa en 20 km marcha.

\* A Dª. María Jesús Viguera Molins, por su nombramiento como miembro de la Real Academia de Historia.

\* A Manufacturas Saycars, por haber sido galardonada con el premio "Abriendo mercados".

\* Todas las propuestas son secundadas por los presentes, a excepción de la última referida a Manufacturas Saycars, respecto a la cual el Concejales de I.U. se abstiene, aduciendo que se trata de una empresa que debería dar ejemplo en materia de relaciones laborales.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25/02/2015.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veinticinco de febrero de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, REFORMADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-6/1 DE LAS NN.SS. DE LLERENA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 9 de febrero de 2007, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. Juan León Martínez en nombre y representación de Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-6/1, Ollerías, para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación, siendo publicado en el DOE Núm. Núm. 8, de fecha 20 de enero de 2007, y en el Diario HOY de fecha 9 de febrero de 2007.

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Llerena, de adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "Ollerías" y ejecución del mismo mediante el sistema de compensación, en congruencia con la consulta urbanística formulada.

Resultando que la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2013, aprobó definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Llerena.

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 29/2015, de 29 de enero, se aprobó inicialmente el Reformado del Programa de Ejecución, el Reformado del Proyecto de Reparcelación y el Reformado del Proyecto de Urbanización de merítada unidad de actuación UE-6/1, sometiénolos a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Extremadura Núm. 28, de fecha 11 de febrero de 2015, en el Periódico de Extremadura, de fecha 7 de febrero de 2015 y, asimismo, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante citación personal.

Visto que, según consta en el certificado de Secretaría, en el período de información pública no fueron presentadas alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3, 135.1 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Reformado del Programa de Ejecución, el Reformado del Proyecto de Reparcelación y el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, presentados por la Agrupación de Interés Urbanístico "Ollerías", y redactado por el Arquitecto Superior D. Manuel Calderón Cardo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Reformado del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135.2 y 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.





0L5995341

**CLASE 8.ª**

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con el régimen de recursos procedentes y ordenar la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad.

**CUARTO.-** Formalizar la modificación del Convenio Urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico "Ollerías" y este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.10 de la LSOTEX, y en concordancia con el Reformado del Programa de Ejecución aprobado.; previo depósito de fianza a favor del Ayuntamiento por un importe equivalente al 7% del coste de las obras de urbanización como garantía del cumplimiento de las previsiones contenidas en meritado Programa.

**QUINTO.-** Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Llerena la inscripción del Reformado del Proyecto de Reparcelación una vez sea firme en vía administrativa.

### **3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Interviene en primer término el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien recuerda como en la Comisión Informativa planteó la posibilidad y necesidad de incluir en el convenio un párrafo en el cual se determinaran las mejoras que deberán ser valoradas en las ofertas que en su momento presenten los licitadores.

Al respecto, el Sr. Alcalde procede a explicar que será el Pliego el que concretará todas las especificaciones relativas a la inversión y a su ejecución, incluidas las mejoras, ya sea por ejemplo el número de luminarias a suministrar o la calidad del equipo técnico, tal y como se ha hecho para otros municipios.

En todo caso, dice, con la Agencia va a existir comunicación directa durante todo el procedimiento, de modo que las mejoras se fijaran ajustándose a las prioridades y necesidades del Consistorio.

Añade que con esta encomienda van a obtener además hasta un 75% adicional del importe de la inversión para reinvertirlos en actuaciones de ahorro y eficiencia energética a través del proyecto PROMOEENER.

Desea así mismo destacar el hecho de que no parten de cero, sino de una auditoría energética en cuya elaboración participó la propia Agencia y a partir de la cual se determinan las actuaciones y prioridades.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, para insistir que desde su Grupo echan en falta en el convenio una cláusula en la que se diga expresamente que las mejoras serán consensuadas con el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para afirmar que no tiene inconveniente en trasladar la petición a AGENEX, teniendo el convencimiento de que esta no tendrá problema en que se incluya un párrafo en el que se exprese lo siguiente: "Las mejoras que en su caso se prevean en la licitación se fijarán de acuerdo con las prioridades que determine el Ayuntamiento".

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, y una vez practicada la modificación acordada, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:



Visto el Proyecto de Optimización del Sistema de Alumbrado Exterior del Ayuntamiento de Llerena, financiado con cargo al Fondo Jessica- F.I.D.A.E (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía), cofinanciado por FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) e IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía) y operado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Visto el Borrador del Convenio mediante el que se articula la Encomienda de Gestión de este Ayuntamiento de Llerena a favor de la Agencia Extremeña de la Energía para la ejecución de las acciones aprobadas en el Proyecto 0397\_PROMOEENER\_A\_4\_E financiados por el programa POCTEP.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

Visto que al amparo del precepto anteriormente citado, la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la encomienda de gestión administrativa a la Agencia de la Energía de Extremadura (AGENEX) y por ende el Convenio mediante el que se articula la misma para la ejecución de las acciones aprobadas en el Proyecto 0397\_PROMOEENER\_A\_4\_E financiados por el programa POCTEP.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de meritado Convenio y Protocolo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Agencia Extremeña de la Energía.

**CONVENIO QUE ARTICULA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA A LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES APROBADAS EN EL PROYECTO 0397 PROMOEENER A 4 E FINANCIADOS POR EL PROGRAMA POCTEP.**

En Badajoz a de Abril 2015

**REUNIDOS.**

De una parte D. Valentín Cortés Cabanillas, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena, y en representación de éste, para la adopción del presente acuerdo, en ejecución de lo acordado en sesión de Pleno del 31 de marzo de 2015.

De otra, D. Alfonso Canal Macías, actuando en nombre y representación de AGENEX, en su condición de Director, y en virtud de su nombramiento efectuado por la Asamblea General el día 19 de Diciembre de 2014.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-**

1. El Ayuntamiento de Llerena, tiene entre sus objetivos realizar inversiones en Ahorro, Eficiencia Energética y/o Energías Renovables durante el año 2015 y dispone de fondos para las mismas. Dichas inversiones van a realizarse en instalaciones y dispositivos utilizando las nuevas tecnologías existentes a fin de optimizar los ahorros energéticos en el municipio.

2. La Agencia Extremeña de la Energía es una asociación clasificada como entidad del sector Público Autonómico, de la que forman parte exclusivamente entidades públicas, entre ellas el Gobierno de Extremadura y las Diputaciones de





0L5995342



### CLASE 8.ª

Cáceres, de Badajoz y la Universidad de Extremadura. La finalidad esencial de la Agencia Extremeña de la Energía es ayudar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar su estrategia energética, apoyarlas en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y el seguimiento de sus proyectos energéticos, si bien y respecto de las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público asociadas, asume expresamente el carácter de medio propio e instrumental de éstos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3-2011 de 14 de noviembre.

3. Existiendo pues una clara confluencia de intereses con los fines contemplados en los estatutos de la Agencia y del Ayuntamiento, por lo que este considera necesario contar con la participación de aquella en la consecución de los objetivos energéticos marcados.

4. De conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Por el que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño"

5. AGENEX es la entidad adecuada para la gestión de las actividades encomendadas, por disponer de una organización autónoma e independiente del Ayuntamiento, contar con la experiencia y con medios materiales, técnicos y humanos, necesarios y suficientes, y poner los mismos en juego para la realización del objeto de la encomienda.

#### SEGUNDA.- Marco Jurídico.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*"1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."*

*"2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda."*



"3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada."

"4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local."

"5. El régimen jurídico de la encomienda de gestión que se regula en este artículo no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación correspondiente de contratos del Estado, sin que puedan encomendarse a personas o Entidades de esta naturaleza actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo."

Señalando que todos los requisitos anteriores se cumplan en esta encomienda de gestión, cuyas cláusulas han sido fijadas unilateralmente por el encomendante.

Por cuanto antecede, se formula la presente encomienda basada en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS.**

##### **PRIMERA.- Objeto**

El presente encargo tiene por objeto proveer parte de la financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones definidas en el proyecto 0397\_PROMOEENER\_A\_4\_E aprobados por decisión 2 de Marzo de 2011 del Comité de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP), para tal efecto el Ayuntamiento de Llerena encomienda a la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), la ejecución de las inversiones definidas en el proyecto PROMOENER y que se desglosan en la cláusula segunda de la presente encomienda, impulsando la implantación de medidas de eficiencia energética y energías renovables en el propio municipio de Llerena.

Dentro de las actuaciones definidas en el proyecto PROMOEENER, la Agencia Extremeña de la Energía realizará las siguientes actividades enmarcadas en el municipio de Llerena:

- Elaborar la documentación necesaria para la correcta licitación de las inversiones definidas en el proyecto y descritas en esta encomienda.
- Licitación de las obras descritas en el "Anexo I. Descripción de inversiones".
- Coordinar la implementación de las inversiones y realizar la entrega de las mismas al Ayuntamiento.

##### **SEGUNDA.- Actuaciones**

Las inversiones a realizar son las que se recogen en el ANEXO I que acompaña al presente Convenio.

##### **TERCERA.- Control**

Corresponde al Ayuntamiento y a sus representantes:

- Velar por el cumplimiento de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del encargo.
- Interpretar las situaciones de controversia que se originen entre las partes.





0L5995343



**CLASE 8.ª**

▪ Decidir sobre cualquier otra función que se haya establecido expresamente en el presente encargo

**CUARTA.- Financiación.**

El presupuesto a destinar por el Ayuntamiento de Llerena para la realización de las actuaciones previstas en esta encomienda asciende a la cantidad total de DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (241.927,29 €), IVA INCLUIDO, que se imputarán al Presupuesto del Ayuntamiento, en concreto en la aplicación presupuestaria 165/61901.

Los pagos, siempre contra facturas emitidas por AGENEX al Ayuntamiento, se harán por transferencia desde el ayuntamiento a AGENEX una vez que se finalice y certifique la obra en cuestión. Las inversiones previstas en el ANEXO I se podrán facturar y pagar de forma separada e individual al término y justificación de cada una de ellas ante el Ayuntamiento.

**QUINTA.- Destino de financiación derivada del presente convenio**

Las subvenciones que AGENEX obtuviera por la ejecución de las inversiones descritas en el ANEXO I, gracias a la financiación definida en la cláusula cuarta, el importe de esa subvención sería utilizado por AGENEX para la ejecución de las nuevas inversiones en materia de Ahorro, Eficiencia Energética y Energías Renovables, que serían definidas por el ayuntamiento encomendante las cuales se realizarían en cuanto sean recibidas por parte de AGENEX.

El importe que otorga el programa POCTEP para este tipo de inversiones es del 75%, si bien, podría llegar a minorar el mismo si considera que algunas de las partidas no son elegibles.

**SEXTA.- Justificación de las actividades**

AGENEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente encargo, conservando los justificantes de gastos y pagos.

La justificación se realizará al Ayuntamiento de la siguiente forma:

▪ Las inversiones se acreditarán mediante las facturas emitidas por AGENEX al Ayuntamiento e irán acompañadas de un certificado del Director de AGENEX en el que describa el detalle de las inversiones.

**SÉPTIMA.- Plazo de vigencia y eficacia.**

El presente encargo entrará en vigor el mismo día de su notificación a AGENEX y concluirá el 30 de Junio de 2015 sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula novena, en el caso de no estar finalizadas la totalidad de las actuaciones y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución. La eficacia de dicha prórroga quedará sometida a la existencia de crédito presupuestario.

La encomienda podrá extinguirse anticipadamente por notorio incumplimiento de las actuaciones o por la defectuosa realización de alguna de las mismas o retraso en su ejecución.

Ante la eventualidad de incumplimiento por parte de AGENEX de las Cláusulas o el contenido material de la presente encomienda, el Ayuntamiento ostentará la facultad de resolver la encomienda, o exigir el cumplimiento conforme a los términos del convenio, de las obligaciones asumidas, con indemnización, en su caso, de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento.

**OCTAVA.- Adendas/Modificaciones**



Se tramitarán como adendas al presente convenio las modificaciones de compromisos económicos y de tareas a desempeñar por AGENEX aprobadas por el Ayuntamiento, previa existencia de crédito adecuado y suficiente, y siempre que se trata de actuaciones complementarias surgidas en la ejecución de este convenio.

**NOVENA.- Posibilidad de prórrogas.**

El presente Convenio podrá prorrogarse, si así lo resuelve o acuerda el Ayuntamiento con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia, para la terminación de la ejecución de las actuaciones del mismo por causas justificadas, formalizándose dicha circunstancia, pudiendo AGENEX efectuar propuesta al Ayuntamiento en este sentido.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento encomendante y otro en poder de AGENEX, quién con la firma se da por comunicada en este encargo de obligado cumplimiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo: D. Valentín Cortés Cabanillas  
Alcalde

POR AGENEX

Fdo.: Alfonso Canal Macías  
Director

Fdo.: Enrique Pedrero Balas  
Secretario AGENEX

**4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ADJUDICADO A RETEVISIÓN.-**

Dada cuenta de lo tratado por la de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en su sesión de 28 de enero de 2002, se aprobó el expediente de arrendamiento de 180 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal ubicados en el paraje conocido por "Ermita y falda de la Sierra de San Miguel" para establecer en ellos un Centro de Comunicación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta.

Visto que referido contrato de arrendamiento se adjudicó definitivamente a RETEVISIÓN I, S.A.U., conforme al acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2002.

Visto el escrito remitido por CABLEUROPA, S.A.U. (antes RETEVISIÓN I, S.A.U.), registrado de entrada con el número 851 y fecha 12 de marzo de 2015, solicitando la resolución de referido contrato de conformidad con la letra b) de la Cláusula Sexta del Pliego de cláusulas económico-administrativas, en virtud de la cual:

"El adjudicatario del contrato podrá resolver el mismo en los siguientes casos:

.../...

b) Que las condiciones y avances técnicos y tecnológicos experimentados en la gestión de las telecomunicaciones de telefonía haga más convenientes otros emplazamientos o ubicaciones para la realización de las instalaciones que correspondan.

.../...

En los casos anteriormente citados el arrendatario deberá comunicar por escrito a la propiedad su decisión de resolver el contrato, con un preaviso de tres meses.../... No obstante, las rentas abonadas hasta este momento quedarán en poder de la propiedad."

En base a lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Resolver, a instancia de la adjudicataria y de conformidad con la letra b) de la Cláusula Sexta del Pliego de cláusulas económico-administrativas, el contrato de arrendamiento de 180 metros cuadrados de terrenos rústicos de propiedad municipal,





0L5995344



CLASE 8.ª

ubicados en Ermita y falda de la Sierra de San Miguel y formalizado el día 9 de abril de 2002 entre RETEVISIÓN I, S.A.U. (actualmente CABLEUROPA, S.A.U.) y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

El presente acuerdo de resolución del contrato producirá efectos desde el día 12 de junio de 2015, de modo que se practicará la liquidación del importe del arrendamiento hasta referida fecha.

**SEGUNDO.-** Una vez resuelto el contrato de arrendamiento, y comprobado que éste se ha cumplido satisfactoriamente, procedase a la devolución de la garantía definitiva constituida por RETEVISIÓN I, S.A.U. (actualmente CABLEUROPA, S.A.U.) en forma de aval de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y por importe de 3.005,06 €.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a CABLEUROPA, S.A.U., con indicación del régimen de recursos procedente.

**5.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL-AULA DE LA NATURALEZA DE LLERENA POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda se procede a explicar que se ha estudiado de nuevo la cuestión y, teniendo en cuenta que el contratista no ha incurrido en incumplimientos anteriores, así como las circunstancias concurrentes, se podría entender que los hechos son constitutivos de la infracción tipificada como grave en el apartado e) de la Cláusula Vigésimotercera del Pliego.

A continuación toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir que le parece bien la propuesta. Sostiene que lo que está claro es que los hechos han sido los que constan en el expediente, si bien considera que con esta nueva interpretación se ayuda un poco a la situación del contratista, el cual ya ha realizado diversas inversiones en las instalaciones municipales y que hasta el pasado 7 de diciembre de 2014 no contó con la autorización por parte de la Junta de Extremadura.

Cerrando el debate interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien se congratula de que la propuesta del P.P. de tratar de reconducir la sanción a una menor se haya llevado a término.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, una vez practicadas las modificaciones acordadas, siendo aprobado por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto el informe emitido con fecha de 9 de diciembre de 2014 por los Agentes de la Policía Local de Llerena con número de Identificación 1-074-08 y 1-074-13, en el cual se pone de manifiesto los hechos acaecidos el día 7 de diciembre de 2014 derivados de la celebración de una fiesta privada con varios DJs, sin ningún tipo de autorización administrativa, en una de las Aulas del Paraje de los Molinos.



Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Número 51/2015, de 12 de febrero, se incoó el procedimiento para acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena al contratista D. Juan Miguel Llorente Blanco, con D.N.I. núm. 34.777.951-L.

Visto que se dio audiencia al contratista, por un plazo de diez días hábiles, a los efectos de que presentara las alegaciones y documentos que estimara oportunos.

Visto que el contratista sí ha formulado alegaciones.

Considerando que, no existiendo antecedentes en este Ayuntamiento de que el contratista haya incurrido con anterioridad en otros incumplimientos del contrato, así como atendiendo a las alegaciones y circunstancias concurrentes en el caso procede la aplicación del principio de proporcionalidad, pudiendo entender que los hechos pueden ser subsumidos en la infracción tipificada como grave en el apartado e) de la Cláusula Vigésimotercera del Pliego.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la imposición de una penalidad por importe de 501,00 euros a D. Juan Miguel Llorente Blanco, con D.N.I. núm. 34.777.951-L, por cumplimiento defectuoso del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue Juvenil-Aula de la Naturaleza de Llerena por una conducta tipificada como grave en el apartado e) de la Cláusula Vigésimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento para la adjudicación de meritado contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D. Juan Miguel Llorente Blanco, con indicación del régimen de recursos procedente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Intervención Municipal.

#### **6.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO DE 2015 Y EL MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018.-**

Dada cuenta de lo tratado por la de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (tres), y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Vista la Resolución de la Alcaldía Núm. 96/2015, de fecha 17 de marzo, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Considerando que el Plan Presupuestario es una planificación presupuestaria a medio plazo que abarca un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán los presupuestos y garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Excmo. Ayuntamiento en términos consolidados, incluyendo por tanto el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", correspondiente al período 2015-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





0L5995345

**CLASE 8.ª**

Vista así mismo la propuesta de límite de gasto para el ejercicio de 2015, elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio de 2015 la cantidad de 4.397.000,00 euros, más los gastos no financieros no previstos en el presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al presupuesto mediante la correspondiente modificación.

**Segundo.-** Aprobar el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Llerena y de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", para los ejercicios 2015-2018, cuyo resumen es como sigue:

**MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2018**

ESTADO DE INGRESOS	Liquidación Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Cap. 1 Impuestos Directos	2.025.000,00 €	2.024.925,00 €	2.090.316,37 €	2.125.851,73 €
Cap. 2 Impuestos Indirectos	60.000,00 €	60.900,00 €	61.935,30 €	62.988,20 €
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	600.000,00 €	609.000,00 €	619.353,00 €	629.882,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.644.181,17 €	1.668.843,88 €	1.697.214,22 €	1.726.066,85 €
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	116.164,00 €	117.906,47 €	119.910,89 €	121.949,40 €
Cap. 6 Enajenación de Inv. Reales	6.000,00 €	6.090,00 €	6.193,53 €	6.298,82 €
Cap. 7 Transferencias de capital	200.000,00 €	203.000,00 €	206.451,00 €	209.960,67 €
Cap. 8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€
Cap. 9 Pasivos Financieros	241.927,29 €	0,00 €	0,00€	0,00€
	<b>4.893.272,46 €</b>	<b>4.721.115,35 €</b>	<b>4.801.374,31 €</b>	<b>4.882.977,67 €</b>

ESTADO DE GASTOS	Liquidación Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Cap. 1 Gastos de Personal	2.320.000,00 €	2.450.000,00 €	2.491.650,00 €	2.534.008,05 €
Cap. 2 Gastos en bienes corri. y servicios	1.200.000,00 €	1.221.500,00 €	1.242.265,50 €	1.263.380,96 €
Cap. 3 Gastos Financieros	27.000,00 €	27.000,00 €	27.459,00 €	27.928,86 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	100.000,00 €	101.500,00 €	103.225,50 €	104.980,33 €
Cap. 6 Inversiones Reales	750.000,00 €	650.000,00 €	661.050,00 €	672.287,85 €
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00 €	0,00€	0	0
Cap. 8 Activos Financieros	0,00 €	0,00€	0	0
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00 €	30.240,91 €	34.240,91 €	34.240,91 €
	<b>4.397.000,00 €</b>	<b>4.480.240,91 €</b>	<b>4.555.890,91 €</b>	<b>4.632.826,96 €</b>
<b>Total Ingresos no Financieros</b>	<b>4.651.345,17 €</b>	<b>4.721.115,35 €</b>	<b>4.801.374,31 €</b>	<b>4.882.997,67 €</b>
<b>Total Gastos no Financieros</b>	<b>4.397.000,00 €</b>	<b>4.450.000,00 €</b>	<b>4.525.650,00 €</b>	<b>4.602.586,05 €</b>
<b>Saldo Operaciones No Financ</b>	<b>254.345,17 €</b>	<b>271.115,35 €</b>	<b>275.724,31 €</b>	<b>280.411,62 €</b>
<b>Ajustes SEC 95</b>	<b>233.500,00 €</b>	<b>233.500,00 €</b>	<b>233.500,00 €</b>	<b>233.500,00 €</b>
<b>Capacidad/Necesidad financ.</b>	<b>20.845,17 €</b>	<b>37.615,35 €</b>	<b>42.224,31 €</b>	<b>46.911,62 €</b>

**Tercero.-** Remítase al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. Núm. 96/2015, de fecha 17 de marzo, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

**7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2015.-**



Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se expresa en los siguientes términos:

"En octubre pasado aprobaron el presupuesto económico de Llerena para 2015, sin que se incorporaran algunas de las propuestas que Izquierda Unida aportaba, especialmente de apoyo a las entidades sociales locales. No le apoyamos las cuentas, independientemente de que las partidas del Capítulo VI de Inversiones las asumieramos criticando, eso sí, la bajada notable de las mismas.

Ahora nos presentan este expediente para incorporar nuevas actuaciones a desarrollar este 2015. Desde Izquierda Unida las apoyamos con criterio general, pero no al analizarlas en detalle. Me refiero, como ya les manifesté en la Comisión Informativa, a los 300.000 € de la Plantación-Implantación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol.

Consideramos que estamos en unos momentos graves de paro y necesidades sociales en nuestra población, donde hay que priorizar gastos e inversiones. Pero que generen empleo y riqueza para todos aquí y ahora y no para sabe qué empresa especializada en esto. Es una cantidad muy significativa que no podemos asumir, como otras inversiones que se han venido haciendo e inaugurando recientemente.

Nuestra postura, como podrán comprender, va a ser la abstención, ya que apoyamos tres de las cuatro partidas previstas y dos tercios de las inversiones."

Seguidamente interviene el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, que pone de manifiesto como desde su Grupo formularon algunas preguntas en la correspondiente Comisión Informativa, dirigidas principalmente a conocer cuánta mano de obra iban a suponer las inversiones propuestas.

En este sentido, dice que se ve en la obligación de recordar que el apoyo del Grupo Popular a los Presupuestos del presente ejercicio lo condicionaron a que siempre que las cifras lo fueran permitiendo y pudieran ejecutar alguna inversión nueva aparte de las ya presupuestadas, las fueran planteando y hablando antes de llevarlas a cabo. Sostiene que en el momento en que tales inversiones se llevaron a la Comisión, no había duda que no cabía discusión acerca de las mismas.

Señala que el posicionamiento del Partido Popular dependerá de que los datos que han pedido relativos a la cuantificación de la mano de obra se les faciliten.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, quien, con respecto a las palabras del Edil de I.U., desea subrayar el hecho de que en tanto la elaboración del Presupuesto como en la determinación de las inversiones previstas en el mismo estaban sujetos a la regla de gasto.

Explica además que sí en estos momentos pueden destinar remanente de tesorería a inversiones es porque el Consistorio no tiene deuda. Continúa diciendo que, una vez liquidado el presupuesto de 2014, disponen de unos parámetros económicos que les permiten una incorporación. Destaca el hecho de que no quieren incorporar el 100% del remanente resultante porque no desean poner en peligro la liquidez de la Corporación ni el cumplimiento de la regla de gasto.

Las inversiones planteadas, dice, se financian por tanto con recursos propios sin tener que acudir al endeudamiento. Es más, seguramente los saldos en cuenta superen los importes que aquí se reflejan. No obstante, añade, como puede ocurrir que en determinados programas concedidos al Ayuntamiento se retrasen en los pagos, desea dejar claro que una cosa es incorporar y otra gastar. En todo caso, el objetivo es gastar todo lo que puedan de ese remanente porque, como se puede comprobar, las inversiones planteadas van a consistir fundamentalmente en mejoras urbanísticas así como en la implantación del césped artificial.

En cuanto a lo mantenido por el Portavoz del P.P. en su intervención, asegura que como Alcalde tampoco prioriza, sino que se guía por lo que le informan desde los Servicios Técnicos Municipales.





0L5995346



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

Explica que seguramente va a ver actuaciones de distinto tipo, tales como la plataforma única en calle Médico Don Tomás y calle Curtidores, que las van a poder ir acomodando a los distintos programas y planes de los que van a disponer, como el AEPESA o el REVITALIZA. A parte de éstas, y de acuerdo con el criterio de los técnicos municipales, hay una serie de posibles actuaciones urbanísticas, tales como el acerado alrededor del auditorio y accesos, el asfaltado de la calle Regina y la calle trasera a calle Ollerías o la conexión del Centro Experimenta con el Instituto; pudiendo ser cualquiera de ellas.

Afirma que no hay ánimo de ocultar lo que se va hacer y que llegado el momento no va a ser ninguna sorpresa, ya que en todo caso están hablando de mejoras urbanísticas de carácter general.

Tras agradecer el tono usado por el Concejal de I.U. en su intervención, se centra en la inversión del césped artificial, explicando al respecto que con este acuerdo destinan 300.000 euros a tal fin y recordando que I.U., conjuntamente con el P.P., destinaron en el Ayuntamiento de Berlanga aproximadamente más de 400.000 euros a tal menester, cantidad que todavía están pagando, dejando endeudado al Consistorio.

Asegura que en Llerena hay muchos jóvenes que practican deporte y que, en ocasiones, debido a las condiciones climatológicas, se ven imposibilitados y se tienen suspender los partidos, tratándose por tanto la inversión planteada de una necesidad.

No obstante, reconoce que no va a ser fácil ejecutarla, dado que la Federación Española de Fútbol figura como propietaria del campo de fútbol.

Explica que desde tiempo atrás viene realizando gestiones al respecto, tales como consultar al Secretario de la Diputación Provincial qué pasos legales se habrían de dar, informándole éste de la posibilidad de constituir un derecho de superficie. Añade que, en todo caso, desean ir más allá y por ello ha hablado con el Presidente de la Federación Extremeña para que a su vez mantenga una reunión con su homólogo en la Española y acceda a ceder la propiedad a la Corporación.

Señala que si ven que esta segunda posibilidad se dilata en el tiempo, el Ayuntamiento pediría que se formalizara la primera, la cual ya les permitiría actuar, si bien continuarían trabajando para lograr la segunda.

Por tanto, dice, los recursos están ahí, pero la inversión no podrá ejecutarse en tanto no se den las circunstancias legales que lo permitan. Eso no quita para que ahora estén acordando la dotación presupuestaria para que, en el momento que tengan solucionada la cuestión legal, puedan sacar a concurso la implantación del césped. Es más, añade, se ha previsto una cantidad superior a lo que estiman necesario para ello, ya que aprovecharían la actuación para cuadrar el campo.

Abriendo un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien mantiene su posición de abstención, si bien desearía conocer el listado de obras planteadas al objeto de poder hacer propuestas.

Responde el Alcalde al respecto que no hay ningún problema en hacerles llegar la relación de las distintas cuestiones en que estiman conveniente actuar, si bien deberán tener presente en todo momento que pueden surgir cuestiones nuevas no previstas.

A continuación interviene el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto que su Grupo va a votar a favor de la inversión del césped artificial porque siempre han apoyado las inversiones que se han propuesto para Llerena, dado que entienden que todo lo que sea una mejora será bueno para la localidad y para la ciudadanía.



Dice que se trata de una mejora para la durabilidad del césped y que además supone un menor coste de mantenimiento, entendiendo siempre el campo de fútbol como las escuelas infantiles que allí entrenan, que son las verdaderamente importantes.

Asegura que del cambio al césped artificial ya se comenzó a hablar en mayo de 2004 cuando se formalizó un convenio con la Federación de Fútbol. Dice además que en 2005 o 2006 se hizo también un convenio urbanístico.

En este punto del debate interviene nuevamente el Sr. Alcalde, para puntualizar que no se debe confundir el convenio urbanístico con un protocolo que se firmó en la pasada legislatura para construir un campo de césped artificial.

Retoma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, para aclarar que a lo que hace alusión es al hecho de que en 2005 o 2006 se llegó a un acuerdo con la Federación para la construcción de un nuevo campo de fútbol de césped artificial. Tiene claro que referido acuerdo no tiene relación con el campo que ahora les ocupa, pero con ello quiere decir que llevan largo tiempo recorriendo estas cuestiones.

Reitera que su Grupo es partidario de que a la hora de plantear inversiones, se prioricen aquellas que supongan mayor mano de obra.

Cerrando el debate, interviene el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que a día de hoy no pueden cuantificar la mano de obra porque la Oficina Técnica tiene que hacer en primer lugar las mediciones, cálculos y valoraciones correspondientes que todo proyecto conlleva.

Lo que tienen claro es que van a actuar en cuestiones que van a generar mano de obra, ya que se trata, entre otras, de obras de saneamiento y de acerado.

Desea además contestar a las palabras del Portavoz Popular porque podrían inducir a error: en su momento se intentó que, con coste cero para el Ayuntamiento, se construyera por parte de la Federación Española de Fútbol un campo totalmente nuevo a cambio de unos terrenos, lo cual se articulaba a través del correspondiente convenio, sin que llegara esta posibilidad a buen término.

Posteriormente se firmó un protocolo entre la Junta de Extremadura, la Federación Extremeña de Fútbol y el Ayuntamiento mediante el cual cada una de las partes se comprometía a aportar un tercio de los recursos necesarios para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial.

La Federación se retiró porque atravesó por una serie de problemas, principalmente de carácter económico. En lo que se refiere a la Junta, les hubiera gustado contar con su colaboración, aun más si cabe viendo el trato que ha dado a otros municipios gobernados por el P.P., abonando en algunos casos el 100% de la inversión e incluso con respecto no a uno sino a varios campos, como es el caso de Almendralejo.

Eso no quita, dice, que traten de obtener la colaboración de la Junta porque pueda haber algún gobierno autonómico que quiera ayudarles.

Finaliza su intervención agradeciendo el voto a favor de los Ediles del P.P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (tres), y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Considerando que con fecha de 19 de marzo de 2015 se inició por la Alcaldía expediente de modificación de créditos Núm. 5/2015 del presupuesto municipal para este ejercicio, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Atendiendo a que mediante Resolución de la Alcaldía número 60/2015, de 23 de febrero, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General de 2014.

Visto que de conformidad con el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en referida liquidación, el dato de





0L5995347



**CLASE 8.ª**

Estabilidad Presupuestaria arroja un saldo en términos consolidados de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CENTS (806.340,33 €), siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2014 de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTS (1.529.577,90 €).

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los importes a aplicar a los diferentes destinos son:

1º.- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), que se concretan en los programas del Presupuesto de Gastos 160, 153, 171 para Saneamiento, Vías Públicas y Parques y Jardines, respectivamente.

2º.- Financiar las inversiones, siempre y cuando éstas se realicen para la creación de infraestructuras o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, con el exceso del remanente de tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto General de 2014 no afectado por el superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la cantidad de 300.000,00 €, con destino a Plantación de Césped artificial en campo de fútbol y otras obras.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2015 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto así mismo que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la presente modificación presupuestaria.

Considerando a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 5/2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
160.61940	Obras Saneamiento	250.000,00 €
153.61941	Obras Vías Públicas 2015	150.000,00 €
171.61942	Obras Parques y Jardines Dotación	100.000,00 €
342.61943	Plantación césped artificial campo fútbol y otras obras	300.000,00 €

**Altas en Conceptos de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	800.000,00 €



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **8.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, habiéndose publicado el anuncio de la elevación a definitiva en el B.O.P. Núm. 249, de 31 de diciembre de 2014.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, entre la documentación que lo conforma, consta el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la presente sesión por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 5/2015, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto general municipal para el ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Financiación Externa</b>
160.61940	Obras Saneamiento	250.000,00 €	250.000,00 €	0 €
153.61941	Obras Vías Públicas 2015	150.000,00 €	150.000,00 €	0 €
171.61942	Obras Parques y Jardines Dotación	100.000,00 €	100.000,00 €	0 €
342.61943	Plantación césped artificial campo fútbol y otras obras	300.000,00 €	300.000,00 €	0 €

**SEGUNDO.-** Que la modificación del Anexo de Inversiones se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**TERCERO.-** Que meritado Anexo de Inversiones definitivamente aprobado sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Remítase copia del expediente, una vez definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **9.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2015 PARA ENTIDADES PROMOTORAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN**





0L5995348



CLASE 8.ª

**PROFESIONAL DUAL@PRENDIZEXT, DIRIGIDAS A PERSONAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.-**

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de la Alcaldía Núm. 97/2015, de fecha 17 de marzo, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

"Visto el Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa (D.O.E. n.º 121, de 25 de junio de 2013), modificado por el Decreto 11/2015, de 10 de febrero, y que tiene como beneficiarios a Entidades Locales, de acuerdo con el artículo 24 del referido Decreto.

Conocida la Orden de 17 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (D.O.E. n.º 133, de 18 de febrero de 2015).

Considerando que por este Ayuntamiento se ha elaborado el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA JOVEN" y que como requisito para poder tramitar la subvención ante las autoridades competentes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, son necesarios determinados documentos, de titularidad y disponibilidad de los bienes, así como acordar asumir el defecto de financiación, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA JOVEN", tal y como aparece redactado.

**Segundo.-** Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.

**Tercero.-** Asumir el compromiso de financiar aquella parte del Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA JOVEN" que no sea financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

**Quinto.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

**Sexto.-** Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 97/2015, de fecha 17 de marzo, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.



## **10.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLICIAL PARA ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LLERENA.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores presentes, y de conformidad con lo regulado en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el citado Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que la Junta Local de Seguridad de Llerena, en su sesión celebrada en fecha once de abril de 2006 abordó el asunto de la aplicación en nuestra ciudad del Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de la Policía Local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género.

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, acordó la creación de la Comisión de Coordinación Policial para asuntos de violencia de Género en Llerena.

Considerando que se estima conveniente y necesario modificar la composición de meritada Comisión, de modo que se dé cabida a un/a técnico de la Oficina de Igualdad y al /la psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de la Comisión Local de Coordinación Policial para asuntos de violencia doméstica y de género, quedando integrada como sigue:

*Presidente/a:*

El/La de la Corporación o persona en quien delegue.

*Vocales:*

- El/La Concej/a Delegado/a de la Mujer.
  - Un miembro de la 5ª Compañía de la Guardia Civil.
  - El Subinspector de la Policía Local.
  - Un/a Trabajador/a Social.
  - El/La Secretario/a del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena.
  - Un/a facultativo/a Sanitario/a del SES con destino en la localidad.
  - Un/a técnico de la Oficina de Igualdad.
- El/La psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

*Secretario/a:*

El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

**SEGUNDO.-** La Comisión determinará su régimen de sesiones y funcionamiento, siendo aplicable en lo no regulado por ella lo estipulado para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.-** La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informe, e incluso la asistencia a sus sesiones, con voz y sin voto, de personas especialmente cualificadas en la materia.

## **11.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 24/02/2015, asistencia del Alcalde, del Primer Tte. de Alcalde y del Concej/a de Cultura, acompañados por dos miembros de la Asociación Juvenil ADETER, a la rueda de prensa celebrada en la Diputación de Badajoz con motivo de la presentación de la programación de la XXI Edición de la Matanza Didáctica y la XVIII Edición de la Feria del Embutido.





0L5995349

**CLASE 8.ª**

- Día 28/02/2015 y 01/03/2015, asistencia del Alcalde al I Campeonato de Cetrería/Altanería celebrado en nuestra localidad y al que asistieron también el Consejero de Agricultura, Miembros de la Corporación Municipal, miembros de Asociaciones, Alcaldes de la Comarca, Ciudadanos y miembros de la Federación de Caza.

- Día 02/03/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Monesterio para asistir a la reunión para Planificación de Actividades 2015 del Producto Turístico "Ruta del Jamón".

- Día 04/03/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde al acto de presentación por la Empresa Magnus Nature del Estudio de Turismo y Plan de Marketing para el Impulso de la Campaña Sur y que tuvo lugar en Azuaga.

- Día 06/03/2015, asistencia de la Concejala D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez a reunión celebrada en el Centro Integral de Desarrollo con motivo del Reparto de Cuotas del SSB Mancomunidad.

- Día 06/03/2015, asistencia de la Concejala, D<sup>a</sup>. María del Mar Martínez Amaya y del Concejel, D. Juan Eugenio Mena, al acto del Día Internacional de la Mujer.

- Día 09/03/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga con motivo de la celebración de la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.

- Día 11/03/2015, asistencia del Alcalde a la Jornada Provincial de Análisis y Valoración sobre el nuevo modelo de Desarrollo Rural, celebrada en el Centro Integral de Desarrollo de Llerena y a la que asistieron también el Director del Área de Desarrollo Local, D. Javier Luna; el Director de la Fundación Ciudadanía, D. Juan José Salado; el Diputado del Área de Igualdad, D. Manuel Antonio Díaz; el Presidente de REDEX, D. Aurelio García y el Vicepresidente de la Cámara de Comercio.

- Día 11/03/2015, asistencia del Alcalde a la visita institucional de la Vicepresidencia del Gobex al I.E.S. de Llerena y a la que asistieron también la Vicepresidente de la Junta de Extremadura; la Delegada Provincial de Educación, Miembros de la Corporación y el Director del I.E.S. de Llerena.

- Día 11/03/2015, asistencia del Alcalde a la reunión de la Peña Amigos del Caballo, asistiendo también D. Antonio Iñesta.

- Día 12/03/2015, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la recepción de Alumnos de la Universidad de los Mayores de Badajoz en clase de postgrado, asistiendo también el Director del Programa, D. Florentino Blázquez y el Cronista Oficial de la Ciudad, D. Luis Garraín Villa.

- Día 13/03/2015, asistencia del Alcalde al acto denominado "Año de Hermosilla", asistiendo también el Director del Área de Cultura, D. Francisco Muñoz; D<sup>a</sup>. Lourdes Román, Conservadora del Museo (Diputación), D. Juan Carlos Jiménez, Concejel de Cultura, el Comisario de la Exposición, D. Delfín Rodríguez y el Director de la Universidad Popular, D. Manuel del Barco.

- Día 14/03/2015, asistencia del Alcalde a la Hospedería "El Mirador" de Llerena con motivo de la celebración del Congreso Nacional de Periodistas y Escritores de Turismo y al que asistieron también el Concejel de Turismo y el Gerente del Patronato Provincial de Turismo.

- Día 15/03/2015, desplazamiento del Alcalde a la localidad de Villagarcía para asistir el Encuentro de Federación de Mujeres "Campiña Sur", asistiendo también la Directora del IMEX, la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, el Alcalde de Villagarcía, Junta Directiva, el Concejel de Bienestar Social del Ayuntamiento de Llerena, el Primer Teniente de Alcalde y



Asociaciones Locales.

- Día 17/03/2015, reunión del Alcalde con el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol para tratar asunto relacionado con el campo de césped artificial.
- Día 18/03/2015, reunión del Alcalde con D. Juan Carlos Álvarez (BBVA) para la firma con BBVA del PROYECTO JESSICA.
- Día 18/03/2015, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la Campa de Camiones y visita actuaciones en Hospedería "El Mirador", asistiendo también el Consejero de Fomento y Turismo, Miembros de la Corporación Municipal, Asociaciones Locales, Empresas Constructoras y el Arquitecto D. Vicente López Bernal.
- Día 19/03/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.
- Día 19/03/2015, asistencia del Concejal de Cultura a la Presentación en la Sala de Prensa de la Diputación el XX Ciclo de Conciertos de Música Sacra, patrocinados por Diputación y promovidos por la Sociedad Filarmónica de Badajoz; Llerena es sede del último Concierto.
- Día 21/03/2015, asistencia del Alcalde a la convivencia de la Asociación de Cazadores, celebrada en la Caseta Municipal y a la que asistieron también el Primer Teniente de Alcalde, la Junta Directiva y Asociaciones Locales.
- Día 23/03/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur.
- Día 24/03/2015, asistencia de los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez y D. Carlo Ponce Cortés al PARLABUS.
- Día 24/03/2015, viaje del Primer Teniente de Alcalde a Badajoz con motivo de la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio de Badajoz.
- Día 26/03/2015, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez y del Director de la Universidad Popular a la Asamblea General de AUPEX, celebrada en Casar de Cáceres.
- Día 26/03/2015, asistencia de D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra a la sesión del Consejo Escolar el Centro de Educación Infantil "Santa Ana".
- Día 27/03/2015, asistencia del Alcalde, de D. Juan Carlos Jiménez y D<sup>a</sup>. Teresa Luis, al Pregón de Semana Santa y Concierto del Cuarteto "B-BARROSO", que se celebraron en la Iglesia de Santa Clara de Llerena.
- Día 28/03/2015, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la Pista Ecuestre, Lección Magistral de Doma Alta Escuela, asistiendo también Miembros de la Corporación, Miembros de la Asociación Peña Amigos del Caballo, Asociaciones Vecinales y el Párroco de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada.
- Día 28/03/2015, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez, al Pregón del Costalero y Concierto de Marchas Procesionales de la Banda Municipal de Llerena y que tuvieron lugar en la Iglesia de Santiago Apóstol.
- Día 30/03/2015, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la presentación del camión de recogida de residuos de PROMEDIO para Llerena, asistiendo también la Concejala de Medio Ambiente, la Concejala de Personal, el Diputado de PROMEDIO, Gerente y Técnicos de PROMEDIO.
- Así mismo, el Sr. Alcalde informa de las gestiones realizadas para la firma en próximas fechas de un convenio de colaboración con la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" para la cesión de la exposición "La Medida" y su instalación en el Museo Histórico de Llerena.

Quedan todos enterados.

## **12.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**





OL5995350



**CLASE 8.ª**

- Núm. 72, de 25 de marzo de 2015, Real Decreto 215/2015, de 24 de marzo, por el que se declara luto oficial con motivo del accidente aéreo acaecido en los Alpes franceses.

**2.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 56, de 23 de marzo de 2015, anuncio del Ayuntamiento por el que se hace pública la convocatoria, por promoción interna, de dos plazas de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

- Núm. 57, de 24 de marzo de 2015, Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Semana Santa.

**3.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 37, de 25 de febrero de 2015, aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 37, de 25 de febrero de 2015, aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2/2015 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 37, de 25 de febrero de 2015, aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2015 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015.

- Núm. 39, de 27 de febrero de 2015, aprobación definitiva del presupuesto del organismo autónomo local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

- Núm. 43, de 5 de marzo de 2015, aprobación Bases de la convocatoria para provisión por promoción interna, sistema de concurso-oposición, de una plaza de Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

- Núm. 45, de 9 de marzo de 2015, aprobación Bases de la convocatoria para provisión por promoción interna, sistema de concurso-oposición, de una plaza de Responsable de Negociado de Personal y Nóminas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

- Núm. 45, de 9 de marzo de 2015, aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral del Sector Público del Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio de 2015.

- Núm. 53, de 19 de marzo de 2015, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el otorgamiento de autorización para aprovechamiento especial de instalaciones deportivas y aulas de titularidad municipal.

**b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Del Capitán de la Compañía de Llerena de la Guardia Civil, felicitando a la Policía Local por el apoyo, comportamiento y colaboración prestada para la detención e identificación de los ocupantes de un vehículo que se buscaba con motivo de hechos delictivos en varias localidades acaecidos los días 11, 12 y 13 del pasado mes de diciembre.

- El Director del I.E.S. "Llerena", mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2015, en su nombre y en el de todos los miembros de la comunidad educativa de dicho centro, manifiesta su agradecimiento al Concejal D. Eduardo Rivero Cabezas por su colaboración en el desarrollo de la actividad "Prevención de la obesidad infantil y juvenil", que tuvo lugar durante el día 5



de febrero pasado con los alumnos de 3º de E.S.O. y encarece que haga extensivo este agradecimiento a sus compañeros.

- El Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, remite escrito de fecha 10 de marzo de 2015 contestando al remitido por la Alcaldía con fecha 4 de febrero de 2015 por el que se solicitaba información sobre la realidad y condiciones del "personal de apoyo" de la Escuela Infantil "Santa Ana" de Llerena, así como a las "razones que motivan las diferencias entre el centro de Llerena y otros centros de la misma provincia".

### **13.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 59/2015, convocando a los señores miembros de la Junta Local de Seguridad a la sesión extraordinaria a celebrar el día 25 de Febrero de 2015, a su hora de las 11'00.

- Resolución Núm. 60/2015, resolviendo la aprobación del Presupuesto General de 2014.

- Resolución Núm. 61/2015, nombrando a la Vicepresidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

- Resolución Núm. 62/2015, resolviendo avocar la competencia y otorgar al solicitante licencia para la instalación de terraza en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 63/2015, resolviendo conceder a la interesada permiso por lactancia de hijo menor.

- Resolución Núm. 64/2015, aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Responsable de Negociado de Personal y Nóminas de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 65/2015, aprobación de las Bases de la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 66/2015, resolviendo aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Llerena del ejercicio de 2015, integrado por la entidad general y su Organismo Autónomo.

- Resolución Núm. 67/2015, concediendo a las solicitantes ayudas por el importe y con las finalidades que se especifican, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética.

- Decreto Núm. 68/2015, disponiendo el abono a la funcionaria, que ha sustituido en el periodo que se indica al Administrativo del Negociado de Padrón de Habitantes, de la diferencia existente entre Complementos Específicos.

- Resolución Núm. 69/2015, avocando la competencia y autorizando la instalación de barras portátiles y terrazas a los industriales solicitantes con motivo de la celebración del Día de la Matanza de 2015.

- Resolución Núm. 70/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 2/2015.

- Resolución Núm. 71/2015, resolviendo declarar probados los hechos e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 3/2015.





OL5995351



### CLASE 8.ª

- Resolución Núm. 72/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Febrero de 2015.
- Decreto Núm. 73/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local de esta el día 12 de Marzo de 2015.
- Resolución Núm. 74/2015, resolviendo incoar con el número 4/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 75/2015, ordenando al propietario del inmueble de Calle Cruz nº 75 para que proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes.
- Resolución Núm. 76/2015, resolviendo incoar con el número 5/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana
- Resolución Núm. 77/2015, resolviendo incoar con el número 6/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 78/2015, resolviendo incoar con el número 7/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 79/2015, resolviendo incoar con el número 8/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia.
- Resolución Núm. 80/2015, adjudicando la concertación de la operación de préstamo para la financiación de Adquisición de Alumbrado para Eficiencia Energética, para optimización del Sistema de Alumbrado Exterior del Ayuntamiento de Llerena, al Fondo Jessica.
- Resolución Núm. 81/2015, asignando al personal laboral de este Ayuntamiento, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados con motivo de la Matanza 2015.
- Resolución Núm. 82/2015, asignando a la funcionaria, que se indica, gratificación por servicios extraordinarios prestados con motivo de la Matanza 2015.
- Resolución Núm. 83/2015, resolviendo incoar con el número 9/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 84/2015, resolviendo incoar con el número 10/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 85/2015, resolviendo incoar con el número 11/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 86/2015, resolviendo incoar con el número 12/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 87/2015, resolviendo incoar con el número 13/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 88/2015, resolviendo incoar con el número 14/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 89/2015, resolviendo incoar con el número 15/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 90/2015, aprobando el expediente para el otorgamiento de autorización para aprovechamiento especial de instalaciones deportivas y aulas de titularidad municipal al objeto de impartir formación deportiva oficial.
- Resolución Núm. 91/2015, accediendo a lo solicitado por la interesada, concediéndole el permiso por lactancia de hijo menor.



- Resolución Núm. 92/2015, resolviendo incoar con el número 16/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.
- Resolución Núm. 93/2015, autorizando el traslado dentro del Cementerio Municipal de restos cadavéricos de los familiares del solicitante.
- Resolución Núm. 94/2015, autorizando el traslado de restos cadavéricos dentro del Cementerio Municipal de familiares del solicitantes, así como la inhumación de cenizas de otro familiar.
- Decreto Núm. 95/2015, autorizando en precario al solicitante para la instalación de circo en el recinto ferial durante los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2015.
- Resolución Núm. 96/2015, aprobación del límite máximo del gasto no financiero y del Marco Presupuestario del Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 97/2015, aprobando el Proyecto denominado "@PRENDIZEXT LLERENA JOVEN", tal y como aparece redactado; solicitando de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente.
- Decreto Núm. 98/2015, convocando convocar a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de Marzo de 2015.
- Decreto Núm. 99/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 26 de Marzo de 2015.
- Resolución Núm. 100/2015, adjudicando el contrato menor de servicios para la creación y producción de un documental audiovisual sobre el conjunto arquitectónico de la Plaza Mayor de Llerena y sus principales monumentos.
- Decreto Núm. 101/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de Marzo de 2015, a su hora de las 19'30.

Quedan todos enterados.

#### **14.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

##### **14.1.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA COMO CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL PUESTO NÚM. 9 DEL MERCADO DE ABASTOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aceptación de la renuncia del hasta ahora titular del Puesto Núm. 9 del Mercado Municipal de Abastos.

Justificada la urgencia del asunto en que meritado escrito de renuncia ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2007, se aprobó convocar concurso para la concesión de uso privativo de los puestos-capillas del Mercado Municipal de Abastos para su explotación con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que así mismo se aprobaron.

Visto asimismo que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2008, se adjudicó definitivamente la concesión demanial del puesto nº 9 a D. José Joaquín Conde Paredes, con D.N.I. 34779106-R.





0L5995352



CLASE 8.ª

Visto el escrito presentado por D. José Joaquín Conde Paredes, de fecha 24 de marzo de 2015, con núm. de registro de entrada 2015/1007, relativo a su renuncia a meritada concesión.

Considerando que la cláusula 14 del correspondiente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas prevé como causa de resolución, entre otras, la renuncia del concesionario.

Considerando que en virtud del apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aceptar, en sus propios términos, la renuncia formalizada por D. José Joaquín Conde Paredes, con D.N.I. 34779106-R, declarando la extinción de la concesión demanial del Puesto Núm. 9 del Mercado Municipal de Abastos.

**Segundo.-** Una vez comprobado que la concesión demanial se ha cumplido satisfactoriamente, procedase a la devolución de la garantía definitiva constituida por D. José Joaquín Conde Paredes.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente.

**Cuarto.-** Dese cuenta a asimismo del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Oficina Técnica Municipal.

**14.2.- ADSCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA".-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de adscribir el bien inmueble de titularidad municipal sito en Paseo de San Antón Núm. 2 al "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por el Servicio Extremeño de Empleo en virtud del cual solicita la subsanación de la ubicación de la sede de meritado Organismo Autónomo ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (tres), y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:



Visto que a tenor de los apartados 1, 2 y 5 del artículo 23 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena":

*"1. El OO.AA. tendrá su patrimonio propio e independiente del Ayuntamiento.*

*Está constituido inicialmente por los bienes, derechos y acciones que le adscriba el Ayuntamiento matriz. Le será de aplicación la normativa que regula el patrimonio de las entidades locales, con las peculiaridades que se deriven de la naturaleza institucional del mismo y de estos Estatutos.*

*2. Los bienes calificados como patrimoniales no poseerán más peculiaridades en su régimen jurídico respecto a los de la misma naturaleza del Ayuntamiento que su distinta titularidad.*

*5. El Ayuntamiento podrá adscribir bienes patrimoniales y de dominio público de titularidad municipal al OO.AA., en cuyo caso, únicamente corresponderá a este su utilización, administración, conservación y mantenimiento."*

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un inmueble urbano sito en Paseo de San Antón Núm. 2.

Visto el escrito remitido por el Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud del cual solicita la subsanación de la ubicación de la sede de referido Organismo Autónomo Local.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adscribir el bien inmueble de titularidad municipal sito en Paseo de San Antón Núm. 2, inscrito como bien patrimonial en el Registro de la Propiedad de Llerena, Tomo 145, Folio 238 Vto., Finca Núm. 8.631-2ª, a favor del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", con la finalidad de situar la sede del mismo y para el desarrollo de cuentas actividades le sean propias.

**SEGUNDO.-** El Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", a través del presente acuerdo, asume el ejercicio de las potestades relativas a la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización del mismo, sin que ello implique el cambio de titularidad del bien, que en todo caso conservará la calificación jurídica originaria.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto, incluida la firma de la correspondiente acta.

**CUARTO.-** Reflejar la presente adscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

#### **14.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DENOMINADO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA".-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la modificación del artículo 4.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por el Servicio Extremeño de Empleo en virtud del cual solicita la subsanación de la ubicación de la sede de referido Organismo ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.





0L5995353

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y del P.P. (tres), y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto que de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. de Badajoz Núm. 9, de 15 de enero de 2015:

**"Artículo 4.- Duración y domicilio.**

.../...

2. El OO.AA. tendrá su sede en Plaza de España, nº 1, de Llerena 06900 o el que, en lo sucesivo, acuerde su Consejo Rector."

Visto el escrito remitido por el Servicio Extremeño de Empleo, en virtud del cual solicita la subsanación de la ubicación de la sede de referido Organismo Autónomo Local.

En base a lo anterior, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena" en los términos que se expresan a continuación:

\*.- Se modifica el contenido del artículo 4.1 con una nueva redacción:

**"Artículo 4.- Duración y domicilio.**

.../...

2. El OO.AA. tendrá su sede en el inmueble de titularidad municipal sito en Paseo de San Antón Núm. 2, de Llerena 06900 o el que, en lo sucesivo, acuerde su Consejo Rector."

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**14.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CESIÓN DE TERRENOS PARA ZONAS VERDES EN PASEO CIEZA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejales del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción en relación con la Cesión de Terrenos para Zonas Verdes en Paseo Cieza.



Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, para explicar que Izquierda Unida no pretende entrar en el total del inmueble ni mucho menos en la edificación. Lo que propone es una medida que califica de simple y asumible, con un cariz más urbanístico que político o social, consistente en que los terrenos extramuros pasen a titularidad municipal para ser destinados a zona verde. Se trata de una superficie sustanciosa y considera que puede ser una buena aportación.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, el cual sostiene que a priori la moción no la ve ni bien ni mal, pero considera que no tiene mucho sentido porque esos terrenos son propiedad de la Consejería de Educación y Cultura y hasta donde él tiene conocimiento ya está planeado destinar el edificio a un uso concreto. Prosigue diciendo al respecto que se está estudiando la posibilidad de ubicar allí la Escuela de Adultos y además existe un planteamiento de usos compartidos que se está evaluando.

Por ello, sostiene, por prudencia, pide que se deje sobre la mesa, habida cuenta de que desde la administración autonómica se está estudiando una cuestión que es sin duda buena para Llerena.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, para afirmar que desde el Ayuntamiento no tienen conocimiento de qué quieren hacer en esa ubicación, de modo que la lealtad institucional brilla por su ausencia.

Dice que van a apoyar la moción porque consideran que es simple y no afecta nada, habida cuenta que mediante la misma únicamente se solicita que se estudie si en los archivos municipales existe algún documento en el que se refleje un posible derecho o cláusula a favor del Consistorio así como instar a la Junta la cesión de la propiedad de esos terrenos. Por tanto, dice, no ve obstáculo alguno en que se solicite la propiedad para el Ayuntamiento, de forma que si, con posterioridad, el gobierno municipal que en su momento esté aprecia la posibilidad de que se lleve a cabo algún proyecto que pueda resultar beneficioso para Llerena, éste podrá instar a quien corresponda que el uso sea el más adecuado.

Mantiene que, en base al conocimiento que ahora mismo tienen, van a apoyar la moción, teniendo presente que cualquier actuación que se lleve a cabo puede ser reversible.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien asegura que es normal que el Gobierno regional no consulte al Ayuntamiento sobre los planes que tiene para el futuro, de forma que cuando tome una decisión lo comunicará al Consistorio.

Interviene en último término el Sr. Alcalde, para precisar que son planes de la Consejería para un municipio que tiene su representante legal.

Dice que desde la Consejería se ha realizado una visita al I.E.S. y el Ayuntamiento desconocía el fin de la misma, añadiendo que se han tenido que enterar por la prensa de que el Aula de Educación de Personas Adultas pasará a ser Centro de Educación de Personas Adultas, sin que hasta la fecha haya habido una comunicación oficial.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y de Izquierda Unida (uno), y la abstención de los Ediles de P.P. (tres), en los siguientes términos:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace varios años que se entregaron las obras de la nueva Guardería Infantil en la calle Convento de Santa Clara, con lo que las dependencias anteriores, sitas entre la Calle Luis Zapata y la Avenida Cieza de León, llevan todo este tiempo sin uso.





0L5995354



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

El mantenimiento y responsabilidad de los edificios, patios, jardines, etc corresponden a la Junta de Extremadura, titular de los terrenos, cedidos por el Ayuntamiento de Llerena en los años setenta para este fin escolar.

Evidentemente, el entorno del Portillo del Sol es uno de los mejores enclaves históricos, turísticos y ambientales de nuestra localidad y que, sin duda, merece ser mejorado y potenciado. Además, para los posibles usos dotacionales que se puedan derivar de los edificios actuales, esas zonas exteriores no parecen ser sustanciales.

Las ventajas que para la ciudad supondría la recuperación de estos terrenos serían:

- No hay edificaciones
- Mejora del enclave del Portillo del Sol
- Mejora visual del entorno amurallado
- Aumento de Zona Verde junto al Centro Urbano en unos 1.265 m2

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.-** Que se investigue si existe en los archivos municipales algún derecho sobre el solar.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Llerena insta a la Junta de Extremadura y a la Consejería de Educación y Cultura, para la Cesión de unos 1.250 m2 de los patios exteriores extramuros correspondientes a la antigua Guardería Infantil Santa Ana, para Zona Verde de Uso Público.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- En la pasada Junta de Gobierno Local de febrero, por el Expte 11/2015 de Licencia Urbanística, se autorizó a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALFRAMOP, S.L., en representación de ADIF PATRIMONIO ANDALUCÍA, para proyecto de demolición de vivienda, junto a paso nivel en Avda. de Córdoba. Con ello y según se ve hemos perdido parte del patrimonio edificado ¿Es que existían problemas al respecto?

2ª.- En sesión pasada de 2014, señalé de las posibilidades de promoción turística de Llerena a través de los trenes turísticos que anualmente se flotan desde Renfe. Está previsto, por fin, una ruta hacia La Jayona, en Fuente del Arco y a Llerena. ¿Qué previsiones de organización y acogida tiene previsto el Ayuntamiento?

3ª.- A finales del mes pasado tuvimos conocimiento de que el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Badajoz ha dictado una sentencia en la que rechaza el recurso de un policía local de Olivenza que reclamaba el pago de horas extras. Se dice también que otro de los motivos que la magistrada esgrime para rechazar el recurso es que considera "contrario a la legalidad" que un pago extraordinario como son las horas extras, se convierta en complemento retributivo más. ¿Cuál la situación en nuestro ayuntamiento? ¿Estamos actuando correctamente en las nóminas?

4ª.- Un total de nueve municipios extremeños han recibido recientemente el reconocimiento como "Municipio Emprendedor" o "Municipio Emprendedor Experto", según ciertos indicadores y certificación fundamentada en documentos de AENOR. Entre ellos no



está Llerena, cuando desde aquí se dice que se apuesta por el tema. ¿Solicitamos desde Llerena participar en la acción piloto con la correspondiente auditoría?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que el Sr. Mena Cabezas no puede afirmar que el Ayuntamiento pierda patrimonio alguno porque es propiedad de ADIF.

Explica que la construcción se encontraba en una situación de infravivienda y que, ante el peligro de derrumbe, se decidió su demolición. Añade que por cuestiones técnicas y de seguridad, desde la oficina municipal de obras se le ha exigido mantener las medianeras.

\* En lo que se refiere a la segunda pregunta, dice que efectivamente hay unas previsiones, en concreto, una teatralización a realizar por Teatro de Papel así como una visita guiada. No obstante, añade, invita a que se dirija a la Técnico de Turismo por si desea ampliación de información.

\* En cuanto a la tercera cuestión, afirma que las nóminas y conceptos retributivos que se abonan son totalmente legales y la finalidad no es otra que la de cubrir los servicios.

\* En relación con el reconocimiento como "Municipio Emprendedor", señala que estudiaron la documentación que se pedía y que, a la vista del tiempo y trabajo que conllevaría, no lo consideraron prioritario y se dedicaron a preparar proyectos tales como los de @prendizext. Dice que es significativo que únicamente nueve municipios extremeños hayan obtenido ese título, precisamente aquellos con mayor población, siendo además los que disponen de mayores equipos técnicos.

Finaliza diciendo que no conoce ninguna prebenda que de tal reconocimiento se derive más allá de obtener un título y su difusión en la prensa.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Edil Popular, Sra. Pacheco Pachón, quien formula la siguiente pregunta: ¿Está previsto arreglar el acerado de la Calle Miguel Sánchez?

\* En relación con la cuestión planteada, responde el Sr. Alcalde que precisamente es una de las obras previstas, si bien han de tener presente que se podrá acometer una vez finalicen los trabajos inherentes a la construcción del centro deportivo.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2015, ha quedado transcrito anteriormente en quince hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995340 y 0L5995354, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,







OL5995355



*Valentín*

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Becerra Martínez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martínez Amaya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup> Isabel Pacheco Pachón.

D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del Concejales del P.S.O.E., D. Carlos Ponce Cortés, quien previamente ha excusado su asistencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de Marzo de 2015, y se les dé traslado a sus familiares.

En este punto, el Sr. Alcalde propone guardar un minuto de silencio por las víctimas del terremoto del pasado sábado día 25 de mayo en Nepal.

Seguidamente, y secundando dicha iniciativa por todos los presentes, se procede a guardar un respetuoso minuto de silencio.

A continuación da la bienvenida al Coordinador General de I.U. Extremadura y diputado en la Asamblea Autonómica, D. Pedro Escobar Muñoz, sentado entre el público asistente.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

\* A D<sup>a</sup>. Marina Calderón Robustillo, alumna del Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel, por la obtención de una Beca de la Fundación Amancio Ortega para cursar sus estudios de 1º de Bachillerato en Canadá.

\* Al C.P. Suárez Somonte, por la obtención del Premio Especial a la Defensa y Difusión del Audiovisual en el II Festival de Cortometrajes Vía de la Plata y I Foro de Cine y Educación.

\* A los Cadetes A.D. Llerenense, campeones de Liga (juegan ascenso).



\* A los Infantiles A.D. Llerenense, campeones de Liga (juegan ascenso).  
 \* Al C.B. Campiña Sur Senior, femenino y masculino, por llegar a la final del Trofeo Diputación de Badajoz.

\* A Adeter, por el Mejor Proyecto Tecnológico "ThinkBig" en los HackforGood celebrada en Salamanca -Premios tecnológicos y electrónicos.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/03/2015.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de marzo de dos mil quince.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

**2.- SORTEO MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.-**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones Locales y Autonómicas del próximo 24 de mayo. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

<b>DISTRITO: 1                      SECCIÓN: 1                      MESA: A</b>	
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	FLORES DURÁN, M. PILAR
1º Sup. Presidente	GARCÍA GARCÍA, M. PILAR
2º Sup. Presidente	EIZAGUIRRE RINCÓN, MIGUEL ÁNGEL
1º Vocal	ENAMORADO ENAMORADO, MANUELA REYES
1º Sup. 1º Vocal	DE DIEGO MORALES, DAVID
2º Sup. 1º Vocal	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, ALBERTO
2º Vocal	CALVO HERNÁNDEZ, SALVADOR
1º Sup. 2º Vocal	DE DIEGO MORALES, DANIEL
2º Sup. 2º Vocal	CORDERO DEL TÍO, M. ROSA
<b>DISTRITO: 1                      SECCIÓN: 1                      MESA: B</b>	
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	TOMÉ MURILLO, ALMUDENA
1º Sup. Presidente	PÉREZ CASTRO, CIPRIANA GLORIA
2º Sup. Presidente	TENA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
1º Vocal	MATEOS GÓMEZ, M. ARA
1º Sup. 1º Vocal	SÁNCHEZ RAFAEL, MIGUEL ÁNGEL
2º Sup. 1º Vocal	MERCHÁN ROMERO, M. JOSEFA
2º Vocal	MILLÁN MORALES, M. CARMEN
1º Sup. 2º Vocal	NÚÑEZ SABIDO, MARÍA
2º Sup. 2º Vocal	MORO HEREDIA, M. JOSÉ
<b>DISTRITO: 1                      SECCIÓN: 2                      MESA: U</b>	
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>





0L5995356



CLASE 8.ª

Presidente	RISCO HUERTOS, M. PILAR
1º Sup. Presidente	MACÍAS CALVO, M. ISABEL
2º Sup. Presidente	DE LAS CUEVAS MORENO, MARINA
1º Vocal	MUÑIDO BORREGO, M. ISABEL
1º Sup. 1º Vocal	CAMPOS DE DIEGO, JOAQUÍN
2º Sup. 1º Vocal	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
2º Vocal	VÁZQUEZ ABRIL, JESSICA
1º Sup. 2º Vocal	FUENTES LOZANO, CARMEN
2º Sup. 2º Vocal	ARÉVALO CASERO, ANTONIO

**DISTRITO: 2      SECCIÓN: 1      MESA: A**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	CAMPOS RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
1º Sup. Presidente	ELÍAS FLORIDO, ESTRELLA GRANADA
2º Sup. Presidente	GÓMEZ MORALES, M. GRANADA
1º Vocal	GONZÁLEZ MONTEERRUBIO, DAVID
1º Sup. 1º Vocal	DE LA GALA SÁNCHEZ, PALOMA
2º Sup. 1º Vocal	GARCÍA HIDALGO, M. BENITA
2º Vocal	FRANCO RODRÍGUEZ, ROSARIO
1º Sup. 2º Vocal	ESQUIVEL MÁRQUEZ, M. LUISA
2º Sup. 2º Vocal	ENAMORADO MARTÍNEZ, JESÚS

**DISTRITO: 2      SECCIÓN: 1      MESA: B**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	VICIOSO HERNÁNDEZ, GRANADA
1º Sup. Presidente	TENA RAFAEL, MIGUEL ÁNGEL
2º Sup. Presidente	MURILLO RODRÍGUEZ, SORAYA
1º Vocal	MANDAY VILLENA, M. CONCEPCIÓN
1º Sup. 1º Vocal	VEGA VEGA, ARACELIS
2º Sup. 1º Vocal	MONTERO VALENCIA, MARCELINO
2º Vocal	MARTÍN OLIVERA, DAVID
1º Sup. 2º Vocal	POLO GALEANO, JUANA
2º Sup. 2º Vocal	MARTÍN HERREZUELO, MERCEDES

**DISTRITO: 3      SECCIÓN: 1      MESA: A**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN ALBERTO
1º Sup. Presidente	BERMEJO LÓPEZ, EUGENIO
2º Sup. Presidente	IÑESTA MENA, JAIME JULIÁN



1º Vocal	AGUILAR UTRERO, EUGENIO
1º Sup. 1º Vocal	BADIOLA VILLA, HILARIO ELÍAS
2º Sup. 1º Vocal	CARBAJO CISNEROS, LUIS ENRIQUE
2º Vocal	GONZÁLEZ MARÍN, GRANADA
1º Sup. 2º Vocal	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ TREJO, PAULA MARÍA
2º Sup. 2º Vocal	CASTAÑO MARÍN, PATRICIA
<b>DISTRITO: 3      SECCIÓN: 1      MESA: B</b>	
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	RODRÍGUEZ LEPE, GLORIA
1º Sup. Presidente	PEÑA IGLESIAS, DANIEL
2º Sup. Presidente	RUS RUIZ, ANTONIO
1º Vocal	ZAPATA GONZÁLEZ, VERÓNICA
1º Sup. 1º Vocal	RUBIANO BARRAGÁN, M. IDAIRA
2º Sup. 1º Vocal	RAFAEL BERMÚDEZ, SERGIO
2º Vocal	PRIMO RUBIO, JERÓNIMO JOSÉ
1º Sup. 2º Vocal	PENCO RAFAEL, AGUSTÍN
2º Sup. 2º Vocal	PENCO VIERA, YOLANDA

En este momento, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, debido a que ha de asistir al acto de presentación de la candidatura de su partido político.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2015.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

### **4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CAFÉ-BAR RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de abril de 2015.





0L5995357

*Valent***CLASE 8.ª**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2012, fue aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas de explotación del servicio público Café-Bar Restaurante en Piscina Municipal, reguladoras del concurso para su adjudicación en régimen de concesión así como el expediente para la contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Visto que la adjudicación del contrato se realizó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2012, previa propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que el correspondiente contrato administrativo se formalizó con fecha 17 de mayo de 2012.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 6 del Pliego de condiciones administrativas, éste tiene una duración inicial de 4 años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por períodos bianuales, previa solicitud por parte del contratista y aceptada expresamente por el Ayuntamiento, sin que, en ningún caso, la duración de este contrato pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años.

Considerando que se ha recibido escrito del contratista en la que manifiesta su predisposición a continuar con la explotación del citado servicio y propone que se prorrogue por dos años.

Considerando que este Ayuntamiento entiende que el servicio se presta de forma adecuada.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con en el artículo 278 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio público mediante concesión, formalizado entre el Ayuntamiento de Llerena y Don Carlos R. Monjo Rodríguez, con D.N.I. nº. 76.252.807-X, para la explotación del Café-Bar Restaurante en Piscina Municipal durante dos años más, contados desde el día siguiente a la fecha de firma del correspondiente documento administrativo, comprendiendo los veranos de los años 2016 a 2017, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para los trámites oportunos y firma del documento administrativo de formalización de la prórroga del contrato.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista.

**CUARTO.-** Dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal.

**5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 09/04/2015, asistencia del Alcalde al acto de presentación de Onda Cero Sur Extremadura 100.7 FM, al que asistieron también el OCR, D. José M<sup>a</sup>. Díez; la Directora de



O.C.R. Badajoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ortiz; Directores de OCR Sur Extremadura, D. Juan Aguilar y D<sup>a</sup>. Maite Benítez; el Delegado de Zona, D. José M<sup>a</sup>. Amaya; el Coordinador de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Juan Parejo; el Secretario de Relaciones con la Ciudadanía, D. Manuel Piñero; Asociaciones y Empresas de la Comarca y Miembros de la Corporación.

- Día 10/04/2015, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la presentación de la Exposición "Caprichos Oníricos" del Pintor Guy Lombal.

- Día 15/04/2015, asistencia del Concejal de Educación y Miembros de la Corporación a la inauguración de la Exposición Nuboteca en la Biblioteca Municipal.

- Día 16/04/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación de Badajoz de la V Ruta de la Tapa Mudéjar.

- Día 17/04/2015, visita del Alcalde al Programa Experimenta con motivo de la visita del Club Rotary Badajoz y "Antorcha Humana" Susanne Rea contra la Polio; asistiendo también el Presidente del Club Rotary, D. Javier Carbonell; el Vicepresidente, D. Alex Casteleiro; D<sup>a</sup>. Inmaculada Espárrago, Directora del Programa Experimenta; D. José Miguel Gil, Director del I.E.S. Llerena y D. Jaime Ruiz Peña.

- Día 17/04/2015, asistencia del Alcalde al Festival Flamenco de Abril celebrado en la Peña Flamenca de Llerena.

- Día 19/04/2015, asistencia del Alcalde al Acto de Hermanamiento entre Peñas Sevillistas de Llerena y Lebrija.

- Día 20/04/2015, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Azuaga para asistir a la sesión de la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur".

- Día 21/04/2015, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la presentación en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de la XV Ruta del Rey Jayón.

- Día 21/04/2015, viaje del Alcalde a Cáceres con motivo de reunión de la Asamblea de FELCODE.

- Día 21/04/2015, asistencia del Alcalde a la presentación del libro "Los Ojos de Dios", que tuvo lugar en la Biblioteca Municipal de Llerena, asistiendo también D<sup>a</sup>. Rafaela Cano, autora del libro y Miembros de la Corporación.

- Día 23/04/2015, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la Clausura de las actividades programadas con motivo del Día del Libro, del 21 al 23 de Abril y que tuvo lugar en la Biblioteca "Arturo Gazul".

- Día 25/04/2015, asistencia del Alcalde a la explanada de las Piedras Baratas con motivo de la celebración de San Jorge 2015 Grupos Scouts de Extremadura; asistiendo también la Directiva de la Asociación Scout La Granada, D<sup>a</sup>. Juana Hernández; la Presidenta de la Federación Scout Extremadura, D<sup>a</sup>. Lorena Rivera y Grupos Scouts de toda la región extremeña.

- Remisión por parte de la Alcaldía de un escrito dirigido al Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol para que realice las gestiones oportunas ante la Real Federación Española de Fútbol a fin de que esta última realice la cesión oportuna que permita la ejecución de la inversión prevista para la implantación del césped artificial.

Informa al respecto que el Secretario de la Federación Extremeña se ha puesto en contacto con la Secretaría Municipal para concretar las condiciones en que se podría llevar a efecto.

Quedan todos enterados.

## **6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Boletín Oficial del Estado:**

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Decreto 5/2015, de 30 de marzo, del Presidente, por el se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Resolución de 23 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Llerena, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.





0L5995358



### CLASE 8.ª

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015.

- Núm. 77, de 31 de marzo de 2015, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

#### 2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 66, de 8 de abril de 2015, Edicto de 1 de abril de 2015 de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, sobre constitución de la Junta Electoral Provincial de Badajoz.

- Núm. 66, de 8 de abril de 2015, Acuerdo de la Presidencia de la Junta Electoral de Extremadura de 6 de abril de 2015, sobre horario del registro físico de la Junta Electoral de Extremadura.

- Núm. 68, de 10 de abril de 2015, Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Núm. 68, de 10 de abril de 2015, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Núm. 76, de 22 de abril de 2015, Edicto de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, de 21 de abril de 2015, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 80, de 28 de abril de 2015, Edicto de 27 de abril de 2015 de proclamación de las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral Provincial de Badajoz para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015 de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 81, de 29 de abril de 2015, Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 28 de abril de 2015.

- Núm. 81, de 29 de abril de 2015, Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 63, de 6 de abril de 2015, Anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre relación de secciones, mesas y locales electorales con motivo de las próximas Elecciones Locales y a la Asamblea de Extremadura.

- Núm. 63, de 6 de abril de 2015, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2015 presupuesto general municipal para el ejercicio 2015.

- Núm. 64, de 7 de abril de 2015, Anuncio del Ayuntamiento de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general municipal para el ejercicio 2015.

- Núm. 66, de 9 de abril de 2015, Anuncio del Ayuntamiento sobre licitación para explotación del Quiosco-Bar sito en el Parque Municipal de La Albuera.

- Núm. 75, de 22 de abril de 2015, Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Llerena por el que se hacen pública las candidaturas presentadas para la Elecciones Locales.

- Núm. 76, de 23 de abril de 2015, Publicación lista provisional aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de responsable de Biblioteca y Archivo Municipal.

- Núm. 76, de 23 de abril de 2015, Publicación lista provisional aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de responsable de Negociado de



Personal y Nóminas.

- Núm. 79, de 28 de abril de 2015, Candidaturas proclamadas a las elecciones locales.

- Núm. 79, de 28 de abril de 2015, anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio de 2014.

- Núm. 80, de 29 de abril de 2015, Corrección de error en edicto publicado el 28/4/2015 sobre candidaturas proclamadas a las elecciones locales.

#### **b) COMUNICACIONES OFICIALES:**

- Resolución del Director Gerente de SEXPE, de fecha 20 de abril de 2015, en virtud de la cual el Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena queda calificado como tal e inscrito en el correspondiente registro.

#### **7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 102/2015, desestimando las alegaciones formuladas por el interesado e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 7/2015.

- Resolución Núm. 102/2015 Bis, adjudicando contrato menor de de servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas.

- Resolución Núm. 103/2015, desestimando las alegaciones formuladas por el interesado e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 6/2015.

- Resolución Núm. 104/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 12/2015.

- Resolución Núm. 105/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 13/2015.

- Resolución Núm. 106/2015, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar en planta primera situada en la Calle Arrabal de Tejeiro nº 45.

- Resolución Núm. 107/2015, resolviendo desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía Núm. 32/2015, de 30 de enero, por la que se inadmite la reclamación por extemporánea.

- Resolución Núm. 108/2015, autorizando a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Municipal con los artículos que se indican.

- Resolución Núm. 109/2015, aprobando la cifra de población de esta entidad a fecha 1 de enero de 2015 en los términos se indican.

- Resolución Núm. 110/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 8/2015.

- Resolución Núm. 111/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 9/2015.

- Resolución Núm. 112/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 10/2015.

- Resolución Núm. 113/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 11/2015.

- Resolución Núm. 114/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 14/2015.

- Resolución Núm. 115/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 15/2015.

- Resolución Núm. 116/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 16/2015.

- Resolución Núm. 117/2015, aprobando el Proyecto denominado "Vías Públicas:





0L5995359

**CLASE 8.ª**

Plataforma Única de Calle Tomás Gómez", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 118/2015, aprobando el expediente de contratación, procedimiento abierto, para el uso privativo y explotación del Quiosco-Bar del Parque Municipal de "La Albuera", convocando su licitación.

- Resolución Núm. 119/2015, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 5/2015.

- Resolución Núm. 120/2015, resolviendo incoar con el número 17/2015 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 121/2015, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de Marzo de 2015.

- Resolución Núm. 122/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 13 de abril a las 10'00 horas.

- Decreto Núm. 123/2015, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Abril de 2015, a su hora de las 10'00.

- Resolución Núm. 124/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra denominada "Vías Públicas: Plataforma Única de Calle Tomás Gómez".

- Resolución Núm. 125/2015, nombrando a los trabajadores municipales que se relacionan para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del próximo día 24 de Mayo de 2015, quienes previamente han prestado su conformidad.

- Resolución Núm. 126/2015, declarando válida la licitación y otorgando autorización para el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas y aulas de titularidad municipal al objeto de impartir formación deportiva oficial, condicionado al cumplimiento de los trámites que se indican.

- Resolución Núm. 127/2015, concediendo licencia para colocación de lápida solicitada en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 128/2015, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos nº. 2/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito.

Aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del suministro de miniaturas, dioramas y escultopinturas.

- Resolución Núm. 129/2015, concediendo al solicitante, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, la ayuda por el importe y con la finalidad que se especifica.

- Decreto Núm. 130/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 23 de Abril de 2015, a su hora de las 17'30.

- Decreto Núm. 131/2015, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Abril de 2015, a su hora de las 17'30.

- Resolución Núm. 132/2015, accediendo a lo solicitado por el interesado, concediéndole permiso de acumulación de horas por lactancia.

- Resolución Núm. 133/2015, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y



excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal.

- Resolución Núm. 134/2015, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Responsable de Negociado de Personal y Nóminas.

- Resolución Núm. 135/2015, autorizando el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico de Vehículos, Lubricantes y Recambios de Automoción en el lugar indicado.

- Resolución Núm. 136/2015, resolviendo incoar con el número 18/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 137/2015, resolviendo incoar con el número 19/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 138/2015, resolviendo incoar con el número 20/2015 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de animales de compañía.

- Resolución Núm. 139/2015, aprobando el expediente de contratación mixto para la ejecución del Proyecto denominado "Actuaciones de Mejora y Conservación del Cernícalo Primilla en la Zepa Colonia de Llerena 2014-2015".

- Resolución Núm. 140/2015, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 2 /2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa.

- Resolución Núm. 141/2015, resolviendo adjudicar el contrato menor de suministro de un telescopio, una cúpula y un kit de computerización giro cúpula.

- Decreto Núm. 142/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el martes, día 28 de abril de 2015, a su hora de las 10´00.

- Decreto Núm. 143/2015, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de Abril de 2015, a su hora de las 19´30.

Quedan todos enterados.

## **8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **8.1.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aceptación de la encomienda de gestión del Instituto de la Mujer de Extremadura para la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por el Instituto de la Mujer relativo a mencionado asunto ha sido recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto el Borrador del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se establece el marco de





0L5995360



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

Considerando que el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para adoptar acuerdos de "transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la encomienda de gestión del Instituto de la Mujer de Extremadura, aprobando en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**TERCERO.-** Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Instituto de la Mujer de Extremadura.

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL**

En Mérida, a de de 2015.

De una parte, Doña M<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena, con C.I.F P-0607400I, en su condición de Alcalde-Presidente, debidamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2015.

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011 de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.



**SEGUNDO.**- Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores de 75 años en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenía pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha detentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Así mismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de Llerena.

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

#### **ESTIPULACIONES:**

##### **PRIMERA. - Objeto y ámbito de actuación.**

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto Extremeño de la Mujer (IMEX) y el Ayuntamiento de Llerena, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por los funcionarios/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El funcionario/a designado/a designado velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.





0L5995361



CLASE 8.ª

### SEGUNDA.- Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al funcionario/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del funcionario/a habilitado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.
3. Recabar por medio del funcionario/a habilitado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del funcionario/a habilitado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el funcionario/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de D.N.I. o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al funcionario de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el



que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

#### **TERCERA.- Justificación de la Encomienda de gestión.**

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX no dispone en la localidad de Llerena, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

#### **CUARTA.- Financiación.**

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

#### **QUINTA.- Vigencia.**

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará de manera automática, por iguales períodos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

#### **SEXTA.- Jurisdicción competente.**

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **SÉPTIMA.- Causas de resolución.**

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

#### **OCTAVA.- Protección de Datos de Carácter Personal.**

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a usuarios que atiendan, las prescripciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.

2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.

3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.





0L5995362



### CLASE 8.ª

4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto  
de la Mujer de Extremadura  
M<sup>a</sup> José Ordóñez Carbajal.

El Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Llerena  
Valentín Cortés Cabanillas.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 y artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la presente sesión por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas:

**1ª.-** El 19 de marzo pasado se inauguró la Campa de Camiones junto a la Ex - 103, en un acto claramente electoral, habida cuenta de su falta de utilización e inmediata puesta en uso. ¿Se sabe cuándo comenzará a estar operativa y al servicio de los profesionales del transporte?

**2ª.-** La XXI Matanza de Llerena tuvo, como era de esperar, buena afluencia de público. ¿Pueden facilitarnos como otros años la relación de los gastos realizados?

**3ª.-** El Ayuntamiento viene acometiendo, como es obligado, sucesivas acciones frente al ornato y decoro de las fincas urbanas deshabitadas o con problemáticas diversas, de forma que el peligro, la suciedad y la higiene públicas queden garantizados. Además de constituir una tarea necesaria en una ciudad como Llerena, con su casco antiguo declarado Conjunto Histórico Artístico desde 1966, las exigencias y peticiones de los vecinos afectados por casas en ruina deben ser atendidas. Así se hace, al parecer con especial celo, en la finca de la C/ Cruz con esquina a Hombre Bueno. Sin embargo otros expedientes inexplicablemente están sin resultado alguno y el Ayuntamiento debería actuar de oficio, como es el caso de la finca de C/ Curtidores, nº 4., ¿por qué no se actúa de forma igualitaria y proporcionada con este y otros casos?

**4ª.-** Tal como se insistía en una moción de I.U. de julio de 2007, en relación con finca urbana del Portillo del Rosario y esquina calle Santo Domingo, existen oportunidades para la mejora del conjunto amurallado de Llerena y su promoción y fomento del turismo. ¿Por qué no se adquiere esta pequeña finca que cuenta con una localización singular, ya que constantemente se nos dice que hay recursos municipales suficientes?

En relación con las preguntas formuladas por escrito por el Concejal de Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde como sigue:

\* Respecto a inauguración de la Campa de Camiones, asegura que por parte de él no se ha debido a ninguna cuestión electoralista y entiende que tampoco por parte de la Junta de Extremadura.

Continúa diciendo que remitió un escrito a la Consejería de Fomento, de fecha 31 de marzo, en el cual se decía literalmente: "En relación con la construcción del área de aparcamiento para vehículos pesados, se solicita que desde esa Consejería tengan a bien





realizar los trámites conducentes a declarar formalmente la conclusión de la puesta a disposición de los terrenos necesarios para su ejecución, realizada mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de julio de 2013, así como aquellos otros que resulten necesarios para que este Ayuntamiento pueda recepcionar meritadas instalaciones”.

\* En cuanto a los datos solicitados y relativos a la Matanza, contesta que ya han sido facilitados a los Grupos, incluido el de I.U.

\* En lo referente a la tercera cuestión, afirma se va a continuar trabajando como se viene haciendo, actuando por igual con respecto a las fincas que se encuentran en mal estado de conservación. No obstante, reconoce que tendrán que plantearse el modificar o aprobar una ordenanza para que se pueda llevar a cabo una ejecución subsidiaria clara y con la mayor celeridad posible.

\* En relación a la finca urbana a la que alude el Concejal de I.U., responde que se trata de una vivienda respecto a la cual existe una problemática entre los propietarios.

Así mismo desea dejar claro que el hecho de que una Corporación tenga liquidez no significa que tenga Presupuesto, el cual además está sujeto a unas limitaciones tales como la regla de gasto.

Señala que, en todo caso, ello no es óbice para que el Ayuntamiento pueda exigir que la finca se conserve en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Concluido el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, a petición del Concejal Socialista, Sr. Ponce Cortés, procede a dar lectura al escrito redactado por el mismo:

“En primer lugar disculparme por mi ausencia de esta sesión plenaria, la primera en dieciséis años como Concejal, pero por motivos personales me encuentro fuera de Llerena.

En este último Pleno ordinario de la legislatura y de mi etapa como Concejal, quiero, en primer lugar, agradecer a quienes han compartido conmigo estos sillones y han puesto lo mejor de sí mismos para hacer una Llerena mejor, a aquellos con quienes he compartido trabajo y esfuerzo en mejorar la vida de los llerenenses. A los Alcaldes, con quien he compartido responsabilidades, a Zenón, al siempre llorado Pepe Vázquez y a Valentín, de todos he pretendido aprender y a todos agradezco tanto su comprensión para conmigo como los desvelos para con todos los ciudadanos de Llerena; a todos los Concejales que en mis cuatro legislaturas han pasado por aquí, mi agradecimiento y reconocimiento. A quienes obtengan la confianza de los ciudadanos para gobernar nuestra ciudad, mi deseo de suerte en la gestión.

A todos los funcionarios, trabajadores de este Ayuntamiento que han hecho que la labor a desarrollar haya sido mucho más ligera, a todos, profesionales de la gestión pública mi agradecimiento, desde los trabajadores de obras, almacén, servicio de limpieza, Universidad Popular, Escuela de Música, Policía Local, Intervención o Secretaría con los que compartí tareas de responsabilidades municipales y la innegable ayuda del personal de la Secretaría de Alcaldía, de todos recogí siempre lo mejor de ellos para poder desempeñar mi labor, a todos pido que los que recojan esas responsabilidades sean tratados, al menos, como lo fui yo y a todos les deseo lo mejor en el desempeño de su trabajo.”

Seguidamente, habida cuenta de que se trata de la última sesión ordinaria de la legislatura, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Edil del P.S.O.E., Sra. Martínez Amaya, quien muestra su agradecimiento a los miembros de la Corporación con los que durante estos doce años ha trabajado de forma conjunta por el bienestar de los ciudadanos de Llerena y en un ambiente cordial.

Tiene también palabras de agradecimiento para los empleados públicos y concluye diciendo que ha sido una experiencia muy satisfactoria de la que ha aprendido mucho.

Finalizada esta intervención, toma la palabra la Concejal Popular, Sra. Pacheco Pachón, quien dice sentirse muy contenta de haber pertenecido a esta Corporación, llevándose un grato recuerdo.

Agradece a todos los miembros el apoyo recibido en ciertos momentos y desea tener un recuerdo especial para Carina, la cual también hubiera expresado su agradecimiento.





0L5995363



### CLASE 8.ª

Finaliza diciendo que siempre podrán contar con su colaboración y les desea todo lo mejor.

Acto seguido interviene el Portavoz el P.P., Sr. Vázquez Morales, quien se pronuncia en los siguientes términos:

"Parece que fue ayer, pero no es así, desde ese sábado 17 de Junio de 1995, hace ya veinte años. En ese día y en este mismo salón de plenos, tomé posesión del cargo de concejal de esta Corporación.

Han sido ya veinte años, cinco legislaturas, al servicio de mi ciudad, LLERENA. Los ciudadanos me eligieron y he mantenido esa responsabilidad, desde el gobierno y desde la oposición, siempre con un solo objetivo y una pasión: LLERENA.

Durante tantos años de servicio a mi ciudad, uno comete fallos y aciertos, es lo que tiene no ser infalible. Por los aciertos no hay nada que decir, nos votan para eso para acertar.

Por los fallos, siempre involuntarios, solo pedir perdón a todos, ya que mi intención y pasión siempre ha sido LLERENA, nuestra LLERENA, la de todos.

Durante este largo camino se han quedado amigos y compañeros en el camino; mi amigo y mentor y él que me metió en estos líos de la política Pepe Vázquez, toda una institución no solo en Llerena sino en toda Extremadura.

También mi amiga y queridísima Carina, que nos dejó hace poco y que siempre tendrá un hueco en mi corazón, compañera del alma.

Tampoco olvido a Manolo Pajuelo, que no por ser de partido distinto lo he considerado de otra forma, sino como amigo. De él no se me olvidará mientras viva, una larga mediodía en el Bar Tomatito, en el que junto con muchos paisanos asistíamos incrédulos a unas imágenes de TV, en el que unos aviones chocaban contra unos rascacielos. Juntos comentamos "esto va a cambiar el mundo". Era el 11 de Septiembre de 2001 y vaya si cambió el mundo.

Pero no solo a ellos recuerdo, sino a todos los compañeros concejales con los que he compartido tantas y tantas largas tardes y noches de debates en este que considero "EL TEMPLO DE LA PALABRA", y que es este salón de Plenos de nuestro Ayuntamiento. A todos los considero como amigos y quiero que me tengáis igual.

Estoy muy orgulloso de haber representado a los ciudadanos de Llerena y haber formado parte de este Ayuntamiento durante estos veinte años. Para mí ha sido un verdadero orgullo y placer, del que solo recuerdo los momentos buenos, los malos se los lleva el tiempo y el viento.

Creo que en mis intervenciones y en general en estos años en este Ayuntamiento, siempre ha imperado la Educación y respeto ante todo, las buenas formas y el sentido común, que no siempre es el más común de los sentidos.

Quiero agradecer a todos los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento sus atenciones, su trabajo, su dedicación y el magnífico trato que siempre me han mostrado. Para ellos sinceramente no tengo más que palabras de elogio y agradecimiento.

Gracias de verdad, a todos, por estos veinte años con vuestra compañía y trabajando juntos.

Quiero que sepáis, que donde quiera que el destino me lleve, siempre tendréis allí a un paisano y amigo LLERENENSE ante todo y dispuesto a luchar donde haga falta por LLERENA.



GRACIAS A TODOS Y HASTA OTRA."

Cerrando las intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza diciendo que han logrado que, aun con las diferencias que puedan tener, haya imperado por encima de todo el respeto. Aprovecha para decir que si alguien se ha podido sentir ofendido, no tiene ningún problema en pedir disculpas, si bien nunca ha sido su intención, ya que, añade, uno puede ser adversario político pero no enemigo.

Prosigue afirmando que el clima que han tenido no sólo ha sido bueno para el funcionamiento de este Pleno, sino que la importancia de ello reside sobre todo en que ese espíritu de convivencia se transmite a la ciudadanía.

Agradece a los miembros de su Grupo el apoyo y el trabajo realizado; a los Grupos de la oposición el respeto que siempre ha recibido de sus integrantes e incluso, en una gran parte de las cuestiones que se han tenido que tratar para Llerena, ha contado con su respaldo.

Así mismo les desea a todos lo mejor en lo personal y en lo político lo que los ciudadanos quieran otorgar a cada uno.

Concluye su intervención sosteniendo que cuando miren por el espejo retrovisor y se sienten a reflexionar, lo que les quedará será la satisfacción de que aquello que hicieron fue para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, que es al fin y al cabo en lo que se puede resumir la acción que tienen encomendada.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veintitrés minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

 *Valent*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 2015, ha quedado transcrita anteriormente en nueve hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995355 y 0L5995363, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



*[Handwritten signature]*





0L5995364



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista:

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Luis Martínez.

D<sup>a</sup>. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

**Interventor:**

D. Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecisiete horas y treinta y treinta y siete minutos del día veinte de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, excepción hecha de la Edil del P.S.O.E., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya, la del P.P., D<sup>a</sup>. María Rodríguez Millán, y el Concejale de I.U., D. Juan Eugenio Mena Cabezas, quienes previamente han excusado su asistencia por

motivos laborales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

La justificación de la necesidad de la celebración de sesión extraordinaria resulta de la inconveniencia a los intereses municipales de demorar la resolución de los expedientes incluidos en el orden del día hasta la fecha del próximo pleno ordinario, así como la necesidad inaplazable de realizar un nuevo sorteo para cubrir los puestos que han quedado vacantes tras la admisión de excusas por parte de la Junta Electoral de Zona.

**1.- SEGUNDO SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.-**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y debido a la estimación de las excusas presentadas ante la Junta Electoral de Zona de miembros de la Mesa U, Distrito 1, Sección 2 y de la Mesa A, Distrito 2, Sección 1, para las Elecciones Locales y Autonómicas del próximo 24 de mayo, se procede a realizar un nuevo sorteo con respecto a mencionadas Mesas Electorales, produciéndose el siguiente resultado:

	DISTRITO: 1	SECCIÓN: 2	MESA: U
<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>		
Presidente	RISCO HUERTOS, M. PILAR		



1º Sup. Presidente	DOMÍNGUEZ MARTÍN, M. LUISA
2º Sup. Presidente	MÉNDEZ NOGALES, JOSEFA
1º Vocal	MUÑIDO BORREGO, M. ISABEL
1º Sup. 1º Vocal	CAMPOS DIEGO DE, JOAQUÍN
2º Sup. 1º Vocal	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
2º Vocal	VÁZQUEZ ABRIL, JESSICA
1º Sup. 2º Vocal	HERNÁNDEZ ORTIZ, PEDRO
2º Sup. 2º Vocal	MIRANDA GUILLÉN, ANTONIA

**DISTRITO: 2      SECCIÓN: 1      MESA: A**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Presidente	CAMPOS RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
1º Sup. Presidente	ELIAS FLORIDO, ESTRELLA GRANADA
2º Sup. Presidente	GÓMEZ MORALES, M. GRANADA
1º Vocal	LARRINAGA NAVAJAS, LUIS
1º Sup. 1º Vocal	ESQUILICHE PINTENO, M. JOSEFA
2º Sup. 1º Vocal	CHAPARRO VICIOSO, JOSEFA
2º Vocal	FRANCO RODRÍGUEZ, ROSARIO
1º Sup. 2º Vocal	ESQUIVEL MÁRQUEZ, M. LUISA
2º Sup. 2º Vocal	ENAMORADO MARTÍNEZ, JESÚS

**2.- RESOLUCIÓN LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL POR RENUNCIA EXPRESA FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA.-**

El Sr. Alcalde procede a explicar el asunto epigrafiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2011, acordó ceder gratuitamente a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.) la propiedad del terreno calificado como patrimonial que a continuación se describe:

**\*.-PORCIÓN SEGREGADA " UNO " (PARCELA "2-3-1).-URBANA.-** en esta ciudad de Llerena, destinada a SUELO DE USO RESIDENCIAL, en la calle César del Cañizo nº 6. Tiene una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. (642,00 M2). Linda por su frente con la calle César del Cañizo en una longitud de 23,64 mts; por la derecha entrando, con la calle Sabido Martínez en una longitud de 32,66 metros, por la izquierda con resto de la finca matriz, en una longitud de 30,10 metros; y por el fondo, con la parcela número 2-2, en una longitud de 18,17 mts. Libre de cargas y gravámenes.

Descripción: Sobre el mismo se ha construido un edificio de nueva planta sito en la Calle Cesar del Cañizo nº 6, ocupando el mencionado edificio una superficie de 527,00 m2, estando el resto de la superficie destinada a patio. La superficie útil es de 431,00 m2, y la construida es 527,00 m2, estando compuesto de las siguientes dependencias: Área de circulación, área de dirección-administración, de asistencia, de recreo, de personal, y otras instalaciones.

El terreno anteriormente descrito es superficie segregada de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena como finca registral nº 19.789, inscripción 1ª, al folio 55 del libro 207 de Llerena, tomo 1.464 del Archivo. La segregación ha sido instrumentada en





OL5995365



### CLASE 8.ª

"Escritura de Segregación y Declaración de Obra Nueva Concluida", formalizada en Llerena con fecha de 27 de enero de 2011 ante el Il.ºre. Notario D. Francisco J. López Delgado y protocolizada con el número 61.

Considerando que meritada cesión se realizaba con destino exclusivo a la implantación de un centro de atención diurna de personas dependientes afectados por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.), en virtud del cual renuncia a meritada cesión.

En base a lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Declarar resuelta la cesión gratuita de la propiedad del bien inmueble patrimonial descrito en el exponendo del presente acuerdo por renuncia expresa formulada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.), revertiendo dicho bien en el patrimonio del Ayuntamiento, incluyendo en la reversión todas sus accesiones.

**SEGUNDO.** Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación del mismo.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de la Propiedad la reversión del bien.

### **3.- CESIÓN DE USO GRATUITA TEMPORAL DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA.-**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar sucintamente el asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Visto el acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo en la presente sesión por el que se declara resuelta la cesión gratuita de la propiedad del bien inmueble patrimonial cedido mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2011, por renuncia expresa formulada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.), revertiendo dicho bien en el patrimonio del Ayuntamiento, incluyendo en la reversión todas sus accesiones.

Visto que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.) ha solicitado a la cesión gratuita de uso temporal de meritado bien inmueble para el desarrollo de los fines y actividades que tiene encomendadas en sus Estatutos.

Visto que se trata de una persona jurídica privada sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública mediante Orden INT/1902/2013, de 30 de septiembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones (BOE Núm.249, de 17 de octubre de 2013) e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 15.

Considerando que los fines que se persiguen con la cesión de uso temporal redundan en beneficio de los habitantes del término municipal y del área jurisdiccional de manera evidente y positiva, dado que A.F.E.N.A.D. trabaja para que los afectados por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias reciban atención especializada, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida.



Considerando que el Ayuntamiento de Llerena es consciente del recurso socio-sanitario que supone la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (AFENAD) y sensible con el colectivo al que está dirigido, siendo su propósito el colaborar con el mismo mediante la presente cesión de uso.

Considerando que en virtud del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

Considerando lo establecido en los artículos 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; 22.2 p) y 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone la adopción el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente el uso con carácter temporal a favor la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.) del inmueble de titularidad municipal que alberga el Centro de Atención Diurna, sito en la calle César del Cañizo nº 6.

La cesión de uso del inmueble es en precario y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento, que ostentará en todo momento la titularidad del inmueble objeto de cesión de uso, reconoce a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.) el derecho a usar y disfrutar del mismo para su destino a la ubicación de su sede social y al objeto de desarrollar los fines y actividades que tiene encomendadas en sus Estatutos, sin que aquélla deba abonar renta o canon alguno por dicho disfrute, atendiendo a los fines de interés social que persigue la presente cesión.

b) El plazo de duración de la presente cesión de uso será de cinco (5) años, a contar desde el siguiente a aquél en que se proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo.

La cesión de uso podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquella o de cualquiera de sus prórrogas, por períodos de (5) cinco años, previa solicitud por parte de la Asociación y aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de (3) tres meses antes de la finalización de la cesión de uso o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante la duración de esta cesión de uso no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de veinticinco (25) años.

c) La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.) no quedará en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmueble municipal, ni se la confía, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el inmueble cuyo uso se cede. En consecuencia, corresponderá a la Asociación cesionaria la adopción de cuantas medidas precautorias sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes en el inmueble objeto de cesión, debiendo suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

d) La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.) se obliga a destinar el inmueble objeto de cesión de uso a la finalidad especificada en el apartado a), obligándose a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento, así como el





OL5995366



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8.ª**

abono de cuantos gastos, tasas e impuestos genere el mismo durante el plazo de cesión de uso del mismo, incluidos los gastos de agua, electricidad, gas y seguro de responsabilidad civil que deberá contratar.

e) Todas las obras realizadas por la Asociación cesionaria sobre el inmueble objeto de cesión requerirán previa autorización del Ayuntamiento, quedando en beneficio de la titularidad del inmueble al término de ésta, sin que la Asociación pueda exigir indemnización por tal concepto.

f) La Asociación no podrá ceder, traspasar o arrendar, total o parcialmente, el inmueble cuyo uso se cede.

g) La cesionaria acepta y consiente la facultad municipal para inspeccionar, en cualquier momento, el inmueble objeto de cesión de uso.

h) Serán causas de resolución de la presente cesión de uso, sin derecho a indemnización alguna las siguientes:

- Utilizar el inmueble objeto de cesión de uso para una finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo.
- Interrumpir, o no llevar a cabo, o hacerlo inadecuada o incorrectamente las actividades propias de la Asociación, que fundamentan el interés social de la presente cesión de uso.
- Por extinción de la personalidad jurídica o modificación de los fines de la Asociación que justifican la presente cesión.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo.
- Cuando, por razones de interés público, debidamente motivadas y justificadas, el Ayuntamiento así lo estimara pertinente.

La resolución de la presente cesión de uso determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita del citado inmueble a la posesión municipal, incluidas las reparaciones y mejoras efectuadas sobre el inmueble cuyo uso se cede, sin que la Asociación beneficiaria pueda exigir indemnización alguna por tal concepto.

i) Finalizada la cesión por cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior, la Asociación deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el inmueble cuyo uso se cede, sin necesidad de una declaración formal en ese sentido.

Al recibirla el Ayuntamiento podrá reclamar si se le devolvió deteriorado o en forma alguna menoscabado, salvo si dicho deterioro o menoscabo fuera consecuencia del normal uso.

**CUARTO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejál que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento administrativo y de cuantos documentos sean precisos a tal fin, así como para la adopción de cualquier medida para resolver las controversias que puedan producirse en ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Llerena (A.F.E.N.A.D.).



**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

#### **4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar el asunto epigrafiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El artículo 34 del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación, rectificación y comprobación del mismo.

Desde la última rectificación se han producido diversas altas y bajas y modificaciones, por lo que es procedente incluir en el Inventario las referidas variaciones.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento a fecha de uno de mayo de dos mil quince, como sigue:

#### **4. - APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-**

**PRIMERO.-** Rectificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento a fecha de uno de mayo de dos mil quince, como sigue:

##### **MODIFICACIONES**

*\* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.*

*\* Código 05.- Antiguo Club-Residencia de Ancianos y Hospital de San Juan de Dios*

*\* Código 05.1.*

- Identificación: Residencia de Ancianos - Pisos Tutelados

- Naturaleza: Urbana

- Situación: Calle Santiago nº 44

- Linderos: Frente: Calle Santiago V.P 13 M; Fondo: Travesía de las Hermanitas 4; Izquierda: Fincas de la Calle Santiago 40, 42, 44 y 46; Derecha: Edificio de la Biblioteca Municipal, antigua Iglesia del Hospital de San Juan de Dios Calle Santiago 36 y Travesía de las Hermanitas.

- Superficie finca en planta: 1.328,00 metros cuadrados.

- Superficie ocupada en planta: 942,92 metros cuadrados

- Superficie construida: 1.963,54 metros cuadrados

- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1174; Libro: 161; Folio: 103; Finca: 10385; Nº. Inscripción: 1ª.

- Referencia catastral: 1465815QC6316N0001SQ

- Causa de la modificación: Se modifica como consecuencia de las obras de adaptación realizadas: construcción de cuatro nuevos dormitorios dobles, dos de ellos para





0L5995367



### CLASE 8.ª

uso de personas dependientes, construcción de una enfermería, modificación de peluquería y lavandería y se elimina el salón de lecturas.

- Valoración del Suelo: 286.848,00 €
- Valoración construcción: 1.008.992,52 €
- Valor de mercado: 1.295.840,52 €

#### \* Código 05.2.

- Identificación: Biblioteca municipal (Antigua Iglesia del Hospital de San Juan de Dios).

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: Calle Santiago nº 44

- Linderos: Frente, calle Santiago; por la derecha calle Travesía de las Hermanitas, por la izquierda y fondo edificio de la calle Santiago nº 44 de Residencia de Ancianos-Pisos Tutelados.

- Superficie de la finca: 334,00 M2

- Superficie construida: 324,00 M2

- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público.

- Características: Antigua Iglesia de una sola nave adaptada a Biblioteca Pública Municipal.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1174; Libro: 161; Folio: 103; Finca: 10385; Nº. Inscripción: 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 1465814QC6316N0001EQ

- Causa de la modificación: Ejecución de obras de reforma de dos salas por ampliación de la Biblioteca.

- Valor Suelo: 72.144,00 €

- Valoración construcción: €/m2 = 731.860,00 €

- Valor de mercado: 804.004,00 €

#### \* Código 10

- Identificación: Zona Deportiva. Pistas de Atletismo

- Naturaleza: Urbana. Finca que tiene su origen en el denominado Ejido de Campamentos.

Parcela de forma trapezoidal vallada perimetralmente con muro de bloques de mortero de cemento y malla de simple torsión

- Situación: Calle Ejido de Los Campamentos s/n.

- Linderos: Al frente entrando o Sur con el Camino de Los Ladrillos, Al Norte o fondo con resto de la finca matriz, al Este o Derecha, con la calle de Los Campamentos e instalaciones de la piscina municipal, y al Oeste o izquierda, con el camino al Punto Limpio.

- Superficie finca en planta: 20.088,00 metros cuadrados.

- Superficie ocupada en planta por las instalaciones: 15.800,00 metros cuadrados

- Superficie construida: 358,80 metros cuadrados

- Características: Zona Deportiva que alberga las Pistas de Atletismo de 400 metros de cuerda, homologada por la Federación Española, con una construcción de 358,80 m2 con cuatro módulos independientes de aseos-vestuarios para deportistas, dos almacenes, aseo de árbitros, cuarto de instalaciones de aguas caliente y calefacción y cuarto de instalaciones de riego; y zona de gradas para el público, de aproximadamente 13.864 m2

- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público



- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Forma parte de la finca Registrada en el Tomo: 1013; Libro: 145; Folio: 237; Finca: 8630; N<sup>o</sup> Inscripción: 3<sup>a</sup>
- Causa de la modificación: Ejecución de obras de nueva construcción.
- Destino y acuerdo que lo dispone. No consta.
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No consta
- Valor Suelo: 1.449.349,20 €
- Valoración construcción: 492.980,00 €
- Valor de mercado: 1.879.329,20 €

\* Código 11

- Identificación: Zona Deportiva. Piscina Municipal
- Naturaleza: Urbana. Finca que tiene su origen en el denominado Ejido de Campamentos.
- Situación: Calle Instituto n<sup>o</sup> 1
- Linderos: Frente calle Instituto, por la izquierda con la calle Campamentos, derecha con resto de la finca matriz, actualmente instalaciones de las Pistas de Ciclismo, y al fondo con instalaciones municipales de las Pistas de Atletismo y resto de la finca matriz.
- Superficie finca en planta: 15.400 metros cuadrados.
- Superficie construida: Se ha incrementado con la construcción de tres pistas de pádel de 10x20 mts (una de ellas de vidrio) (Código 11.4) además de un módulo de aseos de 37,20 metros cuadrados (Código 11.7).

- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Forma parte de la finca Registrada en el Tomo: 1013; Libro: 145; Folio: 237; Finca: 8630; N<sup>o</sup> Inscripción: 3<sup>a</sup>
- Causa de la modificación: Se modifica como consecuencia del aumento de la superficie al incorporarse en el lateral izquierdo una franja de terreno donde se instalan tres pistas de pádel, unos aseos públicos y se comunica con las pistas de atletismo.

- Valor Suelo: 1.110.648,00 €
- Valoración construcción: 735.621,12 €
- Valor de mercado: 1.846.269,00 €

\* Código 13

- Identificación: Finca matriz de la Parcela 2-3 en Urb. San Pedro. Solar junto al Centro de AFENAD
- Naturaleza: Urbana.
- Situación: Calle Montero de Santarem, esquina a la calle César del Cañizo.
- Linderos: al frente por la calle Montero Santarem, al fondo con el edificio de AFENAD, a la derecha con la calle César del Cañizo y a la izquierda con viviendas construidas en la parcela 2-2 de la urbanización San Pedro.

- Superficie de la finca: 504,74 metros cuadrados.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1464; Libro 207; Folio 55; Finca 19.789; N<sup>o</sup> Inscripción 1<sup>a</sup>.

- Causa de la modificación: Segregación de solar inicial

- Valor de mercado: 75.711,00 €

\* Código 15

- Identificación: Centro de Formación y Empleo

- Naturaleza: Urbana de uso Industrial. Finca que tiene su origen en la reparcelación de la Urbanización San Antón.

En la parcela inicial existen inventariadas:

\* Código 15.0.

- Identificación: Centro de Formación

- Situación: Calle Instituto n<sup>o</sup> 12





OL5995368



**CLASE 8.ª**

- Linderos: Frente: Camino del Instituto; Fondo: con la finca matriz; Derecha: con la porción segregada "P14-4-1" o zona de aparcamiento en calle Convento de Los Dominicos; por la izquierda con el resto de la finca matriz por donde tiene su acceso.

- Superficie en planta: 388,70 M2  
- Superficie construida: Edificio de forma rectangular de 29,90 x 13,00 mts.= 388,70 M2

Tiene su acceso por las zonas comunes del recinto

- Naturaleza: Patrimonial.  
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1446; Libro 203; Folio 151; Finca 19528; Nº Inscripción 1ª.

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: Actualmente arrendada con opción de compra a FÓRMULA S.C.E., mediante acuerdo de Pleno de 25/06/2014.

- Causa de la modificación: División horizontal.

- Valor Suelo: 19.435,00 €

- Valoración construcción: 113.496,64 €

- Valor de mercado: 132.931,64 €

\* Código 15.1.

- Identificación: Naves de Promoción de Empleo I.

- Situación: Calle Instituto nº 12

- Tiene su acceso por las zonas comunes del recinto.

- 5 naves de uso Industrial con una superficie construida de 1.389 m2.

\* Código 15.1.1.

- Identificación: Porción segregada "P14-4-3" (NAVE E).-

- Naturaleza: Urbana de uso industrial.

- Situación: calle Camino del Instituto nº 10.

- Superficie en planta: 288,50 M2.

- Superficie construida: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (288,50 M2).

- Linderos: Tiene su acceso por la finca matriz con la que linda en una longitud de 12,50 metros; por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 16,35 metros; por la derecha con la porción segregada "P14-4-1" o zona de aparcamiento en calle Convento de Los Dominicos en una longitud de 20,35 mts; y por la izquierda con la porción segregada numero "P14-4-4" en una longitud de 20,00 mts.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 104, Finca número 21.109, Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0665105QC6306N0001UB

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: Actualmente cedido el uso gratuito y en precario a favor de ALUCOD, mediante acuerdo de Pleno de 27 /09/2010.

- Características: Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y pórticos metálicos. Construida en el año 2000.

- Valor Suelo: 288,50 M2 x 50,00 €/M2 = 14.425,00 €.-

- Valoración construcción: 51.410,70 €



- Valor de mercado: 65.835,70 €

\* Código 15.1.2.

- Identificación: Porción segregada "P14-4-4" (NAVE D).

- Naturaleza: Urbana de uso industrial.

- Situación: Calle Camino del Instituto nº 10.

- Superficie en planta: 250,00 M2.

- Superficie construida: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 M2).

- Linderos: Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 12,50 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada numero "P14-4-3" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la porción segregada numero "P14-4-5", en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 12,50 metros.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 105, Finca número 21.110, Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0665106QC6306N0001HB

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: Actualmente arrendada a ALUCOD RECICLAJE, S.L. mediante Resolución de Alcaldía Núm. 32/2012, de 8 de febrero.

- Características: Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y cerchas metálicas. Construida en el año 2000.

- Valor Suelo: 250,00 M2 x 50,00 €/M2 = 12.500,00 €.-

- Valoración construcción: 44.550,00 €

- Valor de mercado: 57.050,00 €

\* Código 15.1.3.

- Identificación: Porción segregada " P14-4-5" (NAVE C)

- Naturaleza: Urbana de Uso Industrial.

- Situación: calle Camino del Instituto nº 10.

- Superficie en planta: 250,00 M2

- Superficie construida: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, (250,00 M2).

- Linderos: Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 12,50 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada numero "P14-4-4" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la porción segregada numero "P14-4-6", en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 12,50 metros.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 106, Finca número 21.111, Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0665107QC6306N0001WB

Derechos reales a su favor o que lo gravan: Contrato de arrendamiento de fecha 6 de agosto de 2008, D. Juan Jesús Sánchez Bravo.

- Características: Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y cerchas metálicas. Construida sobre el año 2000.

- Valor Suelo: 250,00 M2 x 50,00 €/M2 = 12.500,00 €.-

- Valoración construcción: 44.550,00 €

- Valor de mercado: 57.050,00 €

\* Código 15.1.4.





0L5995369



### CLASE 8.ª

- Identificación: PORCIÓN SEGREGADA " P14-4-6" (NAVE B).
- Naturaleza Urbana de uso industrial
- Situación: calle Camino del Instituto nº 10.
- Superficie en planta: 250,00 M2
- Superficie construida: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, (250,00 M2).

- Linderos: Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 12,50 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada numero "P14-4-5" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz, en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 12,50 metros.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 107, Finca número 21.112, Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0665108QC6306N0001AB

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: Actualmente arrendada con opción de compra a María del Pilar Flores Durán mediante acuerdo de Pleno de 27 /01/2015.

- Características: Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y cerchas metálicas. Construida sobre el año 2000.

- Valor Suelo: 250,00 M2 x 50,00 €/M2 = 12.500,00 €.-

- Valoración construcción: 44.550,00 €

- Valor de mercado: 57.050,00 €

#### \* Código 15.1.5.

- Identificación: PORCIÓN SEGREGADA "P14-4-7" (ALMACEN).-

- Naturaleza: Urbana de uso industrial.

- Situación: calle Camino del Instituto nº 10.

- Superficie en planta: 264,00 M2

- Superficie construida: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, (264,00 M2).

- Linderos: Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 13,20 mts; por la derecha entrando, con la finca matriz en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la porción segregada numero "P14-4-8" en una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 13,20 metros.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 108, Finca número 21.113, Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0665109QC6306N0001BB

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.

- Características: Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y cerchas metálicas. Construida en el año



- Valor Suelo: 264,00 M2 x 50,00 €/M2 = 13.200,00 €.-
- Valoración construcción: 54.885,60 €
- Valor de mercado: 68.085,60 €

\* Código 15.2.

- Identificación: Vestuarios.
- Naturaleza: Urbana de uso industrial
- Situación: calle Camino del Instituto nº 10
- Superficie en planta: 10x8,75 mts = 87,50 M2
- Superficie construida: 87,50 M2
- Linderos: al frente por donde tiene su acceso, derecha a izquierda linda con el resto de la finca matriz, y al fondo con la porción segregada "P14-4-1" o zona de aparcamiento en calle Convento de Los Dominicos

- Características: Edificio de forma rectangular (10x8,75 mts) en una planta, construida con muros de carga de fábrica de ladrillo, forjado superior y cubierta de teja cerámica. Se alojan en su interior vestuarios y aseos.

Se encuentra incluido en la finca catastral 0665103QC6306N0001BB

- Valor Suelo: 87,50 m2 x 50,00 €/M2 = 4.375 €
- Valoración construcción: 25.529,00 €
- Valor de mercado: 29.904,00 €

\* Código 15.3.

- Identificación: Nave de Promoción de Empleo II
- Naturaleza: Urbana de uso industrial
- Situación: Calle Instituto nº 14
- Superficie en planta: 519,40 M2
- Superficie construida: 519,40 M2 Tiene su acceso por la calle Instituto.
- Linderos: Por su frente con la calle Instituto en una longitud de 37,10 mts; por la derecha entrando, con resto de la finca matriz, en una longitud de 14,00 metros; por la izquierda con resto de la finca matriz en una longitud de 14,00 metros; y por el fondo, también con la finca matriz en una longitud de 37,10 mts.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 103, Finca número 21.108, Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0665111QC6306N0001AB.

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: Actualmente arrendada a Dª. María del Carmen Caballero Fernández. Contrato de fecha 12 de abril de 2002.

- Características: Edificio de forma rectangular desarrollado en una planta. Nave de uso industrial de 519,40 metros cuadrados construidos Existe construida una nave en 2002, ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y cerchas metálicas

- El valor de la parcela será de: 519,40 M2 x 50,00 €/M2 = 25.970,00 €.-
- Valor de la construcción: 102.841,20 €
- Valor de mercado: 128.811,20 €

\* Código 15.4.

- Identificación: Porción segregada "P14-4-8".- Nave de Promoción de Empleo III.- (Nave antigua panadería).

- Naturaleza: Urbana de uso industrial.
- Situación: calle Camino del Instituto nº 10.
- Superficie en planta: 282,00 M2
- Superficie construida: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, (282,00 M2).

- Linderos: Tiene su acceso por la finca matriz. Linda por su frente entrando con la finca matriz en una longitud de 14,10 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada "P14-4-7" en una longitud de 20,00 metros; por la izquierda con la finca matriz en





0L5995370



### CLASE 8.ª

una longitud de 20,00 metros; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 14,10 metros.

Libre de cargas y gravámenes.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1550, Libro 231, Folio 108, Finca número 21.114, Inscripción 1ª.

Se corresponde con la finca catastral 0665109QC6306N0001BB

- Características: Sobre esta parcela existe construida una nave ocupando el 100% de la superficie de la parcela. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas onduladas lacadas recibidas a correas y cerchas metálicas. Construida sobre el año 2006

- Valor Suelo: 282,00 M2 x 50,00 €/M2 = 114.100,00 €.-

- Valoración construcción: 67.003,20 €

- Valor de mercado: 81.103,20 €

#### Código 15.5.

- Identificación: PARCELA DE TERRENO INTERIOR DEL CENTRO.-PORCIÓN RESTANTE (PARCELA "P14-4-A2).-

- Naturaleza: URBANA de USO INDUSTRIAL,

- Situación: calle Camino del Instituto nº 10.

- Superficie en planta: 2.468,07 M2

- Linderos: por su frente, con la calle Camino del Instituto, y la parcela segregada "P14-4-2"; por la derecha entrando, con zona de aparcamiento de la calle Convento de San Francisco (parcela segregada "P14-4-1"); por el fondo con las parcelas segregadas P14-4-3, P14-4-4, P14-4-5, P14-4-6, P14-4-7, y por la izquierda con la parcela segregada P14-4-2 (Nave de PAN-41) y la parcela segregada P14-4-9.

- Estos terrenos sirven de acceso a las naves construidas en el interior del recinto, por lo que existe esa servidumbre de paso.

- Valor Suelo: 2.468,07 M2 x 50,00 €/M2 = 123.403,50 €.-

#### \* Código 15.6.

- Identificación: Porción segregada "P14-4-10".

- Naturaleza: Suelo urbano de uso industrial

- Situación: Camino del Instituto nº 14A.

- Superficie en planta: 827,51 M2.

- Linderos: Linda por su frente con la calle Instituto en una longitud de 26,60 mts; por la derecha entrando, con la porción segregada P14-4-9 (Nave Mancomunidad) en una longitud de 40,50 mts; por la izquierda con la calle Convento de San Francisco en una longitud de 38,70 mts; y por el fondo con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 16,40 metros.

Libre de cargas y gravámenes.

- Existe construida una nave de promoción empresarial: Edificio de forma trapezoidal desarrollado en una planta de 236,31 metros cuadrados construidos. Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas lacadas tipo sándwich recibidas a correas y cerchas metálicas.



- Linderos: Por su frente con la calle Convento de San Francisco en una longitud de 12,48 mts, por la derecha entrando con el resto del solar en una longitud de 19,76 mts, por el fondo con la porción segregada P14-4-9 (Nave Mancomunidad) en una longitud de 14,34 mts. y por la izquierda con el Parque de la calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 16,40 metros

- Se corresponde con la finca catastral 0665101QC6306N0001JB
- Valor Suelo:  $827,51 \text{ M}^2 \times 50,00 \text{ €/M}^2 = 41.375,50 \text{ €.-}$
- Valor de la construcción:  $236,31 \text{ M}^2 \times 330 = 77.982,30 \text{ €.-}$
- Valor de mercado: 119.357,80 €.-

\* Código 16

- Identificación: Sede del Centro Especial de Empleo (Antigua Gerencia del S.E.S.)
- Naturaleza: Urbana.
- Situación: Paseo de San Antón nº 2
- Linderos: Frente: Paseo de San Antón V.P 33 M; Fondo: Plazuela del Peso 4; Derecha: APROSUBA 6; Izquierda: Plazuela del Peso 5.
- Superficie construida: 417'34 metros cuadrados.
- Naturaleza: Dominio Público, Servicio Público.
- Adquirido en virtud de: Posesión Inmemorial.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: al Tomo 1.013; Libro 145; Folio 238 Vto.; Finca Núm. 8.631; Inscripción 2ª.
- Causa de la modificación: Adscripción a Organismo Autónomo Local.
- Destino y acuerdo que lo dispone: Sede y actividades propias de "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena", acuerdo de de adscripción del Pleno de 30/03/2015.
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan
- Valor Catastral: 49.041,36 Euros.

\* Código 61

- Identificación: Centro de Apoyo a la Igualdad (Identificación anterior: Parcela P-6 (Urb. San Antón)).
- Naturaleza: Urbana. Finca que tiene su origen en la manzana de la reparcelación de la Urbanización San Antón.
- Parcela de rectangular.
- Situación: Calle Convento de San Sebastián
- Linderos: Por su frente con la calle Convento de San Sebastián, por la izquierda con la calle Convento de Santa Elena, por la derecha con la calle Convento de la Merced, y por el fondo con promoción de viviendas.
- Superficie en planta de la finca: 942,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta por la construcción: 195,85 metros cuadrados
- Superficie construida: 245,85 metros cuadrados
- Se corresponde con la finca catastral 0667201QC6306N0001IB
- Características de la construcción: Rehabilitada en el año 2008. Edificio ejecutado con muros de fábrica de ladrillo, forjados de hormigón armado y cubiertas de teja cerámica. Existe una vivienda en planta alta de 45 M2, una nave de 80 M2 en un patio y oficinas en la planta baja.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1446; Libro 203; Folio 153; Finca 19530; Inscripción 1ª.
- Causa de la modificación: Realización de obras de reforma e incorporación de suelo
- Valor Suelo:  $942 \text{ M}^2 \times 100 \text{ €/m}^2$  (según valoración anterior) = 94.200,00 €
- Valoración construcción:  $245,85 \text{ M}^2 \times (480,80 \text{ €/m}^2 - 20\%) = 94.563,74 \text{ €}$
- Valor de mercado: 188.763,74 €

\* Código 21

- Identificación: Aseos Parque la Constitución y Almacén (Identificación anterior: Aseos Parque la Constitución).





0L5995371



### CLASE 8ª

- Naturaleza: Urbana. Construcción Rectangular de 12,90 x 5,10 mts.
- Situación: En el interior del Parque de la Constitución, próxima a la Calle Fernando el Católico
- Linderos: Frente: Parque de la Constitución; Fondo: Parque de la Constitución; Derecha: Parque de la Constitución; Izquierda: Parque de la Constitución.
- Superficie construida: 65,79 metros cuadrados
- Se encuentra incluida en la finca catastral 1761203QC6316S0001QO
- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público.
- Causa de la modificación: Nueva construcción en sustitución de los antiguos.
- Valor Suelo: 65,79 M2 x 100 €/M2 = 6.579,00 €
- Valoración construcción: 65,79 M2 x 422,64 €/m2 = 27.805,49 €
- Valor de mercado: 34.384,49 €

#### \* Código 33

- Identificación: Torreón de Muralla en Calle Zorro
- Naturaleza: Urbana de uso público. Parcela de rectangular.
- Situación: Calle Zorro nº 17 esquina al Arrabal de San Francisco y San Antonio.
- Linderos: Frente: Calle Zorro 15; Fondo: Arrabal de San Francisco y San Antonio V.P; Derecha: Calle Zorro 15; Izquierda: Calle Zorro V.P
- Superficie en planta de la finca: 90,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta por la construcción: 71,00 metros cuadrados
- Superficie construida: 133,00 metros cuadrados
- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público. Bien de interés cultural
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1156, Libro 159, Folio 6, Finca número 10.131, Inscripción 2ª.
- Se corresponde con la finca catastral 1463323QC6316S0001RO
- Causa de la modificación: Se modifica la superficie con la incorporación de la construcción aneja, cedida.
- Valor Suelo: 9.000,00 €
- Valoración construcción: 16.406,81 €
- Valor catastral: 25.406,81 €

#### \* Código 49

- Identificación: Museo de Historia de Llerena
- Naturaleza: Urbana.
- Situación: Calle Zapatería nº 7
- Linderos: Frente: Calle Sagasta y Dª. Olvido Chávez y Dª. Delfina Escallón; Fondo: Calle Bodegones; Derecha: Dª. Josefa Alonso, D. Enrique Castelló y D. José de Llera; Izquierda: Dª. Encarnación Martínez Cubero.
- Superficie en planta de la finca: 1.834,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta por la construcción: 964,36 metros cuadrados
- Superficie construida: 1.618,30 metros cuadrados
- Naturaleza: Dominio Público, de Servicio Público.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 892; Libro: 134; Folio: 148; Finca: 7837; Nº. Inscripción: 1ª.
- Se corresponde con la finca catastral 1367607QC6316N0001MQ



- Causa de la modificación: Se modifican las superficies construidas y valoraciones de acuerdo con las obras de reforma realizadas.

- Valor Suelo: 396.144,00€

- Valoración construcción: 3.049.360,00€

- Valor de mercado: 3.445.504,00 €

**\* Código 52**

- Identificación: Recinto Ferial

- Naturaleza: Urbana

- Situación: Calle Camino de la Albuera

- Linderos: Linda al Norte y Oeste con la parcela rustica de referencia catastral 0769222QC6306N0001UB , al Este con el Camino de la Albuera y patios traseros de las viviendas situadas en la calle Barriada de la Granada, y al Sur con la finca de referencia catastral 0769230QC6306N0001YB y la calle Barriada de la Granada

- Superficie en planta de la finca sobre catastro: 21.928,00 metros cuadrados.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1013, Libro 145, Folio234, Finca número 8.629, Inscripción 3ª.

- Se corresponde con la finca catastral 0769201QC6306N0001PB

- Superficie total ocupada en planta por las construcciones: 1.755,00 metros cuadrados

- Superficie no ocupada por las construcciones: 20.173,00 M2

- Valor del suelo no ocupado: 20.173,00 M2 x 69,30 €/M2 = 1.397.988,00 €

**\* Código 52.1.**

- Identificación: Caseta municipal

- Superficie construida: 52x15 = 780,00 metros cuadrados

- Valor Suelo: 780 M2 x 69,30 €/M2 = 54.054,00 €

- Naturaleza: Patrimonial

- Causa de la modificación: Nuevas Construcciones.

- Valoración construcción: No se modifica valor=337.521,60 €

- Valor de mercado: 391.575,00 €

**\* Código 58**

- Identificación: Parcelas resultantes de la Parcela C de la UE-10

**Código 58.1.**

- Identificación: Parcela UE/10-C-1-C

- Naturaleza: Urbana de uso Residencial. Solar

- Situación: Calle de la Prensa nº 39

- Superficie en planta de la finca: 123,72 metros cuadrados.

- Linderos: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,33 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,33 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-B en una longitud de 10,91 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-D, en una longitud de 10,93 mts.

- Referencia Catastral: 1572506QC6317S0001RE

- Naturaleza: Patrimonio Municipal del Suelo.

- Valor Catastral: 11.169,08€

**\* Código 58.2.**

- Identificación - Parcela UE/10-C-1-B

- Naturaleza: Urbana de uso Residencial. Solar

- Situación: Calle de la Prensa nº 41

- Superficie en planta de la finca: 123,71 metros cuadrados.

- Linderos: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,35 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,35 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-





0L5995372



### CLASE 8.ª

C-1-A en una longitud de 10,89 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-C, en una longitud de 10,91 mts.

- Referencia Catastral: 1572505QC6317S0001KE

- Naturaleza: Patrimonio Municipal del Suelo.

- Valor Catastral: 11.469,08€

#### \* Código 58.3

- Identificación: PARCELA UE/10-C-1-A.-

- Naturaleza: Urbana de uso Residencial. Solar

- Situación: Calle de la Prensa nº 43

- Superficie en planta de la finca: 123,71 metros cuadrados

- Linderos: Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,37 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,37 mts.; por la derecha con la calle denominada Calle Cerro de las Eras, en una longitud de 10,87 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-B, en una longitud de 10,89 mts.

- Referencia Catastral: 1572504QC6317S0001OE

- Naturaleza: Patrimonio Municipal del Suelo

- Valor Catastral: 12.615,99 €

#### \* Código 70

- Identificación: Ejido de los campamentos

- Naturaleza: Rústica, patrimonial.

- Causa de la modificación: Modificación las superficies para adaptarlas a los nuevos datos catastrales, e incluir en dicha parcela rústica las siguientes construcciones:

#### \* Código 70.1.

- Identificación: Pista Escuela de Ciclismo.

- Naturaleza: Suelo rústico

- Situación: Calle Instituto

- Linderos: Al frente o Este, por donde tiene su entrada, por la calle Instituto, al fondo (Oeste) y derecha (Norte) con resto de la finca matriz, y a la izquierda o sur con las instalaciones de la Piscina Municipal.

- Superficie en planta de la finca: 8.028,00 metros cuadrados.

- Superficie ocupada en planta por las pistas: 5.130,00 metros cuadrados

- Está en parte incluida en la finca catastral 0563204QC6306S, y el resto en la finca catastral 0467901QC6306N

- Construcción Propia.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.

- Valor Suelo: 80.280,00 €

- Valor de la Construcción: 255.150,00 €.

- Valor de mercado: 335.430,00 €

#### \* Código 70.2.

- Identificación: Punto Limpio

- Naturaleza: Suelo rústico

- Situación: Camino del Pocito



- Linderos: Al frente o Norte, por donde tiene su entrada con el Camino del Pocito, al Fondo o Sur, con las parcelas 46 y del Polígono 12 y a la izquierda con el camino a Llerena
- Superficie en planta de la finca: 1.852,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta por la instalación: 1.330,00 metros cuadrados
- Superficie construida: 55,00 metros cuadrados
- Naturaleza: Dominio Público, de Uso Público.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.
- Se corresponde con la finca catastral 06074A012000500000BD
- Valor Suelo: 2.222,40 €
- Valoración construcción: 206.275,00 €
- Valor de mercado: 208.497,40 €

**\* Código 70.3.**

- Identificación: Pista de entrenamiento ecuestre.
- Naturaleza: Suelo rústico
- Situación: Camino del Pocito
- Linderos: Al frente o Norte, por donde tiene su entrada con el Camino del Pocito, al Fondo o Sur, y a la izquierda o Este con el resto de la finca matriz, y al Oeste, o a la derecha con el camino a Llerena
- Superficie en planta de la finca: 5.460,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta por las pistas: 2.576,70 metros cuadrados
- Construcción Propia.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.
- Está incluida en la finca catastral 0467901QC6306N0001YB
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.
- Valor Suelo: 54.600,00 €
- Valor de la Construcción: 30.000,00 €.
- Valor de mercado: 84.600,00 €

**\* Código 74**

- Identificación: Parque periurbano y Auditorio Multiusos (Identificación anterior: Finca Ejido Municipal Piedras Baratas, pie de la Sierra).
- Naturaleza: Existe una franja urbana y otra rústica, patrimonial.
- Se corresponde con la finca catastral 1061601QC6316S0002PP
- Características: espacio destinado para zona verde, con instalaciones de mobiliario urbano, una pista polideportiva y otra de fútbol siete.
- Causa de la modificación: Construcción de nueva planta Auditorio Multiusos.
- Superficie de la finca: 110.120 M2
- Superficie de la finca no ocupada por el Auditorio: 99.020 M2
- Valor de las instalaciones: 127.500,00 €
- Valor del suelo: 990.200,00 €
- Valor de mercado: 1.117.700,00 €

**\* Código 74.1**

- Identificación: Auditorio Multiusos.
- Naturaleza: Situado en suelo rústico
- Situación: En el denominado Ejido Municipal fuera del recinto del Parque Periurbano
- Superficie en planta de la parcela: 11.100,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta por la construcción: 5.032,13 metros cuadrados
- Superficie construida total: 2.692,27 metros cuadrados
- Naturaleza: Patrimonial.
- Adquirido en virtud de cesión gratuita de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1530, Libro 226, Folio 130, Alta 5, Finca 8623.





0L5995373



### CLASE 8.ª

- Destino y acuerdo que lo dispone: Actividades de ocio en el ámbito musical, teatral y cinematográfico, eventos mayoritarios, incluidos los de carácter deportivo y celebración de festejos taurinos (acuerdo plenario de 29 de enero de 2014).

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: no constan.

- Valor Suelo: 111.000,00 €

- Valoración construcción: 2.621.246,79€ (+10%)= 2.883.370,00 €

- Valor de mercado: 2.994.370,00 €

#### \* Código 83

- Identificación: Finca de Cruces y Canchal de Los Molinos.

- Naturaleza: Rústica, patrimonial.

- Se corresponde con la finca catastral 06074A017000350000BU

- Causa de la modificación: Incorporación construcciones existentes.

- Superficie de la finca 113.023 M2

- Características: Finca de propiedad Municipal destinada al recreo de la población, donde existen realizadas las siguientes construcciones:

- Nave-Pérgola de 20x10 = 200,00 metros cuadrados

- Aulas y almacén, de 150,00 metros cuadrados, y

- Edificio de aseos de 71,00 metros cuadrados.

- Valor Suelo: 8.158,76€

- Valoración construcción: (valor catastral) 77.025,48€

- Valor Catastral total: 85.184,24 €

### ALTAS

\* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.

#### \* Código 52.2

- Identificación: Nave 1.- (ITV).

- Naturaleza: Urbana dotacional.

- Situación: en el interior del recinto ferial, en el lateral derecho de la Caseta Municipal

- Superficie construida: 20.00x15 = 300,00 metros cuadrados

- Naturaleza: Patrimonial.

- Características: Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas lacadas tipo sándwich recibidas a correas y cerchas metálicas.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

- Valor Suelo: 300 M2 x 69,30 €/M2 = 20.790,00€

- Valoración construcción: 300 M2 x 370,44 €/m2 =111.132,00€

- Valor de mercado: 131.922,00 €

#### \* Código 52.3.

- Identificación: Nave 2.

- Naturaleza: Urbana dotacional

- Situación: en el interior del recinto ferial, en el lateral izquierdo de la Caseta Municipal

- Superficie construida: 25x15 = 375,00 metros cuadrados

- Naturaleza: Patrimonial.



- Características: Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas lacadas tipo sándwich recibidas a correas y cerchas metálicas.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

- Valor Suelo: 375 M2 x 69,30 €/M2 = 25.987,50€

- Valoración construcción: 375 M2 x 370,44€/m2 =138.915,00€

- Valor de mercado: 164.902,50 €

\* Código 52.4.

- Identificación: Nave 3.

- Naturaleza: Urbana dotacional

- Situación: en el interior del recinto ferial, en el lateral izquierdo frente a la Nave 2

- Superficie construida: 15x20 = 300,00 metros cuadrados

- Naturaleza: Patrimonial.

- Características: Está ejecutada con cerramientos de fábrica de bloques de mortero de cemento, estructura metálica sobre cimentación de hormigón armado, y cubierta a dos aguas realizada con chapas lacadas tipo sándwich recibidas a correas y cerchas metálicas.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

- Valor Suelo: 300 M2 x 69,30 €/M2 = 20.790,00€

- Valoración construcción: 300 M2 x 370,44 €/m2 (valor catastral) =111.132,00€

- Valor de mercado: 131.922,00 €

\* Código 85

- Identificación: Centro Joven.

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: Calle Los Ladrillos.

- Linderos: Por el frente con la calle Los Ladrillos, por la derecha con naves-cochera propiedad de la Diputación Provincial, por la izquierda con nave propiedad de la Cofradía de la Virgen de los Pobres, y la nave cedida a la Junta de Extremadura, y por el fondo con camino de los Ejidos

- Naturaleza: Patrimonial.

- Superficie de la finca 622,00 M2

- Superficie construida 546,00 M2

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1431; Libro 199; Folio 180; Finca Número 19226; Inscripción 1ª.

- Se corresponde con la finca catastral 1262720QC6316S0001RO

- Destino y acuerdo que lo dispone: Cedido en uso a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura mediante acuerdo de pleno extraordinario de 22/05/2007 para su destino a Espacio para la Creación Joven.

- Valor Catastral Suelo: 30.166,50 €

- Valoración Catastral construcción: 210.730,75 €

- Valor total catastral: 240.897,25 €

\* Número 86

- Local comercial

- Naturaleza: Urbana

- Situación: Calle Convento de los Dominicos, esquina Calle Instituto, planta baja número 1 del Bloque I del edificio denominado Marina.

- Linderos: Tomando como frente su entrada por la calle Instituto los siguientes: derecha entrando, local comercial del bloque II y vuelo a rampa de acceso a la planta de sótano; izquierda, calle Convento de los Dominicos y locales segregado de éste números UNO A y UNO B; fondo, locales segregado de éste números UNO A y UNO B y finca propiedad de Don Florentino Herrojo Sánchez; y frente, Calle Instituto.

- Superficie: 353,20 metros cuadrados.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Adquirido por Resolución Administrativa de Adjudicación por embargo.





OL5995374



### CLASE 8.ª

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1473, Libro 210, Folio 178, Finca 20046.
- Destino y acuerdo que lo dispone. No consta.
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.
- Valoración: 120.500,00 €.
- \* Número 87
- Inmueble (suelo sin edificar). Solar
- Naturaleza: Urbana.
- Situación: Barriada de la Granada nº 1 A. (catastro 0769299QC6306N301TB Y 0769203QC6306N0001TB)
- Linderos: Linda al frente con la calle Barriada de la Granada, a la derecha con finca de referencia catastral 0769204QC6306N0001FB, al fondo con la misma finca y otra de referencia catastral 0769227QC6306N0001YB, y a la izquierda con la calle Convento de San Sebastián.
- Superficie: 284+ 110 = 384 M2.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Adquirido en virtud de actuaciones urbanísticas: Origen finca de propiedad municipal de Ejido de Cementerio Viejo.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:
- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan.
- Valoración: 38.400,00 €.
- \* Número 88
- Inmueble (suelo sin edificar). Solar (junto a Guardería Infantil y Centro Salud)
- Naturaleza: Urbana Uso dotacional.
- Situación: Calle Convento de San Francisco s/n.- Urbanización San Antón
- Referencia Catastral.- 0766701QC6306N0001GB
- Linderos: Al frente por la calle Convento de San Francisco, al fondo con el Centro de Salud, a la derecha con la calle Convento de Santa Ana y a la izquierda con la Guardería Infantil.
- Superficie: 1.869,00 M2.
- Naturaleza: Dotacional.
- Adquirido en virtud de la reparcelación de la Urbanización de San Antón.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.
- Valoración: 18.690,00 €.
- \* Número 89
- Inmueble (suelo sin edificar). Solar
- Naturaleza: Urbana. Uso residencial dotacional.
- Situación: Calle Trasierra y Calle Casas de Reina.- Urbanización UE-17/1-2-3
- Referencia Catastral.- 1656202QC6315N0001DU
- Linderos: Al frente por la calle Trasierra, al fondo con la calle Casas de Reina, a la derecha con la calle Puebla del Maestre y a la izquierda con parcela 01 de la manzana 16562
- Superficie: 2.897,00 M2.
- Características: Terrenos obtenidos como consecuencia de las cesiones de suelo en la participación de la comunidad en el aprovechamiento urbanístico.
- Naturaleza: Patrimonio público del suelo.



- Adquirido en virtud de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la Urbanización de las Unidades de Ejecución UE-17/1-2-3

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

- Valor Catastral: 267.951,18 €.

**\* Código 90.**

- Identificación: Centro de Atención Diurna

- Naturaleza: Urbana. Finca que tiene su origen en la parcela 2-3 de la Urbanización San Pedro (Código 13). Parcela de rectangular.

- Situación: Calle César del Cañizo nº 6

- Linderos: Linda por su frente con la calle César del Cañizo en una longitud de 23,64 mts; por la derecha entrando, con la calle Sabido Martínez en una longitud de 32,66 metros, por la izquierda con resto de la finca matriz, en una longitud de 30,10 metros; y por el fondo, con la parcela número 2-2, en una longitud de 18,17 mts.

- Superficie finca en planta: 642,00 metros cuadrados.

- Superficie ocupada en planta por la construcción: 527,00 metros cuadrados

- Naturaleza: Patrimonial.

- Características: Se compone de las siguientes dependencias: Área de circulación, con recepción-distribución, sala de espera y acceso de personal; Área de Dirección-Administración: compuesta de recepción, aseo de dirección, administración y dirección; Área de Asistencia: distribuida en las dependencias del trabajador social, fisioterapeuta, enfermería, distribución de aseos, dos baños y cuarto de limpieza; Área de Recreo: con un comedor, salón, distribución, zona de aseos y almacén; Área de personal, con sala, cocina, almacén, lavandería, aseos, cuarto de limpieza y cuarto de basuras; y cuarto de instalaciones.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1546; Libro 230 de Llerena, Folio 198, Finca número 21.082; Inscripción 1ª.

- Destino y acuerdo que lo dispone: Cedido su uso a AFENAD mediante acuerdo de Pleno sesión extraordinaria 20/05/2015

- Valor Suelo: 96.300,00 €

- Valoración construcción: 434.662,00 €

- Valor de mercado: 530.962,00 €

**\* Epígrafe 3º "Bienes Muebles de interés histórico-artístico"**

**\* Número 13**

- "Pizarro y Atahualpa" miniatura original de 46 cms. x 14 cms. x 18 cms.

- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público.

- Autor: D. Vicente Juliá Manuel.

- Adquirido en virtud de cesión gratuita de D. Vicente Juliá Manuel

- Tipo de acuerdo: Pleno

- Fecha de acuerdo: 27/09/2010

- Responsable de custodia: Corporación municipal

- Destino/Situación: Museo Histórico de Llerena.

**\* Epígrafe 3º "Bienes Muebles de interés histórico-artístico"**

**\* Número 14**

- "Hernán Cortés y Moctezuma" miniatura original de 46 cms x 13 cms x 18 cms.

- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público.

- Autor: D. Vicente Juliá Manuel.

- Adquirido en virtud de cesión gratuita de D. Vicente Juliá Manuel

- Tipo de acuerdo: Pleno

- Fecha de acuerdo: 27/09/2010

- Responsable de custodia: Corporación municipal

- Destino/Situación: Museo Histórico de Llerena.

**\* Epígrafe 3º "Bienes Muebles de interés histórico-artístico"**

**\* Número 15**





0L5995375



### CLASE 8.ª

- "Auto de Fe en Llerena" miniatura original de 110 cms. por 110 cms por 90 cms. y contiene más de 725 figuritas.

- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público.

- Autor: D. Vicente Juliá Manuel.

- Adquirido en virtud de cesión gratuita de D. Vicente Juliá Manuel

- Tipo de acuerdo: Pleno

- Fecha de acuerdo: 27/09/2010

- Responsable de custodia: Corporación municipal

- Destino/Situación: Museo Histórico de Llerena.

**\* Epígrafe 3º "Bienes Muebles de interés histórico-artístico"**

**\* Número 16**

- "Vasco Núñez de Balboa" miniatura original de 46 cms x 13 cms x 18 cms.

- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público.

- Autor: D. Vicente Juliá Manuel.

- Adquirido en virtud de cesión gratuita de D. Vicente Juliá Manuel

- Tipo de acuerdo: Pleno

- Fecha de acuerdo: 27/09/2010

- Responsable de custodia: Corporación municipal

- Destino/Situación: Museo Histórico de Llerena.

**\* Epígrafe 3º "Bienes Muebles de interés histórico-artístico"**

**\* Número 17**

- "Baile en las Murallas" miniatura original de 47 cms x 14 cms x 17 cms.

- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público.

- Autor: D. Vicente Juliá Manuel.

- Adquirido en virtud de cesión gratuita de D. Vicente Juliá Manuel

- Tipo de acuerdo: Pleno

- Fecha de acuerdo: 27/09/2010

- Responsable de custodia: Corporación municipal

- Destino/Situación: Museo Histórico de Llerena.

**\* Epígrafe 3º "Bienes Muebles de interés histórico-artístico"**

**\* Número 18**

- Obra original de D. Vicente Juliá Manuel (miniaturas, dioramas y escultopinturas).

- Naturaleza: Dominio Público, Uso Público.

- Autor: D. Vicente Juliá Manuel.

- Adquirido en virtud de adquisición onerosa a D. Vicente Juliá Manuel

- Tipo de acuerdo: Resolución de la Alcaldía Núm. 163/2015

- Fecha de acuerdo: 8 de mayo de 2015

- Responsable de custodia: Corporación municipal

- Destino/Situación: Museo Histórico de Llerena.

### BAJAS

**\* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles**

**\* Código 12**

- Identificación: Solar dotacional

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: Situado a la izquierda de la piscina municipal.



- Linderos: Frente, Delimitación suelo urbano; Fondo, V.P en proyecto; Derecha, Piscina Municipal; Izquierda, Delimitación suelo urbano.

- Superficie: Parcela estimada: 17.040 metros cuadrados.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1013; Libro: 145; Folio: 237; Finca número: 8.630; Inscripción: 3ª.

- Causa de la baja: Parte de esta parcela de terreno se ha incorporado en el recinto de las pistas de atletismo. (Las pistas anteriores tenían 250 mt. de cuerda).

El resto de terreno de esta parcela que no se incorpora en las instalaciones de las Pistas de Atletismo (Código 10), se incorpora a la finca matriz.

#### Código 19

- Identificación: Polígono Industrial "El Carrasco"

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: CN-432 km. 112.

- Linderos: Frente, Parcela propiedad de Jamón y Salud, S.A. y CN-432; Fondo, Hostal Gallego, Jamón y Salud, S.A. y CM Llerena-Villagarcía; Derecha, Hostal Gallego; Izquierda, Parcelas de Agrifusa, S.A. y de Serna Industrias Metálicas, S.L.

- Superficie: Parcela estimada: 13.261 '25 metros cuadrados.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1428; Libro: 198; Folio: 75; Finca número: 17.166; Inscripción: 2ª.

- Causa de la baja: Enajenación.

#### \* Código 20

- Identificación: Nueva Parada de Sementales.

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: Calle Convento de San Sebastián.

- Linderos: Frente, Calle Convento de San Sebastián; Fondo, Suelo Dotacional; Derecha, Calle Convento de Santa Elena; Izquierda, Suelo Dotacional.

- Superficie: Parcela estimada: 351,00 metros cuadrados. Parcela ocupada: 175 metros cuadrados. Superficie construida: 231,00 metros cuadrados.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta.

- Causa de la baja: Subsanción error derivado de la coincidencia de este inmueble con el que figura en el Código 61 (duplicidad inscripción).

#### \* Código: 60

- Identificación: Parcela P-3 en la Urbanización San Antón

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: Calle Instituto, "Urbanización San Antón".

- Linderos: Al frente con la Calle Camino del Instituto; a la derecha con la Calle Convento de San Juan de Dios; al fondo con Calle Convento de la Merced y a la izquierda con Calle Convento de San Francisco.

- Superficie: 1.780,06 M2.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.446, Libro 203, folio 150, número 19.527, inscripción 1ª.

- Destino y acuerdo que lo dispone: No consta.

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan

- Causa de la baja: Enajenación mediante subasta a cuerdo de Pleno 28/09/2006.

- Precio enajenación: 222.107,76 €.

#### \* Código: 61

- Identificación: Parcela P-6 en la Urbanización San Antón

- Naturaleza: Urbana.

- Situación: Calle Convento de la Merced y calle Convento de San Sebastián

- Superficie: 943,89 M2.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.446, Libro 203, folio 153, número 19.530, inscripción 1ª.

- Destino y acuerdo que lo dispone: No consta.





0L5995376



**CLASE 8.ª**

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan
- Causa de la baja: se corrige esta parcela en la incorporación o modificación de la antigua parada de sementales a centro de apoyo a la Igualdad Código núm. 20.

**\* Código: 62**

- Identificación: Parcela P-8 en la Urbanización San Antón
- Naturaleza: Urbana.
- Situación: En Calle Convento de Santa Elena, "Urbanización San Antón".
- Linderos: por su frente, con calle V-8, actualmente calle Convento de Santa Elena, en una longitud de 20,28 metros y otro tramo de 44,01; por la derecha entrando, con la PARCELA NUMERO P-9, de USO RESIDENCIAL, en una longitud de 18,12 metros; por la izquierda, con el camino del Pocito, señalada como V-1, denominada actualmente como calle Convento de San Sebastián, en una longitud de 16,43 metros; y por el fondo, con la parcela segregada P-8-1 en una longitud de 48,97 mts, y con la parcela segregada P-8-2 en una longitud de 13,26 mts.

- Superficie: 1.131,52 M2.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Adquirido en virtud de cesión urbanística.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1446, Libro 203, Folio 155, Finca 19532.

- Destino y acuerdo que lo dispone. No consta.

- Derechos reales a su favor o que lo gravan: No constan

- Causa de la baja: Enajenación mediante subasta Resolución Alcaldía Núm. 280/2012, de 11 de septiembre.

- Precio enajenación: 108.900,25 €

**\* Código: 64**

- Identificación: Solar en polígono Industrial Las Eras y Las Calabazas.

- Naturaleza: Urbana. Solar Industrial

- Superficie: 1.316,19 M2.

- Naturaleza: Patrimonial.

- Situación: Polígono Industrial "Las Eras y Las Calabazas".

- Linderos: Norte: Calle Radio hasta la mitad de la parcela y Calle Televisión en el resto; Sur: Calle de la Prensa; Este: Parcelas del Pol. UE-20/3; Oeste: Parcela Nº 15.

- Superficie: Parcela estimada: 1.316'19 metros cuadrados.

- Causa de la baja: Enajenación.

**SEGUNDO.-** Remitir testimonio del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**5.-ANULACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS PARA "CONFÍA".-**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar el asunto epigrafiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Vista la relación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro.



Considerando que los mismos deben adaptarse y conciliarse con los derivados del Organismo Provincial de Recaudación de la Diputación de Badajoz para la puesta en marcha en el Ayuntamiento de Llerena del programa informático CONFI@, al objeto de que la contabilidad de los ingresos y liquidaciones presupuestarias se lleven a cabo a través de un fichero informático.

Visto que, por tanto, se hace necesario declarar la anulación de una serie de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados así como la incorporación de los indicados por el Organismo Autónomo mencionado.

En base a lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la anulación de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados relacionados en el Anexo I, el cual queda unido a la presente acta como documento anejo, y que ascienden a un importe total de 1.350.528,58 €.

**SEGUNDO.-** Registrar en la contabilidad municipal como derechos los derivados de las liquidaciones del Organismo Autónomo de Recaudación relacionados en el Anexo II, el cual queda unido a la presente acta como documento anejo, y que ascienden a un importe total de 1.340.941,14 €, procediendo a su contabilización automática a través de Confi@.

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

#### **6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2015 GARANTÍA DE RENTAS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-**

Por parte de la Alcaldía se procede a explicar las actuaciones previstas en el proyecto a presentar por el Ayuntamiento.

Tras breve deliberación del asunto, la propuesta es sometida a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Atendido el escrito registrado de entrada con el número 1154 y fecha 9 de abril de 2015 y remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del S.E.P.E., del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2015.

Considerando que deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de octubre de 2015.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "PLATAFORMA ÚNICA CALLE CURTIDORES, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES", con el presupuesto general que consta en el mismo.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "PLATAFORMA ÚNICA CALLE CURTIDORES, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES" redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con el presupuesto que consta en el mismo, quedando unido a la presente acta como documento anejo.

**SEGUNDO.-** Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €)





0L5995377



**CLASE 8.ª**

para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

**TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "PLATAFORMA ÚNICA CALLE CURTIDORES, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES".

**CUARTO.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto por el importe al que asciende el presupuesto general del proyecto.

**SEXTO.-** Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

**7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2015 GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-**

El Sr. Alcalde explica determinados aspectos del proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal.

Tras breve deliberación del asunto, la propuesta es sometida a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en los términos que siguen:

Atendido el escrito remitido con fecha 6 de abril de 2015 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2015.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 15-07-2015.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA SU UTILIZACIÓN COMO ESPACIO Y RECINTO FERIAL", con el presupuesto general que consta en el mismo.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA SU UTILIZACIÓN COMO ESPACIO Y RECINTO FERIAL" redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con el presupuesto general que consta en el mismo, en el cual se refleja el correspondiente desglose de mano de obra y materiales, quedando unido a la presente acta como documento anejo.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA SU UTILIZACIÓN



COMO ESPACIO Y RECINTO FERIAL", por el importe al que asciende el Presupuesto de Mano de Obra que consta en el mismo.

**TERCERO.-** Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por el importe al que asciende el Presupuesto de Materiales que consta en el mismo.

**CUARTO.-** Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

**QUINTO.-** Remitir antes del quince de julio de dos mil quince, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

**8.- ACEPTACIÓN CESIÓN DE USO GRATUITA Y TEMPORAL CAMPO DE FÚTBOL EN RÉGIMEN DE COMODATO.-**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 20 de mayo de 2015, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995364 y 0L5995377, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,







0L5995378



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista:

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

Dª. Mª del Mar Martínez Amaya.

Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez.

Dª. Mª. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D. Antonio Vázquez Morales.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Dª. María Rodríguez Millán.

Grupo Izquierda Unida:

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretaria:**

Dª. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día diez de junio de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión viene motivada por la necesidad de la aprobación de las actas de las últimas sesiones celebradas en los términos dispuestos en el artículo 36.1 del meritado Real Decreto 2568/1986.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de la Edil Socialista, Dª. Nieves Seijo Ramos, quien previamente ha excusado su asistencia por motivos laborales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**ASUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 29/04/2015 Y DE 20/05/2015.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56,1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al a las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil quince y la extraordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil quince.

Interviene el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, para decir lo siguiente:

"En primer lugar manifestar mi aprobación a ambas actas plenarios. Tanto la de abril en la que estuve una parte de la sesión, como la de mayo, a la que no asistí finalmente por cuestiones de trabajo y horario, y respecto a la cual tenía discrepancias en los puntos 4 y 7 del orden del día. Pero de lo que se trata aquí – la aprobación de las mismas – Izquierda Unida de Llerena da su aprobación, felicitando a Dª. Elisa, la Secretaria de la Corporación, por su trabajo y las atenciones y aclaraciones técnico-jurídicas constantes que ha tenido con este Concejales".



Añade que echa de menos en el Inventario el resto de lienzo de la muralla situado en la Calle Calero y espera que en una próxima rectificación del mismo se incluya.

Seguidamente, por parte del Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, se pone de manifiesto que su Grupo no tiene ninguna objeción con respecto a las actas.

Por tanto, al no formularse ninguna observación, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

Acto seguido, una vez cumplido el objeto de esta sesión, toma la palabra la Concejala del P.S.O.E., Sra. Becerra Martínez, quien se expresa en los siguientes términos:

"Ha sido una experiencia única y un placer haber trabajado con todos vosotros. Así mismo, siempre estará en mi recuerdo Carina.

Doy las gracias al Alcalde por la confianza depositada en mí y a mis compañeros."

Interviene a continuación la Edil Popular, Sra. Pacheco Pachón, quien dice alegrarse mucho por la próxima toma de posesión de la Sra. Becerra Martínez como Diputada, deseándole suerte en su desempeño. Tiene además palabras de agradecimiento para el Sr. Castaño Castaño, ya que siempre que lo ha necesitado lo ha tenido.

Tras esta intervención, toma la palabra su compañero de Grupo, Sr. Vázquez Morales, quien, con respecto al nuevo cargo de la Sra. Becerra Martínez, sostiene que siempre es bueno que haya llerenenses en todos los sitios que representen los intereses de la localidad.

Así mismo, da las gracias a todos los presentes por el clima imperante en ese foro plenario, de modo que siempre han podido debatir sobre los distintos asuntos sin que nunca se hayan rebasado los límites de la educación.

Afirma que un alto porcentaje de los asuntos de carácter local se han aprobado por unanimidad. También sostiene que ahora disfrutan de un pueblo mejor que años atrás y que precisamente ésta ha de ser la finalidad de este Pleno y de aquellos que ocupen sus sillas.

En este punto, retoma la palabra el Sr. Alcalde, quien expresa su deseo de que el respeto que ha imperado por encima de cualquier diferencia se mantenga y agradece a los tres Concejales Socialistas salientes su entrega, el trabajo que han desarrollado y la confianza que han tenido en él.

Concluye su intervención diciendo que en la construcción del modelo de ciudad tiene que ver la acción del equipo de gobierno pero también la oposición.

Seguidamente interviene la Sra. Rodríguez Millán, la cual se une a lo dicho por sus compañeros y a las felicitaciones a la Sra. Becerra Martínez.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra de nuevo el Sr. Mena Cabezas, quien da la enhorabuena a la Sra. Becerra Martínez.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y dieciséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 10 de junio de 2015, ha quedado trascrita anteriormente en la presente hoja de papel timbrado del Estado.

LA SECRETARIA,







0L5995379



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-**

**CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES**

Don Valentín Cortés Cabanillas.  
Doña Nieves Seijo Ramos.  
Don José F. Castaño Castaño.  
Don Juan Carlos Jiménez Franco.  
Doña María Teresa Luis Martínez.  
Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas.  
Doña Juana Moreno Sierra.  
Don Antonio Luis Abad Quirós.  
Doña María Luisa Ríos Gómez.  
Doña María del Pilar Medina Pérez.  
Don Miguel Ángel Mateos Millán.  
Don Francisco Díaz Cabeza.  
Don José Moreno Castaño.

**Interventor:**

Don Basilio Santos Martín.

**Secretaria:**

Doña Elisa Flores Cajade.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen en primera convocatoria los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por R.D. 424/2011, de 28 de marzo (B.O.E. núm. 75, de 29 de marzo) y celebradas el día 24 de mayo de 2015, que al margen se expresan, asistidos de mí la Secretaria General de la Corporación y que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos exigida

en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Previamente, por la Junta Electoral de Zona se han remitido las credenciales de los señores y señoras electos. Asimismo queda acreditada la presentación por todos ellos de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

**1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES BECERRA MARTÍNEZ.-**

Visto el escrito suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, de fecha 29 de mayo de 2015 y con número de Registro de Entrada 2015/1703, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez, con D.N.I. n.º 76.250.289-E, y domicilio en C/ Juan Simeón Vidarte nº 18 de Llerena (Badajoz),

**EXPONE**

1.- Que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las elecciones municipales, a las que ha concurrido formando parte de la Lista del Partido Socialista Obrero Español, figurando en el número 4 de la misma.

2.- Que su Partido ha obtenido nueve Concejales en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

3.- Que con la misma fecha, se han celebrado así mismo elecciones a la Asamblea de Extremadura, a las que ha concurrido formando parte de la Lista del Partido Socialista



Obrero Español -SIEX, figurando en el número 18 de la misma.

4.- Que ante la inminente toma de posesión como Diputada de la Asamblea de Extremadura, por medio del presente pone de manifiesto su renuncia expresa a ser proclamada Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Por todo lo expuesto,

#### **SOLICITA**

- La puesta en conocimiento del Pleno de la presente renuncia.
- El cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral de Zona.
- Que se expida la correspondiente credencial por parte de la Junta Electoral, de la siguiente persona que ha concurrido a las pasadas elecciones formando parte de la Lista del Partido Socialista Obrero Español."

Vista la comparecencia personal realizada por la interesada ante la Secretaria General el día 1 de junio de 2015.

En cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, los señores presentes toman conocimiento del escrito de renuncia presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez a ser proclamada Concejala electa de este Ayuntamiento.

#### **2.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

Declarada abierta la sesión, la Secretaria, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General vigente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 de referido artículo, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por D. José F. Castaño Castaño, Concejal electo asistente de mayor de edad, como Presidente; D. Antonio Luis Abad Quirós, Concejal electo asistente de menor edad, y D<sup>a</sup>. Elisa Flores Cajade, Secretaria de la Corporación.

#### **3.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-**

Por la Mesa de Edad se comprueban las credenciales y la personalidad de los Concejales proclamados, quedando debidamente acreditadas.

Por Secretaría se da fe de la presentación por todos los electos de las respectivas declaraciones sobre bienes y sobre causas de posible incompatibilidad.

Halladas conformes dichas credenciales, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS  
DOÑA NIEVES SEIJO RAMOS  
DON JOSÉ FRANCISCO CASTAÑO CASTAÑO  
DON JUAN CARLOS JIMÉNEZ FRANCO  
DOÑA MARÍA TERESA LUIS MARTÍNEZ  
DON EDUARDO RAFAEL RIVERO CABEZAS  
DOÑA JUANA MORENO SIERRA  
DON ANTONIO LUIS ABAD QUIRÓS  
DOÑA MARÍA LUISA RÍOS GÓMEZ  
DOÑA MARÍA DEL PILAR MEDINA PÉREZ  
DON MIGUEL ÁNGEL MATEOS MILLÁN  
DON FRANCISCO DÍAZ CABEZA  
DON JOSÉ MORENO CASTAÑO

#### **4.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y TOMA DE POSESIÓN.-**

A instancias del Sr. Presidente de la Mesa de Edad, por Secretaría se informa sobre la fórmula legal a utilizar para el juramento o promesa del cargo de concejal, de conformidad con





OL5995380



*Valentín*

**CLASE 8.ª**

lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Acto seguido, al haber quedado debidamente constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, las Concejales y Concejales electos proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes por el orden alfabético del primer apellido, según la fórmula contemplada en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

**5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-**

A continuación, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a cuyo efecto, y de acuerdo con la citada normativa, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales presentes que han encabezado sus respectivas listas y que seguidamente se relacionan, no habiendo renunciado ninguno a su candidatura:

Don Valentín Cortés Cabanillas, por el Partido Socialista Obrero Español.

Doña María del Pilar Medina Pérez, por el Partido Popular.

Don Francisco Díaz Cabeza, por Llerena Puede.

Don José Moreno Castaño, por Izquierda Unida- Los Verdes.

En relación al sistema de votación, por parte de la Secretaria se procede a explicar que los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecen que el sistema normal para la adopción de acuerdos es la votación ordinaria, consistente en la manifestación del sentido del voto mediante signos convencionales que impliquen asentimiento, disentimiento o abstención. No obstante, es posible sustituir dicho sistema y elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, si bien para ello se requiere la solicitud de algún Grupo en este sentido, y que dicha solicitud sea aprobada por mayoría simple del Pleno.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad pregunta si alguno de los Grupos desea modificar el sistema de votación, siendo la contestación negativa de todos ellos.

Se procede por tanto a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: TRECE (13).

VOTOS VÁLIDOS: TRECE (13).

VOTOS EN BLANCO: CERO (0).

VOTOS NULOS: CERO (0).

Las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

Don Valentín Cortés Cabanillas 9 votos.

Doña María del Pilar Medina Pérez 2 votos.

Don Francisco Díaz Cabeza 1 voto.

Don José Moreno Castaño 1 voto.

En su consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta elegido Alcalde D. VALENTÍN CORTES CABANILLAS de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, manifestándosele por el Señor Presidente que queda proclamado



Alcalde.

## **6.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.-**

Aceptado el cargo y prestada promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, D. Valentín Cortés Cabanillas toma posesión del cargo y ocupa la Presidencia.

Acto seguido, el Sr. Castaño Castaño, hace entrega de la Vara de Mando de la Alcaldía al Sr. Cortés Cabanillas.

Cumplido el objetivo de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde cede la palabra a los Concejales del resto de Grupos Políticos.

Interviene en primer término el Concejal de I.U.-Los Verdes, D. José Moreno Castaño, quien se expresa en los siguientes términos:

"Espero que esta legislatura sea beneficiosa para la amplia sociedad de Llerena. Trabajaremos para hacer una oposición constructiva pero también crítica y deseo que todas las medidas que se tomen vayan encaminadas al bien general".

Acto seguido toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, D. Francisco Díaz Cabeza, para decir lo que sigue:

"En primer lugar quiero dar mi enhorabuena a Valentín.

Vamos a estar aquí para arrimar el hombro, siempre siendo todo lo constructivos que podamos por y para Llerena y evidentemente, como no puede ser de otra manera, también seremos críticos".

A continuación interviene la Edil del P.P., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Mediana Pérez, quien se pronuncia en el siguiente sentido:

En primer lugar felicitar a Valentín, a todos los Concejales electos y agradecer la presencia de todos los vecinos que nos acompañan.

Estamos para ayudar y para arrimar el hombro de forma crítica y constructiva.

Quiero dar las gracias a todos aquellos que nos han apoyado con su voto".

Tras estas intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

"En primer lugar dar la enhorabuena a todos los miembros electos y agradecer su presencia, así como a la Secretaria, al Interventor; al Gerente del Patronato de Turismo; al Director del Área de Presidencia; al Capitán de la Guardia Civil; al Jefe de la Policía Local; al Señor Cura-Párroco; al Cronista Oficial; al Alcalde de pasadas legislaturas, Zenón Luis, con un recuerdo especial para el fallecido José Vázquez; a los representantes de Asociaciones, ONGs; a los y las ciudadanos y ciudadanas; a los medios de comunicación; así como a familiares y amigos.

Para llegar hasta aquí, ha sido necesario que confluyan una serie de circunstancias y hechos, pero lo que ha sido imprescindible es contar con toda la ayuda y colaboración de muchas personas, y quiero aunque sea de forma breve, tener una mención tanto para ellas como para los colectivos que de un modo u otro han sido responsables en que yo sea de nuevo alcalde de Llerena.

En primer lugar a mi partido, el Partido Socialista Obrero Español, por haberme propuesto una vez más para encabezar la candidatura a las municipales. A todos y cada uno de mis compañeros militantes por su confianza, trabajo y apoyo. Sin vosotros no hubiera sido posible.

Un recuerdo especial para los que no están ya con nosotros: Valentín García, Fco. Rodríguez, Manuel Pajuelo, Antonio Luís, Vitorio, Castilla...

En segundo lugar, a los ciudadanos y ciudadanas que una vez más han confiado en nuestra candidatura y nuestro programa electoral que desde hoy es programa de gobierno, o lo que es lo mismo, nuestro compromiso con todos los ciudadanos de Llerena. Sin vuestro





0L5995381



**CLASE 8.ª**

voto hoy no os podría estar dirigiendo estas palabras.

A todos los ciudadanos en general, nos hayan votado o no, porque con su comportamiento cívico, hacen que Llerena sea un ejemplo de convivencia democrática, donde la diferencia no significa ser enemigos, sino adversarios dentro del respeto para manifestar la pluralidad que nuestra sociedad alberga.

A los empleados públicos, que con su entrega, trabajo y tesón son pilar fundamental en los avances que vamos consiguiendo, ya que el trabajo público también es una labor de equipo.

Quiero hacer una mención especial a quienes he tenido más cerca; por saber celebrar conmigo los días soleados y aguantar los nubarrones que a todos nos pasan, por su apoyo incondicional y lealtad absoluta.

A los miembros de esta Corporación que hoy han terminado su mandato; a los de la oposición, porque en el desarrollo de sus funciones siempre imperó el respeto institucional y personal tan necesario para una convivencia cívica. A los que me han acompañado en el gobierno, por su honestidad, entrega y sacrificio para conseguir hacer realidad los compromisos adquiridos: Carlos Ponce, Lola Becerra, María del Mar.

A los que me seguís acompañando en esta nueva legislatura, sólo puedo deciros que soy lo que soy gracias a vosotros, a vuestro trabajo callado, en segundo plano, sin ánimo de protagonismos pero involucrados con un proyecto de ciudad que sé, que al igual que a mí, os apasiona.

A los nuevos concejales de los grupos de la oposición, darles la enhorabuena por su acta de concejal y animarles a que, aunque podamos tener visiones diferentes sobre algunos temas o cuestiones, lleven adelante su trabajo con compromiso y lealtad a la ciudad a la que representan.

A los nuevos concejales del equipo de gobierno, así como al resto, os pido la misma entrega, ilusión, compromiso, honestidad y trabajo de la que siempre habéis hecho gala en las distintas responsabilidades que habéis desarrollado y que pongamos al ciudadano en el centro de la acción política, por encima de intereses particulares o partidistas.

También me habéis escuchado decir muchas veces que un pueblo o una ciudad es lo que sus ciudadanos quieren que sea.

Por eso hoy quiero agradecer una vez más a las asociaciones de todo tipo, culturales, deportivas, de ocio, juveniles, socio sanitarias, ONGs. etc. así como a muchos ciudadanos a título individual, su trabajo, esfuerzo y dedicación altruista en los distintos ámbitos de la vida de nuestra ciudad, que hacen posible que tengamos una Llerena cada día mejor, más cohesionada, tolerante, solidaria y activa.

Sois los verdaderos artífices de que Llerena sea un referente de nuestra Comunidad Autónoma y los que hacéis día a día realidad nuestro eslogan "Llerena, ciudad para vivirla".

Y por último, en este apartado de agradecimientos, no porque sea menos importante, se lo dedico a mi familia y amigos.

Mirad, el suspenso sin paliativos que vengo arrastrando una legislatura tras otra es la conciliación familiar.

Mi familia; padre, hermanas, hijos, tías, primos, sobrinos, de forma especial a mi pareja Carlota, también a sus hijos, familia política; todos me han permitido dedicarme en cuerpo y alma a lo que más me gusta y apasiona, trabajar por Llerena, aunque haya sido a



costa de robarles tiempo y relegar cualquier otra cuestión a la prioridad del gobierno municipal. A pesar de encontrarme en muchas ocasiones cansado, preocupado o del mal humor, siempre, siempre he contado con ellos. Gracias, muchas gracias, por vuestro apoyo y comprensión.

Quiero acordarme también en el día de hoy, porque son la principal razón por la que me encuentro en la política, de los desempleados y más desfavorecidos, para renovar mi compromiso en trabajar sin desmayo en mejorar sus condiciones de vida.

No voy a deciros que tengo la solución a todos sus problemas, porque mentiría, pero sí que trabajaré codo con codo con los miembros de esta corporación para ser parte de la solución a sus problemas.

No voy a desarrollar el programa de gobierno porque sería reiterativo, ya que como he dicho anteriormente, el programa electoral presentado a las elecciones tuvo una amplia difusión durante la campaña electoral y ha sido elaborado de forma participativa, siendo fruto del trabajo conjunto realizado con asociaciones, colectivos, ciudadanos a título individual, y con el partido y equipo de gobierno al que pertenezco, convirtiéndose por el respaldo ciudadano conseguido en las pasadas elecciones, en programa de gobierno, por lo que cualquier acción que no se considere prioritaria o fundamental por alguna causa sobrevenida, quedará supeditada a las actuaciones recogidas en dicho programa.

Para terminar no voy a obviar la rumorología existente, con fundamento o sin él, sobre mi posible e inminente marcha a otro cargo o puesto político de relevancia que me obligaría a renunciar a la alcaldía e incluso a la corporación local.

En principio decir que estos rumores no son nuevos, ya desde el año 99 cuando me presenté por primera vez a las elecciones, existían dichos rumores, además de haber sido una constante las preguntas sobre el tema por alguno de los medios de comunicación locales, incluso he llegado a decir en alguna ocasión que alguna vez acertarían, pero lo que creo que ha quedado claro y patente es mi compromiso con Llerena, y mentiría si no admitiera que he tenido ofertas tanto en el ámbito público como privado, para ocupar cargos o puestos relevantes y bien retribuidos, pero os puedo asegurar que ninguno podría equipararse al inmenso honor y satisfacción que es ser alcalde de Llerena, para mí es todo un privilegio que me ha permitido y me sigue permitiendo poder llevar a buen puerto a una ciudad que sigue creciendo día a día a todos los niveles...

Hemos visto juntos como volvían a tomar pulso edificios abandonados, patrimonio perdido, historias sin rumbo. Hemos colaborado juntos en que el nombre de Llerena siguiera siendo esa "pequeña Atenas de Extremadura" como ya la conocían en el siglo XVI.

Hemos remado a la par, políticos y ciudadanos, para conseguir que vivir en una ciudad pequeña no signifique no llegar a lo más grande. Juntos hemos conseguido la Llerena de hoy. Por ello, por permitirme estar una vez más al frente de este proyecto colectivo, os estaré eternamente agradecido.

Y además os reitero mi compromiso firme y os anticipo que en estos momentos no voy a aceptar ningún cargo o nombramiento que me obligue a renunciar a la Alcaldía.

Concluyo, convocando a todos los presentes y a los que por algún motivo no pudieron o quisieron asistir, a que sigamos trabajando juntos por una Llerena mejor, más justa, más solidaria, libre, comprometida con la igualdad real, diversa, tolerante y donde el modelo de convivencia se siga caracterizando por el respeto mutuo."

En este momento, el Sr. Alcalde alza la Vara de Mando brindándola a los ciudadanos y ciudadanas de Llerena.

Retoma su discurso con las siguientes palabras:

"Hay una frase del premio Nobel Gabriel García Márquez que simboliza lo que de verdad siento:

"Os quiero no por lo que sois, sino por lo que yo soy cuando estoy con vosotros".

Y otra que es un proverbio:

"Si quieres ir más rápido ve solo,





0L5995382



CLASE 8.ª

si quieres llegar más lejos ve acompañado...."

Yo quiero hacer este camino acompañado de todos vosotros.

Muchas gracias."

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y siete minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.



LA SECRETARIA, [Signature]

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015, ha quedado trascrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995379 y 0L5995382, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,



[Signature]









OL5995383



CLASE 8.ª

**DILIGENCIA DE CIERRE.-** Para hacer constar que el presente tomo lo componen un total de diecisiete actas de Pleno (17), iniciándose con la transcripción de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2014 y finalizando con la extraordinaria de 13 de junio de 2015.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a veinticuatro de junio de dos mil quince.



Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Elisa Flores Cajade.





CLASE 83

**DILIGENCIA DE CIERRE.** - Para hacer constar que el presente libro lo componen un total de dieciséis actas de Pleno (17), incluidas con la transacción de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015 y finalizando con la extraordinaria de 13 de junio de 2015.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1. 2º del Real Decreto Legislativo 2584/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Litera a veinticuatro de junio de dos mil quince.

LA SECRETARIA

Fdo: Elisa Flores Cabedo

VO. SR.  
EL ALCALDE

Fdo: Valentín Cortés Caballero

















